Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

Número 167 | **30 de julio de 2026** | **XIII Legislatura**

SUMARIO

Página

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-7/2026 RGEP.12469 y RGEP.13069/2026.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-7/2026 RGEP.12469, por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid. 39239

— **Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884.** De la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. 39239-39254

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **Proposición de Ley PROP.L-13/2026 RGEP.13492.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, para la modificación de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. 39254-39259

— **Proposición de Ley PROP.L-14/2026 RGEP.14083.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de gestión, transparencia y compromiso presupuestario en materia de listas de espera de la asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid. 39260-39287

— **Proposición de Ley PROP.L-15/2026 RGEP.14174.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de garantía habitacional y prevención de los desahucios en el parque público de vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 39288-39299

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-290/2026 RGEP.13238.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Diseñar, financiar y poner en marcha de manera urgente un "Plan Integral de Adaptación al Calor de la Comunidad de Madrid", dotado con un presupuesto plurianual mínimo de 1.200 millones de euros para los próximos 4 años, que supere el actual modelo meramente informativo y establezca medidas estructurales de adaptación urbana y social ante escenarios de hasta 50 grados. Este plan incluirá medidas como: a. Crear una red regional de, al menos, 1.200 refugios climáticos (aproximadamente uno por cada 5.500 habitantes) en edificios y equipamientos públicos (lo que garantiza que estén a menos de 15 minutos caminando de la mayoría de la ciudadanía), y crear un fondo de apoyo municipal de 50 millones de euros para que los ayuntamientos desarrollen y adecúen los suyos propios. b. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un mapa regional de vulnerabilidad al calor que permita una planificación de acciones basada en evidencias, sustentado en un Índice de Vulnerabilidad al Calor que combine variables como temperatura, renta, edad, calidad de vivienda, cobertura vegetal y acceso a espacios climatizados. c. Elaborar un Mapa Regional de Islas de Calor actualizado anualmente. d. Ejecutar un Plan de Acción que priorice las actuaciones más urgentes, destinando al menos el 40% del presupuesto de este Plan Integral a los barrios y municipios situados en el decil de mayor vulnerabilidad según el mapa anterior. e. Impulsar un programa de incremento del arbolado urbano y periurbano con la plantación de 500.000 nuevos árboles de especies autóctonas y adaptadas, fijando el objetivo de alcanzar un 30% de cobertura de sombra en las calles y plazas de los principales núcleos urbanos de la región. f. Establecer objetivos de desimpermeabilización y pavimentos fríos, con la meta de transformar y renaturalizar al menos 200 hectáreas de suelo urbano actualmente asfaltado en superficies permeables y drenantes. g. Ejecutar un plan extraordinario para la bioclimatización y adaptación de centros públicos, dotado con 400 millones de euros, para intervenir en los 1.500 centros educativos, centros sanitarios y residencias de personas mayores prioritarios, garantizando un confort térmico adecuado (temperaturas interiores no superiores a 27 grados) que salvaguarde la salud. h. Desarrollar un programa específico para instalar pérgolas vegetales y toldos que incrementen las sombras en el 100% de los intercambiadores de transporte en superficie y estaciones de autobuses, así como en un mínimo de 1.000 parques infantiles de la región. i. Implementar un programa de adaptación de viviendas vulnerables dotado con 200 millones de euros, con ayudas económicas directas de hasta 2.000 euros por hogar (alcanzando a cerca de 100.000 familias), destinadas a la mejora del aislamiento térmico, sistemas de protección solar pasiva (toldos, persianas) y la instalación de sistemas de climatización eficientes y aires acondicionados. j. Desarrollar protocolos y contingencias de atención social en situación de emergencia provocada por altas temperaturas, garantizando atención domiciliaria proactiva y seguimiento telefónico diario a personas mayores de 75 años que vivan solas y personas dependientes durante los episodios de alerta roja. k. Crear un Fondo Autonómico de Adaptación Climática Municipal dotado con 200 millones de euros para cofinanciar al 80% las obras de adaptación, reverdecimiento y sombreado en el espacio público ejecutadas por los ayuntamientos madrileños. 2. Establecer y publicar de manera oficial antes de finalizar el presente año, los Escenarios Climáticos de la Comunidad de Madrid, diseñados en colaboración con la universidad pública madrileña, para que sean tomados como referencia obligatoria en la planificación territorial, sanitaria, educativa y de infraestructuras de la región. Para su tramitación ante el Pleno. 39299-39303

— **PNL-291/2026 RGEP.13275.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear una línea de subvención para garantizar, en un máximo de dos años, la climatización de los colegios de infantil y primaria de los municipios para garantizar la protección de los niños y niñas ante el calor en los centros educativos. 2. Poner en marcha un Plan de Inversión Regional para la climatización de los centros de secundaria que se ejecute en un plazo máximo de dos años. 3. Incorporar al diseño, calendarización y posterior Mesa de Seguimiento de dicho Plan a la comunidad educativa. Para su tramitación ante el Pleno. 39303-39304

— **PNL-294/2026 RGEP.13399.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad. 2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya: a) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas. b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual. c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo. 3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión. 4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral. 5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios: a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad. b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad. c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad 6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo. Para su tramitación ante el Pleno. 39304-39306

— **PNL-295/2026 RGEP.13400.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad. 2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya: a) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas. b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual. c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo. 3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión. 4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral. 5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios: a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad. b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad. c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad 6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. 39307-39309

— **PNL-296/2026 RGEP.13498.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, un Plan Extraordinario de Infraestructuras acuáticas públicas con el objetivo de duplicar el número de piscinas públicas. Para ello también se contará con el incremento de piscinas de gestión autonómica. 2. Establecer criterios de reequilibrio territorial y vulnerabilidad climática en el despliegue de dicho Plan. Para ello se priorizará la construcción de nuevas instalaciones en aquellos barrios que registran mayor impacto de la isla de calor, menor renta por hogar y un parque de viviendas más envejecido con peor aislamiento ante el calor. En aquellos distritos donde la construcción de nuevas piscinas fuera imposible por cuestiones técnicas, se establecerán alternativas basadas en parques y juegos de agua para ofrecer un espacio de refrigeración, ocio acuático y alivio térmico a sus vecinos y vecinas. 3. Garantizar que todas las piscinas públicas existentes refuerzan sus espacios de sombra, priorizando la sombra vegetal (árboles de hoja caduca, cubiertas verdes…) o en su defecto, y de forma complementaria, mediante sistemas artificiales (toldos, velas, pérgolas…). Así como garantizar amplias zonas de sombra vegetal en las de nueva construcción. Para su tramitación ante el Pleno.. 39309-39311

— **PNL-297/2026 RGEP.13554.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5% de flota adaptada en todo el territorio. 2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales. 3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO", facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la accesibilidad universal. 4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas. 5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad. 6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado. 1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de: a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5% de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007. b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible. c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional. 2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones: a. Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío. b. Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente. Y cuestiones conexas. Para su tramitación ante el Pleno. 39311-39315

— **PNL-298/2026 RGEP.13555.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5% de flota adaptada en todo el territorio. 2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales. 3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO", facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la accesibilidad universal. 4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas. 5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad. 6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado. 1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de: a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5% de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007. b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible. c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional. 2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones: a. Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío. b. Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente. Y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. 39315-39320

— **PNL-299/2026 RGEP.14111.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un registro público de los algoritmos, motores de reglas, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial utilizados por la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público. 2. Establecer evaluaciones de impacto y auditorías periódicas de los sistemas algorítmicos que puedan afectar al acceso a derechos, prestaciones o servicios públicos. 3. Garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer cuándo interviene un sistema automatizado, recibir una explicación comprensible y solicitar la revisión humana de sus decisiones. 4. Incorporar garantías de transparencia, acceso a la documentación y posibilidad de auditoría en la contratación pública de sistemas algorítmicos y herramientas de inteligencia artificial. 5. Realizar una auditoría externa e independiente del sistema utilizado por el Servicio Madrileño de Salud para gestionar las citas hospitalarias, la libre elección de centro y las derivaciones desde Atención Primaria. Para su tramitación ante el Pleno. 39320-39323

— **PNL-300/2026 RGEP.14147.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa. 2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución. 4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio. Para su tramitación ante el Pleno. 39323-39324

— **PNL-301/2026 RGEP.14148.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa. 2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución. 4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales. 39324-39326

— **PNL-302/2026 RGEP.14154.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a constituir una mesa de trabajo, en el plazo máximo de tres meses, con los sindicatos con representación en el sector, las entidades locales y las entidades prestadoras del servicio, invitando a participar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Agencia Española de Protección Datos y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para elaborar y aprobar un protocolo autonómico sobre la instalación y utilización de sistemas de videovigilancia en los domicilios en los que se presta el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales. 39326-39327

— **PNL-303/2026 RGEP.14155.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural , en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial , de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial. 3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras. Para su tramitación ante el Pleno. 39327-39330

— **PNL-304/2026 RGEP.14156.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural , en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial , de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial. 3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura. 39330-39333

— **PNL-305/2026 RGEP.14157.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100% público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Para su tramitación ante el Pleno. 39333-39334

— **PNL-306/2026 RGEP.14158.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100% público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales. . . . 39334-39335

2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

2.7.1 Preguntas que se formulan

— **PE-2205/2026 RGEP.13044.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional ampliar el número de plazas del estado del Rayo Vallecano? 39336

— **PE-2206/2026 RGEP.13045.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el gobierno realizar una inversión millonaria para modernizar el estadio del Rayo Vallecano de Madrid? 39336

— **PE-2207/2026 RGEP.13046.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los planes del gobierno para modernizar el estadio del Rayo Vallecano de Madrid? 39336

— **PE-2208/2026 RGEP.13047.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 48399 FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 1.500.000,00€. 39336

— **PE-2209/2026 RGEP.13048.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 48099 OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 3.549.641,00€. 39336

— **PE-2210/2026 RGEP.13049.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 22802 CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 2.511.136,00€. 39336-39337

— **PE-2213/2026 RGEP.13115.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivo hay para que el ascensor número 22 del Hospital Clínico San Carlos lleve meses sin funcionar? 39337

— **PE-2215/2026 RGEP.13118.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se garantiza la aplicación de tratamientos de radioterapia a los pacientes encamados cuando está averiado el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos? 39337

— **PE-2216/2026 RGEP.13132.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 24000 SERVICIOS NUEVOS del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotada con un presupuesto de 5.015.163,00€. 39337

— **PE-2217/2026 RGEP.13133.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotada con un presupuesto de 4.354.327,79€. 39337

— **PE-2218/2026 RGEP.13134.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 40500 COOPERAC. DESARROLLO del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotado con un presupuesto de 4.115.768,00€. 39337

— **PE-2219/2026 RGEP.13139.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo "Parque Metro Cuatro Caminos", que según informa la Comunidad de Madrid no ha formado parte del catálogo de "Proyectos Estratégicos de Invest in Madrid", ha figurado, incluso en el año 2026 y hasta fechas recientes, en el espacio que para los Proyectos Estratégicos tiene la página web de Invest in Madrid? 39337

— **PE-2220/2026 RGEP.13140.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo "Parque Metro Cuatro Caminos", que según informa la Comunidad de Madrid no ha formado parte del catálogo de "Proyectos Estratégicos de Invest in Madrid", figura en el documento "COMUNIDAD DE MADRID, UNA INVERSIÓN DE VALOR", difundido en enero de 2024, y que bajo los logotipos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de Invest in Madrid Spain, anuncia un "nuevo cuaderno de venta de la región" y que, entre otras cuestiones, y "junto con oportunidades de inversión concretas y las infraestructuras e incentivos de apoyo que se ofrecen a los inversores" presenta dentro del catálogo de proyectos estratégicos y como alguno de estos proyectos "Parque Metro Cuatro Caminos"? 39337-39338

— **PE-2221/2026 RGEP.13149.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo no se han incluido los municipios de Colmenar Viejo y Tres Cantos en el listado de zonas de alto riesgo de incendio forestal en el Plan INFOMA 2026? 39338

— **PE-2222/2026 RGEP.13150.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios se han empleado para elaborar el listado de municipios de alto riesgo de incendio forestal incluido en el Plan INFOMA 2026?. 39338

— **PE-2223/2026 RGEP.13152.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a garantizar el gobierno los valores como Bien de Interés Cultural del edificio de las Escuelas Aguirre a la vista de los cambios anunciados sobre su uso. 39338

— **PE-2224/2026 RGEP.13158.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el protocolo de usos recién aprobado en el pasado mes de mayo para el Bien de Interés Cultural del Monasterio de Pelayos de la Presa se está cumpliendo a la vista de las noticias publicadas. 39338

— **PE-2225/2026 RGEP.13161.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la Comunidad de Madrid ha participado en la financiación de la imagen de un "Resucitado" encargado al imaginero Rafael Martín para las Cofradías de Alcalá de Henares. 39338

— **PE-2242/2026 RGEP.13167.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones se tiene previsto realizar en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos para garantizar el correcto funcionamiento de la climatización? 39338

— **PE-2243/2026 RGEP.13168.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las causas de los problemas que se producen en cuanto a la climatización en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos? 39338

— **PE-2244/2026 RGEP.13169.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan de contingencia ante los problemas que se producen en cuanto a la climatización en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos? 39338

— **PE-2245/2026 RGEP.13213.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué órgano autorizó la transferencia extraordinaria de los 250.000 euros adicionales recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros? . . . 39339

— **PE-2246/2026 RGEP.13214.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál fue la finalidad concreta de la aportación de 250.00 euros adicionales mediante transferencia extraordinaria recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad, respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros? 39339

— **PE-2248/2026 RGEP.13276.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar la Consejería de educación ante la falta de plazas en los Institutos Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 26/27? 39339

— **PE-2249/2026 RGEP.13278.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de educación ante la falta de plazas en secundaria para el curso 26/27 en el municipio de Tres Cantos?. 39339

— **PE-2250/2026 RGEP.13293.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha elaborado algún informe por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la situación de la red de cercanías en la Comunidad de Madrid según lo tratado en la reunión del Consejo de Gobierno del 4 de marzo de 2026? 39339

— **PE-2251/2026 RGEP.13298.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe informe o evaluación ambiental del movimiento de tierras que se está realizando al norte del municipio de Alcorcón en las parcelas colindantes con el polígono industrial del Ventorro del Cano y la Ciudad Financiera del Santander y que ha sido denunciada en los medios de comunicación por entidades como Ecologistas en Acción? 39339

— **PE-2252/2026 RGEP.13299.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha abierto algún expediente de infracción medioambiental por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por el gran movimiento de tierras que se ha realizado en el norte del municipio de Alcorcón en las parcelas colindantes con el polígono del Ventorro del Cano y donde se viene denunciando por parte de entidades ecologistas la destrucción de la cubierta vegetal en plena época de reproducción de la fauna y el enterramiento de material altamente contaminante como amianto? 39339

— **PE-2253/2026 RGEP.13300.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de las causas de los incendios forestales, tanto conatos como incendios mayores, ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2024. 39340

— **PE-2254/2026 RGEP.13301.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de las causas de los incendios forestales, tanto conatos como incendios mayores, ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2025. 39340

— **PE-2255/2026 RGEP.13326.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia de Vivienda Social la adquisición de hasta 44 viviendas destinadas a la integración social de familias residentes en la Cañada Real Galiana, por importe máximo estimado de 10.984.448 euros (IVA exento), ¿qué parte de la financiación procede de transferencias del Gobierno de España? 39340

— **PE-2256/2026 RGEP.13345.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Consejo de Gobierno sobre la evolución del número de incidencias por pintadas en los convoyes de Metro de Madrid desde el año 2021 hasta la fecha?. 39340

— **PE-2257/2026 RGEP.13349.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo de espera medio de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid hasta que se le resuelve la incidencia? 39340

— **PE-2258/2026 RGEP.13355.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid reunirse con la Asociación de Inquilinos del Plan Vive?. 39340

— **PE-2259/2026 RGEP.13357.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las reiteradas quejas de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid? 39340

— **PE-2263/2026 RGEP.13403.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede el Gobierno de la Comunidad de Madrid identificar el número de expediente, el órgano jurisdiccional ante el que se sustancia y el procedimiento concreto que, a su juicio, ampara la negativa a contestar a las preguntas de respuesta escrita PE 1552/26, PE 1553/26, PE 1555/26, PE 1556/26, PE 1557/26, PE 1558/26, PE 1559/26, PE 1561/26, PE 1562/26, PE 1777/26 y PE 1778/26, todas ellas relativas al Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid?..... 39341

— **PE-2265/2026 RGEP.13405.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede el Gobierno confirmar o desmentir, como dato biográfico objetivo y sin que ello requiera valoración jurídica alguna sobre el fondo de ningún litigio, que el actual Secretario General del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid ocupó el cargo de Abogado General de la Comunidad de Madrid entre noviembre de 2019 y marzo de 2024? 39341

— **PE-2266/2026 RGEP.13406.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha tuvo conocimiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que el Director General del Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid había sido Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en el momento en que esta solicitó la adscripción del citado Centro Universitario? 39341

— **PE-2272/2026 RGEP.13414.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué informes técnicos ha elaborado la Comunidad de Madrid sobre el impacto acústico de los conciertos musicales celebrados en el estadio Santiago Bernabéu, desde enero de 2025 a la fecha de recepción de esta pregunta? 39341

— **PE-2273/2026 RGEP.13415.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas de modificación de condiciones de autorización de espectáculos en grandes recintos ha recibido la Comunidad de Madrid desde enero de 2024 a la fecha de recepción de esta pregunta?..... 39341

— **PE-2274/2026 RGEP.13416.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de coordinación con el Ayuntamiento de Madrid, indicando fechas y acuerdos alcanzados, ha realizado la Comunidad de Madrid, desde enero de 2024 a la fecha de recepción de esta pregunta, en relación con los problemas de contaminación acústica derivados de los conciertos celebrados en el estadio Santiago Bernabéu?..... 39341

— **PE-2275/2026 RGEP.13417.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la anunciada reforma de la Ley 17/1997, y en particular en lo que afecta a la contaminación acústica ¿va a incluir la Comunidad de Madrid modificaciones específicas en los artículos o disposiciones que regulan los niveles máximos de ruido, horarios, distancias o sistemas de medición en espectáculos públicos?..... 39341

— **PE-2276/2026 RGEP.13418.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha emitido la Comunidad de Madrid instrucciones, circulares o criterios interpretativos dirigidos a los municipios o a los organizadores de espectáculos sobre la aplicación de la normativa de ruido en grandes recintos? 39342

— **PE-2277/2026 RGEP.13419.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un protocolo de actuación coordinado entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y el gestor del estadio Santiago Bernabéu para la celebración de conciertos en el referido espacio? 39342

— **PE-2279/2026 RGEP.13421.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para la elaboración del anteproyecto y/o proyecto de reforma de la Ley 17/1997? 39342

— **PE-2280/2026 RGEP.13422.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para el inicio del trámite de consulta pública y audiencia del anteproyecto y/o proyecto de reforma de la Ley 17/1997? 39342

— **PE-2281/2026 RGEP.13423.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para la aprobación en Consejo de Gobierno del proyecto de reforma de la Ley 17/1997 y su remisión a la Asamblea de Madrid?..... 39342

— **PE-2282/2026 RGEP.13424.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas se han planteadas por cada una de las entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas?..... 39342

— **PE-2283/2026 RGEP.13425.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada una de las entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas han sido aceptadas?..... 39342

— **PE-2284/2026 RGEP.13426.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada una de las entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas han sido rechazadas? 39342-39343

— **PE-2285/2026 RGEP.13427.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada una de los entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se encuentran en estudio por parte de la Comunidad de Madrid?..... 39343

— **PE-2286/2026 RGEP.13428.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha mantenido alguna reunión específica con asociaciones vecinales y/o afectados por los ruidos en el Bernabéu? 39343

— **PE-2287/2026 RGEP.13464.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 4734/24, se pregunta por la implementación de la acreditación del título de familia monoparental por parte del Gobierno regional. 39343

— **PE-2289/2026 RGEP.13471.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PE 5534/24 se pregunta por la fecha de la puesta en marcha de la Oficina de gestión en el intercambiador de Plaza Elíptica del Consorcio Regional de Transporte 39343

— **PE-2304/2026 RGEP.13659.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas específicas se han tomado para asegurar que las pruebas de acceso al empleo público (oposiciones) de la Comunidad de Madrid estén plenamente garantizadas en sistema braille para los aspirantes que lo requieran?..... 39343

— **PE-2305/2026 RGEP.13663.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de una partida presupuestaria específica para la adaptación braille de los menús y cartas en la red de cafeterías y comedores de los centros públicos de su competencia? 39343

— **PE-2309/2026 RGEP.13667.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se garantiza el etiquetado en braille de las dosis de medicamentos distribuidas por los servicios de farmacia hospitalaria en los centros sanitarios públicos de la región? 39343

— **PE-2312/2026 RGEP.13670.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué subvenciones directas han recibido las entidades del tercer sector dedicadas a la discapacidad sensorial en la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2025 para el desarrollo de la lectoescritura braille? 39344

— **PE-2314/2026 RGEP.13673.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de inspección se llevan a cabo para asegurar que los edificios destinados a espectáculos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid respetan las normas de accesibilidad táctil? 39344

— **PE-2315/2026 RGEP.13674.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas plazas adaptadas para personas que utilizan perros guía o requieren sistemas de guiado táctil y braille existen en los teatros gestionados por la Comunidad de Madrid? 39344

— **PE-2317/2026 RGEP.13676.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué formación específica en atención al usuario con discapacidad visual y nociones de braille recibe el personal de atención directa al público de la administración madrileña?..... 39344

— **PE-2318/2026 RGEP.13677.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan de ayudas directas de la Comunidad de Madrid para facilitar a las familias la adquisición de impresoras o dispositivos domésticos en braille? 39344

— **PE-2319/2026 RGEP.13678.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué manera coordina la Consejería de Cultura con las entidades locales la homogeneización de la señalización táctil e informativa en braille en los cascos históricos de la región? 39344

— **PE-2326/2026 RGEP.13725.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el remanente inejecutado o desviación presupuestaria del Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid en el último ejercicio cerrado, desglosado por estaciones cuyas obras acumulan retrasos superiores a 6 meses? 39344

— **PE-2328/2026 RGEP.13727.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la ratio media regional, desagregada por Dirección de Área Territorial (DAT), de profesionales de apoyo (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, e Integración Social) por alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE) matriculado en centros públicos? 39344

— **PE-2329/2026 RGEP.13728.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué volumen presupuestario, en términos absolutos y relativos respecto al total, se ha detraído de la financiación nominativa al tejido asociativo de la discapacidad para ser transferido a modelos de concurrencia competitiva en los presupuestos vigentes? 39345

— **PE-2333/2026 RGEP.13856.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tienen previstas para apoyar al sector del cereal ante las dificultades que está atravesando el sector del cereal? 39345

— **PE-2334/2026 RGEP.13922.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la comparecencia del viceconsejero de Hacienda y Función Pública, don Juan Revuelta González, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda (nº 819) de 17 de junio de 2026, se presentó la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación como el resultado de la sentencia judicial y de las gestiones de la Comunidad de Madrid, sin mencionar que la propia Comunidad de Madrid había recurrido en alzada esa misma resolución, en la parte relativa al reintegro de intereses de demora, según consta en la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311). ¿Puede explicar el Gobierno las razones por las que la Comunidad de Madrid recurrió una resolución que en dicha comparecencia se calificó como favorable a sus intereses? 39345

— **PE-2337/2026 RGEP.14012.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Carabanchel, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa. 39345

— **PE-2338/2026 RGEP.14013.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Chamberí, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa. 39345

— **PE-2339/2026 RGEP.14014.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e instituto públicos del municipio de Brunete, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa. 39345

— **PE-2340/2026 RGEP.14015.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el municipio de Valdaracete en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital. 39345

— **PE-2346/2026 RGEP.14021.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Tetuán, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa. . . 39346

— **PE-2349/2026 RGEP.14026.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se aplican para garantizar el equilibrio territorial en la distribución de las exposiciones de la Red Itiner entre los municipios de la Comunidad de Madrid? 39346

— **PE-2351/2026 RGEP.14076.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué incidencias han sido detectadas durante la ejecución del expediente P/SER-013878/2025? 39346

— **PE-2352/2026 RGEP.14078.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué metodología empleó la Comunidad de Madrid para evaluar el retorno publicitario del expediente P/SER-013878/2025? 39346

— **PE-2356/2026 RGEP.14089.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el estado del proyecto de Centro de Salud Berruguete en calle Hierbabuena que busca reemplazar el centro de salud Villaamil.. 39346

— **PE-2357/2026 RGEP.14090.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el nivel de desarrollo del proyecto de construcción del nuevo centro de salud de Comillas en Carabanchel. 39346

— **PE-2358/2026 RGEP.14103.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha constituido la Comisión de coordinación de los centros directivos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales prevista en la medida 101 del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid? 39346

— **PE-2359/2026 RGEP.14104.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas actuaciones específicas se han implantado en municipios rurales para reducir el aislamiento y mejorar el acceso de las personas mayores a servicios sociales, sanitarios y comunitarios? 39346

— **PE-2360/2026 RGEP.14116.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procedimiento, a la fecha actual, está contemplado para que personas solicitantes de asilo que carezcan de DNI, pasaporte o permiso de residencia, puedan obtener títulos de transporte personal del Consorcio Regional de Transportes de Madrid?. 39347

— **PE-2361/2026 RGEP.14159.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas solicitudes de valoración de la idoneidad para la adopción internacional fueron remitidas durante 2025 al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid en aplicación del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid?. 39347

— **PE-2362/2026 RGEP.14160.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos informes de valoración de la idoneidad para la adopción internacional fueron finalizados durante 2025 por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid en aplicación del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid?. 39347

— **PE-2363/2026 RGEP.14161.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el tiempo medio transcurrido durante 2025 entre la remisión de una solicitud al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y la entrega del correspondiente informe de valoración de la idoneidad? 39347

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

— **PE-2394/2026 RGEP.13128 (Transformada de PI-2695/2026 RGEP.13128).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que informe del calendario previsto para las siguientes fases de tramitación del anteproyecto: elaboración del texto articulado, informes preceptivos de los órganos consultivos, dictamen del Consejo Económico y Social, aprobación por el Consejo de Gobierno y remisión del proyecto de ley a la Asamblea de Madrid. 39347-39348

— **PE-2395/2026 RGEP.13130 (Transformada de PI-2697/2026 RGEP.13130).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que informe de qué recursos humanos y materiales adicionales se prevé destinar a los órganos de inspección y control a posteriori de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la extensión del uso de las declaraciones responsables que contempla el anteproyecto.. 39348

— **PE-2396/2026 RGEP.13148 (Transformada de PI-2709/2026 RGEP.13148).** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál fue el coste estimado para el servicio madrileño de salud de la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2025 a titulares de un documento de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal (DASE)?. 39348

— **PE-2397/2026 RGEP.13874 (Transformada de PI-3066/2026 RGEP.13874).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de reparación o mantenimiento se han realizado durante 2026 sobre el sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas? 39348

— **PE-2398/2026 RGEP.13876 (Transformada de PI-3068/2026 RGEP.13876).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolo aplica la Comunidad de Madrid cuando una biblioteca pública supera las temperaturas recomendadas para edificios de pública concurrencia?. 39348

— **PE-2417/2026 RGEP.14084 (Transformada de PI-3240/2026 RGEP.14084).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el municipio de Brunete.. 39348

— **PE-2418/2026 RGEP.14085 (Transformada de PI-3241/2026 RGEP.14085).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el municipio de Valdaracete. 39348

— **PE-2419/2026 RGEP.14086 (Transformada de PI-3242/2026 RGEP.14086).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Chamberí en el municipio de Madrid. 39349

— **PE-2420/2026 RGEP.14087 (Transformada de PI-3243/2026 RGEP.14087).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Carabanchel en el municipio de Madrid. 39349

— **PE-2421/2026 RGEP.14088 (Transformada de PI-3244/2026 RGEP.14088).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Tetuán en el municipio de Madrid. 39349

2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

— **PI-3302/2026 RGEP.13112 (Transformada de PE-2211/2026 RGEP.13112).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas averías se han producido en el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos en lo que va de 2026? 39349

— **PI-3303/2026 RGEP.13113 (Transformada de PE-2212/2026 RGEP.13113).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos tratamientos de radioterapia no se han podido realizar en el Hospital Clínico San Carlos como consecuencia de las averías del ascensor número 39? 39350

— **PI-3304/2026 RGEP.13117 (Transformada de PE-2214/2026 RGEP.13117).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas intervenciones de mantenimiento se han efectuado en lo que va de ejercicio en el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos? 39350

— **PI-3305/2026 RGEP.13402 (Transformada de PE-2262/2026 RGEP.13402).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PI 2184/26, se solicita los expedientes completos de las de las 14 incidencias o reclamaciones relacionadas con expulsiones o negativas de atención en residencias acreditadas, con respecto a la protección de datos. 39350

— **PI-3306/2026 RGEP.13488 (Transformada de PE-2292/2026 RGEP.13488).** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el coste económico total para la Comunidad de Madrid, relativa a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Consejo de Transparencia, desde el año 2019 hasta la actualidad? 39350

— **PI-3307/2026 RGEP.13527 (Transformada de PE-2294/2026 RGEP.13527).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha destinado el Gobierno de la Comunidad de Madrid al Servicio de Atención y Apoyo a Familias en las residencias de personas mayores desde su puesta en funcionamiento? 39350

— **PI-3308/2026 RGEP.13533 (Transformada de PE-2295/2026 RGEP.13533).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas sugerencias, quejas y reclamaciones ha recibido el Servicio de Atención y Apoyo a Familias en las residencias de mayores desde su puesta en funcionamiento? . 39350

— **PI-3309/2026 RGEP.13537 (Transformada de PE-2296/2026 RGEP.13537).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 3680/25 se vuelve a solicitar la copia del Programa de Apoyo e Información a Cuidadores no profesionales y familiares de la Comunidad de Madrid..... 39350

— **PI-3310/2026 RGEP.13654 (Transformada de PE-2300/2026 RGEP.13654).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha ejecutado la Comunidad de Madrid en la adquisición de materiales tiflotécnicos y dispositivos en braille para centros educativos públicos en los cursos 24/25 y 25/26? 39351

— **PI-3311/2026 RGEP.13655 (Transformada de PE-2301/2026 RGEP.13655).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos docentes de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) en activo en la Comunidad de Madrid cuentan con certificación oficial en lectoescritura braille? 39351

— **PI-3312/2026 RGEP.13656 (Transformada de PE-2302/2026 RGEP.13656).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de las paradas de la red de autobuses interurbanos de la Comunidad de Madrid dispone de información de líneas y recorridos adaptada a braille?..... 39351

— **PI-3313/2026 RGEP.13658 (Transformada de PE-2303/2026 RGEP.13658).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de quejas registradas en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid relativas a fallos o ausencia de señalización en braille en los últimos 24 meses? 39351

— **PI-3314/2026 RGEP.13664 (Transformada de PE-2306/2026 RGEP.13664).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número exacto de terminales o líneas braille disponibles para préstamo en la red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid?..... 39351

— **PI-3315/2026 RGEP.13665 (Transformada de PE-2307/2026 RGEP.13665).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas sanciones se han impuesto en la Comunidad de Madrid en los últimos tres años por incumplimiento de la normativa de accesibilidad universal en su vertiente sensorial? 39351

— **PI-3316/2026 RGEP.13666 (Transformada de PE-2308/2026 RGEP.13666).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) cuenta con un sistema completo de señalización e indicación en braille en sus zonas comunes y consultas?..... 39351

— **PI-3317/2026 RGEP.13668 (Transformada de PE-2310/2026 RGEP.13668).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué volumen de inversión ha destinado la Comunidad de Madrid a la adaptación táctil y braille de los senderos y recursos de la Red de Parques Naturales y espacios protegidos de la región?. 39352

— **PI-3318/2026 RGEP.13672 (Transformada de PE-2313/2026 RGEP.13672).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de las Oficinas de Atención al Ciudadano (Oficinas 012) de la Comunidad de Madrid cuenta con guías de trámites impresas en sistema braille? 39352

— **PI-3319/2026 RGEP.13675 (Transformada de PE-2316/2026 RGEP.13675).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de los Centros de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid cuenta con tiflopedagogos especializados para el inicio del aprendizaje del braille? 39352

— **PI-3320/2026 RGEP.13710 (Transformada de PE-2320/2026 RGEP.13710).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del total del profesorado de apoyo (PT y AL) en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid dispone de la certificación técnica necesaria para instruir en sistema braille al alumnado con discapacidad visual?. 39352

— **PI-3321/2026 RGEP.13726 (Transformada de PE-2327/2026 RGEP.13726).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje exacto de los Bienes de Interés Cultural (BIC) bajo gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las oficinas de la red "Turismo Madrid" cuenta con certificación vigente bajo la norma UNE 170001 de Accesibilidad Universal?. 39352

— **PI-3322/2026 RGEP.13820 (Transformada de PE-2332/2026 RGEP.13820).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Isaac Peral en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39352

— **PI-3323/2026 RGEP.13934 (Transformada de PE-2336/2026 RGEP.13934).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de todas las reuniones del Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual. 39352

— **PI-3324/2026 RGEP.14016 (Transformada de PE-2341/2026 RGEP.14016).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el municipio de Brunete en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital 39353

— **PI-3325/2026 RGEP.14017 (Transformada de PE-2342/2026 RGEP.14017).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Tetuán del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital 39353

— **PI-3326/2026 RGEP.14018 (Transformada de PE-2343/2026 RGEP.14018).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Chamberí del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital. 39353

— **PI-3327/2026 RGEP.14019 (Transformada de PE-2344/2026 RGEP.14019).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Carabanchel del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital. 39353

— **PI-3328/2026 RGEP.14020 (Transformada de PE-2345/2026 RGEP.14020).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en el colegio público del municipio de Valdaracete, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa. 39353

— **PI-3329/2026 RGEP.14023 (Transformada de PE-2347/2026 RGEP.14023).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos municipios se han adherido al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para su integración en la Red Itiner en el año 2026? . . . 39353

— **PI-3330/2026 RGEP.14024 (Transformada de PE-2348/2026 RGEP.14024).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas exposiciones han formado parte de la programación de la Red Itiner en cada año transcurrido desde la entrada en vigor del convenio? 39353

— **PI-3331/2026 RGEP.14075 (Transformada de PE-2350/2026 RGEP.14075).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el importe total finalmente abonado por la Comunidad de Madrid en ejecución del expediente P/SER-013878/2025? 39354

— **PI-3332/2026 RGEP.14079 (Transformada de PE-2353/2026 RGEP.14079).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas agencias de viajes y empresas turísticas asistieron a la jornada de comercialización celebrada en Buenos Aires con cargo al expediente P/SER-013878/2025?. 39354

— **PI-3333/2026 RGEP.14080 (Transformada de PE-2354/2026 RGEP.14080).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas agencias de viajes y entidades del sector turístico asistieron a la jornada celebrada en Montevideo con cargo al expediente P/SER-013878/2025? 39354

— **PI-3334/2026 RGEP.14081 (Transformada de PE-2355/2026 RGEP.14081).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos medios de comunicación asistieron al desayuno de prensa celebrado en Buenos Aires con cargo al expediente P/SER-013878/2025?. 39354

— **PI-3351/2026 RGEP.13401 (Transformada de PE-2261/2026 RGEP.13401).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PI 2184/26, se solicita el listado de las residencias de las 14 incidencias o reclamaciones relacionadas con expulsiones o negativas de atención. 39354

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-3121/2025 RGEP.16092 (Transformada de PI-3747/2025 RGEP.16092).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 89000 "Agencia para la administración digital de la Comunidad de Madrid", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al servicio 07001 de la S.G.T de Digitalización del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. 39355

— **PE-3123/2025 RGEP.16096 (Transformada de PI-3749/2025 RGEP.16096).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos con el exterior", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 928N "Salud digital" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Incluya información sobre el contrato del centro de atención especializada, objeto del servicio, cronograma y adjudicatario. 39355

— **PE-3126/2025 RGEP.16099 (Transformada de PI-3752/2025 RGEP.16099).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22706 "Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos", incluyéndose detalle económico de cada uno de los contratos formalizados, correspondientes al programa 928M "Estrategia Digital" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. 39355

— **PE-3127/2025 RGEP.16100 (Transformada de PI-3753/2025 RGEP.16100).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los convenios formalizados con cargo a la partida 22809 "Otros convenios, conciertos o acuerdos", correspondientes al programa 928M "Estrategia Digital". del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Especificando el objeto de cada uno de ellos, entidad beneficiaria, importe individual y porcentaje de financiación MRR. 39355-39356

— **PE-3128/2025 RGEP.16101 (Transformada de PI-3754/2025 RGEP.16101).** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las adquisiciones realizadas con cargo a la partida 62600 "Equipos informáticos" del programa 928M "Estrategia Digital", del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Detallando unidades distribuidas por centros, destino funcional (educación, conectividad, aulas digitales) y adjudicatarios. 39356

— **PE-5083/2025 RGEP.4884 (Transformada de PCOP-977/2025 RGEP.4884).** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la relación del Gobierno con Radio Televisión Madrid. 39356

— **PE-5089/2025 RGEP.5155 (Transformada de PCOP-1016/2025 RGEP.5155).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas van a impulsar para reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres? . 39356

— **PE-5114/2025 RGEP.6667 (Transformada de PCOP-1392/2025 RGEP.6667).** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la plataforma PLAYMAD desde su puesta en marcha? 39356-39357

— **PE-5118/2025 RGEP.6689 (Transformada de PCOP-1396/2025 RGEP.6689).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la incorporación al mercado de trabajo de mujeres mayores de 45 años en paro de larga duración? 39357

— **PE-5119/2025 RGEP.6692 (Transformada de PCOP-1397/2025 RGEP.6692).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas en paro de larga duración? 39357

— **PE-5152/2025 RGEP.7636 (Transformada de PCOP-1621/2025 RGEP.7636).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo público entre la población que supera los 45 años, que no pueden incorporarse al mercado de trabajo? 39357

— **PE-5295/2025 RGEP.15733 (Transformada de PCOP-2791/2025 RGEP.15733).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la situación actual de la deuda pública en la Comunidad de Madrid?..... 39357

— **PE-5297/2025 RGEP.15750 (Transformada de PCOP-2800/2025 RGEP.15750).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la evolución del Déficit Público en la Comunidad de Madrid?..... 39358

— **PE-5298/2025 RGEP.15752 (Transformada de PCOP-2801/2025 RGEP.15752).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza de las entregas a cuenta a la Comunidad de Madrid procedentes del Sistema de Financiación Autonómica? 39358

— **PE-5307/2025 RGEP.15996 (Transformada de PCOP-2833/2025 RGEP.15996).** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de qué mecanismos de control dispone el Gobierno regional para velar por la correcta ejecución de los contratos de concesiones de servicios en esta Legislatura. 39358

— **PE-5490/2025 RGEP.20941 (Transformada de PCOP-3702/2025 RGEP.20941).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los efectos que está teniendo en la economía de la región el plan de ayuda para la digitalización de la Comunidad de Madrid?..... 39358

— **PE-5495/2025 RGEP.21211 (Transformada de PCOP-3749/2025 RGEP.21211).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir la siniestralidad laboral en la región?..... 39358-39359

— **PE-5499/2025 RGEP.21237 (Transformada de PCOP-3757/2025 RGEP.21237).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la protección al comercio en la Comunidad de Madrid? 39359

— **PE-5507/2025 RGEP.21292 (Transformada de PCOP-3788/2025 RGEP.21292).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria de las energías verdes de la región?..... 39359

— **PE-5508/2025 RGEP.21297 (Transformada de PCOP-3791/2025 RGEP.21297).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria del automóvil de la región? 39359-39360

— **PE-657/2026 RGEP.3081.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid que tiene la rotación del personal tecnológico en la continuidad y calidad de los servicios públicos digitales? 39360

— **PE-658/2026 RGEP.3083.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la sostenibilidad del modelo actual de provisión de servicios digitales en la Administración autonómica? 39360

— **PE-659/2026 RGEP.3085.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto al desarrollo de una administración digital basada en recursos humanos propios? 39360

— **PE-660/2026 RGEP.3097.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel atribuye el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la ciudadanía en la definición y desarrollo de las políticas de digitalización de la Comunidad de Madrid? 39360-39361

— **PE-666/2026 RGEP.3109.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid una rendición de cuentas clara y pública en la gestión de los fondos europeos destinados a la digitalización? 39361

— **PE-673/2026 RGEP.3142.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos aplica el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la transparencia en el uso de los fondos europeos destinados a proyectos digitales? 39361

— **PE-696/2026 RGEP.3228.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos incidentes de seguridad han afectado a sistemas públicos de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura? 39361-39362

— **PE-1212/2026 RGEP.6384.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a fecha de registro, ¿tiene conocimiento la Consejería de Sanidad de nuevos errores en el envío de cartas para la citación en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (DEPRECAM) en los últimos dos meses? 39362

— **PE-1334/2026 RGEP.7204.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control, utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar la concentración de la gestión hospitalaria pública en un único gran operador sanitario privado? 39362

— **PE-1678/2026 RGEP.9516.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene previsto el gobierno ejecutar las inversiones correspondientes al Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano? 39362

— **PE-1679/2026 RGEP.9517.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado del Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano. 39362-39363

— **PE-1749/2026 RGEP.9857.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recursos específicos existen en el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid para la atención al Trastorno Específico del Lenguaje (TEL/TDL)? 39363

— **PE-1854/2026 RGEP.10622.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un protocolo específico de la Comunidad de Madrid para la atención sanitaria y social de personas procedentes de zonas de conflicto internacional? 39363

— **PE-1960/2026 RGEP.11366.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan las razones del descenso de presencias diarias de médicos de familia en el centro de salud Parla Este durante el mes de mayo de 2026. 39363

— **PE-2041/2026 RGEP.12042.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento continuo, planes anuales de seguimiento e indicadores de evaluación se están aplicando actualmente en el marco del II Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Raras 2025-2028, a los que se refiere la respuesta a la pregunta escrita PE -1049/2026 RGEP.5092? 39363-39364

— **PE-2048/2026 RGEP.12164.** De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué auditorías de revisión técnica manual e integral, complementarias a las validaciones automáticas, se han realizado en el último año sobre las aplicaciones móviles oficiales de la Comunidad de Madrid? 39364

— **PE-2106/2026 RGEP.12371 (Transformada de PI-2552/2026 RGEP.12371).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: descripción de la formación que han recibido los profesionales que forman parte de las unidades de tramitación del Documento de Asistencia Sanitaria para Ciudadanos Extranjeros sin residencia legal en España, indicando número de horas así como objetivos de dicha formación.. 39364-39365

— **PE-2152/2026 RGEP.12692.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas han adoptado para que en la sede judicial de la Plaza de Castilla los funcionarios y las funcionarias que prestan sus servicios así como el personal que acude a dichas dependencias, en época estival, tengan una temperatura razonable que permita prestar un servicio en condiciones adecuadas? 39365

— **PE-2153/2026 RGEP.12694.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones se han ejecutado con cargo al Acuerdo Marco de obras de reforma, ampliación y mejora de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid desde la firma del contrato de adjudicación del mismo? 39365

5. Actividad Parlamentaria

5.1 Comparecencias

5.1.1 Comparecencias ante el Pleno

— **C-821/2026 RGEP.13101.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: para informar sobre la gestión, pérdidas y estado de recuperación de los préstamos concedidos en el marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Interés General Madrid Network (AIG Madrid Network) (por vía art. 208.2.b RAM)..... 39366

— **C-839/2026 RGEP.13280.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración del inicio del curso escolar 2026/2027 (por vía art. 208.2.b RAM). 39366

— **C-844/2026 RGEP.13384.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la ampliación en su tramo norte de la Línea 11 de Metro de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 39367

— **C-850/2026 RGEP.14112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de derivación de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta y sus consecuencias para la sanidad pública madrileña (por vía art. 208.2.b RAM). 39367

— **C-851/2026 RGEP.14113.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la transparencia y el control de los sistemas algorítmicos utilizados en la prestación de servicios públicos, especialmente en la gestión de las citas y derivaciones sanitarias (por vía art. 208.2.b RAM). 39367-39368

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-826/2026 RGEP.13192.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: informar sobre el estado actual de la deuda que Madrid Network mantiene con la CM de acuerdo con lo indicado por la Cámara de Cuentas en su informe publicado de la cuenta general de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2023 (por vía art. 209.1.b RAM). 39368

— **C-827/2026 RGEP.13193.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Miguel Hernández León, Presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de comparecencia de D. Juan Miguel Hernández León, presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid, ante la Comisión de Cultura según el artículo 211 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre las actividades realizadas en el Círculo de Bellas Artes para las que se ha contado con el apoyo de la Comunidad de Madrid desde el año 2024 hasta la fecha de recepción de esta solicitud. (por vía art. 211 RAM) 39368-39369

— **C-828/2026 RGEP.13218.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del representante de Sogeviso ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de exponer, desde su experiencia, propuestas en materia de promoción para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM). 39369

— **C-829/2026 RGEP.13219.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del representante de Sogeviso ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: informar sobre posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación a la promoción del acceso a la vivienda (por vía art. 211 RAM). 39369

— **C-837/2026 RGEP.13263.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Economía y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid informar sobre su contenido y objetivos (por vía art. 210 RAM). 39370

— **C-838/2026 RGEP.13264.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Economía e Industria ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid informar sobre su contenido y objetivos (por vía art. 210 RAM). 39370

— **C-842/2026 RGEP.13336.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: sobre los planes del Gobierno regional con respecto a la regulación de las VTC (por vía art. 209.1.b RAM). 39370

— **C-843/2026 RGEP.13337.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: sobre los resultados de las políticas de vivienda implantadas por el gobierno de la región (por vía art. 209.1.b RAM). 39371

— **C-845/2026 RGEP.13385.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la prolongación de la Línea 11 de Metro de Madrid hasta Valdebebas Norte (por vía art. 209.1.b RAM). 39371

— **C-846/2026 RGEP.13466.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Vicente de los Mozos, Presidente del Comité Ejecutivo de IFEMA, ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: al objeto de explicar en su calidad de máximo experto los impactos para la Comunidad de Madrid que ha tenido el gran premio de Fórmula 1, una vez este se haya celebrado en septiembre del 2026 (por vía art. 211 RAM). 39371-39372

— **C-847/2026 RGEP.13467.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Vicente de los Mozos ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: al objeto de realizar una evaluación sobre los resultados del gran premio de Fórmula 1 en Madrid una vez este se haya celebrado en septiembre del 2026 (por vía art. 211 RAM). 39372

— **C-852/2026 RGEP.14114.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Nuria Ruiz Hombrebueno, Directora General de Salud Digital, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: informar sobre el funcionamiento, los criterios de ordenación, la transparencia y la auditabilidad del sistema utilizado para gestionar y ofrecer las citas hospitalarias solicitadas desde Atención Primaria (por vía art. 210 RAM). 39372

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

— **PCOP-2024/2026 RGEP.11956.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que existe un límite razonable de cifras de población compatible con la sostenibilidad de la región y la calidad de vida de los madrileños? 39373

— **PCOP-2131/2026 RGEP.13215.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la labor de Invest in Madrid en esta Legislatura? 39373

— **PCOP-2132/2026 RGEP.13216.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la labor que desempeña la Fundación Madrid por la Competitividad en esta Legislatura? 39374

— **PCOP-2133/2026 RGEP.13217.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre las mejoras que traerá a la Comunidad de Madrid el nuevo intercambiador de Conde de Casal? 39374

— **PCOP-2134/2026 RGEP.13220.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno legislar, en el ámbito de sus competencias sobre protección a los consumidores, sobre las comisiones de las empresas inmobiliarias en las transacciones de compra-venta de inmuebles? 39374

— **PCOP-2135/2026 RGEP.13232.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios y protocolos está aplicando la Agencia de Vivienda Social para promover procedimientos de desahucio contra familias vulnerables? 39375

— **PCOP-2136/2026 RGEP.13236.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha modificado la Comunidad de Madrid los criterios de actuación de la Agencia de Vivienda Social en relación con los desahucios de familias vulnerables? 39375

— **PCOP-2137/2026 RGEP.13239.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo público madrileño? 39375

— **PCOP-2138/2026 RGEP.13240.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema sanitario público madrileño? 39375-39376

— **PCOP-2139/2026 RGEP.13241.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la red pública de residencias madrileña? 39376

— **PCOP-2140/2026 RGEP.13242.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el circuito cultural público madrileño? 39376

— **PCOP-2141/2026 RGEP.13243.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema público de transportes madrileño?. 39376-39377

— **PCOP-2142/2026 RGEP.13244.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid?. 39377

— **PCOP-2143/2026 RGEP.13245.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la conservación del patrimonio verde de la Comunidad de Madrid?. 39377

— **PCOP-2144/2026 RGEP.13246.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid?. 39377

— **PCOP-2145/2026 RGEP.13247.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de cooperación con el Estado durante el 2026?. 39378

— **PCOP-2146/2026 RGEP.13248.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de asuntos relacionados con la Unión Europea durante el año 2026?. 39378

— **PCOP-2147/2026 RGEP.13249.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de relaciones con la Asamblea de Madrid durante el año 2026? 39378

— **PCOP-2148/2026 RGEP.13250.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de la política informativa del Gobierno durante el año 2026?. 39378-39379

— **PCOP-2149/2026 RGEP.13251.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de las relaciones con medios de comunicación durante el año 2026? 39379

— **PCOP-2150/2026 RGEP.13252.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación del programa normativo del Gobierno durante el año 2026? 39379

— **PCOP-2151/2026 RGEP.13253.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de transparencia durante el año 2026? 39379-39380

— **PCOP-2152/2026 RGEP.13254.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de impulso de investigaciones sociológicas encaminadas al diseño de políticas públicas adecuadas durante el año 2026? 39380

— **PCOP-2153/2026 RGEP.13255.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de impulso de estrategias interdepartamentales durante el 2026?. 39380

— **PCOP-2154/2026 RGEP.13256.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de políticas de administración local durante el año 2026? 39380-39381

— **PCOP-2155/2026 RGEP.13257.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para que la Comunidad de Madrid recopile datos propios sobre el mercado de la vivienda? 39381

— **PCOP-2156/2026 RGEP.13258.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para reforzar el portal de estadística de la Comunidad de Madrid? 39381

— **PCOP-2158/2026 RGEP.13265.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la competitividad en la región? 39381-39382

— **PCOP-2159/2026 RGEP.13266.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se está gestionando la necesidad de aulas especializadas en los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid que exige en RD 132/2010 para el desarrollo de la enseñanza secundaria? 39382

— **PCOP-2160/2026 RGEP.13268.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué soluciones o excepciones ofrecen a los centros con un desarrollado proyecto de digitalización en su plan educativo después de la aprobación del decreto por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid?..... 39382

— **PCOP-2161/2026 RGEP.13271.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a gestionar el desarrollo de los programas de digitalización con la puesta en marcha de decreto de limitación de pantallas de dispositivos digitales en los centros públicos de los Comunidad de Madrid?..... 39382-39383

— **PCOP-2162/2026 RGEP.13273.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar los campamentos de verano públicos que se ofertan desde las administraciones locales? 39383

— **PCOP-2163/2026 RGEP.13292.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las consecuencias culturales de la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe? 39383

— **PCOP-2165/2026 RGEP.13327.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que es suficiente el apoyo que presta a los ayuntamientos de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios?..... 39383-39384

— **PCOP-2166/2026 RGEP.13329.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué datos dispone el gobierno sobre las necesidades financieras de los ayuntamientos de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios? 39384

— **PCOP-2167/2026 RGEP.13331.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Avalará el Gobierno la creación de ayudas financieras a los ayuntamientos para el desarrollo de planes locales de movilidad escolar segura y sostenible? 39384

— **PCOP-2168/2026 RGEP.13333.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a campaña "Llévame al cole en bus"? 39384-39385

— **PCOP-2169/2026 RGEP.13335.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la prolongación de la línea 11 de Metro de Madrid hasta Valdebebas Norte? 39385

— **PCOP-2173/2026 RGEP.13347.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos de demanda justifican la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid que contará con cuatro estaciones de nueva construcción –IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte?..... 39385

— **PCOP-2174/2026 RGEP.13353.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las viviendas del Plan Vive como un alquiler asequible? 39385-39386

— **PCOP-2175/2026 RGEP.13531.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para efectuar la aplicación de la Ley de Bomberos Forestales a los trabajadores de la Comunidad de Madrid? 39386

— **PCOP-2178/2026 RGEP.13557.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: vista la aprobación en el Congreso de la reforma de las leyes de Dependencia y Discapacidad, ¿qué cambios tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la atención a las personas con discapacidad de la región? 39386

— **PCOP-2179/2026 RGEP.13559.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la introducción de algún mecanismo de fiscalidad ambiental, vista la evolución de la emergencia climática? 39386-39387

— **PCOP-2180/2026 RGEP.13852.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la programación de la Hispanidad 2026..... 39387

— **PCOP-2181/2026 RGEP.13853.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la Hispanidad 2026..... 39387

— **PCOP-2182/2026 RGEP.13869.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno sobre la climatización en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid..... 39387

— **PCOP-2183/2026 RGEP.13871.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno que las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid cumplen la función de refugios climáticos durante el verano?..... 39388

— **PCOP-2185/2026 RGEP.14097.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ofrecer a los pacientes hospitales de gestión privada cuando no encuentran cita en su hospital público de referencia? 39388

5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

— **PCOC-3021/2026 RGEP.13043.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: planes del gobierno para la remodelación del estado del Rayo Vallecano de Madrid. 39388-39389

— **PCOC-3022/2026 RGEP.13093.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen de la ejecución presupuestaria que ha habido hasta mayo de 2026? .. 39389

— **PCOC-3024/2026 RGEP.13097.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las consecuencias culturales de la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe? 39389

— **PCOC-3025/2026 RGEP.13135.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la ejecución de las actuaciones previstas para la cooperación al desarrollo en lo que llevamos de 2026?..... 39389-39390

— **PCOC-3027/2026 RGEP.13156.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución del C.S. Abrantes de la Gerencia Asistencial Atención Primaria - SERMAS, expediente A/SER-004647/2020. 39390

— **PCOC-3028/2026 RGEP.13157.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el protocolo de usos recién aprobado para el Bien de Interés Cultural del Monasterio de Pelayos de la Presa se está cumpliendo. 39390

— **PCOC-3029/2026 RGEP.13221.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno legislar, en el ámbito de sus competencias sobre protección a los consumidores, sobre las comisiones de las empresas inmobiliarias en las transacciones de compra-venta de inmuebles? 39390-39391

— **PCOC-3030/2026 RGEP.13233.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios y protocolos está aplicando la Agencia de Vivienda Social para promover procedimientos de desahucio contra familias vulnerables?..... 39391

— **PCOC-3031/2026 RGEP.13234.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para garantizar el derecho a la vivienda de las familias vulnerables afectadas por procedimientos de desahucio promovidos por la Agencia de Vivienda Social? 39391

— **PCOC-3032/2026 RGEP.13235.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Ha modificado la Comunidad de Madrid los criterios de actuación de la Agencia de Vivienda Social en relación con los desahucios de familias vulnerables? . . . 39391-39392

— **PCOC-3033/2026 RGEP.13260.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, ¿Qué estudios, informes o evaluaciones cuantifican la existencia de dicha hiperregulación en la Comunidad de Madrid? 39392

— **PCOC-3034/2026 RGEP.13262.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, ¿qué garantías establece el Gobierno para asegurar que la agilización administrativa no suponga una reducción de los controles ambientales, urbanísticos, laborales o de salud pública? 39392

— **PCOC-3035/2026 RGEP.13267.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo se está gestionando la necesidad de aulas especializadas en los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid que exige en RD 132/2010 para el desarrollo de la enseñanza secundaria? 39392-39393

— **PCOC-3036/2026 RGEP.13269.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué soluciones o excepciones ofrecen a los centros con un desarrollado proyecto de digitalización en su plan educativo después de la aprobación del decreto por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid? 39393

— **PCOC-3037/2026 RGEP.13270.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios pedagógicos se han establecido para la implantación de la IA en la educación madrileña? 39393

— **PCOC-3038/2026 RGEP.13272.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a gestionar el desarrollo de los programas de digitalización con la puesta en marcha de decreto de limitación de pantallas de dispositivos digitales en los centros públicos de los Comunidad de Madrid? 39394

— **PCOC-3039/2026 RGEP.13274.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar los campamentos de verano públicos que se ofertan desde las administraciones locales? 39394

— **PCOC-3040/2026 RGEP.13277.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación ante la falta de plazas en los institutos públicos de la región para el curso 26/27? 39394

— **PCOC-3041/2026 RGEP.13279.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación ante la falta de plazas en secundaria para el curso 26/27 en el municipio de Tres Cantos? 39395

— **PCOC-3043/2026 RGEP.13328.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que es suficiente el apoyo que presta a los ayuntamientos de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios? 39395

— **PCOC-3044/2026 RGEP.13330.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿De qué datos dispone el gobierno sobre las necesidades financieras de los ayuntamientos de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios? 39395

— **PCOC-3045/2026 RGEP.13332.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Avalará el Gobierno la creación de ayudas financieras a los ayuntamientos para el desarrollo de planes locales de movilidad escolar segura y sostenible? 39396

— **PCOC-3046/2026 RGEP.13334.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a campaña "Llévame al cole en bus"? 39396

— **PCOC-3047/2026 RGEP.13348.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué datos de demanda justifican la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid que contará con cuatro estaciones de nueva construcción –IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte? 39396

— **PCOC-3048/2026 RGEP.13350.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo de espera medio de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid hasta que se le resuelve la incidencia? 39397

— **PCOC-3049/2026 RGEP.13352.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las viviendas del Plan Vive como un alquiler asequible? 39397

— **PCOC-3050/2026 RGEP.13356.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid reunirse con la Asociación de Inquilinos del Plan Vive? 39397

— **PCOC-3051/2026 RGEP.13358.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las reiteradas quejas de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid? 39398

— **PCOC-3053/2026 RGEP.13398.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Sanidad de un sistema de evaluación clínica ética y económica de los tratamientos de fecundación in vitro financiados con fondos públicos? 39398

— **PCOC-3054/2026 RGEP.13432.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué planificación ha realizado el Consejo de Gobierno para adaptar los recursos del servicio madrileño de salud al incremento de la población mayor de 65 años registrado en la Comunidad de Madrid durante los últimos cinco años? 39398

— **PCOC-3055/2026 RGEP.13433.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué evaluación ha realizado el Consejo de Gobierno del impacto del crecimiento de la población residente en la Comunidad de Madrid sobre la planificación de los recursos del servicio madrileño de salud? 39399

— **PCOC-3056/2026 RGEP.13434.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el Expediente 6012500157, Objeto "Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de trenes de Línea 1 y 5 de Metro de Madrid"? 39399

— **PCOC-3057/2026 RGEP.13556.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: vista la aprobación en el Congreso de la reforma de las leyes de Dependencia y Discapacidad, ¿qué cambios tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la atención a las personas con discapacidad de la región? 39399

— **PCOC-3058/2026 RGEP.13558.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la introducción de algún mecanismo de fiscalidad ambiental, vista la evolución de la emergencia climática? 39400

— **PCOC-3061/2026 RGEP.13681.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa el Gobierno regional adaptar sus políticas de inclusión social tras el reconocimiento estatal del braille como pilar de la identidad de las personas ciegas? 39400

— **PCOC-3062/2026 RGEP.13682.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los recursos educativos tiflotécnicos destinados al alumnado con discapacidad visual son suficientes a día de hoy? 39400

— **PCOC-3064/2026 RGEP.13684.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene la Consejería de Transportes para subsanar la brecha de accesibilidad sensorial que existe en las líneas de Metro más antiguas? 39401

— **PCOC-3066/2026 RGEP.13686.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas concretas adoptará el Gobierno regional para evitar que la digitalización de los servicios públicos excluya a los usuarios de la lectoescritura braille?. 39401

— **PCOC-3069/2026 RGEP.13689.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia del Gobierno regional para asegurar la total autonomía táctil en los accesos y consultas de los centros de salud de atención primaria? 39401

— **PCOC-3071/2026 RGEP.13691.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar la presencia del braille en los recursos culturales de los municipios de menos de 20.000 habitantes? 39402

— **PCOC-3073/2026 RGEP.13693.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno regional las diferencias de accesibilidad cognitiva y sensorial entre los hospitales de gestión directa y aquellos bajo el modelo de concesión privada? 39402

— **PCOC-3075/2026 RGEP.13695.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones formativas va a desplegar la Comunidad de Madrid para revalorizar y enseñar el braille en los centros de educación de personas adultas (CEPA)? 39402

— **PCOC-3076/2026 RGEP.13696.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo evalúa el Gobierno regional el funcionamiento y cobertura del convenio actual con la ONCE en materia de adaptaciones curriculares táctiles? 39403

— **PCOC-3077/2026 RGEP.13697.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué compromisos de inversión va a asumir este Gobierno para que el 100% de la información de emergencia en las sedes judiciales sea accesible en braille? 39403

— **PCOC-3079/2026 RGEP.13699.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno madrileño que la dotación de tiflopedágogos en la educación pública madrileña es suficiente para la demanda real existente? 39403

— **PCOC-3081/2026 RGEP.13701.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué política está siguiendo la Comunidad de Madrid para exigir el etiquetado en braille en los productos comerciales de distribución e identidad regional madrileña? 39404

— **PCOC-3083/2026 RGEP.13703.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene planificadas el Gobierno para asegurar la plena accesibilidad física y podotáctil en las obras de ampliación de la red de Metro? 39404

— **PCOC-3085/2026 RGEP.13705.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategia implementará la Consejería de Cultura para que el patrimonio histórico mueble e inmueble de la región disponga de réplicas tiflológicas y explicaciones en braille? 39404

— **PCOC-3086/2026 RGEP.13706.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la postura del Gobierno de la Comunidad de Madrid ante la creciente pérdida de alfabetización táctil (braille) entre la juventud con discapacidad visual? 39405

— **PCOC-3087/2026 RGEP.13707.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa garantizar la Consejería de Sanidad la confidencialidad de los informes médicos y consentimientos informados mediante el uso de formatos adaptados como el braille? 39405

— **PCOC-3088/2026 RGEP.13708.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas adoptará el Gobierno regional para homogeneizar la calidad de los servicios de accesibilidad sensorial en la red de residencias públicas de mayores?..... 39405

— **PCOC-3090/2026 RGEP.13731.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa garantizar la Consejería de Asuntos Sociales en la nueva normativa que las ratios de personal de atención directa permitan el acompañamiento para una vida autónoma real de los residentes, y no únicamente el mantenimiento de sus necesidades fisiológicas y de pernocta? 39406

— **PCOC-3092/2026 RGEP.13733.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué obligaciones de accesibilidad universal va a imponer la Comunidad de Madrid a las federaciones deportivas regionales como requisito indispensable para acceder a financiación pública, la emisión de licencias y el uso de instalaciones autonómicas?..... 39406

— **PCOC-3095/2026 RGEP.13736.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno regional desarrollar normativamente un modelo integral de asistencia personal que supere la simple prestación de la Ley de Dependencia, permitiendo el despliegue de verdaderos centros de fomento de la vida autónoma?..... 39406

— **PCOC-3096/2026 RGEP.13854.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la programación de la Hispanidad 2026..... 39407

— **PCOC-3097/2026 RGEP.13857.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúan sobre las ayudas concedidas en el ejercicio pasado sobre el mantenimiento del sector del viñedo en nuestra región? 39407

— **PCOC-3098/2026 RGEP.13858.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas han adoptado para apoyar al sector del cereal en esta región, dada la situación en la que se encuentra el sector del cereal? 39407

— **PCOC-3099/2026 RGEP.13859.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Consideran que el mantenimiento que se está efectuando en la sede judicial de la Plaza de Castilla se adecúa a las necesidades acordes con el servicio público de Justicia? 39407-39408

— **PCOC-3100/2026 RGEP.13867.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto modificar el modelo de gestión de residuos de las tres Mancomunidades existentes en la Comunidad de Madrid? 39408

— **PCOC-3101/2026 RGEP.13868.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el funcionamiento de los sistemas de climatización en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid durante el verano de 2026? 39408

— **PCOC-3102/2026 RGEP.13870.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno que las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid cumplen la función de refugios climáticos durante el verano? 39408-39409

— **PCOC-3103/2026 RGEP.14095.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de supervisión y control aplica la Consejería de Sanidad sobre la facturación generada por las derivaciones de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta? 39409

— **PCOC-3104/2026 RGEP.14096.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico tiene para el Servicio Madrileño de Salud la derivación de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta cuando no se les ofrece cita en su hospital público de referencia? 39409

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-2666/2026 RGEP.13042.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre el estudio de reforma, que contempla la modernización del estadio del Rayo Vallecano para mejorar su funcionalidad, accesibilidad y capacidad para albergar nuevos usos deportivos y sociales. 39410

— **PI-2667/2026 RGEP.13050.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Colmenarejo, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39410

— **PI-2668/2026 RGEP.13051.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Valdemorillo, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39410

— **PI-2669/2026 RGEP.13052.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39410

— **PI-2670/2026 RGEP.13053.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Pinto, especificando los importes abonados y los aún pendientes.. 39410

— **PI-2671/2026 RGEP.13054.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Parla, especificando los importes abonados y los aún pendientes.. 39410

— **PI-2672/2026 RGEP.13055.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Getafe, especificando los importes abonados y los aún pendientes.. 39410

— **PI-2673/2026 RGEP.13056.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Leganés, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2674/2026 RGEP.13057.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2675/2026 RGEP.13058.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2676/2026 RGEP.13059.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Cercedilla, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2677/2026 RGEP.13060.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Alpedrete, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2678/2026 RGEP.13061.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Rivas, especificando los importes abonados y los aún pendientes.. 39411

— **PI-2679/2026 RGEP.13062.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Manzanares el Real, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2680/2026 RGEP.13063.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39411

— **PI-2681/2026 RGEP.13064.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Alcorcón, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39412

— **PI-2682/2026 RGEP.13065.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Coslada, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39412

— **PI-2683/2026 RGEP.13066.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Daganzo, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39412

— **PI-2684/2026 RGEP.13067.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de El Escorial, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39412

— **PI-2685/2026 RGEP.13068.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, especificando los importes abonados y los aún pendientes. 39412

— **PI-2686/2026 RGEP.13095.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de copia del expediente completo relativo a la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe, incluyendo informes, acuerdos, actas, comunicaciones y cualquier documentación relativa a la valoración de sus consecuencias sobre la continuidad de Casa Árabe en su sede de las antiguas Escuelas Aguirre, inmueble declarado Bien de Interés Cultural e incluido en la delimitación del Paisaje de la Luz. 39412

— **PI-2690/2026 RGEP.13123.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de julio de 2026 que lleva por título "Informe sobre la tramitación del Acuerdo Marco para el suministro de «stents coronarios», con destino a los hospitales pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, por un valor estimado de 39.930.220 euros (IVA excluido) y una vigencia de 24 meses prorrogable por un plazo máximo de 48 meses." 39412

— **PI-2696/2026 RGEP.13129.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que remita la relación completa y detallada de las 540 normas que el Gobierno de la Comunidad de Madrid afirma haber simplificado o eliminado en los últimos cinco años, con indicación, para cada una de ellas: denominación de la norma, rango normativo (ley, decreto, orden, resolución u otro), fecha de aprobación original, fecha y tipo de actuación realizada (derogación, modificación, fusión con otra norma u otro tipo de medida de simplificación). 39413

— **PI-2698/2026 RGEP.13131.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se deniega la solicitud de autorización del régimen de concejo abierto en el municipio de La Hiruela. 39413

— **PI-2699/2026 RGEP.13136.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, del contrato denominado: "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada de la Comunidad de Madrid" (5 lotes), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 36.791.274,97 euros (IVA incluido), para los años 2026 a 2028. 39413

— **PI-2700/2026 RGEP.13137.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 a 2029, por un importe de 16.505.893,92 euros (IVA exento), derivado de la prórroga del contrato de servicios relativo a la gestión de dispositivos destinados a la primera acogida y media estancia de menores atendidos por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, adjudicado a la entidad Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028. 39413

— **PI-2701/2026 RGEP.13138.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer el número total, a fecha actual, de personas en lista de espera para la valoración en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por: a) primera valoración de discapacidad y b) solicitud de revisión por agravamiento o aumento de grado.. 39413

— **PI-2702/2026 RGEP.13141.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el tiempo de espera medio actual (desde la solicitud hasta la resolución) desglosado por cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid, así como el número de expedientes que superan los 12 y los 18 meses de espera en cada centro. 39413

— **PI-2703/2026 RGEP.13142.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas han fallecido en la Comunidad de Madrid en los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 mientras se encontraban a la espera de una resolución de grado de discapacidad (ya sea inicial o de revisión)? 39414

— **PI-2704/2026 RGEP.13143.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas y reclamaciones formales registradas en los Centros Base durante el último año por retrasos en las valoraciones que hayan supuesto la imposibilidad de acceder a bonificaciones, empleo reservado o prestaciones sociales. 39414

— **PI-2706/2026 RGEP.13145.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por importe de 1.616.960,95 euros (IVA exento), derivado de la 12ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado: "Atención a personas con discapacidad intelectual límite y ligera y graves trastornos de conducta, en residencia y centro de día", adjudicado a la entidad Orden Hospitalaria Hermanos San Juan de Dios, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027..... 39414

— **PI-2707/2026 RGEP.13146.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos documentos de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal en España (DASE) se encontraban vigentes en la Comunidad de Madrid a 31 de diciembre de 2025? 39414

— **PI-2708/2026 RGEP.13147.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántos titulares de un documento de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal (DASE) recibieron asistencia sanitaria durante el ejercicio 2025 en la Comunidad de Madrid. 39414

— **PI-2710/2026 RGEP.13151.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el porcentaje actual de temporalidad en las plantillas de los Centros Base y cuántas renuncias de profesionales se han producido en los últimos 24 meses? 39414

— **PI-2711/2026 RGEP.13153.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de bajas laborales (Incapacidad Temporal) registradas entre el personal técnico y administrativo de los Centros Base durante 2025 y 2026, indicando la duración media de las mismas y cuántas han sido cubiertas mediante sustitución. 39414

— **PI-2712/2026 RGEP.13159.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la ratio actual de expedientes asignados por cada profesional de valoración (médico, psicólogo, trabajador social) en cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid? 39415

— **PI-2715/2026 RGEP.13164.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes de trabajo y bajas por enfermedades reconocidas entre las trabajadoras de residencias para personas con discapacidad públicas y concertadas de la Comunidad de Madrid en el último año. 39415

— **PI-2716/2026 RGEP.13165.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas específicas de inspección técnica de riesgos laborales está llevando a cabo la Consejería en los centros de trabajo de residencias públicas y concertadas para personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid? 39415

— **PI-2748/2026 RGEP.13191.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de personas que están percibiendo una prestación económica transitoria vinculada al servicio (el conocido como cheque-servicio) mientras esperan una plaza en atención residencial, desglosado por años de esta Legislatura a junio de 2026? 39415

— **PI-2750/2026 RGEP.13195.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Residencias de discapacidad intelectual, desglosado por municipio y distrito. 39415

— **PI-2751/2026 RGEP.13196.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Residencias de discapacidad física, desglosado por municipio y distrito. 39415

— **PI-2752/2026 RGEP.13197.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Centros de día para personas con discapacidad, desglosado por municipio y distrito. 39415

— **PI-2753/2026 RGEP.13209.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Centros ocupacionales para personas con discapacidad, desglosado por municipio y distrito. 39415-39416

— **PI-2754/2026 RGEP.13210.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el número total de plazas públicas y concertadas actualmente operativas en la red de atención a personas con discapacidad (residencial y diurna), desagregadas por municipio y distrito, y su ratio de ocupación actual.. 39416

— **PI-2756/2026 RGEP.13212.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia expediente administrativo que ampara la concesión de los 250.000 euros adicionales recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros, en esta Legislatura. 39416

— **PI-2757/2026 RGEP.13224.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas gestionadas por la Comunidad de Madrid sobre los programas de ayudas para la rehabilitación en la presente Legislatura. 39416

— **PI-2758/2026 RGEP.13225.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la mejora de la eficiencia energética durante la presente Legislatura. 39416

— **PI-2760/2026 RGEP.13237.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos inmigrantes en situación administrativa irregular han accedido a operaciones quirúrgicas, urgencias y servicios médicos de atención primaria durante 2026?. 39416

— **PI-2761/2026 RGEP.13281.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de unidades administrativas, cargos públicos, instituciones, entidades o personas jurídicas a las que esté previsto asignar entradas generales, VIP y THE CLUB incluidas en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2026, con indicación del número de entradas, día, tipología y criterio de asignación. 39416

— **PI-2763/2026 RGEP.13283.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de cargos públicos, altos cargos, personal eventual, directivo o empleado público de la Comunidad de Madrid que recibieron o utilizaron entradas generales, VIP o THE CLUB incluidas en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2025, con indicación de la fecha, tipología de entrada y número de entradas asignadas. 39416

— **PI-2764/2026 RGEP.13284.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de entradas generales, VIP y THE CLUB incluidas como contraprestación en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2025 por la Comunidad de Madrid, con indicación del número de entradas entregadas por día, tipología de entrada, unidad administrativa destinataria, cargo público, institución, entidad o persona jurídica receptora y criterio utilizado para su asignación. 39417

— **PI-2765/2026 RGEP.13297.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de acoso sexual en el ámbito laboral que se han detectado/denunciado a través del Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia y acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, desagregado por años y Consejerías desde julio del año 2023 hasta el momento actual. 39417

— **PI-2766/2026 RGEP.13343.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que facilite el número de incidentes por pintadas o grafitis registrados en los convoyes de Metro de Madrid desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta iniciativa, desglosado por mes y año. 39417

— **PI-2767/2026 RGEP.13344.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que informe del coste económico que ha supuesto para Metro de Madrid la limpieza y eliminación de pintadas o grafitis en los convoyes desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta iniciativa por desglose anual. 39417

— **PI-2768/2026 RGEP.13346.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta pregunta que hayan afectado a las partidas destinadas a la limpieza de Metro de Madrid incluyendo el importe de la modificación y las partidas modificadas.. 39417

— **PI-2770/2026 RGEP.13354.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios de demanda que justifican la prolongación de la línea 11 de Metro de Madrid con la construcción de cuatro estaciones nuevas: IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte. . . 39417

— **PI-2771/2026 RGEP.13361.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de centros privados a los que el Servicio Madrileño de Salud ha derivado pacientes para tratamientos de reproducción humana asistida (FIV, ICSI, ovodonación e inseminación artificial) desde 2020 hasta la actualidad, indicando el instrumento jurídico utilizado (contrato, concierto, convenio o derivación) 39417

— **PI-2772/2026 RGEP.13362.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025. 39418

— **PI-2773/2026 RGEP.13363.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) con ovocitos propios que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025. 39418

— **PI-2774/2026 RGEP.13364.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) con ovodonación que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025. 39418

— **PI-2775/2026 RGEP.13365.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de inyección intracitoplasmática de espermatozoide (ICSI) que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante durante 2025. 39418

— **PI-2776/2026 RGEP.13366.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos tratamientos de fecundación in vitro fueron realizados en centros privados o concertados durante 2025 con financiación del Servicio Madrileño de Salud? 39418

— **PI-2778/2026 RGEP.13411.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Fundación para el Conocimiento madri+d en fechas 20 de febrero de 2025, 20 de mayo de 2025 y 25 de septiembre de 2025, relativos a la adscripción del Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. 39418

— **PI-2780/2026 RGEP.13429.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de todas las reuniones de la Comisión de seguimiento de la Renta Mínima de Inserción desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha actual.. 39418

— **PI-2781/2026 RGEP.13430.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de atenciones individuales relativas a asesorías jurídicas, psicosociales y de índole laboral realizada por los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, desde el agosto de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por tipo de atención individual y por nombre del CEPI. 39418

— **PI-2782/2026 RGEP.13431.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que tiene cada CEPI (Centros de Participación e Integración) de la Comunidad de Madrid, desglosado por categoría profesional y por nombre del CEPI, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual. 39419

— **PI-2783/2026 RGEP.13435.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones del Consejo Regional de Mayores de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, con respeto a la protección de datos. 39419

— **PI-2784/2026 RGEP.13443.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes por acoso escolar abiertos durante el curso escolar 2025/2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio, tipo de centros educativos (público, privado o concertado) y motivo de la solicitud de intervención 39419

— **PI-2785/2026 RGEP.13444.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia íntegra del expediente vigente de mantenimiento de los ascensores del Hospital Clínico San Carlos. 39419

— **PI-2786/2026 RGEP.13445.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito la relación completa, con los importes correspondientes, de las convalidaciones de gasto desde 2023 hasta la fecha actual referente al mantenimiento de los ascensores del Hospital Clínico San Carlos. 39419

— **PI-2787/2026 RGEP.13453.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de planes individualizados de intervenciones por acoso escolar que se han activado durante el curso escolar 2025-2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio y tipo de centros educativos (público, concertado, privado). 39419

— **PI-2788/2026 RGEP.13454.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de procedimientos disciplinarios por acoso escolar que se han activado durante el curso escolar 2025-2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio y tipo de centros educativos (público, concertado, privado). 39419

— **PI-2789/2026 RGEP.13455.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado hasta la fecha en las acciones desarrolladas al amparo del Convenio de 8 de julio de 2025 entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para promover la formación sociosanitaria de personas migrantes susceptibles de arraigo por formación. 39419

— **PI-2790/2026 RGEP.13457.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas migrantes no acompañados que ha acogido la Comunidad de Madrid provenientes de Ceuta en los años desde mayo del 2025 hasta la fecha actual, desagregado por meses. 39420

— **PI-2791/2026 RGEP.13460.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de traslados urgentes de menores en guarda o tutela de centros residenciales a centros terapéuticos o de trastorno de conducta sin haber tramitado con antelación la autorización judicial, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por edad, nacionalidad y género del menor durante el año 2025. 39420

— **PI-2792/2026 RGEP.13461.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos judicializados correspondientes a traslados urgentes de menores en guarda o tutela de centros residenciales a centros terapéuticos o de trastorno de conducta sin haber tramitado con antelación la autorización judicial, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por edad, nacionalidad y género del menor durante el año 2025. 39420

— **PI-2793/2026 RGEP.13462.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos valorados como urgentes en el Centro de Intervención de abuso sexual infantil (CIASI), desde septiembre de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por edad y por género del menor. 39420

— **PI-2794/2026 RGEP.13463.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos valorados como preferentes en el Centro de Intervención de abuso sexual infantil (CIASI), desde septiembre de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por edad y por género del menor. 39420

— **PI-2796/2026 RGEP.13468.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres que han sido atendidas en el Centro de Día Ayaan Hirsi Ali durante el año 2025, desglosado por nacionalidad. 39420

— **PI-2797/2026 RGEP.13469.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesional que trabajan en el Centro de Día Ayaan Hirsi Ali desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año y por categoría profesional. 39420

— **PI-2798/2026 RGEP.13473.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas residentes en los centros de primera acogida de la Comunidad de Madrid a la fecha actual que se encuentran en situación de tutela por parte de la Comunidad de Madrid 39420

— **PI-2799/2026 RGEP.13474.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario Infanta Elena (Valdemoro), suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD VALDEMORO, S.A., por importe de 31.634.607,38 (IVA exento) para los años 2026 y 2027.". 39421

— **PI-2800/2026 RGEP.13475.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario de Torrejón, suscrito con la sociedad concesionaria TORREJÓN SALUD, S.A., por importe de 19.011.010,92 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027." 39421

— **PI-2801/2026 RGEP.13476.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles, suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD MÓSTOLES, S.A., por importe de 11.396.210,43 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027.". 39421

— **PI-2802/2026 RGEP.13477.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital General de Villalba, suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD VILLALBA, S.A., por importe de 12.396.627,88 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027" 39421

— **PI-2803/2026 RGEP.13478.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual correspondiente al reequilibrio económico-financiero del "Contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Arganda del Rey", derivado de la modificación del contrato por la ejecución de obras de adecuación y ampliación del hospital, por un importe de 14.450.365,09 euros (IVA incluido), distribuido en los ejercicios 2027 a 2035." 39421

— **PI-2805/2026 RGEP.13480.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia íntegra del expediente administrativo que dio lugar a la interposición del recurso contencioso-administrativo resuelto por la sentencia del TSJM de 21 de abril de 2026, relativo a Madrid Network..... 39422

— **PI-2810/2026 RGEP.13485.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes jurídicos que consideraron aplicable la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013 al informe elaborado por Uría Menéndez, sobre Madrid Network. 39422

— **PI-2813/2026 RGEP.13499.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado del embalse de la Jarosa..... 39422

— **PI-2814/2026 RGEP.13500.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado del embalse de la Jarosa..... 39422

— **PI-2815/2026 RGEP.13501.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado del Molino de la Horcajada. 39422

— **PI-2816/2026 RGEP.13502.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado del Molino de la Horcajada. 39422

— **PI-2817/2026 RGEP.13503.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Santa María de la Alameda. 39422

— **PI-2818/2026 RGEP.13504.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Santa María de la Alameda. 39422

— **PI-2819/2026 RGEP.13505.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Miraflores..... 39422

— **PI-2820/2026 RGEP.13506.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Miraflores..... 39422

— **PI-2821/2026 RGEP.13507.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Santillana. 39423

— **PI-2822/2026 RGEP.13508.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Santillana. 39423

— **PI-2823/2026 RGEP.13509.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de El Vellón. 39423

— **PI-2824/2026 RGEP.13510.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de El Vellón. 39423

— **PI-2825/2026 RGEP.13511.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Valmayor. 39423

— **PI-2826/2026 RGEP.13512.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Valmayor. 39423

— **PI-2827/2026 RGEP.13513.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Fuentidueña. 39423

— **PI-2828/2026 RGEP.13515.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Fuentidueña. 39423

— **PI-2829/2026 RGEP.13517.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Aranjuez. 39423

— **PI-2830/2026 RGEP.13518.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Aranjuez. 39423

— **PI-2831/2026 RGEP.13519.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 1110/25 se solicita el Informe-Mapeo sobre la situación de las acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global que se realizan en la Comunidad de Madrid. 39424

— **PI-2832/2026 RGEP.13524.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas solicitadas para pacientes pediátricos con cuidados paliativos desde su puesta en marcha en el presente año (2026) hasta la fecha actual, indicando el número de solicitudes concedidas y rechazadas. . . . 39424

— **PI-2835/2026 RGEP.13528.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número máximo de helicópteros inoperativos, de los ocho extraordinarios mencionados en la ORDEN 1471/2026, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, en cada uno de los días en el periodo del 15 al 30 de junio de 2026. 39424

— **PI-2836/2026 RGEP.13529.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número máximo de retenes PIF sin constituirse, de los diecisiete extraordinarios mencionados en la ORDEN 1471/2026, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, desglosados por días en el periodo comprendido del 15 al 30 de junio de 2026. 39424

— **PI-2837/2026 RGEP.13530.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de días en los que se ha estado por debajo de los mínimos operativos en los puestos de operador en la Central de Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, C.E.C.O.P. durante la segunda quincena de junio de 2026.. 39424

— **PI-2838/2026 RGEP.13532.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del número de viviendas sociales, habitadas y vacías, propiedad de la Comunidad de Madrid que se encuentran en el municipio de San Martín de Valdeiglesias. 39424

— **PI-2841/2026 RGEP.13561.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: inventario detallado de las estaciones de la red de Metro de Madrid que disponen, a fecha actual, de señalización podotáctil y placas en braille en pasamanos y ascensores. 39424

— **PI-2842/2026 RGEP.13562.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de evaluación técnica o auditorías de accesibilidad sensorial realizados en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid en los últimos tres años.. 39425

— **PI-2845/2026 RGEP.13565.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe detallado de la ejecución presupuestaria, partida por partida, del Plan de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid durante los ejercicios 2024, 2025 y el primer semestre de 2026. 39425

— **PI-2846/2026 RGEP.13566.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de estudios y catálogo de cursos de formación continua de la Comunidad de Madrid (CRIF Las Acacias u otros) dirigidos al profesorado en materia de lectoescritura braille y tiflología. 39425

— **PI-2848/2026 RGEP.13568.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de proyectos financiados mediante subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales dirigidos específicamente a la promoción del braille y la autonomía personal de personas con baja visión en 2025. 39425

— **PI-2849/2026 RGEP.13569.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan director de accesibilidad sensorial e implantación de braille en la Red de Museos y Centros de Exposición gestionados directamente por la Comunidad de Madrid. 39425

— **PI-2851/2026 RGEP.13571.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras literarias y publicaciones oficiales editadas o coeditadas por la Comunidad de Madrid que han sido transcritas al sistema braille desde 2023 hasta la actualidad. 39425

— **PI-2852/2026 RGEP.13572.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento descriptivo de las adaptaciones tiflotécnicas y disponibilidad de terminales de lectura braille en la red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid. 39425

— **PI-2853/2026 RGEP.13573.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39425

— **PI-2854/2026 RGEP.13574.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39426

— **PI-2855/2026 RGEP.13575.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39426

— **PI-2856/2026 RGEP.13576.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situada en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39426

— **PI-2857/2026 RGEP.13577.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39426

— **PI-2858/2026 RGEP.13578.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39426

— **PI-2859/2026 RGEP.13579.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39426

— **PI-2860/2026 RGEP.13580.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39426

— **PI-2861/2026 RGEP.13581.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39426-39427

— **PI-2862/2026 RGEP.13582.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39427

— **PI-2863/2026 RGEP.13583.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, en el distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39427

— **PI-2864/2026 RGEP.13584.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39427

— **PI-2865/2026 RGEP.13585.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo..... 39427

— **PI-2866/2026 RGEP.13586.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39427

— **PI-2867/2026 RGEP.13587.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39427

— **PI-2868/2026 RGEP.13588.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital..... 39427

— **PI-2869/2026 RGEP.13589.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma..... 39428

— **PI-2870/2026 RGEP.13590.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39428

— **PI-2871/2026 RGEP.13591.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital..... 39428

— **PI-2872/2026 RGEP.13592.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39428

— **PI-2873/2026 RGEP.13593.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39428

— **PI-2874/2026 RGEP.13594.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39428

— **PI-2875/2026 RGEP.13595.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39428

— **PI-2876/2026 RGEP.13596.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, situado en la carretera M-404 (Aranjuez-Brea) s/n, del municipio de Valdaracete, se han quedado sin plaza en el mismo. 39428

— **PI-2877/2026 RGEP.13597.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, situado en la calle del Escorial s/n, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo. 39429

— **PI-2878/2026 RGEP.13598.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos de inspección aplicados por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación en residencias de mayores y centros de día respecto a la señalización braille. 39429

— **PI-2879/2026 RGEP.13599.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe estadístico desagregado del número de alumnos usuarios del sistema braille escolarizados en centros de educación especial y en centros ordinarios de la Comunidad de Madrid..... 39429

— **PI-2880/2026 RGEP.13600.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, situado en la calle de Miguel Indurain s/n, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo. 39429

— **PI-2881/2026 RGEP.13601.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, situado en la calle Estudiantes 3, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo..... 39429

— **PI-2882/2026 RGEP.13602.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pinar de San José, situado en la calle del Patrimonio de la Humanidad 39, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39429

— **PI-2883/2026 RGEP.13603.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Capitán Cortés, situado en la calle del Monseñor Oscar Romero 17, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39429

— **PI-2884/2026 RGEP.13604.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria República de Colombia, situado en la Plaza de Alloz 3, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39429-39430

— **PI-2885/2026 RGEP.13605.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria República de Ecuador, situado en la calle del Valle de Oro 41, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2886/2026 RGEP.13606.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria República Dominicana, situado en la Ronda de Don Bosco 2, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2888/2026 RGEP.13608.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Comisión Técnica de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid celebradas durante el último año. 39430

— **PI-2891/2026 RGEP.13611.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio de Loyola, situado en la Avenida de Abrantes 1, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2892/2026 RGEP.13612.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro Público de Educación Especial Inmaculada Concepción, situado en la calle Saldaña 30, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2893/2026 RGEP.13613.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro Público de Educación Especial María Soriano, situado en la Avenida de la Peseta 30, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2894/2026 RGEP.13614.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39430

— **PI-2895/2026 RGEP.13615.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39431

— **PI-2896/2026 RGEP.13616.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega, situada en la calle de Inglaterra, D-11, 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39431

— **PI-2897/2026 RGEP.13617.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39431

— **PI-2898/2026 RGEP.13618.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos, situada en la calle de Forsitia, 2, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39431

— **PI-2899/2026 RGEP.13619.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil La Pradera, situada en la Calle de Antonio Picó, 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39431

— **PI-2900/2026 RGEP.13620.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Los Títeres, situada en la plaza de Alloz 1, en la del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma 39431

— **PI-2901/2026 RGEP.13621.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor, situada en la Plaza de Roger de Flor, 18, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39431

— **PI-2902/2026 RGEP.13622.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro, situada en la calle del Valle de Oro, 35, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39432

— **PI-2903/2026 RGEP.13623.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39432

— **PI-2904/2026 RGEP.13624.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39432

— **PI-2905/2026 RGEP.13625.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48 del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39432

— **PI-2906/2026 RGEP.13626.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39432

— **PI-2907/2026 RGEP.13627.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39432

— **PI-2908/2026 RGEP.13628.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos de cofinanciación firmados con ayuntamientos de la región para la adaptación sensorial de espacios públicos municipales durante el periodo 2024-2026. 39432

— **PI-2909/2026 RGEP.13629.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39432-39433

— **PI-2910/2026 RGEP.13630.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39433

— **PI-2911/2026 RGEP.13631.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39433

— **PI-2912/2026 RGEP.13632.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39433

— **PI-2913/2026 RGEP.13633.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39433

— **PI-2914/2026 RGEP.13634.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital 39433

— **PI-2915/2026 RGEP.13635.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital..... 39433

— **PI-2916/2026 RGEP.13636.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital..... 39433

— **PI-2917/2026 RGEP.13637.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes, situado en la calle de Raimundo Fernández Villaverde 4, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo 39434

— **PI-2918/2026 RGEP.13638.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Cristóbal, situado en la calle de Bravo Murillo 39, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39434

— **PI-2919/2026 RGEP.13639.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón, situado en la avenida de Filipinas 5, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo 39434

— **PI-2920/2026 RGEP.13640.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39434

— **PI-2921/2026 RGEP.13641.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39434

— **PI-2922/2026 RGEP.13642.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39434

— **PI-2923/2026 RGEP.13643.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital 39434

— **PI-2924/2026 RGEP.13644.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39435

— **PI-2925/2026 RGEP.13645.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39435

— **PI-2926/2026 RGEP.13646.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39435

— **PI-2927/2026 RGEP.13647.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39435

— **PI-2928/2026 RGEP.13648.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39435

— **PI-2929/2026 RGEP.13649.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39435

— **PI-2930/2026 RGEP.13650.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39435

— **PI-2931/2026 RGEP.13651.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39436

— **PI-2932/2026 RGEP.13652.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39436

— **PI-2933/2026 RGEP.13653.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39436

— **PI-2936/2026 RGEP.13719.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas y resoluciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid correspondientes al último ejercicio, en las que se evalúe el cumplimiento efectivo de la cuota de reserva del 6% de contratos a Centros Especiales de Empleo y la inclusión de cláusulas de accesibilidad universal exigidas por la Ley 9/2017. 39436

— **PI-2938/2026 RGEP.13721.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes técnicos y memorias de adjudicación del Programa de Inversión Regional (PIR) destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones de deporte base y polideportivos de titularidad municipal en el periodo 2024-2026. 39436

— **PI-2939/2026 RGEP.13722.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes técnicos y memorias de actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) respecto a la adaptación de puestos e intervenciones realizadas en 2025 para la retención del talento y reinserción de trabajadores que han adquirido una discapacidad como consecuencia de contingencias y accidentes laborales.. 39436

— **PI-2940/2026 RGEP.13723.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria detallada de la ejecución presupuestaria, con desglose de solicitudes aprobadas y denegadas, de la última convocatoria de subvenciones gestionada por la Agencia de Vivienda Social (AVS) para la instalación de ascensores, rampas y domótica en comunidades de propietarios.. 39436

— **PI-2941/2026 RGEP.13724.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento técnico y planimetría del plan de adaptación de infraestructuras de uso público (centros de visitantes, áreas recreativas y senderos) en el ámbito del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y otros espacios protegidos de la red regional. 39437

— **PI-2942/2026 RGEP.13737.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39437

— **PI-2943/2026 RGEP.13738.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39437

— **PI-2944/2026 RGEP.13739.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39437

— **PI-2945/2026 RGEP.13740.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39437

— **PI-2946/2026 RGEP.13741.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39437

— **PI-2947/2026 RGEP.13742.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39437

— **PI-2948/2026 RGEP.13743.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39438

— **PI-2949/2026 RGEP.13744.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39438

— **PI-2950/2026 RGEP.13745.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital .. 39438

— **PI-2951/2026 RGEP.13746.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital... 39438

— **PI-2952/2026 RGEP.13747.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39438

— **PI-2953/2026 RGEP.13748.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5 del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39438

— **PI-2954/2026 RGEP.13749.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39438

— **PI-2955/2026 RGEP.13750.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39439

— **PI-2956/2026 RGEP.13751.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39439

— **PI-2957/2026 RGEP.13752.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39439

— **PI-2958/2026 RGEP.13753.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39439

— **PI-2959/2026 RGEP.13754.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39439

— **PI-2960/2026 RGEP.13755.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. . . 39439

— **PI-2961/2026 RGEP.13756.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39439

— **PI-2962/2026 RGEP.13757.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, situado en la calle de Allariz 3, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2963/2026 RGEP.13758.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcipreste de Hita, situado en la calle de Antonio Moreno 25, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2964/2026 RGEP.13759.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Concepción Arenal, situado en la calle de Antonio López 1, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2965/2026 RGEP.13760.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Gonzalo de Berceo, situado en la Avenida de Abrantes 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2966/2026 RGEP.13761.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, situado en la calle de Guabairo 22, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2967/2026 RGEP.13762.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Julián Besteiro, situado en la Avenida de Abrantes 79, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2968/2026 RGEP.13763.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega, situado en la calle de Inglaterra 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39440

— **PI-2969/2026 RGEP.13764.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Padilla, situado en la Avenida de la Peseta c/v Vía Lusitana s/n, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2970/2026 RGEP.13765.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Servet, situado en la calle de La Fragata 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2971/2026 RGEP.13766.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Eugenia de Montijo, situado en la calle del Parque Eugenia de Montijo 28-A, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2972/2026 RGEP.13767.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Perú, situado en la calle de Baleares 18, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2973/2026 RGEP.13768.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2974/2026 RGEP.13769.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2975/2026 RGEP.13770.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39441

— **PI-2976/2026 RGEP.13771.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39442

— **PI-2977/2026 RGEP.13772.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39442

— **PI-2978/2026 RGEP.13773.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo 39442

— **PI-2979/2026 RGEP.13774.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo 39442

— **PI-2980/2026 RGEP.13775.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria y Gasset, situado en la calle de Orense 87 José Ortega, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39442

— **PI-2981/2026 RGEP.13776.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39442

— **PI-2982/2026 RGEP.13777.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo. 39442

— **PI-2983/2026 RGEP.13778.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma. 39443

— **PI-2984/2026 RGEP.13779.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2985/2026 RGEP.13780.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2986/2026 RGEP.13781.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2987/2026 RGEP.13782.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2988/2026 RGEP.13783.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2989/2026 RGEP.13784.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2990/2026 RGEP.13785.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39443

— **PI-2991/2026 RGEP.13786.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2992/2026 RGEP.13787.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2993/2026 RGEP.13788.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2994/2026 RGEP.13789.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Arcipreste de Hita, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2995/2026 RGEP.13790.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Arcipreste de Hita, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2996/2026 RGEP.13791.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2997/2026 RGEP.13792.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2998/2026 RGEP.13793.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39444

— **PI-2999/2026 RGEP.13794.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3000/2026 RGEP.13795.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Antonio Machado, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3001/2026 RGEP.13796.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Antonio Machado, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3002/2026 RGEP.13797.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3003/2026 RGEP.13798.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3004/2026 RGEP.13799.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3005/2026 RGEP.13800.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3006/2026 RGEP.13801.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39445

— **PI-3007/2026 RGEP.13802.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3008/2026 RGEP.13803.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3009/2026 RGEP.13804.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3010/2026 RGEP.13805.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3011/2026 RGEP.13806.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Pinar de San José en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3012/2026 RGEP.13807.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número alumnos matriculados en el Colegio Público Pinar de San José en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3013/2026 RGEP.13808.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3014/2026 RGEP.13809.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39446

— **PI-3015/2026 RGEP.13810.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3016/2026 RGEP.13811.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3017/2026 RGEP.13812.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3018/2026 RGEP.13813.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnados matriculados en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3019/2026 RGEP.13814.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3020/2026 RGEP.13815.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3021/2026 RGEP.13816.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3022/2026 RGEP.13817.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39447

— **PI-3023/2026 RGEP.13818.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3024/2026 RGEP.13819.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3025/2026 RGEP.13821.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Isaac Peral en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3026/2026 RGEP.13822.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3027/2026 RGEP.13823.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3028/2026 RGEP.13824.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3029/2026 RGEP.13825.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3030/2026 RGEP.13826.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Concepción Arenal en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39448

— **PI-3031/2026 RGEP.13827.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Concepción Arenal en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3032/2026 RGEP.13828.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3033/2026 RGEP.13829.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3034/2026 RGEP.13830.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3035/2026 RGEP.13831.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3036/2026 RGEP.13832.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3037/2026 RGEP.13833.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3038/2026 RGEP.13834.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39449

— **PI-3039/2026 RGEP.13835.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3040/2026 RGEP.13836.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3041/2026 RGEP.13837.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3042/2026 RGEP.13838.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3043/2026 RGEP.13839.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3044/2026 RGEP.13840.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3045/2026 RGEP.13841.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3046/2026 RGEP.13842.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39450

— **PI-3047/2026 RGEP.13843.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3048/2026 RGEP.13844.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3049/2026 RGEP.13845.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3050/2026 RGEP.13846.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3051/2026 RGEP.13847.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3052/2026 RGEP.13848.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3053/2026 RGEP.13849.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3054/2026 RGEP.13850.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39451

— **PI-3055/2026 RGEP.13851.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital 39452

— **PI-3056/2026 RGEP.13855.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza un gasto por importe de 25.000.000 euros, destinado a la tercera ampliación del crédito disponible para financiar el pago de prestaciones económicas a personas en situación de dependencia, para el año 2026. 39452

— **PI-3057/2026 RGEP.13860.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra que está ejecutando la empresa PLANIFICA MADRID M.P.S.A. para la construcción del Parque de Bomberos de Villarejo de Salvanés. 39452

— **PI-3058/2026 RGEP.13861.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra que está ejecutando la empresa PLANIFICA MADRID M.P.S.A. para la construcción del Parque de Bomberos de Villanueva de la Cañada. 39452

— **PI-3059/2026 RGEP.13862.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra de la Construcción de la Ciudad de la Justicia que han sido emitidas por las empresas adjudicatarias desde el inicio de la obra en el ejercicio 2025. 39452

— **PI-3064/2026 RGEP.13872.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de incidencias con averías o deficiencias en los sistemas de climatización registradas en cada una de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de mayo de 2026 hasta la fecha actual. 39452

— **PI-3065/2026 RGEP.13873.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde cuándo permanece averiado el sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas (Puerta de Toledo)? 39452

— **PI-3067/2026 RGEP.13875.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de reclamaciones, quejas de usuarios y trabajadores relativas a las elevadas temperaturas registradas en las bibliotecas públicas durante el verano de 2026. 39452

— **PI-3069/2026 RGEP.13877.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los partes de incidencia, averías, solicitudes de reparación y actuaciones de mantenimiento relativas al sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas durante los años 2025 y 2026. 39453

— **PI-3070/2026 RGEP.13878.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todas las incidencias registradas en los sistemas de climatización de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2025, indicando biblioteca afectada, fecha de la incidencia, fecha de resolución, empresa adjudicataria del mantenimiento y coste de la reparación. 39453

— **PI-3071/2026 RGEP.13879.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los pliegos técnicos y administrativos que lo regulan. 39453

— **PI-3072/2026 RGEP.13880.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones de riesgos laborales, informes del Servicio de Prevención o comunicaciones internas relativas a las condiciones térmicas del personal que presta servicio en la Biblioteca Pública Pedro Salinas durante 2026. 39453

— **PI-3073/2026 RGEP.13881.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todas las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid que han sufrido incidencias en sus sistemas de climatización durante los veranos de 2025 y 2026, indicando duración de la avería, temperaturas registradas cuando existan mediciones, actuaciones realizadas y fecha de resolución. . 39453

— **PI-3074/2026 RGEP.13882.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas recibidas por parte de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual desglosadas por municipio, con respeto a la intimidad y a la protección de datos. 39453

— **PI-3075/2026 RGEP.13883.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales del IRSST sobre accidentalidad en el sector CNAE 87 correspondientes a los últimos tres ejercicios. 39453

— **PI-3078/2026 RGEP.13898.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las producciones propias programadas por los Teatros del Canal para la temporada 2026/2027, indicando para cada una de ellas el presupuesto previsto de producción, desglosado por conceptos de gasto. 39454

— **PI-3080/2026 RGEP.13900.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos para la exhibición de las producciones propias de los Teatros del Canal correspondientes a la temporada 2026/2027, con indicación del importe de cada contrato. 39454

— **PI-3081/2026 RGEP.13901.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación relativa a la previsión de gasto de las siguientes Creaciones Canal programadas en los Teatros del Canal durante la temporada 2026/2027: Electra jonda, vinculada a Manuel Canseco; El otro del 27 Rafael de León, de Valderrama, Santiago Sánchez y Víctor Lucas; y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), de Jesús Campos García; con desglose, para cada espectáculo, de los contratos de producción y de exhibición previstos, tramitados o formalizados, así como de sus respectivos importes. 39454

— **PI-3082/2026 RGEP.13902.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del presupuesto o documento de previsión económica de cada una de las siguientes Creaciones Canal programadas en la temporada 2026/2027: Electra jonda; El otro del 27 Rafael de León; y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), con desglose de los conceptos e importes previstos para su producción. 39454

— **PI-3083/2026 RGEP.13903.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos, encargos, expedientes de contratación y demás instrumentos jurídicos tramitados o formalizados para la producción y exhibición en los Teatros del Canal de los espectáculos Electra jonda, El otro del 27 Rafael de León y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), programados durante la temporada 2026/2027. 39454

— **PI-3084/2026 RGEP.13904.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de contratación correspondientes a los espectáculos programados en la temporada 2026/2027 de los Teatros del Canal cuya producción o coproducción corresponda a la Comunidad de Madrid o a Teatros del Canal. 39454

— **PI-3085/2026 RGEP.13905.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todos los contratos suscritos con motivo de la programación de la temporada 2026/2027 de los Teatros del Canal, indicando para cada uno de ellos el objeto del contrato, procedimiento de adjudicación, adjudicatario, importe, fecha de formalización y espectáculo al que se encuentra vinculado. 39454-39455

— **PI-3086/2026 RGEP.13906.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las producciones y coproducciones programadas por los Teatros del Canal durante la temporada 2026/2027, indicando para cada una de ellas el presupuesto previsto, las entidades coproductoras, en su caso, y la financiación aportada por cada una de ellas. 39455

— **PI-3088/2026 RGEP.13908.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo de elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Libro, incluyendo memorias, informes técnicos y jurídicos, borradores, documentos de trabajo y resolución o acuerdo de aprobación, en su caso. 39455

— **PI-3089/2026 RGEP.13909.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las personas, entidades, asociaciones profesionales, empresas o instituciones que han participado en la elaboración del Plan Estratégico del Libro, indicando las reuniones mantenidas y las aportaciones realizadas. 39455

— **PI-3091/2026 RGEP.13911.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Audiovisual, incluyendo memorias, informes técnicos y jurídicos, documentos de trabajo, cronograma de ejecución y resolución o acuerdo de aprobación, en su caso. 39455

— **PI-3092/2026 RGEP.13912.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las personas, entidades, asociaciones profesionales, empresas o instituciones que han participado en la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual, indicando las reuniones mantenidas y las aportaciones realizadas. 39455

— **PI-3093/2026 RGEP.13913.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de toda la documentación existente relativa al Plan Integral de la Industria de las Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo documentos de trabajo, borradores, cronograma, memorias, informes técnicos y estado de tramitación. 39455

— **PI-3094/2026 RGEP.13914.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las actuaciones desarrolladas hasta la fecha para la elaboración del Plan Integral de la Industria de las Artes Escénicas, indicando reuniones celebradas, entidades participantes y calendario previsto para su aprobación. 39455

— **PI-3096/2026 RGEP.13916.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las entidades, asociaciones profesionales, empresas y personas que han participado en la elaboración del Plan de la Industria Musical, indicando las reuniones mantenidas desde el inicio de su elaboración. 39456

— **PI-3099/2026 RGEP.13919.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311) recoge que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Solicito copia íntegra del expediente completo del recurso contencioso-administrativo. 39456

— **PI-3100/2026 RGEP.13920.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311) recoge que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Solicito información completa sobre: 1. Estado procesal actual de dicho recurso contencioso-administrativo, órgano judicial competente, número de procedimiento y fecha prevista o ya recaída de resolución. 39456

— **PI-3101/2026 RGEP.13921.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación el recursos contencioso-administrativo que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación, solicito el importe exacto de los intereses de demora de remanentes no aplicados cuyo reintegro exige el Ministerio de Ciencia e Innovación a la Comunidad de Madrid en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación. 39456

— **PI-3104/2026 RGEP.13927.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose mensual del número de espectadores en los Teatros del Canal durante el año 2025.. 39456

— **PI-3105/2026 RGEP.13928.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose mensual del número de espectadores en los Teatros del Canal desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual. 39457

— **PI-3106/2026 RGEP.13929.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de espectadores en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2025.. 39457

— **PI-3107/2026 RGEP.13930.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de espectadores en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual.. 39457

— **PI-3108/2026 RGEP.13931.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de butacas que se han quedado vacías en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, desglosado por teatro y por meses. 39457

— **PI-3110/2026 RGEP.13933.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de todas las reuniones del Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia durante el año 2025.. 39457

— **PI-3111/2026 RGEP.13935.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39457

— **PI-3112/2026 RGEP.13936.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39457

— **PI-3113/2026 RGEP.13937.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39457

— **PI-3114/2026 RGEP.13938.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3115/2026 RGEP.13939.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3116/2026 RGEP.13940.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3117/2026 RGEP.13941.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3118/2026 RGEP.13942.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3119/2026 RGEP.13943.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3120/2026 RGEP.13944.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458

— **PI-3121/2026 RGEP.13945.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39458-39459

— **PI-3122/2026 RGEP.13946.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3123/2026 RGEP.13947.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3124/2026 RGEP.13948.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato 39459

— **PI-3125/2026 RGEP.13949.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3126/2026 RGEP.13950.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3127/2026 RGEP.13951.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3128/2026 RGEP.13952.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39459

— **PI-3129/2026 RGEP.13953.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3130/2026 RGEP.13954.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3131/2026 RGEP.13955.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3132/2026 RGEP.13956.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3133/2026 RGEP.13957.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3134/2026 RGEP.13958.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3135/2026 RGEP.13959.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situado en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39460

— **PI-3136/2026 RGEP.13960.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situado en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3137/2026 RGEP.13961.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3138/2026 RGEP.13962.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Perú en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3139/2026 RGEP.13963.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3140/2026 RGEP.13964.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3141/2026 RGEP.13965.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3142/2026 RGEP.13966.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3143/2026 RGEP.13967.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Antonio Machado en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39461

— **PI-3144/2026 RGEP.13968.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Arcipreste de Hita en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital 39462

— **PI-3145/2026 RGEP.13969.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Capitán Cortés en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3146/2026 RGEP.13970.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Parque Eugenia de Montijo en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3147/2026 RGEP.13971.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3148/2026 RGEP.13972.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital 39462

— **PI-3149/2026 RGEP.13973.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3150/2026 RGEP.13974.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3151/2026 RGEP.13975.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39462

— **PI-3152/2026 RGEP.13976.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3153/2026 RGEP.13977.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3154/2026 RGEP.13978.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3155/2026 RGEP.13979.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3156/2026 RGEP.13980.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Colombia en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3157/2026 RGEP.13981.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Ecuador en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3158/2026 RGEP.13982.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3159/2026 RGEP.13983.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39463

— **PI-3160/2026 RGEP.13984.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3161/2026 RGEP.13985.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3162/2026 RGEP.13986.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3163/2026 RGEP.13987.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3164/2026 RGEP.13988.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3165/2026 RGEP.13989.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3166/2026 RGEP.13990.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3167/2026 RGEP.13991.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Pinar de San José en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39464

— **PI-3168/2026 RGEP.13992.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3169/2026 RGEP.13993.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3170/2026 RGEP.13994.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3171/2026 RGEP.13995.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3172/2026 RGEP.13996.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3173/2026 RGEP.13997.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3174/2026 RGEP.13998.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3175/2026 RGEP.13999.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39465

— **PI-3176/2026 RGEP.14000.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3177/2026 RGEP.14001.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3178/2026 RGEP.14002.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3179/2026 RGEP.14003.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital 39466

— **PI-3180/2026 RGEP.14004.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3181/2026 RGEP.14005.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3182/2026 RGEP.14006.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39466

— **PI-3183/2026 RGEP.14007.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39467

— **PI-3184/2026 RGEP.14008.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39467

— **PI-3185/2026 RGEP.14009.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39467

— **PI-3186/2026 RGEP.14010.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. 39467

— **PI-3187/2026 RGEP.14011.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital. . 39467

— **PI-3190/2026 RGEP.14027.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de los manuales y guías de buenas prácticas ergonómicas editados por el IRSST para el sector de atención a la dependencia. 39467

— **PI-3193/2026 RGEP.14030.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid vinculadas a patologías de la columna vertebral en los últimos 5 años. 39467

— **PI-3195/2026 RGEP.14032.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las campañas específicas de inspección planificadas por el IRSST para el sector sociosanitario en el presente ejercicio. 39467

— **PI-3198/2026 RGEP.14035.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que presentaron solicitud a la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año. 39468

— **PI-3203/2026 RGEP.14040.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que han quedado excluidos de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año. 39468

— **PI-3205/2026 RGEP.14042.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que han accedido a ayudas de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año. 39468

— **PI-3206/2026 RGEP.14043.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listad de ayudas concedidas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura, desglosado por importe de cada ayuda y por año. 39468

— **PI-3207/2026 RGEP.14044.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del baremo técnico utilizado por la administración para calcular la carga de trabajo indirecta en residencias. 39468

— **PI-3208/2026 RGEP.14045.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los informes de absentismo laboral elaborados por la gerencia del AMAS en el último quinquenio. 39468

— **PI-3213/2026 RGEP.14050.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro autonómico de contingencias profesionales reclasificadas como contingencia común por las Mutuas Colaboradoras en los últimos 5 años. 39468

— **PI-3215/2026 RGEP.14052.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los convenios de colaboración vigentes entre la Consejería de Sanidad y las Mutuas para la gestión de la Incapacidad Temporal. 39468

— **PI-3216/2026 RGEP.14053.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de informes de integración emitidos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio. 39469

— **PI-3219/2026 RGEP.14056.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de informes de integración que han sido archivadas, objeto de desistimiento o declaradas incompletas desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio. 39469

— **PI-3221/2026 RGEP.14058.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económico recaudada por el pago de tasas de solicitudes de informes de integración que han sido archivadas, objeto de desistimiento o declaradas incompletas desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio. 39469

— **PI-3222/2026 RGEP.14059.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera, transcurrido entre el registro de la solicitud y la emisión de cada tipo de informe de integración desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año. 39469

— **PI-3223/2026 RGEP.14060.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia íntegra de la serie estadística, en formato procesable, relativa a los partes de accidente de trabajo con baja causados por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético, correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2022, 2023, 2024 y 2025, desagregada por código CNAE a dos dígitos, sexo y tramos de edad quinquenales 39469

— **PI-3224/2026 RGEP.14061.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los expedientes de investigación de enfermedades profesionales tramitados por el IRSST durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, circunscritos a los códigos CNAE 81, 47, 55, 87 y 88.. 39469

— **PI-3225/2026 RGEP.14062.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro oficial de actas de infracción emitidas por la Inspección de Trabajo en la Comunidad de Madrid, relativas a la falta de evaluación o prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales, correspondientes a los ejercicios cerrados 2023 y 2024, y en su caso si existe 2025, desagregado por sector de actividad. 39469

— **PI-3226/2026 RGEP.14063.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales de actividad del IRSST, incluyendo todos sus anexos estadísticos, publicadas o consolidadas en los ejercicios 2023, 2024 y 2025. 39470

— **PI-3227/2026 RGEP.14064.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia íntegra de los informes técnicos o dictámenes elaborados por el IRSST entre 2021 y 2025 que evalúen específicamente la viabilidad y cumplimiento de las adaptaciones de puesto de trabajo en trabajadores mayores de 55 años. 39470

— **PI-3228/2026 RGEP.14065.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de la base de datos o registro autonómico de contingencias profesionales que hayan sido reclasificadas administrativamente como contingencia común por resolución administrativa en la Comunidad de Madrid durante el cuatrienio 2022-2025, desagregado por sexo y código CNAE. 39470

— **PI-3229/2026 RGEP.14066.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las campañas de inspección y control de la siniestralidad laboral aprobadas y ejecutadas por el IRSST durante el año 2025 en los sectores altamente feminizados (Limpieza, Comercio Minorista, Hostelería y Cuidados Sociosanitarios). 39470

— **PI-3230/2026 RGEP.14067.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los convenios de colaboración suscritos y vigentes a fecha de registro de esta iniciativa entre la Consejería de Sanidad, la Consejería de Empleo y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social operativas en la Comunidad de Madrid. 39470

— **PI-3231/2026 RGEP.14068.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de los dictámenes o resoluciones emitidas por la autoridad laboral autonómica relativos a impugnaciones de altas médicas o disconformidades con el alta tramitados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. 39470

— **PI-3232/2026 RGEP.14069.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de la programación anual del IRSST en materia de vigilancia de la salud para el ejercicio 2026, con indicación expresa de las partidas presupuestarias destinadas a la prevención con perspectiva de género. 39470

— **PI-3233/2026 RGEP.14070.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los protocolos clínicos vigentes a fecha 1 de enero de 2026 en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) para el diagnóstico, seguimiento y emisión de partes de baja por síndromes de sensibilización central (fibromialgia y síndrome de fatiga crónica). 39470-39471

— **PI-3234/2026 RGEP.14071.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro estadístico anonimizado de derivaciones desde las consultas de Atención Primaria del SERMAS hacia las Unidades del Dolor de la red hospitalaria pública, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, desagregado por sexo, edad y centro hospitalario receptor. 39471

— **PI-3235/2026 RGEP.14072.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales de actividad de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de la Comunidad de Madrid, referidas exclusivamente a los ejercicios cerrados 2023 y 2024. 39471

— **PI-3236/2026 RGEP.14073.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de la serie estadística consolidada sobre el consumo y dispensación con cargo al SERMAS de fármacos analgésicos opioides y antidepresivos, correspondiente al periodo 2021-2025, desagregada por sexo y grupo etario de población en edad activa (16 a 65 años). 39471

— **PI-3237/2026 RGEP.14074.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las directrices, instrucciones internas o circulares emitidas por la Consejería de Sanidad o la gerencia del SERMAS entre 2022 y 2026 orientadas a la coordinación con las Mutuas para la gestión y control de la Incapacidad Temporal. 39471

— **PI-3238/2026 RGEP.14077.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la metodología que han empleado la Comunidad de Madrid para evaluar el retorno publicitario del expediente P/SER-013878/2025. 39471

— **PI-3239/2026 RGEP.14082.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de personas, con indicación de su cargo o entidad de procedencia, integraron la delegación desplazada a Buenos Aires y Montevideo con cargo al expediente P/SER-013878/2025. 39471

— **PI-3245/2026 RGEP.14091.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de medicina de familia (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre noviembre de 2024 y diciembre de 2025, desglosados por mes y centro de salud. 39471

— **PI-3246/2026 RGEP.14092.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de pediatría de Atención Primaria (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre noviembre de 2024 y diciembre de 2025, desglosados por mes y centro de salud. 39472

— **PI-3247/2026 RGEP.14093.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de pediatría de Atención Primaria (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre enero de 2026 y junio de 2026, desglosados por mes y centro de salud. 39472

— **PI-3248/2026 RGEP.14094.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de medicina de familia (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre enero de 2026 y junio de 2026, desglosados por mes y centro de salud. 39472

— **PI-3251/2026 RGEP.14101.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado con las medidas puestas en marcha del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid. 39472

— **PI-3252/2026 RGEP.14102.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria del año 2025 del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid. 39472

— **PI-3253/2026 RGEP.14105.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosada por meses. 39472

— **PI-3254/2026 RGEP.14106.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes aceptadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosado por meses. 39472

— **PI-3255/2026 RGEP.14107.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosado por meses. 39472

— **PI-3256/2026 RGEP.14108.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, indicando nacionalidad de la persona solicitante. 39473

— **PI-3257/2026 RGEP.14109.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas atendidas por el servicio 012 A Tu Lado de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses. 39473

— **PI-3258/2026 RGEP.14110.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de las llamadas atendidas por el servicio 012 A Tu Lado de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses. 39473

— **PI-3259/2026 RGEP.14117.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Evaluación anual del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2024. 39473

— **PI-3260/2026 RGEP.14118.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Evaluación anual del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2025. 39473

— **PI-3261/2026 RGEP.14119.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados agregados de la operación estadística "1.5 -019 Migraciones" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39473

— **PI-3262/2026 RGEP.14120.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados agregados de la operación estadística "2.1 -049 Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39473

— **PI-3263/2026 RGEP.14121.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "2.9 -076 Recaudación de las tasas Fiscales del juego" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39473

— **PI-3264/2026 RGEP.14122.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "3.1 -089 Encuesta de calidad y satisfacción de los servicios públicos en los municipios de menor población de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39473-39474

— **PI-3265/2026 RGEP.14123.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "3.1 -092 Evolución deuda en valor absoluto Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3266/2026 RGEP.14124.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.8 -286 Elecciones a la Asamblea de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3267/2026 RGEP.14125.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -197 Personas con grado de discapacidad reconocido en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3268/2026 RGEP.14126.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -237 Ayudas a la Rehabilitación de Edificios de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3269/2026 RGEP.14127.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -175 Encuesta de condiciones de vida (ECV)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3270/2026 RGEP.14128.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -177 Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3271/2026 RGEP.14129.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -182 Pensiones no contributivas de la Consejería competente en materia de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474

— **PI-3272/2026 RGEP.14130.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -185 Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid (ECVSSP)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39474-39475

— **PI-3273/2026 RGEP.14131.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -186 Estadística de beneficiarios de servicios y prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3274/2026 RGEP.14132.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -191 Gestión de Títulos de Familia Numerosa" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3275/2026 RGEP.14133.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -192 Indicadores sobre personas mayores" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3276/2026 RGEP.14134.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -193 Mapa de las Subvenciones concedidas por la Dirección General de Integración a entidades sin fin de lucro para la ejecución de proyectos sociales" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3277/2026 RGEP.14135.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -196 Pensiones No Contributivas" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3278/2026 RGEP.14136.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.7 -168 Estadística sobre Equipamientos, tejido cultural y hábitos de consumo sobre Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3279/2026 RGEP.14137.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -239 Seguimiento de actuaciones en materia de vivienda protegida de obra nueva y rehabilitación protegida" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39475

— **PI-3280/2026 RGEP.14138.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -240 Ayudas al alquiler de vivienda de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.. 39476

— **PI-3281/2026 RGEP.14139.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.7 -164 Estadística de Museos y Colecciones de la Comunidad de Madrid dentro del Plan Estadístico Nacional del Ministerio de Cultura y Deporte" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.. 39476

— **PI-3282/2026 RGEP.14140.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.4 -144 Certificados de profesionalidad más solicitados en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027. 39476

— **PI-3283/2026 RGEP.14141.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "1.7 -003 Estadística de población residente en el extranjero" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.. 39476

— **PI-3285/2026 RGEP.14143.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado en el Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso académico, dirección de área territorial y tipo de centro educativo. 39476

— **PI-3286/2026 RGEP.14144.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado en el Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso académico y por nacionalidad y género de los participantes. 39476

— **PI-3287/2026 RGEP.14145.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía del gasto ejecutado por la Comunidad de Madrid en el Programa de Auxiliares de Conversación durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso. 39476

— **PI-3288/2026 RGEP.14146.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de cese, renuncias y abandonos del Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid, durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso y por causa de la solicitud. 39476

5.6 Calendario de celebración de Sesiones

— Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 24 de julio de 2026, oída la Junta de Portavoces, por el que se fija el calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7.º periodo de sesiones de la XIII Legislatura (septiembre-diciembre 2026). 39477-39481

6. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces

— Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 23 de julio de 2026, por el que toma conocimiento de la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, por la que se estima el recurso de amparo núm. 4651-2022, promovido por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2022, que determina seguir la tramitación por lectura única de la Proposición de Ley PROP.L-4/2022, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. 39482-39490

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

——— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-7/2026 RGEP.12469, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1999, DE 12 DE MARZO, DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.13069/2026), al Proyecto de Ley PL-7/2026 RGEP.12469, por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Dña. Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-7/2026 RGEP.12469, por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

——— PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda la publicación del Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 167, de 30 de julio de 2026, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 14 de septiembre -lunes-, a las 14:00 horas, y 28 de septiembre -lunes-, a las 20:00 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto del Proyecto de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el 14 de septiembre -lunes-, a las 14:00 horas. Desde la Secretaría General se solicitarán los informes oportunos.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Toda Administración pública está sometida, por mandato del artículo 9 de la Constitución, al principio de legalidad. La adecuación al derecho de cualquier actuación administrativa es un pilar esencial del desarrollo de las políticas públicas y constituye la garantía básica para el respeto de los derechos de los ciudadanos. La Abogacía de una Administración presta, por ello, un servicio esencial informando en derecho las distintas actuaciones que se someten a su consulta, velando por el respeto del ordenamiento jurídico y garantizando que sus competencias se puedan ejercer con la seguridad y la convicción de situarse en el marco de la legalidad.

A su vez, la Abogacía desarrolla una labor imprescindible en la defensa de la Administración ante cualquier jurisdicción. El control jurisdiccional no puede ser pleno sin una garantía de tutela judicial efectiva, y esta requiere necesariamente una defensa guiada no solo por la mayor rigurosidad y diligencia, sino que, a su vez, sea sensible a la tutela del interés general que subyace en cualquier proceso judicial en el que es parte la Administración.

II

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid viene desarrollando ambas funciones, habiéndose regulado su actuación hasta el momento por la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, que vertebró por primera vez en el ámbito de esta Administración el funcionamiento de sus servicios jurídicos, al poco tiempo de la creación del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

El paso del tiempo ha revelado la necesidad de acometer una nueva regulación. La labor de asesoramiento jurídico que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid viene realizando debe profundizarse a fin de acercar y conectar esa labor con el desarrollo de las actuaciones públicas. Se dota, con ello, a la gestión pública de un instrumento accesible para compatibilizar en todo momento la legalidad y el ejercicio de sus competencias. La exigencia de informes jurídicos preceptivos, como sistema de garantía de legalidad, debe acompañarse de un refuerzo de la posibilidad de formular consultas jurídicas que permita que las actuaciones de mayor relevancia y complejidad cuenten con un diseño jurídico viable desde su inicio. Con ello se dota de una mayor eficiencia a los órganos gestores y se aporta certidumbre al procedimiento, asegurando la legalidad del resultado final.

Por otra parte, conviene orientar con mayor detalle la labor de defensa judicial, al tiempo que se encamina hacia un principio de racionalización de la litigiosidad, procurando un asesoramiento que guíe adecuadamente la estrategia de defensa en juicio, pero que también evite aquellos procesos en los que no exista una defensa viable. En este sentido, la actividad procesal debe ser igualmente enfatizada mediante una ordenación rigurosa, partiendo de una visión unívoca de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, pues la defensa de la legalidad comienza en el asesoramiento y se culmina con la defensa ante los órganos judiciales.

En suma, se trata de ahondar en la funcionalidad y coordinación interna de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, facilitando su interconexión con los distintos centros gestores en su función de asegurar el respeto a la legalidad en cada actuación; una interconexión que debe mantenerse cuando se gestiona la defensa en un proceso judicial. Esta modernización de la Abogacía General de la

Comunidad de Madrid responde a las necesidades que se vienen planteando ante la evolución del ordenamiento, la creciente complejidad de la acción pública y la intensificación del control jurisdiccional de las Administraciones, que exigen una actualización integral del marco jurídico regulador de la asistencia jurídica, la representación y la defensa de la Administración autonómica. Por ello, se considera necesaria la aprobación de una nueva ley que sustituya a la Ley 3/1999, de 30 de marzo, y dote a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de una regulación sistemática, clara y adaptada a las necesidades actuales.

III

La ley se estructura en seis capítulos, seguidos de cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

En el capítulo I, que comprende los artículos 1 a 3, se regulan las funciones de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, sistematizando las tres áreas de actuación esenciales. Como función primigenia, el artículo 1 se refiere al asesoramiento, representación y defensa de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, así como de los entes de derecho público de régimen especial cuya normativa reguladora así lo prevea. De la anterior función se deslinda, por sus notas singulares, la asistencia letrada para el personal de la Comunidad de Madrid, consignada en el artículo 3. Por su parte, el artículo 2 contempla la posibilidad de prestar asistencia jurídica, mediante la suscripción de convenio, tanto a las restantes entidades del sector público institucional de la Comunidad de Madrid no comprendidas en el artículo 1 como a las entidades locales de la Comunidad de Madrid.

Como es sabido, las entidades integrantes del sector público institucional cuentan con personalidad jurídica diferenciada, personal y presupuesto propios, pudiendo organizar su asesoramiento jurídico en la forma que estimen más idónea. Sin embargo, en la medida en que forman parte de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, la Ley 3/1999, de 30 de marzo, ya contempló la opción de que pudieran ser asistidas por los letrados de la Comunidad de Madrid; posibilidad que la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, extendió a las entidades locales del ámbito autonómico, a semejanza de las previsiones contenidas al efecto en la normativa reguladora de la Abogacía General del Estado y como parte de las funciones de la Comunidad de Madrid de asistencia y colaboración con las mismas. La presente ley mantiene dicha posibilidad, que permite a las anteriores entidades beneficiarse del rigor y calidad técnica de los letrados de la Comunidad de Madrid, al tiempo que puede suponerles un importante ahorro presupuestario derivado de la optimización de los recursos públicos. En todo caso, se adapta la regulación de este extremo a la vigente configuración del sector público institucional de la Comunidad de Madrid, que ha sido objeto de una importante modificación por la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El capítulo II, los artículos 4 y 5 se dedican en exclusiva al Abogado General de la Comunidad de Madrid, dotando de la necesaria especificación sus funciones principales. Destaca, dentro de la vocación de la ley de dar una mayor accesibilidad a las funciones de consulta, la posibilidad de asesorar al Gobierno sobre las actuaciones de singular trascendencia, al margen de la fase en la que se encuentren. Se introduce también la deseable preferencia de que su nombramiento recaiga en un letrado de la Comunidad de Madrid y, en todo caso, la necesidad de que sea designado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, como garantía de idoneidad para el ejercicio de las funciones.

El capítulo III, compuesto por los artículos 6 a 12, regula la organización básica de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. La determinación de la estructura concreta se deja abierta a su desarrollo reglamentario, lo que preserva la competencia del Gobierno para determinar la organización de la Administración y para acomodarla a las necesidades que se planteen en el futuro.

Con todo, en este capítulo se encuentran novedades importantes. En primer lugar, se define la estructura mínima de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. Esta estructura responde a las dos principales actuaciones que desarrolla, al margen de las ulteriores precisiones organizativas y el concreto diseño por el que se pueda ir optando en el futuro. La actuación consultiva se centraliza en la Dirección de Asesoramiento Jurídico, denominación que identifica mejor la amplitud de las funciones que se desarrollarán. Por su parte, la actuación procesal se ejercerá por la Dirección de Litigios, denominación que igualmente refleja con mayor claridad la presencia de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid ante cualquier orden jurisdiccional. Junto con las anteriores direcciones, se prevé también una Secretaría Técnica cuya concreta ubicación en la estructura se deberá precisar mediante las disposiciones reglamentarias que aborden la organización interna definitiva. Esta Secretaría Técnica asumirá diversas atribuciones, guiada en todo momento por la transversalidad y sirviendo como unidad para fomentar la coordinación interna.

En el capítulo IV, formado por los artículos 13 a 16, se asienta la regulación esencial del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, a cuyos funcionarios se les asigna en exclusiva los puestos de trabajo de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. Dentro de esta regulación se impone el acceso por oposición libre, contemplándose el contenido y las condiciones mínimas que debe revestir el procedimiento selectivo a fin de cumplir el mandato constitucional de acceso a la función pública respetando la igualdad, el mérito y la capacidad, mediante unas pruebas congruentes con la exigencia y cualificación que se espera de los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

En el capítulo V los artículos 17 a 25 recogen y ordenan la actuación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, partiendo de los principios que deben guiarla. En la búsqueda de una sistemática más ordenada, se regulan en un solo artículo los informes preceptivos, incluyendo también los que se refieren al ejercicio de acciones judiciales. En esta regulación se pasa a diferenciar los informes preceptivos de las consultas jurídicas, que serían aquellas que se realizan por los órganos gestores competentes con relación a las dudas jurídicas que se les puedan plantear, incluyendo aquellas relativas a actuaciones de singular relevancia que se encuentren en su fase inicial.

Se regula también en este capítulo V la actuación ante los órganos judiciales, fomentando la cooperación que debe existir con los órganos gestores, pues el éxito de las acciones judiciales precisa en la mayoría de los casos disponer la información y medios de prueba adecuados. Una mención especial requiere la concreta regulación del proceso para conceder asistencias letradas al personal de la Comunidad de Madrid cuando se encuentren personalmente involucrado en procesos o acciones judiciales que deriven del ejercicio de sus funciones.

Para finalizar el articulado, los artículos 26 y 27 forman el capítulo VI, que incorpora una también muy necesaria consideración al restante personal que integra la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, tanto el personal que realiza las indispensables labores de tramitación y gestión procesal, como el personal de apoyo administrativo, cuyo desempeño es imprescindible para que las funciones de asesoramiento, representación y defensa puedan desarrollarse puntualmente.

En la disposición adicional primera se prevén las especialidades procesales que son propias de la condición de Administración pública, con un régimen análogo al de la Administración General del Estado. Se contempla también, en la disposición adicional segunda, la posible participación de la

Abogacía General de la Comunidad de Madrid en medios alternativos de solución de controversias, habilitando el uso de este tipo de medios si tal fuera el interés de la Comunidad de Madrid.

La disposición adicional tercera regula la posibilidad de externalizar asuntos que correspondan a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, manteniendo con ello una facultad que ya estaba presente en el anterior texto legal. No obstante, la posibilidad de su empleo parte de un ánimo restrictivo y limitado solo a casos y circunstancias muy específicas, que deberán contar en todo caso con el parecer favorable del Abogado General. De igual manera, se mantiene, en la disposición adicional cuarta, la posibilidad de habilitar funcionarios para el ejercicio de las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, sin que los funcionarios habilitados puedan, en ningún caso, ocupar un puesto de trabajo de letrado.

La disposición adicional quinta prevé la posibilidad de asignar un complemento de productividad, en el marco de las normas que regulan este complemento en el ámbito de la Comunidad de Madrid. También se prevé el abono de la oportuna compensación por el trabajo efectivamente realizado como consecuencia de los convenios suscritos por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, que merece una especial consideración por cuanto se trata de una actividad laboral que se suma al trabajo ordinario de los letrados de la Comunidad de Madrid.

IV

Dadas las razones antes expuestas para acometer una regulación integral de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, la única vía para su consecución es la aprobación de una nueva ley que sustituya a la Ley 3/1999, de 30 de marzo, cumpliéndose con los principios de necesidad y eficacia.

Asimismo, la ley cumple el principio de proporcionalidad, en la medida que incluye tan solo la regulación imprescindible para atender los objetivos perseguidos por dicha norma, defiriendo al desarrollo reglamentario la normación de aspectos más de detalle relativos al funcionamiento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

La ley se ajusta al principio de seguridad jurídica dada la coherencia de su contenido con el conjunto del ordenamiento jurídico estatal y autonómico.

Se cumple con el principio de transparencia, habiéndose realizado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y 4.2.d) y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Además, una vez aprobada, la ley se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Su contenido también resulta acorde con el principio de eficiencia, pues su aprobación no supone el establecimiento de cargas administrativas innecesarias o accesorias para los ciudadanos, sino que, por el contrario, debe entenderse que redunda en un beneficio general que engarza con la vocación última de esta ley, que es dotar a la Comunidad de Madrid de una Abogacía General de la Comunidad de Madrid mejor estructurada para ofrecer una mejor asistencia jurídica como garantía del sometimiento de la Administración de la Comunidad de Madrid a la ley y al derecho.

Esta ley cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y

simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I
Funciones de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid

Artículo 1. *Asistencia jurídica a la Comunidad de Madrid.*

1. Corresponde a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid el asesoramiento jurídico y la representación y defensa letrada, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos.

2. También corresponderá a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid el asesoramiento jurídico y la representación y defensa letrada, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, de sus entes de derecho público de régimen especial, cuando su normativa reguladora así lo prevea.

Artículo 2. *Asistencia jurídica mediante la suscripción de convenio.*

1. Mediante la suscripción del oportuno convenio, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir el asesoramiento jurídico y la representación y defensa letrada, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Madrid no comprendidas en el artículo anterior.

2. Asimismo, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa letrada, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, de las entidades locales comprendidas dentro del territorio de la Comunidad de Madrid podrá atribuirse a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, mediante la suscripción del oportuno convenio.

3. Los convenios suscritos al amparo de este precepto deberán establecer una compensación económica en favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. *Asistencia letrada al personal de la Comunidad de Madrid.*

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir la representación y defensa letrada de las autoridades y empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos, así como de sus entes de derecho público de régimen especial cuya normativa así lo prevea, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, cualquiera que sea su posición procesal y el estado del procedimiento, siempre que tales procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones y que no exista conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid.

2. Los convenios previstos en el artículo 2.1 podrán prever la representación y defensa letrada del personal de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Madrid no comprendidas en el apartado anterior, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, cualquiera que sea su posición procesal y el estado del procedimiento, siempre que tales procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones y velando especialmente por la inexistencia de conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho de la autoridad o empleado público de encomendar, a su costa, la llevanza de los procedimientos judiciales en que sea parte a los abogados y procuradores que considere más convenientes para la defensa de sus intereses.

CAPÍTULO ll
El Abogado General de la Comunidad de Madrid

Artículo 4. *Nombramiento.*

1. El Abogado General de la Comunidad de Madrid será nombrado y separado mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

2. El Abogado General será nombrado preferentemente de entre los letrados de la Comunidad de Madrid y, en todo caso, deberá ser un jurista de reconocida competencia con más de diez años de experiencia profesional.

Artículo 5. *Funciones del Abogado General de la Comunidad de Madrid.*

1. Al Abogado General le corresponden las funciones de dirección y coordinación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, y en concreto, las siguientes:

a) Asumir la representación institucional de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

b) Fijar los criterios generales de interpretación del ordenamiento jurídico en el ámbito de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

c) Asesorar jurídicamente al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a sus miembros en todas aquellas actuaciones de singular trascendencia, cuando así se requiera expresamente.

d) Organizar la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, dirigiendo, impulsando y coordinando la actuación de los distintos órganos y unidades que la integran.

e) Validar la emisión de los informes sobre disposiciones de rango legal, así como los informes y actuaciones procesales de singular trascendencia.

f) Impulsar la realización de estudios jurídicos en interés de la Comunidad de Madrid.

g) Emitir las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de criterio y funcionamiento coordinado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

h) Nombrar y cesar, o adscribir y remover, según proceda, a los letrados en los distintos destinos de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

i) Cualesquiera otras funciones que le sean normativamente atribuidas.

2. El Abogado General podrá reservarse el conocimiento de cualquier asunto, y estará habilitado para el ejercicio de todas las funciones correspondientes a los letrados de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO III
Organización de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid

Artículo 6. *Estructura interna de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.*

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid contará, al menos, con la siguiente estructura:

a) La Dirección de Asesoramiento Jurídico.

b) La Dirección de Litigios.

2. Los responsables de las anteriores direcciones serán nombrados necesariamente de entre los letrados de la Comunidad de Madrid con al menos seis años de ejercicio profesional.

3. Mediante decreto, oído el Abogado General, se determinará la estructura orgánica de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, determinándose también el rango jerárquico de las distintas áreas que conformen su estructura.

Artículo 7. *Dirección de Asesoramiento Jurídico.*

La Dirección de Asesoramiento Jurídico conocerá, con carácter general, de los asuntos sometidos a informe o consulta jurídica.

Artículo 8. *Funciones de la Dirección de Asesoramiento Jurídico.*

Corresponden a la Dirección de Asesoramiento Jurídico las siguientes funciones:

a) Fijar criterios para la elaboración de informes y dar respuesta a las consultas jurídicas que se planteen.

b) Asumir el asesoramiento de la Comunidad de Madrid en la elaboración de disposiciones normativas, así como en la valoración del aspecto jurídico de las distintas iniciativas de especial relevancia, a petición de los órganos gestores.

c) Validar los informes sobre disposiciones reglamentarias, así como aquellos que se emitan en relación con otros asuntos de especial relevancia.

d) Velar por la uniformidad de criterio en el ámbito de la dirección.

e) Cualesquiera otras funciones que le sean normativamente atribuidas.

Artículo 9. *Dirección de Litigios.*

La Dirección de Litigios conocerá, con carácter general, de los asuntos sometidos a un proceso judicial, en cualquier jurisdicción y ante cualquier órgano judicial.

Artículo 10. *Funciones de la Dirección de Litigios.*

Corresponden a la Dirección de Litigios las siguientes funciones:

a) Fijar criterios jurídicos y de actuación ante los órganos judiciales.

b) Reconocer el derecho a la asistencia letrada al personal de la Comunidad de Madrid, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

c) Informar la viabilidad de interponer recursos de amparo o promover cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional y de plantear cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con la conformidad del Abogado General.

d) Asumir el asesoramiento jurídico de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de acciones judiciales, así como de las medidas para evitar las mismas.

e) Elevar informe al Abogado General cuando la Comunidad de Madrid venga sosteniendo de forma reiterada un criterio contrario al de los órganos judiciales.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean normativamente atribuidas.

Artículo 11. *Secretaría Técnica.*

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid contará con una Secretaría Técnica, cuya ubicación en su estructura, así como el rango jerárquico que le corresponda, se determinará mediante decreto.

2. El responsable de la Secretaría Técnica será nombrado necesariamente de entre los letrados de la Comunidad de Madrid.

Artículo 12. *Funciones de la Secretaría Técnica.*

Corresponden a la Secretaría Técnica las siguientes funciones.

a) Promover la elaboración de estudios jurídicos relacionados con la actividad de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

b) Proponer la formación continua de los letrados de la Comunidad de Madrid mediante la detección de necesidades formativas y la organización de actividades de perfeccionamiento, sin perjuicio de las competencias de la consejería competente en materia de función pública.

c) Realizar el seguimiento de las aplicaciones informáticas y tecnológicas, procurando que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid cuente con los medios actualizados para el desarrollo de su labor.

d) Ejercer las funciones de secretaría de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la competencia que le corresponde a la secretaría general técnica de la consejería a la que esté adscrita.

e) Cualesquiera otras funciones que le sean normativamente atribuidas.

CAPÍTULO IV
El Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid

Artículo 13. *Letrados de la Comunidad de Madrid.*

1. Los puestos de trabajo de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid que tengan encomendado el desempeño de las funciones de asesoramiento jurídico y representación y defensa letrada se adscribirán, con carácter exclusivo, a los funcionarios del Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

2. Por el hecho de su nombramiento y toma de posesión, los letrados de la Comunidad de Madrid quedan habilitados para el ejercicio de todas las funciones propias de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

3. La representación y defensa por los letrados de la Comunidad de Madrid tendrá carácter institucional y no personal, pudiendo intervenir diferentes letrados en el mismo procedimiento, sin necesidad de habilitación especial ni acto alguno de apoderamiento.

4. Los letrados de la Comunidad de Madrid desarrollarán sus funciones con sujeción al régimen de incompatibilidades en materia de función pública.

Artículo 14. *Acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.*

1. El acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid será exclusivamente por oposición libre entre licenciados o graduados en Derecho.

2. La oposición al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid se compondrá necesariamente de una parte teórica y de otra práctica y, en todo caso, deberá exigir conocimientos amplios en derecho público y privado.

3. La parte teórica deberá valorar la amplitud y precisión de los conocimientos, la rigurosidad, la comprensión y la claridad en la exposición.

4. La parte práctica consistirá en la elaboración de un escrito procesal y un informe jurídico, en los que se valorará la amplitud, calidad y estructura de los razonamientos jurídicos.

Artículo 15. *Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso.*

1. El titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid nombrará al tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Abogado General.

2. El tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid se compondrá de un número impar de juristas de reconocida competencia e igual número de suplentes, que sean funcionarios públicos del subgrupo Al o equivalente, de los cuales, en todo caso, el presidente y el secretario serán funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

Artículo 16. *Regularidad de las oposiciones.*

El Abogado General promoverá la celebración de oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid a fin de garantizar la debida cobertura de los puestos y la correcta prestación del servicio, de conformidad con las previsiones contenidas en las correspondientes ofertas de empleo público.

CAPÍTULO V
Actuación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid

Artículo 17. *Principios de actuación.*

1. Los letrados de la Comunidad de Madrid están sujetos al régimen jurídico de los funcionarios públicos, así como a las normas deontológicas profesionales de los abogados, en tanto no sean incompatibles con su condición de funcionarios.

2. Los letrados de la Comunidad de Madrid se atendrán en su actuación al principio de libertad de conciencia e independencia profesional fundada en criterios técnicos, sin perjuicio de la potestad de dirección del Abogado General y de quienes ostenten una jerarquía superior.

3. Particularmente, los letrados de la Comunidad de Madrid se someterán a los siguientes principios de actuación:

a) Actualización y formación constante, con el deber de conocer las innovaciones legislativas y jurisprudenciales.

b) Máxima diligencia profesional en la realización de cualesquiera de sus funciones.

c) Respeto del secreto profesional de aquellos asuntos que conozcan por razón del ejercicio de sus funciones.

d) Imparcialidad y objetividad.

4. Los letrados de la Comunidad de Madrid harán un uso responsable de las herramientas digitales y de inteligencia artificial.

Artículo 18. *Disparidad de criterios.*

Cuando en cualquier asunto exista disparidad de criterios jurídicos, se impondrá el criterio de quien tenga mayor rango jerárquico, que, en todo caso, deberá reservarse el conocimiento del s asunto para sí mismo.

Artículo 19. *Informes y consultas jurídicas.*

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid informará en todos los asuntos que sea preceptivo y responderá a las consultas jurídicas que se le formulen, atendiendo a lo dispuesto en los dos artículos siguientes.

2. Los informes que se emitan desde la Abogacía General de la Comunidad de Madrid serán precisos y examinarán únicamente las cuestiones jurídicas que se susciten en cada caso, sin perjuicio de

las recomendaciones o advertencias que se consideren necesarias para una mejor resolución de la cuestión, debiendo estar debidamente fundados en derecho.

3. Las valoraciones jurídicas que se consideren condicionantes de la validez en derecho de la actuación sometida a informe o consulta, o presenten una singular trascendencia jurídica, se expresarán como consideraciones esenciales.

4. En los casos en que una determinada actuación pudiera resultar contraria a derecho o presentase dudas de legalidad, los informes podrán proponer alternativas de actuación que se consideren jurídicamente viables para alcanzar la finalidad pretendida.

5. Los informes emitidos por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid no serán vinculantes, salvo que normativamente se disponga lo contrario.

Artículo 20. *Informes preceptivos.*

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid informará con carácter preceptivo, sobre los siguientes asuntos:

a) Los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones generales, salvo, en cuanto a estas, las que tengan carácter meramente organizativo.

b) Los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos sujetos a la normativa de contratación del sector público, así como su modificación y resolución.

c) Los demás contratos que se rijan por el derecho administrativo, civil y mercantil y las concesiones demaniales, así como su modificación y resolución.

d) Los contratos modelo de naturaleza laboral que deban formalizarse por escrito y los que se aparten de dichos contratos modelo.

e) Los convenios y sus modificaciones. Este informe podrá venir referido a convenios modelo.

f) El bastanteo de los poderes para actuar ante la Administración de la Comunidad de Madrid.

g) Los estatutos de las entidades integrantes del sector público institucional en las que participe directamente la Administración de la Comunidad de Madrid, así como sus modificaciones.

h) El ejercicio de acciones judiciales y, en su caso, la viabilidad de la terminación del proceso por transacción o cualquier tipo de acuerdo convencional.

i) Cualquier otro asunto respecto del cual las disposiciones vigentes exijan un informe jurídico con carácter preceptivo.

Artículo 21. *Consultas jurídicas.*

1. El Gobierno, así como sus miembros, los viceconsejeros, los secretarios generales técnicos, los directores generales y los titulares de los órganos de gobierno de los organismos autónomos y de los entes previstos en el artículo 1.2 pueden consultar a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid

sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con los asuntos de su competencia, precisando los puntos que deben ser objeto de asesoramiento.

2. Particularmente, podrán solicitar la participación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en relación con los anteproyectos de leyes, proyectos de disposiciones reglamentarias, planes o actuaciones de singular relevancia, cuando estén en fase inicial, a fin de evaluar su viabilidad jurídica, sin que dicha participación excluya o condicione el informe preceptivo que en su caso corresponda emitir en el momento oportuno.

3. En el ejercicio de sus funciones de control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico y cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá formular consulta sobre las cuestiones jurídicas que pudieran plantearse con ocasión de aquellas.

4. Las respuestas a las consultas jurídicas que se planteen adoptarán la forma de informe y estarán sometidas a las reglas de emisión de estos.

Artículo 22. *Actuación ante órganos judiciales.*

1. El ejercicio de acciones en vía jurisdiccional corresponde al órgano que tenga atribuida la competencia, que previamente deberá recabar el correspondiente informe sobre su viabilidad.

2. En su actuación ante los órganos judiciales, los letrados de la Comunidad de Madrid velarán por la mejor defensa de los intereses de la Comunidad de Madrid y desarrollarán con el máximo rigor, en el marco de las normas procesales, todas aquellas actuaciones que contribuyan a ello, dentro del respeto a la legalidad y la buena fe procesal.

3. Los órganos, entidades y organismos de la Comunidad de Madrid están obligados a prestar la debida asistencia y colaboración a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en lo que se requiera para la mejor defensa de los intereses de la Administración y, especialmente, proporcionarán los medios de prueba que sean necesarios en cada caso.

4. Las resoluciones desfavorables a la Comunidad de Madrid se recurrirán en los términos que dispongan las normas procesales siempre que haya motivos fundados para sostener el recurso.

Artículo 23. *Reconocimiento de asistencia letrada.*

1. Las solicitudes de asistencia letrada deberán cursarse por el titular de la consejería o el titular del centro directivo al que pertenezca el solicitante, y deberán justificar que la actuación cuya defensa se pretende se ha realizado en el ejercicio de sus funciones y es conforme a la legalidad vigente.

2. Con carácter previo a conceder cualquier asistencia letrada, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid examinará la ausencia de conflicto de intereses.

3. La denegación de asistencia letrada no dará derecho por sí misma a indemnización alguna ni al abono de los gastos de defensa que le correspondan al solicitante de la asistencia letrada.

Artículo 24. *Participación en órganos colegiados.*

Corresponde a los letrados de la Comunidad de Madrid participar en órganos colegiados cuando sean designados para formar parte de estos o cuando así esté previsto por otras disposiciones.

Artículo 25. *Actuación mediante suscripción de convenio.*

1. Cuando la Abogacía General de la Comunidad de Madrid asuma el asesoramiento jurídico o la representación y defensa letrada de una entidad mediante la suscripción de un convenio, la actuación de los letrados de la Comunidad de Madrid se regirá por las reglas y principios expuestos en esta ley.

2. Con independencia de su destino, los letrados de la Comunidad de Madrid asumirán las actuaciones que les asignen por razón de los convenios suscritos por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO VI
Otro personal adscrito a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid

Artículo 26. *Tramitación y gestión procesal.*

1. Para la realización de las labores de tramitación y gestión procesal la Abogacía General de la Comunidad de Madrid dispondrá de funcionarios debidamente capacitados al efecto.

2. Corresponde a los funcionarios adscritos a las labores de tramitación y gestión procesal, además de las que puedan ser asignadas, específicamente las siguientes:

a) Recibir y tramitar todas las notificaciones judiciales realizadas a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

b) Remitir todos los escritos que se dirijan a los órganos judiciales.

c) Resolver cuantas incidencias surjan en el intercambio de documentación con los órganos judiciales.

3. El Abogado General habilitará a los funcionarios adscritos a las labores de tramitación y gestión procesal para que presenten y reciban toda clase de comunicaciones y escritos ante los órganos judiciales a través de los medios establecidos para ello.

Artículo 27. *Personal de apoyo administrativo.*

1. El personal de apoyo administrativo tiene como función asegurar el correcto funcionamiento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en relación con aquellas funciones administrativas que se precisen para la adecuada gestión de todos los expedientes.

2. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid deberá disponer de personal de apoyo administrativo para la cobertura de todos los servicios.

Disposición adicional primera. Especialidades procesales de la Comunidad de Madrid.

1. Se estará a lo dispuesto en la legislación estatal respecto del régimen de notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal, exención de depósitos y

cauciones, tasación de costas, suspensión del curso de los autos, fuero territorial y comparecencia por videoconferencia.

2. En particular, en los procesos en que intervengan los letrados de la Comunidad de Madrid, las notificaciones, citaciones y demás actos de comunicación procesal deberán remitirse directamente a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en su sede oficial con independencia de la persona, órgano o entidad en cuyo nombre y representación actúen.

Disposición adicional segunda. Otros medios de solución de controversias.

1. Previa autorización expresa del titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, oído el Abogado General, se podrá asumir la representación y defensa de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público previstas en el artículo 1.2 en otros medios adecuados de solución de controversias que pudieran resultar jurídicamente viables en cada caso.

2. En el marco de los convenios suscritos al efecto, las entidades locales y los entes y organismos integrantes de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid contemplados en el artículo 2 podrán solicitar la representación y defensa por parte de los letrados de la Comunidad de Madrid en los medios adecuados de solución de controversias que pudieran resultar jurídicamente viables en cada caso.

Disposición adicional tercera. Externalización de asuntos.

1. Solo en casos extraordinarios, por razón de la especialidad de la materia o de la jurisdicción, o cuando exista un gran volumen de asuntos análogos cuya gestión no pueda ser asumida por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, se podrá encomendar por acuerdo del Consejo de Gobierno la representación y defensa de esos asuntos a abogados en ejercicio no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Abogado General.

2. Con carácter previo a la preparación de contratos que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo, el órgano proponente lo comunicará a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, debiendo emitirse informe favorable del Abogado General en el plazo de cinco días.

Disposición adicional cuarta. Habilitación de funcionarios para el ejercicio de funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

En casos excepcionales debidamente justificados, el titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Abogado General, podrá habilitar a funcionarios de la Comunidad de Madrid que sean licenciados o graduados en Derecho para que ejerzan funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, con carácter provisional y sin ocupar, en ningún caso, puesto de letrado. La habilitación se extinguirá, si antes no es revocada, en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de su renovación, si persisten las mismas circunstancias.

Disposición adicional quinta. Complemento de productividad.

1. Los letrados de la Comunidad de Madrid que cumplan con los requisitos que se establezcan en la normativa de función pública podrán percibir un complemento de productividad.

En los mismos términos podrá concederse un complemento de productividad al restante personal adscrito a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

2. Adicionalmente, los letrados de la Comunidad de Madrid que asuman funciones de asesoramiento jurídico o representación y defensa letrada derivadas de los convenios suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2, percibirán la correspondiente compensación por el trabajo efectivamente realizado.

Disposición transitoria primera. Vigencia del Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Hasta la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de esta ley, continuará siendo de aplicación el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 5 de septiembre, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la misma.

Disposición transitoria segunda. Vigencia de los convenios suscritos al amparo de la normativa anterior.

Los convenios suscritos con entidades del sector público de la Comunidad de Madrid o con entidades locales para el asesoramiento, representación y defensa jurídica por parte de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid conservarán su vigencia en los términos pactados, hasta su extinción o modificación, siempre que no contravengan lo dispuesto en esta ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

——— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-13/2026 RGEP.13492, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 15/1994, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-13/2026 RGEP.13492, presentada por el

Grupo Parlamentario Más Madrid, para la modificación de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167.1 del Reglamento de la Asamblea y a petición del autor de la iniciativa legislativa, dar traslado a la Junta de Portavoces de la propuesta de elevar al Pleno de la Cámara que acuerde su tramitación en lectura única ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-13/2026 RGEP.13492, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 15/1994, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

A nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte de que aproximadamente una tercera parte de la población adulta y el 80 % de las personas en edad adolescente no alcanzan los umbrales mínimos recomendados de actividad física, fijados en al menos en 150 minutos semanales de ejercicio moderado o su equivalente. Esta realidad no es ajena a nuestro país; las investigaciones de ámbito estatal reflejan de manera homogénea que más de un tercio de los adultos incumple estas pautas saludables. Asimismo, la evidencia demográfica constata que esta inactividad se intensifica de forma alarmante entre las mujeres y en aquellos sectores de la población con un menor nivel socioeconómico.

La literatura científica y los organismos internacionales de salud pública coinciden de manera inequívoca en que la práctica regular de ejercicio físico constituye uno de los pilares fundamentales para el bienestar colectivo y un determinante de la salud de primer orden. Su realización habitual no sólo mitiga el riesgo de desarrollar patologías cardiovasculares, metabólicas o respiratorias, sino que produce un impacto netamente positivo en la salud mental, actúa como un factor preventivo crucial frente a la situación de dependencia y opera como un elemento dinamizador de la esperanza y la calidad de vida de la ciudadanía.

Por consiguiente, el sedentarismo y la falta de actividad física no pueden ser analizados bajo el prisma exclusivo de las elecciones individuales o conductuales. Al contrario, responden a profundas brechas de carácter social, económico, cultural y territorial que condicionan de forma decisiva la capacidad de las personas para integrar el deporte en su rutina diaria. Bajo esta premisa, resulta imprescindible que la promoción de la salud a través del ejercicio se articule mediante un abordaje integral desde las instituciones. Corresponde a las administraciones públicas el diseño y despliegue de políticas transversales que aseguren un acceso efectivo a la práctica deportiva en todas las etapas del ciclo vital, garantizando la transformación de los entornos urbanos y la plena accesibilidad a las infraestructuras y servicios públicos deportivos.

II

En las etapas de la infancia y la adolescencia, asegurar el acceso universal a la actividad física deviene en un imperativo institucional, al constituir un factor determinante para el correcto desarrollo

neurocognitivo, psicomotriz y emocional. La práctica regular de ejercicio físico en edades tempranas no solo optimiza las funciones motrices y la coordinación, sino que se correlaciona positivamente con el éxito académico al potenciar los procesos de memoria y concentración, mitigando de manera paralela los índices de ansiedad infanto-juvenil. Asimismo, actúa como un canalizador de la autoestima, promueve procesos de socialización e inclusión grupal y opera como un elemento protector y preventivo frente al consumo de sustancias adictivas o conductas de riesgo, educando firmemente en los valores intrínsecos de la cooperación y el esfuerzo colectivo.

Esta trascendencia es refrendada por los propios informes técnicos de la administración autonómica, los cuales vinculan de forma unánime el ejercicio regular con la prevención del sobrepeso y la obesidad infantil, así como con la consolidación de patrones de vida activos que tienden a replicarse y sostenerse firmemente durante la etapa adulta.

Sin embargo, los datos oficiales del Estudio de Hábitos de Salud en la Población Juvenil de la Comunidad de Madrid de 2024 revelan un escenario de inactividad física profundamente preocupante y con un marcado sesgo de género. Según el citado diagnóstico, una alarmante proporción de la juventud madrileña padece un déficit crónico de actividad física de carácter vigoroso. Esta problemática adquiere dimensiones críticas en el caso de las jóvenes: prácticamente una de cada dos chicas (47,9 %) no realiza ejercicio intenso al menos tres veces por semana, en contraste con el comportamiento registrado en los varones, donde la inactividad afecta a uno de cada cinco o seis jóvenes (17,9 %). Los registros históricos agregados confirman que esta brecha de género en la práctica deportiva y en el sedentarismo juvenil no es un fenómeno coyuntural, sino una desigualdad estructural y sostenida en el tiempo que exige una intervención legislativa urgente.

III

Al alcanzar la edad adulta, la actividad física se erige en una herramienta decisiva para la prevención y el control de patologías crónicas no transmisibles, entre las que destacan la diabetes tipo 2, la hipertensión arterial y diversas tipologías oncológicas. Asimismo, su práctica regular incide directamente en la esfera psicológica, mitigando los índices de estrés, ansiedad y depresión clínica. En un entorno socioeconómico caracterizado por la proliferación de entornos laborales sedentarios y por la prolongación de los tiempos de desplazamiento diario, la articulación de mecanismos públicos que garanticen oportunidades accesibles para el ejercicio físico deja de ser una mera recomendación para convertirse en una prioridad de primer orden, indispensable para salvaguardar el bienestar colectivo y asegurar la sostenibilidad presupuestaria del sistema sanitario público.

Esta necesidad se intensifica de forma cualitativa en el colectivo de las personas mayores. En esta etapa vital, el ejercicio físico adaptado constituye el recurso no farmacológico más eficaz para preservar la autonomía funcional, combatir el síndrome de la fragilidad, prevenir el riesgo de caídas mediante la mejora del equilibrio y la fuerza muscular, y mitigar los efectos del aislamiento social. Al retrasar de manera demostrable la aparición de situaciones de dependencia, la actividad física dirigida promueve un envejecimiento activo y saludable, elevando sustancialmente la calidad de vida en las edades más avanzadas.

Sin embargo, los diagnósticos oficiales de salud de la Comunidad de Madrid vuelven a reflejar la urgencia de una intervención institucional ante la consolidación de un modelo de vida sedentario. Los indicadores constatan que la mitad de la población madrileña mantiene una conducta sedentaria en su actividad cotidiana o laboral, una tendencia que se agudiza de forma alarmante durante el periodo de ocio, donde siete de cada diez personas se declaran completamente inactivas en su tiempo libre. El análisis desagregado por sexos revela, además, que mientras el sedentarismo asociado a la jornada

laboral es ligeramente superior en los varones, la inactividad física durante el tiempo de ocio es significativamente mayor en las mujeres, evidenciando que las barreras de conciliación y de acceso al deporte libre siguen operando con un claro sesgo de género, a pesar de las leves mejoras registradas en los históricos masculinos.

Por todo ello, resulta inaplazable dotar a la Comunidad de Madrid de un marco normativo que trascienda las meras campañas de concienciación individual y aborde la inactividad física como un problema de salud pública de carácter estructural. La presente Ley nace con la vocación de remover los obstáculos sociales, económicos y de género que cronifican el sedentarismo en nuestra región, garantizando el derecho a la salud a lo largo de todo el ciclo vital a través del fortalecimiento de la red de servicios deportivos públicos y de la creación de entornos urbanos que inviten activamente al movimiento y al bienestar.

IV

Las políticas públicas orientadas al fomento de la actividad física poseen una innegable dimensión distributiva y deben configurarse de manera intencionada como mecanismos correctores de las desigualdades estructurales. En el contexto específico de la Comunidad de Madrid, los indicadores de salud pública y los mapas de vulnerabilidad constatan una profunda brecha territorial y socioeconómica; la prevalencia del sedentarismo, el sobrepeso infantil y las patologías crónicas no transmisibles se concentran de manera desproporcionada en los municipios del eje sur y este metropolitano, así como en los distritos con menores rentas per cápita de la capital. Al garantizar un acceso equitativo a infraestructuras de calidad y a programas deportivos públicos, las instituciones no solo mitigan de forma selectiva los riesgos de enfermedad en colectivos tradicionalmente precarizados, sino que promueven activamente la cohesión comunitaria, la inclusión social y una mejora sustancial en la salud mental de la población con menor capacidad de gasto privado en bienestar.

Bajo esta premisa, el impulso de estas estrategias trasciende el ámbito estrictamente sanitario para inscribirse dentro de una concepción de la salud pública ligada indisolublemente a la justicia social y al reequilibrio territorial. Por consiguiente, deviene en una obligación ineludible de los poderes públicos autonómicos y locales remover aquellos obstáculos que impiden el ejercicio de este derecho, actuando de forma prioritaria en dos líneas de intervención:

En primer lugar, resulta preceptivo asegurar la disponibilidad, el correcto mantenimiento y la accesibilidad universal de espacios públicos y entornos urbanos seguros, caminables y plenamente adaptados para la práctica de la actividad física libre y regulada. En segundo lugar, se debe incentivar el diseño de programas de actividad física de base comunitaria y arraigo vecinal, concebidos con una perspectiva interseccional que atienda específicamente a las barreras económicas, de conciliación y de edad que sufren la infancia, las mujeres, las personas mayores y aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por todo ello, la legislación vigente y las administraciones públicas deben dotarse de los instrumentos jurídicos y presupuestarios necesarios para revertir los déficits históricos de inversión en infraestructuras deportivas públicas en las zonas de mayor vulnerabilidad de nuestra región. Solo mediante una planificación territorial con criterios de equidad social será posible garantizar que el lugar de residencia o el nivel de ingresos de una familia madrileña no sigan determinando, de manera injusta, su esperanza de vida y su derecho fundamental a la salud.

V

A la brecha territorial y socioeconómica se suma una persistente y alarmante desigualdad de género en el acceso y la continuación de la práctica deportiva, especialmente en las etapas más críticas del desarrollo como son la infancia y la adolescencia. Si bien la Ley 15/1994 menciona el principio de "facilitar el acceso de la mujer al deporte", tres décadas después este redactado voluntarista se ha demostrado obsoleto.

La urgencia de esta reforma queda acreditada por la evidencia científica reciente. El estudio de la Fundación Mapfre (2024), Actividades físicas y deportivas para adolescentes. Necesidades, barreras y recomendaciones, revela que solo el 23 % de las adolescentes logran alcanzar los niveles de actividad recomendados por la OMS, frente al 49 % de los jóvenes. Esta brecha se consolida fuera del horario lectivo —donde el 90,8 % de los chicos realizan actividades físico-deportivas frente al 79,4 % de las chicas— y se agudiza severamente a lo largo de la educación secundaria, sufriendo ellas un abandono mucho más pronunciado.

Los datos rompen definitivamente el estereotipo de la falta de interés femenino: 7 de cada 10 chicas adolescentes manifiestan que desearían iniciar una actividad física nueva o aumentar su práctica actual. El problema no es el deseo, sino un modelo deportivo diseñado por y para los hombres que impone barreras estructurales infranqueables: la escasez de tiempo, la falta de referentes femeninos, la alarmante escasez de espacios y equipos apropiados, y una limitada oferta pública encorsetada en un enfoque eminentemente competitivo y monopolizado por la "futbolización" (57 % en chicos), frente al interés de las jóvenes por actividades más recreativas, cooperativas o de bienestar como caminar (40 %) o bailar (20 %).

Asimismo, factores urbanísticos como la percepción de inseguridad en los espacios públicos, la falta de iluminación adecuada y la desigual distribución de las zonas de juego —donde las pistas centrales de los centros educativos y barrios suelen ser monopolizadas por deportes mayoritariamente masculinos— acaban excluyendo a las jóvenes. Las administraciones no pueden limitarse a ser meras espectadoras; tienen la obligación legal de reformular el diseño del espacio público y de los programas deportivos desde la infancia para garantizar una sociedad justa e igualitaria.

Artículo único. *Modificación de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.*

Uno. Se modifica el artículo 2 "Principios rectores de la política deportiva".

1. En su punto 1 apartado h) referido a "La política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará en los siguientes principios" se modifica quedando redactado en los siguientes términos:

h) La difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población, garantizando que las administraciones públicas prioricen el diseño de programas y recursos destinados a promover el deporte como una herramienta transversal de cohesión, salud comunitaria e inclusión social que integre a todos los sectores de la población.

2. En su punto 1 apartado k) referido a "La política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará en los siguientes principios" se modifica quedando redactado en los siguientes términos:

k) Facilitar el acceso de la mujer al deporte de todos los modos posibles incluyendo la eliminación de las barreras existentes en la práctica físico-deportiva que favorecen las desigualdades de género, erradicando las barreras estructurales que dificultan el acceso y liderazgo de las mujeres en todos los niveles y áreas deportivas.

3. Se incorpora un epígrafe nuevo con la letra o) con la siguiente redacción:

o) La obligación de las administraciones públicas competentes en poner en marcha las medidas necesarias para reducir las desigualdades socioeconómicas y territoriales existentes en el fomento de la actividad física y el acceso a la actividad deportiva.

Dos. Se añade un punto 2 en el artículo 3 "Derecho al deporte" con el siguiente redactado:

2. Para ello, los poderes públicos pondrán en marcha las medidas necesarias para que las barreras socioeconómicas, territoriales o de género, entre otras, no supongan un impedimento para el ejercicio efectivo de este derecho.

Tres. Se añade un punto 7 en el artículo 8 bis "Protección a los niños deportistas" con el siguiente redactado:

7. Los programas deportivos públicos dirigidos a la infancia y la adolescencia deberán incorporar la perspectiva de género en su diseño, desarrollo y evaluación, para prevenir el abandono femenino prematuro de la práctica deportiva y asegurar los niveles de actividad física recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Cuatro. Se añade en el artículo 70 "Plan de infraestructuras deportivas" un nuevo punto 7 con el siguiente redactado:

7. Aplicar el urbanismo con perspectiva de género en el diseño de infraestructuras y espacios orientados a la práctica deportiva.

Cinco. Se añade en el artículo 71 "Infraestructuras subvencionadas" un nuevo apartado con la letra g) que queda con el siguiente redactado:

g) Que se garantice un reparto de carácter equitativo en los horarios de uso entre las categorías femeninas y masculinas, considerándose el incumplimiento de dicho reparto equitativo en detrimento del deporte femenino como causa de revocación de la ayuda económica.

Seis. Se modifica la letra g) del apartado 3 "La Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá las competencias en materia deportiva que le encomiende el Consejo de Gobierno, y en particular le corresponde:" del artículo 21 "Organización y competencias", quedando redactada en los siguientes términos:

g) Conceder las subvenciones económicas que procedan a las Federaciones Deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley, incluido el reparto equitativo de horarios de uso entre las categorías femeninas y masculinas en las infraestructuras subvencionadas, sin perjuicio de las competencias en materia de control e inspección atribuidas a otros órganos por Ley.

——— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-14/2026 RGEP.14083, DE GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y COMPROMISO PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE LISTAS DE ESPERA DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-14/2026 RGEP.14083, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de gestión, transparencia y compromiso presupuestario en materia de listas de espera de la asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-14/2026 RGEP.14083, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, DE GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y COMPROMISO PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE LISTAS DE ESPERA DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Las listas de espera son una herramienta de gestión sanitaria mediante la que se ordena la demanda, atendiendo a diferentes criterios de orden de llegada, gravedad del proceso clínico y disponibilidad de recursos sanitarios entre otros. En los distintos tipos de sistemas sanitarios las listas de espera desempeñan diferentes papeles. En los sistemas tipo Seguridad Social las listas de espera tienden a tener un papel secundario, funcionando habitualmente con excedente de oferta de camas de hospitalización y aparataje diagnóstico y terapéutico, y dejando recaer en los copagos y en la limitación del derecho a la asistencia el rol de control de la demanda y racionamiento de la asistencia sanitaria. En los sistemas tipo Sistema Nacional de Salud, como el de España, su cariz universalista y la existencia de bajos copagos supone que las listas de espera tienen un papel central en la capacidad del sistema para gestionar la demanda de manera eficiente.

Las listas de espera dependen de muchos factores, tanto sanitarios (recursos disponibles, procedimientos internos de gestión) como políticos (gasto sanitario público, capacidad de ejecución de presupuesto para reducción de las listas de espera, existencia de doble aseguramiento) y sociales (desigualdad social, barreras de acceso y otros determinantes de la capacidad para hacer un uso correcto y eficiente del sistema). Además de estos factores condicionantes, las listas de espera pueden impactar de forma importante en la percepción que la ciudadanía tiene de su sistema sanitario y en la capacidad de dicho sistema para dar respuesta a las necesidades y las demandas de la población en materia de salud, pudiendo suponer un facilitador para la resolución de problemas de salud en la población o una barrera que, además, pueda generar una mayor desigualdad en ciertos grupos de pacientes. Los tiempos de espera hasta recibir una consulta, una prueba, un tratamiento o una intervención se han consolidado como uno de los principales motivos de preocupación entre ciudadanos y ciudadanas y suponen de facto un indicador clave de la capacidad de respuesta que tiene nuestro Sistema Nacional de Salud ante las necesidades de salud de la población. Año tras año observamos en el Barómetro Sanitario que los tiempos de espera son el aspecto peor valorado de nuestro sistema público de salud.

A esto hay que añadir la casuística de los servicios de salud en los que existen centros públicos de gestión privada, donde es el criterio de la empresa el que organiza la oferta asistencial, ampliando o reduciendo los recursos para las distintas actividades. La ausencia de información homogénea en cuanto a la gestión de esta demanda impide descartar que las listas de espera pueden funcionar también como parte de un mecanismo de selección de riesgos; al ofertarse más actividad que atrae a pacientes de baja complejidad, incentivados a cambiar de área por las listas de espera en sus centros de referencia; a la par que disminuyen los recursos destinados a actividad clínica indicada para pacientes de mayor complejidad y que suponen una menor rentabilidad económica.

Todos estos motivos ponen de relieve la necesidad de un sistema actualizado, que recoja de forma fidedigna los fenómenos relacionados con los tiempos de espera y que permita una correcta medición, de cara a otorgar una asistencia sanitaria ágil, resolutiva y en la que el criterio de prioridad entre pacientes sea establecido por razones clínicas y sociales y no de margen de rentabilidad.

Hasta la fecha, la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud se ha regido por el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, suponiendo en su momento un importante avance para establecer criterios comunes a la hora de computar, leer indicadores y medir los tiempos de espera. Veintitrés años después, los cambios en el sistema sanitario, la evolución del modelo asistencial y el rodaje de dicha información apuntan a la necesidad de una evolución en este sistema de recogida de información.

Uno de los cambios más significativos que aporta esta ley tiene que ver con el enfoque de la medición de los tiempos de espera. Hasta la fecha, nuestra Comunidad Autónoma, al igual que el resto, mide el tiempo de espera hasta cada evento aislado -la primera consulta externa, la prueba diagnóstica o la intervención quirúrgica-, sin capturar el recorrido completo del paciente. Sin embargo, desde la perspectiva del paciente, la espera no termina cuando es visto por primera vez por el especialista, sino cuando recibe un diagnóstico y, en su caso, la indicación e instauración de un tratamiento. Otros países, tales como Dinamarca, Noruega o el modelo Referral to Treatment (RTT) del NHS de Inglaterra, han transformado sus sistemas de medición para reflejar una perspectiva centrada en el paciente, midiendo el tiempo completo desde la derivación hasta la resolución diagnóstica y, en su caso, la instauración del tratamiento; algo que buscamos alcanzar también con la presente ley.

II

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye en sus artículos 27.4 y 27.5 a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y de ejecución en materia de sanidad e higiene y de coordinación hospitalaria en general y en el artículo 28.1.1 la ejecución de la legislación del Estado en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. En este marco competencial, la Comunidad de Madrid dictó la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, cuyo artículo 27.10 establece que el ciudadano tiene derecho a que las prestaciones sanitarias le sean dispensadas dentro de unos plazos previamente definidos y conocidos. Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los servicios sanitarios adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad. Además, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 4.1.b) reconoce a los ciudadanos el derecho a recibir asistencia sanitaria en su Comunidad Autónoma de residencia en un tiempo máximo.

Por su parte, el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, insta

a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los criterios de planificación y utilización eficiente de sus recursos, a informar sobre las garantías de tiempos máximos de demora en el acceso a los servicios de atención sanitaria, así como a adaptar sus sistemas de información sobre listas de espera quirúrgicas.

Asimismo, el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, dictado en desarrollo del artículo 25 de la citada Ley 16/2003, constituye el marco estatal de garantías de plazo al que se remite la presente ley. Por su parte, el Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada, proporciona el soporte para la trazabilidad de la actividad asistencial y su vinculación con los registros de lista de espera. Finalmente, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó el 30 de abril de 2024 la creación de un grupo de trabajo para el abordaje integral de las listas de espera y aprobó, el 7 de marzo de 2025, el Plan de Trabajo para la mejora de las Listas de Espera en el SNS, en cuyo seno se está revisando el sistema de información establecido por el Real Decreto 605/2003. La presente ley se alinea con los criterios de dicha revisión.

Por otra parte, con la finalidad de que el ciudadano pueda ejercer su derecho a recibir información sobre los servicios y unidades asistenciales disponibles, así como acerca de los requisitos y acceso a las mismas, se establece un sistema de información al ciudadano en materia de listas de espera, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 10.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad como en el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y en el artículo 4 del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. En la Comunidad de Madrid, es el Decreto 62/2004, de 15 de abril, el que actualmente regula los procedimientos y la gestión de la lista de espera quirúrgica, sin que exista legislación alguna que regule el resto de las listas de espera, tanto diagnóstica como de consultas externas.

III

La necesidad de un marco legislativo actualizado y ordenado que profundice en la transparencia y que garantice la veracidad de la información se hace imprescindible para dar un buen servicio a aquellos ciudadanos usuarios del sistema sanitario madrileño.

Esta Ley adopta, además, un conjunto de decisiones metodológicas alineadas con la revisión en curso del sistema de información de listas de espera del Sistema Nacional de Salud. En primer lugar, el inicio del cómputo del tiempo de espera se sitúa siempre en la fecha de indicación clínica, es decir, la fecha en la que el facultativo prescribe la necesidad de la asistencia, con inscripción inmediata en el registro el mismo día y con independencia de la disponibilidad de agenda, lo que impide la existencia de bolsas, buzones o registros paralelos de pacientes pendientes de inclusión.

En segundo lugar, se sigue el episodio clínico completo mediante un identificador único, desde la derivación hasta el cierre diagnóstico y, en su caso, la instauración del plan terapéutico. La medición fragmentada por eventos aislados presenta dos limitaciones bien documentadas: por una parte, invisibiliza las esperas intermedias -entre la primera consulta, las pruebas complementarias y la consulta de resultados-, que pueden superar con creces la espera hasta el primer contacto sin que ningún indicador las capture; por otra, genera incentivos organizativos a optimizar el hito medido y no el proceso, favoreciendo primeras consultas de escaso contenido resolutivo cuya única función efectiva es detener el reloj estadístico. La medición por episodio completo alinea el indicador con la experiencia

real del paciente, para quien la espera relevante es la que transcurre hasta saber qué tiene y empezar a tratarse, y hace posible evaluar la capacidad resolutiva real de cada servicio.

En tercer lugar, se suprime la denominada espera no estructural en consultas externas y pruebas diagnósticas y terapéuticas. Esta categoría, concebida originalmente para depurar la medición descontando las demoras atribuibles a la voluntad del paciente, ha generado en la práctica tres problemas que superan su utilidad analítica: una heterogeneidad significativa en los criterios de clasificación, que compromete la comparabilidad entre centros y con otros servicios de salud; una complejidad administrativa desproporcionada para un fenómeno -las reprogramaciones- que se distribuye de forma homogénea y resulta estadísticamente poco significativo en el conjunto; y, sobre todo, una vía de clasificación discrecional susceptible de utilizarse para minorar artificialmente las esperas publicadas, trasladando pacientes a categorías que no computan. Su supresión adopta el criterio de otros modelos de referencia, en los que el reloj no se detiene por estas circunstancias, y se mantiene únicamente en el ámbito quirúrgico la figura del paciente transitoriamente no programable, donde sí concurren circunstancias clínicas objetivas, sujeta a motivos tasados, constancia documental y revisión periódica.

En cuarto lugar, se sustituye el tiempo medio de espera por los percentiles 50 y 90 como estadísticos de referencia, más robustos frente a valores extremos y más representativos de la distribución real de los tiempos de espera, en armonía con las recomendaciones de la OCDE.

En quinto lugar, se establece la publicación trimestral, con referencia mensual, de los indicadores, en doble modalidad: una publicación comprensible dirigida a la ciudadanía y otra en formato de datos abiertos, junto con la posibilidad de acceso controlado a microdatos seudonimizados con fines de análisis, evaluación e investigación. Por último, se incorporan indicadores de calidad del dato y reglas de validación que refuerzan la fiabilidad, comparabilidad y auditabilidad del sistema.

Adicionalmente, esta Ley incorpora una ampliación propia de la Comunidad de Madrid respecto del marco estatal de medición: el seguimiento de los tratamientos basados en sesiones terapéuticas. El modelo de medición del Sistema Nacional de Salud captura adecuadamente los tratamientos que se prescriben en la consulta pero se administran fuera de ella; sin embargo, existen múltiples modalidades asistenciales -muy significativamente la psicoterapia en salud mental, la fisioterapia, la rehabilitación, la terapia ocupacional o la logopedia- en las que la intervención realizada durante el propio acto asistencial constituye el tratamiento en sí mismo, de modo que su efectividad depende del número de sesiones, de su duración y de la periodicidad entre ellas.

Para estos tratamientos, garantizar la primera cita no garantiza el tratamiento: experiencias como la del programa NHS Talking Therapies del sistema inglés han evidenciado la existencia de esperas ocultas entre sesiones que ningún indicador convencional detecta. Esta Ley crea, por ello, el registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas y sus indicadores de continuidad, como información adicional autonómica plenamente compatible con el sistema de información estatal.

Los objetivos de esta Ley se enumeran en el artículo 1 y tienen que ver con definir los organismos responsables de la gestión de las listas de espera; ordenar, homogeneizar y sistematizar sus órganos de gestión; introducir elementos de transparencia y garantía jurídica que permitan la trazabilidad de los procesos clínicos mediante un identificador único de episodio; regular los procedimientos de entrada y salida de las listas de espera y el cómputo de los tiempos; ampliar el derecho de los usuarios y pacientes a recibir información precisa y personalizada; homogeneizar el tratamiento de las diferentes listas de espera con los criterios comunes del Sistema Nacional de Salud;

garantizar la calidad y validación del dato y su publicación en datos abiertos; y establecer el compromiso de ajuste presupuestario al alza vinculado a la evolución de la demanda y de los indicadores de espera.

El Título Preliminar consta de las disposiciones generales, donde se señalan el objeto de la ley, su ámbito de aplicación, las definiciones y los hitos temporales y estados que vertebran el sistema. El Título I recoge la organización de las diferentes estructuras gestoras de las listas de espera dentro de los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid. El Título II establece los procedimientos de gestión de la demanda y de la oferta sanitaria. El Título III regula el registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria, el cómputo de los tiempos de espera, el registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas, los indicadores y su publicación, y los derechos de información de usuarios y pacientes. El Título IV recoge los procedimientos vinculados con la transparencia, la garantía jurídica y la calidad del dato. El Título V establece el compromiso presupuestario de la Comunidad de Madrid en materia de listas de espera. Por último, la Ley recoge una serie de Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales que facilitan su puesta en marcha.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto:

a) Definir los órganos responsables de la gestión de las listas de espera quirúrgica, de consultas externas y de pruebas diagnósticas y terapéuticas, tanto a nivel central como a nivel hospitalario, y definir sus funciones para una organización más transparente y eficaz en la regulación, la evaluación y el seguimiento de las diferentes listas de espera.

b) Introducir elementos de transparencia y seguridad jurídica en la gestión de las listas de espera, garantizando el seguimiento de cada uno de los pasos del proceso asistencial a través de un identificador único de episodio y de la firma digital de los asientos, que conformarán un registro con naturaleza de documento público, accesible para los interesados y cuantificable en las estadísticas que regulan la oferta y la demanda.

c) Asegurar la trazabilidad del proceso clínico completo, desde la fecha de indicación clínica hasta la resolución diagnóstica y, en su caso, la instauración del tratamiento, incluyendo la publicación de los tiempos de espera agregados de un mismo proceso clínico.

d) Regular el procedimiento para la inclusión de los pacientes en las listas de espera, el cómputo de los tiempos, el procedimiento para la salida del registro y el procedimiento para la priorización.

e) Ampliar el derecho de los usuarios y pacientes a recibir información precisa y personalizada sobre el funcionamiento general de las listas de espera y sobre sus procesos particulares, así como de los centros sanitarios, servicios y profesionales de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

f) Homogeneizar el tratamiento de las diferentes listas de espera existentes en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid conforme a los criterios comunes del Sistema Nacional

de Salud, garantizando la calidad y validación del dato y su publicación periódica, comprensible y en formato de datos abiertos.

g) Establecer el seguimiento de la continuidad de los tratamientos basados en sesiones terapéuticas, como ampliación autonómica del sistema de información sobre listas de espera.

h) Establecer el compromiso de ajuste presupuestario al alza vinculado a la evolución de la demanda asistencial y de los indicadores de espera.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Esta ley se aplicará a todos los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y a los centros vinculados a aquella mediante concierto o convenio, a los efectos de lo dispuesto en esta ley.

2. Esta ley se aplicará a los procesos clínicos susceptibles de incluirse en una lista de espera y para los que se prevea la utilización de recursos del sistema sanitario que requieran:

a) una primera consulta con un especialista por un episodio clínico nuevo,

b) una primera prueba diagnóstica o terapéutica,

c) un procedimiento quirúrgico programado no urgente indicado por un especialista una vez concluidos los estudios diagnósticos y aceptado por el paciente,

d) un tratamiento basado en sesiones terapéuticas.

3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley:

a) las intervenciones quirúrgicas urgentes y las programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica;

b) las intervenciones quirúrgicas para trasplante de órganos y tejidos, por sus especificidades;

c) las consultas de carácter preventivo, las revisiones periódicas y el seguimiento de procesos crónicos ya diagnosticados dentro de una misma especialidad, así como las derivaciones internas dentro de una misma especialidad, sin perjuicio de lo dispuesto para los tratamientos basados en sesiones terapéuticas;

d) las pruebas diagnósticas o terapéuticas de control y las solicitadas desde los servicios de urgencias o durante la hospitalización;

e) los procedimientos que requieran técnicas específicas que no formen parte de la práctica habitual de los centros.

Artículo 3. *Definiciones.*

A los efectos de esta ley, se entiende por:

a) Episodio clínico: proceso asistencial de un paciente en una especialidad determinada, iniciado por la solicitud de una primera consulta o prestación para un problema de salud nuevo, y vinculado a un identificador único de episodio que permite su trazabilidad desde la indicación hasta su resolución.

b) Consulta externa de atención hospitalaria: todo acto clínico realizado de forma ambulatoria y programada para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física, realizado en un local de consultas externas de atención hospitalaria con independencia de su ubicación física dentro de la red asistencial. Las consultas externas pueden realizarse en modalidad presencial o no presencial. Se define la consulta no presencial como la atención a distancia realizada desde el centro sanitario por vía telefónica o telemática, integrada en la actividad asistencial ordinaria, en la que participa de forma síncrona la persona usuaria, con o sin ayuda de un familiar, con el profesional sanitario, y cuya actividad queda registrada en la historia clínica. A los efectos del sistema de información de listas de espera no se contabilizarán separadamente las consultas presenciales y no presenciales.

c) Primera consulta: la efectuada a un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud nuevo, según criterio del médico peticionario. Se incluyen las derivaciones realizadas desde atención primaria y desde otras especialidades hospitalarias (interconsultas). No se incluyen las consultas destinadas a la clasificación de pacientes, ya sea para su priorización en la asignación de cita o para determinar la subespecialidad que corresponde.

d) Consulta de resultados: acto clínico programado con el objetivo específico de comunicar e interpretar los hallazgos de las pruebas diagnósticas o terapéuticas solicitadas, permitiendo la toma de decisiones clínicas para el cierre del diagnóstico y, en su caso, el inicio del plan terapéutico.

e) Consulta de seguimiento: la destinada a evaluar la evolución de un proceso ya diagnosticado o de un tratamiento ya instaurado. Las consultas de seguimiento quedan fuera del sistema de información de listas de espera, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley para las sesiones terapéuticas.

f) Prueba diagnóstica o terapéutica: toda prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial, no englobada en la anamnesis y exploración física básica, y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta. Se define como primera prueba diagnóstica o terapéutica la solicitada por primera vez a un paciente con el objetivo de ayudar al diagnóstico o instaurar una pauta terapéutica de una entidad patológica determinada. Cada primera prueba solicitada se registra y contabiliza de forma independiente, de manera que un mismo paciente puede generar varias entradas simultáneas.

g) Sesión terapéutica (o consulta terapéutica): contacto asistencial programado en el que la intervención realizada durante el propio acto clínico constituye en sí misma el procedimiento terapéutico indicado, de modo que la efectividad del tratamiento es dosis-dependiente: depende del número de sesiones, de su duración y de la periodicidad entre ellas conforme a la pauta clínicamente indicada. Se distingue de la consulta de seguimiento, en la que se evalúa la evolución de un tratamiento administrado fuera del contacto asistencial.

h) Tratamiento basado en sesiones terapéuticas: plan terapéutico cuya administración se realiza mediante una serie de sesiones terapéuticas.

i) Indicación de tratamiento basado en sesiones terapéuticas: acto clínico por el que el facultativo prescribe un tratamiento basado en sesiones terapéuticas, determina la pauta de periodicidad prescrita y, en su caso, el número orientativo de sesiones del curso de tratamiento. Genera la inscripción en el Registro previsto en el artículo 27.

j) Pauta de periodicidad prescrita: frecuencia entre sesiones clínicamente indicada por el facultativo conforme a las guías de práctica clínica aplicables, que constituye el patrón de referencia para los indicadores de continuidad terapéutica.

k) Curso de tratamiento: conjunto de sesiones de tratamiento comprendidas entre la primera sesión y el alta terapéutica o, en su caso, el número mínimo de sesiones establecido en las guías de práctica clínica para la intervención indicada.

l) Especialidad: unidad de análisis para la comparación de indicadores, correspondiente a las especialidades troncales del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, agregándose las subespecialidades a nivel de especialidad troncal. Las especialidades de salud mental se agruparán en dos unidades de análisis: salud mental de adultos y salud mental infantil y de la adolescencia.

m) Población protegida: la población incluida en la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual de la Comunidad de Madrid.

n) Espera estructural: situación de los pacientes pendientes de intervención quirúrgica que se encuentran en condiciones de ser intervenidos y cuya espera es atribuible a la organización y a los recursos disponibles.

ñ) Paciente transitoriamente no programable (TNP): paciente pendiente de intervención quirúrgica cuya programación no es posible en un momento dado por contraindicación temporal apreciada por el facultativo por motivos clínicos, o por solicitud de aplazamiento del propio paciente por motivos personales o laborales de la que quede constancia escrita, en los términos del artículo 25.

o) Prioridad: nivel de prelación clínica asignado al paciente conforme al artículo 16.

Artículo 4. *Hitos temporales y estados de la solicitud.*

1. A los efectos del cómputo de los tiempos de espera se definen los siguientes hitos temporales:

a) Fecha de indicación clínica: fecha en la que el facultativo peticionario prescribe la necesidad clínica de la asistencia (consulta externa, prueba diagnóstica o terapéutica, intervención quirúrgica aceptada por el paciente, o tratamiento basado en sesiones terapéuticas). Determina la inclusión automática en el registro el mismo día y el inicio del cómputo del tiempo de espera.

b) Fecha de registro: fecha en la que la petición queda incorporada administrativamente en el registro. Es un dato de gestión y en ningún caso interviene en el cálculo de los tiempos de espera.

c) Fecha de cita asignada: fecha en la que se programa la atención.

d) Fecha de atención efectiva: fecha en la que se produce la prestación real de la consulta, prueba, intervención o sesión, con independencia de la modalidad asistencial, y que queda registrada en el sistema de información.

e) Fecha de salida del registro: fecha en la que la solicitud causa baja en el registro por alguno de los motivos previstos en esta ley. Toda salida deberá quedar documentada con su motivo específico.

2. Las solicitudes incluidas en el registro se encontrarán en alguno de los siguientes estados:

a) Pendiente, con dos subestados: sin cita asignada y con cita asignada;

b) Finalizada, con los siguientes motivos: con atención sanitaria; sin atención sanitaria por incomparecencia; y sin atención sanitaria por otros motivos (renuncia expresa del paciente o fallecimiento), siendo la fecha de salida, en este último caso, la de la situación causante.

3. En caso de incomparecencia a la cita asignada sin solicitud previa de cambio, se habilitará un periodo de al menos quince días naturales, a contar desde la fecha de cita asignada incumplida, durante el cual el servicio podrá contactar con el paciente o este con el servicio para solicitar una reprogramación. Si se reprograma dentro de ese plazo, la solicitud mantendrá la fecha de indicación clínica original. Transcurrido el plazo sin contacto, se producirá la salida del registro con fecha de salida igual a la fecha de cita asignada incumplida, y cualquier atención posterior requerirá una nueva solicitud.

TÍTULO I
Organismos de gestión de las listas de espera

Artículo 5. *Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera.*

1. Se crean las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera quirúrgica, de pruebas diagnósticas y terapéuticas, y de consultas externas.

2. Dichas Unidades Centrales, que se constituyen como unidades administrativas, quedan adscritas orgánicamente a la Dirección General competente en materia de gestión de listas de espera y deberán establecer mecanismos de coordinación y protocolos de actuación comunes.

Artículo 6. *Funciones de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera.*

Son funciones de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera, cada una en su ámbito:

a) Elaborar los Planes Integrales de Reducción de Listas de Espera con periodicidad anual, que serán publicados en el portal web de la Consejería de Sanidad.

b) Efectuar el seguimiento y evaluación de dichos Planes, así como el análisis de la ejecución presupuestaria destinada a este fin, desagregada por centros sanitarios, en los términos del título V.

c) Analizar las propuestas contenidas en los Planes de Actuación anuales elaborados por las Gerencias de los hospitales públicos de la Red, para su posterior aprobación por la Dirección

General competente. Dichos Planes serán publicados en los portales web de todos los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

d) Elaborar los preceptivos análisis sobre la demanda existente, desagregada por procesos y centros sanitarios.

e) Elaborar un informe anual para la Dirección General competente, a la vista de las propuestas e informes pertinentes, para establecer los criterios de actividad necesarios para alcanzar los objetivos de los planes y los recursos necesarios en cada centro. Dicho informe será publicado en el portal web de la Consejería de Sanidad y servirá de base al compromiso presupuestario regulado en el título V.

f) Establecer objetivos cuantificables y un cronograma semestral, con base en los informes de análisis de la demanda y la oferta recogidos en los artículos 17 y 18, para la reducción de la demora en las diferentes listas de espera, teniendo en cuenta los periodos vacacionales.

g) Elaborar un análisis trimestral cualitativo y cuantitativo de la demanda existente, global y por centros, servicios y patologías, así como por prioridades, a partir de los datos del registro regulado en el título III.

h) Establecer y coordinar los flujos de pacientes resultantes de los excesos de demanda entre los diferentes centros, con el fin de garantizar la utilización eficiente de los recursos sanitarios de titularidad pública y la equidad en el acceso.

i) Realizar una evaluación anual, con su preceptivo informe, sobre las derivaciones de los usuarios que no hayan sido atendidos en su hospital de referencia.

j) Velar por el cumplimiento de los tiempos máximos de acceso garantizados por la normativa estatal, en particular por el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, y por los acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como por las garantías adicionales que establezca la Comunidad de Madrid.

k) Elaborar los indicadores establecidos en el Título III, incluidos los percentiles 50 y 90 de los tiempos de espera y la demora media prospectiva de cada proceso y especialidad en cada centro, que serán publicados periódicamente.

l) Gestionar el sistema de información de listas de espera, manteniéndolo permanentemente actualizado, y remitir al Ministerio de Sanidad el conjunto de datos de lista de espera conforme a los acuerdos del Consejo Interterritorial y al Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero.

m) Producir los indicadores de calidad del dato y aplicar las reglas de validación previstas en el artículo 33.

n) Coordinarse con el Comité Técnico Central, que tendrá funciones de asesoramiento y apoyo a la gestión de las listas de espera.

Artículo 7. *Composición de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera.*

La composición de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera se establecerá reglamentariamente.

Artículo 8. *Comité Técnico Central.*

1. Se crea el Comité Técnico Central, adscrito a la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria, como órgano colegiado de carácter consultivo, al que corresponde el asesoramiento en materia de gestión de las listas de espera y la coordinación de los Comités Técnicos de los centros hospitalarios.

2. El Comité Técnico Central se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora del régimen jurídico del sector público y, en particular, por las disposiciones aplicables a los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9. *Composición del Comité Técnico Central.*

1. La composición del Comité Técnico Central se establecerá reglamentariamente.

2. En todo caso, formarán parte del Comité Técnico Central:

a) Las personas que ostenten la presidencia de los Comités Técnicos Hospitalarios.

b) Representación de las sociedades científicas.

3. Reglamentariamente podrá preverse la constitución de una Comisión Ejecutiva, integrada por un mínimo de seis miembros del Comité Técnico Central, para el ejercicio de las funciones de coordinación y de aquellas otras de carácter ordinario que se le atribuyan.

Artículo 10. *Funciones del Comité Técnico Central.*

Corresponden al Comité Técnico Central las siguientes funciones:

a) Coordinar e impulsar la actuación de los Comités Técnicos Hospitalarios.

b) Establecer criterios comunes y directrices de actuación para el ejercicio de las funciones atribuidas a los Comités Técnicos Hospitalarios.

c) Realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones desarrolladas por los Comités Técnicos Hospitalarios.

d) Elaborar o, en su caso, proponer la actualización de los protocolos y guías de práctica clínica relativos a los procesos asistenciales comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, especialmente en materia de indicación quirúrgica, criterios de prioridad clínica y pautas de periodicidad de los tratamientos basados en sesiones terapéuticas. A tal efecto, podrán constituirse grupos de trabajo especializados en los términos que se determinen reglamentariamente.

e) Elaborar, en colaboración con los Comités Técnicos Hospitalarios, las Carpetas de Profesionales, en las que se incorporará la información curricular y de actividad actualizada de los equipos quirúrgicos y demás profesionales que presten servicios en el Servicio Madrileño de Salud.

f) Proponer la clasificación desagregada de los grados de prioridad previstos en el artículo 16, de conformidad con los criterios comunes que establezca el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 11. *Funcionamiento del Comité Técnico Central.*

1. El Comité Técnico Central se reunirá, al menos, dos veces al año convocado por su Presidencia.

2. El Comité podrá aprobar sus propias normas de funcionamiento interno, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en la normativa reguladora de los órganos colegiados.

3. De cada sesión se levantará la correspondiente acta, que reflejará, al menos, los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Las actas tendrán carácter público y serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con respeto a la normativa en materia de protección de datos personales y, en su caso, a los límites establecidos en la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública.

4. En lo no previsto en esta ley, el funcionamiento del Comité Técnico Central se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12. *Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. En cada centro integrante de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública se crearán los siguientes Comités Técnicos Hospitalarios, como órganos colegiados de carácter consultivo:

a) El Comité Técnico Hospitalario de Lista de Espera Quirúrgica.

b) El Comité Técnico Hospitalario de Lista de Espera de Consultas Externas.

c) El Comité Técnico Hospitalario de Lista de Espera de Pruebas Diagnósticas y Terapéuticas.

2. Los Comités Técnicos Hospitalarios tendrán por objeto favorecer la participación de los profesionales sanitarios en la planificación, seguimiento y evaluación de las medidas previstas en los Planes Integrales de Reducción de Listas de Espera, mediante el ejercicio de las funciones atribuidas por la presente ley.

3. Los Comités Técnicos Hospitalarios ejercerán las funciones atribuidas por la presente ley y se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 13. *Composición de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. La composición de los Comités Técnicos Hospitalarios se regulará reglamentariamente.

2. En todo caso, formarán parte de cada Comité Técnico Hospitalario:

a) Las personas titulares de las jefaturas de servicio de las especialidades del centro con incidencia en la correspondiente lista de espera, incluidos los servicios centrales.

b) La jefatura de servicio de admisión.

c) La persona responsable de enfermería del centro o la persona en quien delegue.

d) La dirección médica o la persona en quien delegue.

3. Cada Comité Técnico Hospitalario contará con una presidencia, cuyo régimen de designación y sustitución se determinará reglamentariamente.

Artículo 14. *Funciones de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. Los Comités Técnicos Hospitalarios tendrán las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Gerencia del Hospital en la elaboración del Plan de Actuación anual de reducción de listas de espera.

b) Evaluar el cumplimiento de los criterios de actividad establecidos por el centro, y proponer medidas para la optimización del rendimiento quirúrgico y de los rendimientos de actividad del hospital en materia de pruebas diagnósticas y consultas externas.

c) Analizar los tiempos de espera reales para cada proceso según las diferentes especialidades, mediante los percentiles 50 y 90, la distribución por tramos y los demás indicadores del Título III.

d) Realizar el seguimiento de la utilización de Protocolos y Guías de Práctica Clínica relacionados con procesos quirúrgicos, especialmente en lo referente a criterios de indicación quirúrgica y prioridad clínica.

e) Colaborar con las Gerencias en la elaboración del análisis de los excesos de demanda que, con los recursos utilizados hasta la fecha, no habrían podido satisfacerse, siendo objeto de derivación a otro centro, junto con el análisis de las posibilidades de abordaje y de los recursos necesarios para dar respuesta a ese exceso de demanda con medios propios.

Artículo 15. *Funcionamiento de los Comités Técnicos Hospitalarios.*

1. Los Comités Técnicos Hospitalarios se reunirán como mínimo con una periodicidad trimestral y cuando así lo decida su presidencia.

2. Los Comités Técnicos Hospitalarios podrán aprobar sus normas internas de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en la normativa reguladora de los órganos colegiados.

3. En todo lo no previsto en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, exigiéndose la formalización de un acta por reunión.

TÍTULO II
Procedimientos de gestión de la demanda y de la oferta en los centros sanitarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública

Artículo 16. *Establecimiento de los grados de prioridad.*

1. Los pacientes recibirán un nivel de prioridad en función de su situación clínica:

a) Prioridad 1: urgente.
b) Prioridad 2: preferente.
c) Prioridad 3: normal.

2. Se introducirán, tanto en la prioridad 2 como en la prioridad 3, otros parámetros que ayuden en la prelación dentro de cada lista de espera, y que deberán ponderarse según señale el desarrollo reglamentario, como son:

a) Situación social.
b) Grado de incapacidad.
c) Calidad de vida.
d) Gravedad de la patología en su evolución.
e) Eficacia de la intervención para aumentar la supervivencia, disminuir la discapacidad o mejorar la calidad de vida del usuario.

3. La clasificación anterior se aplicará en tanto el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud no establezca criterios comunes de priorización, a los cuales se adaptará reglamentariamente.

Artículo 17. *Procedimiento de gestión de la demanda.*

1. Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera efectuarán un análisis trimestral cualitativo y cuantitativo de la demanda existente, global y por centros, servicios y patologías, así como por prioridades, a partir de los datos del registro regulado en el título III.

2. Ese análisis contendrá un epígrafe sobre los excesos de demanda de cada centro sanitario elaborados por las Gerencias de cada centro hospitalario en colaboración con los Comités Técnicos Hospitalarios y cada servicio que, con los recursos utilizados hasta la fecha, no se habrían podido satisfacer siendo objeto de derivación a otro centro sanitario, junto a un análisis de las diferentes posibilidades de abordaje y recursos necesarios para dar respuesta a ese exceso de demanda desde cada centro hospitalario con medios propios.

3. Los excesos de demanda que deban ser derivados de manera excepcional a otro centro diferente del centro de referencia del paciente, serán debidamente motivados y expuestos a los diferentes Comités Técnicos Hospitalarios.

4. Dichos informes serán publicados trimestralmente a través de los medios telemáticos usuales de la Consejería de Sanidad en materia de publicidad e información.

Artículo 18. *Procedimiento de gestión de la oferta.*

1. Las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera, analizada la demanda existente, elaborarán un informe semestral con las previsiones de la suma de los procesos o procedimientos pendientes, así como un cronograma, también semestral, para resolver dicha demanda con los medios propios de cada centro, preservando las derivaciones entre centros para situaciones excepcionales.

2. Con base en este informe dicha Unidad analizará la oferta asistencial de los Centros Públicos de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y propondrá a la Dirección General competente en materia de gestión de las listas de espera, los criterios de actividad que han de cumplir los Centros de gestión pública de la Red Sanitaria de Utilización Pública y los recursos humanos y materiales necesarios.

3. Los criterios de actividad de cada centro se determinarán mediante acuerdos de la Dirección General competente con los propios centros, que serán previamente discutidos en los correspondientes ámbitos con los representantes de los profesionales y trabajadores del Servicio Madrileño de Salud.

4. A estos efectos se contemplarán, como mínimo, los siguientes criterios:

a) Los tiempos máximos de acceso garantizados por la normativa estatal, en particular por el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, y las garantías adicionales que establezca la Comunidad de Madrid, por procesos y prioridades;

b) El número de salidas a realizar por cada centro para cumplir los objetivos por procesos y patologías.

Artículo 19. *Procedimiento para la oferta de centros al paciente en lista de espera.*

1. Las personas en lista de espera recibirán por defecto la oferta del centro hospitalario elegido inicialmente, donde se haya procedido a su inclusión en el registro.

2. El facultativo que realice la indicación marcará la pertinencia o no de la derivación a otro centro hospitalario y su motivación, así como la voluntad expresa del paciente de ser derivado, habilitándose las correspondientes casillas en la Historia Clínica Electrónica.

3. La Dirección General competente establecerá el procedimiento de derivación de pacientes entre centros, tomando en consideración las disponibilidades de los diferentes centros en función de los informes recogidos en los artículos 17 y 18.

4. En caso de necesidad de derivación a otro centro distinto del inicialmente elegido, la Dirección General competente podrá ofertar a los pacientes que no puedan ser atendidos en su hospital de referencia dentro de los tiempos máximos garantizados por la normativa aplicable, y de manera temporal hasta que se restablezcan los recursos necesarios en el centro inicialmente seleccionado, la posibilidad de ser atendidos en cualquiera de los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, teniendo en cuenta criterios de proximidad.

5. La oferta de derivación se realizará, a través de los servicios de admisión, en los quince días posteriores a la inclusión del paciente en el registro correspondiente.

6. La oferta se realizará con todas las garantías de transparencia; la información al paciente será fiel a los datos estadísticos existentes sobre los tiempos reales de demora previstos para el proceso demandado y en ningún caso contendrá juicios de valor ni informaciones falsas.

7. Los pacientes derivados deberán ser seguidos en el centro hospitalario donde son atendidos, incluidas las complicaciones derivadas de la intervención.

8. Garantía de permanencia: los pacientes derivados a centros concertados no causarán baja en el registro hasta que el centro de destino confirme la realización efectiva de la prestación. El paciente que decline la oferta de derivación a otro centro, público o concertado, y decida ser atendido en el centro de origen de su demanda asistencial, amparado por la normativa de libre elección, permanecerá en el registro preservando íntegramente su antigüedad original, sin que pueda ser relegado en la lista de espera por este motivo, y sin perjuicio de los efectos que sobre la garantía de tiempo máximo de acceso establece el artículo 6 del Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio.

TÍTULO III
Registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria, cómputo de los tiempos, indicadores e información

Capítulo I
Registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria

Artículo 20. *Registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria.*

1. Se crea el registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria de la Comunidad de Madrid (en adelante, "el registro"), censo oficial y único que constituye la fuente de información oficial del sistema sanitario sobre listas de espera y que integra los siguientes componentes:

a) Registro de pacientes pendientes de consulta externa: integra al conjunto de pacientes en espera de ser atendidos en una consulta externa solicitada por un médico de atención primaria o de atención hospitalaria para un nuevo episodio clínico y especialidad, cuya petición se encuentre documentada. La entrada se produce con la solicitud de una primera consulta; si el proceso no se resuelve en la primera consulta, el paciente permanece en el registro de forma continuada, vinculado a su identificador de episodio, hasta el cierre diagnóstico y, en su caso, el inicio del plan terapéutico, lo que puede producirse en la primera consulta o en una consulta de resultados, según determine el facultativo. Las consultas de resultados no generan una nueva entrada en el registro. Las consultas de seguimiento posteriores al cierre diagnóstico quedan fuera de este componente del registro.

b) Registro de pacientes pendientes de pruebas diagnósticas y terapéuticas: integra las solicitudes de primeras pruebas diagnósticas o terapéuticas prescritas por un médico autorizado, de atención primaria o de atención hospitalaria, cuya realización requiera un tiempo, espacio o recurso diferenciado de la consulta externa. Cada primera prueba se incluye de forma independiente.

c) Registro de pacientes pendientes de intervención quirúrgica programada: incluye a todos los pacientes con prescripción no urgente de un procedimiento quirúrgico establecida por un médico especialista quirúrgico, una vez concluidos sus estudios diagnósticos y aceptada por el paciente. No se incluyen los pacientes cuya intervención sea programada durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación ni las intervenciones urgentes.

d) Registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas: incluye a los pacientes con indicación de un tratamiento basado en sesiones terapéuticas, en los términos del artículo 27.

2. Todos los componentes del registro se rigen por el principio de inscripción inmediata: los pacientes deben incluirse de forma automática el mismo día de la fecha de indicación clínica, con independencia de la disponibilidad de agenda, quedando prohibida la existencia de bolsas, buzones o registros paralelos de pacientes pendientes de inclusión.

3. El registro estará adscrito a la Dirección General competente en materia de listas de espera de la Consejería de Sanidad, a través de las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera.

4. El registro incorporará un identificador único de episodio o proceso que permita la trazabilidad del paciente desde la indicación clínica hasta la resolución del proceso, incluso en el caso de derivaciones a centros externos, y que se incorporará al Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada para vincular los datos de actividad con los de lista de espera.

5. En el ámbito quirúrgico, el registro se estructurará en un modelo de doble capa: el cómputo de la actividad global por especialidad troncal conforme al Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y la monitorización individualizada de los procedimientos específicos que se determinen mediante la clasificación CIE-10-ES, atendiendo a criterios de prevalencia, impacto y garantías de plazo.

6. Un mismo paciente podrá figurar simultáneamente en varios componentes del registro y, dentro de cada componente, con varios procesos o solicitudes independientes, que se contabilizarán de forma separada a efectos de volumen y de tiempo de espera, transcurriendo sus cómputos en paralelo conforme al artículo 25.6.

7. Principio de mínima carga administrativa: la inscripción, actualización y explotación de los datos del registro se realizará de forma automatizada a partir de la información generada en la historia clínica electrónica y en los sistemas de gestión de citas en el curso ordinario de la asistencia, incluyendo, cuando esté disponible, el empleo de herramientas de codificación y explotación semántica de la información clínica. No podrá exigirse a los profesionales sanitarios la cumplimentación de formularios, registros o aplicaciones duplicados respecto de la información ya documentada en la Historia Clínica Electrónica, y el desarrollo de los sistemas de información previstos en esta ley incorporará como criterio de diseño la minimización del tiempo administrativo requerido al personal asistencial.

Artículo 21. *Ámbito de aplicación del registro.*

El registro extiende su ámbito de aplicación a todos los centros hospitalarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid, así como a los centros hospitalarios con concierto sustitutorio.

Artículo 22. *Criterios de inclusión en el registro.*

Para la inclusión en el registro será necesario que la persona reúna alguno de los siguientes requisitos:

a) En el caso de los pacientes residentes en la Comunidad de Madrid, estar en posesión de la tarjeta sanitaria individual o, tratándose de personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España, del documento acreditativo del derecho a la

asistencia sanitaria, incluso de carácter provisional, previsto en el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, cuya emisión y renovación corresponderá a la Consejería competente en materia de sanidad.

b) En el caso de los pacientes procedentes de otras Comunidades Autónomas, estar en posesión de la correspondiente propuesta de derivación emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma de origen y contar con la aceptación del centro sanitario receptor o de la Dirección General competente, en los términos previstos en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria.

c) En el caso de los pacientes procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados con los que España tenga suscrito un convenio internacional en materia de asistencia sanitaria, disponer de la correspondiente propuesta de derivación aceptada por la administración sanitaria de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre.

Artículo 23. *Gestión del registro.*

El registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria será único, si bien la gestión del mismo, a efectos de registro y programación, se realizará de forma descentralizada desde los centros de la Red, tanto propios como con concierto sustitutorio, a través de los servicios de admisión o de las unidades que se habiliten al efecto.

Artículo 24. *Procedimiento de inclusión e información al paciente.*

1. La inclusión en el registro requerirá:

a) La indicación de la correspondiente prestación por un profesional sanitario competente, cuya fecha de indicación clínica y firma electrónica quedarán reflejadas en la historia clínica y en el registro.

b) La inclusión formal en el registro el mismo día de la fecha de indicación clínica, a través de los servicios de admisión o de las unidades habilitadas al efecto, mediante la firma electrónica de las personas responsables. La fecha del registro administrativo se conservará como dato de gestión, sin efectos sobre el cómputo de los tiempos de espera.

c) La comunicación al paciente, por el medio previamente elegido por éste -telemático, telefónico o postal-, de su inclusión en el registro y de cualquier modificación que afecte a su situación.

2. En el caso de un procedimiento quirúrgico, se realizará además la presentación formal en el servicio de admisión del centro elegido de la solicitud de conformidad del paciente con su inclusión, cuya fecha y firma electrónica quedarán reflejadas en el registro, y se le entregará información personalizada que incluirá:

a) El motivo de su inclusión en el registro.

b) Los tiempos máximos de acceso garantizados por la normativa aplicable al correspondiente proceso asistencial.

c) Los percentiles 50 y 90 del tiempo de espera y la demora media prospectiva, actualizados, del centro elegido para el procedimiento correspondiente.

d) El procedimiento para obtener información actualizada sobre su situación en el registro.

e) El procedimiento para acceder a las Carpetas de Profesionales del equipo asistencial responsable de la atención.

f) Las posibilidades y condiciones de derivación a otro centro sanitario.

3. Se crearán canales de comunicación ágiles y seguros para que el paciente pueda obtener información adicional sobre la prestación pendiente -especialmente en el caso de las pruebas diagnósticas-, así como para comunicar cualquier incidencia o la imposibilidad de asistir. El portal del paciente incluirá la posibilidad de solicitar el cambio de fecha de la actividad programada, así como su cancelación.

Artículo 25. *Cómputo del tiempo de espera.*

1. El tiempo de espera de cada solicitud se computará en días naturales desde la fecha de indicación clínica hasta la fecha de atención efectiva o, en su caso, hasta la fecha de corte para las solicitudes pendientes.

2. En consultas externas y pruebas diagnósticas y terapéuticas, las reprogramaciones, ya sean por causas organizativas o a petición del paciente, mantendrán inalterable la fecha de indicación clínica original como inicio del cómputo, sin que proceda descuento ni suspensión alguna del tiempo de espera.

3. En el registro de pacientes pendientes de intervención quirúrgica programada, los pacientes se clasificarán en espera estructural o en situación de transitoriamente no programables (TNP). El paso a situación TNP suspende el cómputo del tiempo de espera, que se reanuda desde el punto en que quedó detenido cuando el paciente retorna a la espera estructural. Son causas de la situación de transitoriamente no programables:

a) La contraindicación o desaconsejamiento temporal de la intervención por motivos clínicos, apreciada por el facultativo, que deberá registrar en la historia clínica la fecha y los motivos.

b) La solicitud de aplazamiento por el paciente por motivos personales o laborales, de la que deberá quedar constancia escrita.

Los pacientes en situación TNP serán revisados cada noventa días para decidir si continúan como no programables, pasan a espera estructural o causan baja definitiva por no ser candidatos a la intervención. A los efectos del cómputo se registrarán la fecha de entrada en situación TNP, la fecha de salida de dicha situación y el periodo o periodos en situación TNP. No se considerará TNP la espera de procedimientos bilaterales o de intervenciones quirúrgicas dependientes cuya realización requiera una nueva indicación clínica tras el resultado de la primera intervención, supuesto en el que el paciente entrará en el registro con la fecha de indicación clínica de la segunda petición; sí podrá utilizarse la situación TNP cuando una intervención independiente no pueda realizarse hasta la recuperación de una intervención previa.

4. El tiempo esperado tras el rechazo de una oferta de derivación no se descontará en ningún caso del tiempo de espera del paciente ni se computará como demora voluntaria.

5. Para cada paciente y para un mismo proceso no resuelto deberá constar en su historia clínica, con firma autorizada, cualquier salida, reentrada, reprogramación o cambio de agenda, así como el tiempo total de espera desde la fecha de indicación clínica.

6. Los pacientes en lista de espera por dos procesos diferentes contarán como procesos independientes y sus tiempos de espera transcurrirán en paralelo, siendo los servicios de admisión los responsables de gestionar los diferentes procesos para que las citas no sean coincidentes, en colaboración con los servicios implicados.

7. En el registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas se computarán dos tiempos diferenciados:

a) El tiempo de acceso, desde la fecha de indicación del tratamiento hasta la fecha de atención efectiva de la primera sesión;

b) Los tiempos de continuidad, constituidos por los intervalos en días naturales entre sesiones sucesivas efectivamente realizadas, que se contrastarán con la pauta de periodicidad prescrita.

8. Los periodos de interrupción de las sesiones clínicamente indicados y documentados en la historia clínica, así como los solicitados por el paciente con constancia escrita, no computarán en los indicadores de continuidad.

Artículo 26. *Conjunto de datos básicos del registro.*

1. Además de los datos que se determinen reglamentariamente, en el registro deberán inscribirse, al menos, los siguientes:

a) La identificación del paciente.

b) El identificador único del episodio asistencial.

c) El centro hospitalario solicitante, el centro asignado y, en su caso, el centro responsable de la realización de la prestación.

d) Los datos relativos al proceso que motive la inclusión en el registro.

e) Los hitos temporales previstos en el artículo 4.

f) El estado de la solicitud y, en su caso, el motivo de salida del registro.

g) El grado de prioridad asignado.

h) La fecha de derivación y la constancia de la oferta de derivación.

i) Los datos relativos a la suspensión o baja en el registro.

2. Además de los datos previstos en el apartado anterior, en el caso de los procedimientos quirúrgicos deberán inscribirse, al menos, los siguientes:

a) El procedimiento quirúrgico previsto.

b) El tipo de cirugía.

c) El tipo de anestesia.

d) El nivel de prioridad asignado.

e) La fecha de realización del preoperatorio y, en su caso, la fecha de caducidad de este.

f) Los hitos temporales correspondientes a la situación TNP, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

3. Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas incorporarán al Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada la fecha de inclusión del paciente en el registro de Demanda Sanitaria en Atención Hospitalaria.

4. Además de los datos previstos en el apartado 1, en el caso de los tratamientos basados en sesiones terapéuticas deberán inscribirse, al menos, los siguientes:

a) La pauta de periodicidad prescrita.

b) El número de orden de cada sesión dentro del correspondiente curso de tratamiento.

c) La duración programada y la duración efectiva de cada sesión.

d) Las fechas de realización de todas las sesiones.

Capítulo II
Tratamientos basados en sesiones terapéuticas

Artículo 27. *Registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas.*

1. La indicación de un tratamiento basado en sesiones terapéuticas, ya se produzca como plan terapéutico al cierre diagnóstico de un episodio del registro de consultas externas o como indicación directa, generará la inscripción automática del paciente en el registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas, vinculada al identificador de episodio, el mismo día de la fecha de indicación.

2. El paciente permanecerá en este registro hasta su salida por alguno de los siguientes motivos:

a) alta terapéutica;
b) interrupción del tratamiento por decisión clínica;
c) abandono, entendido como la incomparecencia no reprogramada en los términos del artículo 4.3;
d) renuncia expresa;
e) fallecimiento.

3. La información de este registro tendrá la consideración de información adicional autonómica y no alterará el contenido ni el formato del conjunto de datos de lista de espera que deba remitirse al Ministerio de Sanidad.

4. La gestión de este registro corresponderá a la Unidad Central de Gestión de Lista de Espera de consultas externas, sin perjuicio de la gestión descentralizada prevista en el artículo 23.

5. La incorporación de datos de este registro se realizará de forma automatizada a partir de la agenda asistencial y de la Historia Clínica Electrónica. A estos efectos, las fechas, la duración y el número de orden de las sesiones se obtendrán de los sistemas de citación y de registro de la actividad asistencial, mientras que la pauta de periodicidad prescrita y el alta terapéutica se obtendrán de la documentación clínica mediante codificación estructurada o, en su defecto, mediante técnicas de extracción semántica. En ningún caso la implantación de este registro podrá suponer una carga documental adicional para los profesionales asistenciales que realizan las sesiones distinta del registro clínico habitual de la actividad asistencial.

Artículo 28. *Indicadores de continuidad terapéutica.*

Para el registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas se elaborarán y publicarán, con el régimen del artículo 29 y desagregados por especialidad - con salud mental diferenciada en sus dos unidades de análisis, adultos e infanto-juvenil -, al menos los siguientes indicadores:

a) Percentiles 50 y 90 del tiempo de acceso desde la fecha de indicación del tratamiento hasta la primera sesión.

b) Percentiles 50 y 90 del intervalo entre la primera y la segunda sesión efectivamente realizadas.

c) Índice de cumplimiento de la pauta: relación entre la mediana del intervalo entre sesiones observado y la pauta de periodicidad prescrita, así como porcentaje de sesiones realizadas dentro de dicha pauta.

d) Porcentaje de pacientes que completan el curso de tratamiento.

e) Tasa de abandono o interrupción antes de completar el curso de tratamiento.

f) Duración media programada y efectiva de las sesiones, por modalidad asistencial.

Capítulo III
Indicadores, publicación e información a usuarios y pacientes

Artículo 29. *Indicadores y régimen de publicación.*

1. La Consejería de Sanidad elaborará y publicará los indicadores de las listas de espera conforme a una estructura de ficha normalizada que comprenderá, para cada indicador, su denominación, definición, cálculo, unidad de medida y desglose.

2. Los indicadores comprenderán, para cada componente del registro y como mínimo:

a) indicadores de la demanda en espera: número de pacientes o solicitudes pendientes -en el componente de consultas externas, con desglose entre pendientes de primera consulta y pendientes de consulta de resultados, y en el quirúrgico, entre espera estructural y situación TNP-, percentiles 50 y 90 del tiempo en el registro y distribución por tramos, incluyendo el porcentaje de pacientes que superan el tiempo de garantía aplicable;

b) indicadores de flujo: entradas, salidas por motivo y razón entre entradas y salidas;

c) indicadores de la demanda atendida: percentiles 50 y 90 del tiempo de espera hasta la primera consulta, hasta la prueba o hasta la intervención, y del tiempo de espera completo hasta el cierre diagnóstico y la decisión terapéutica, con distribución por tramos;

d) indicadores de gestión: demora media prospectiva y número y porcentaje de solicitudes pendientes sin cita asignada;

e) los indicadores de continuidad terapéutica del artículo 28;

f) en el componente quirúrgico, la distribución de los pacientes en situación TNP por tramos de tiempo acumulado y motivo.

3. Los estadísticos de referencia de los tiempos de espera serán los percentiles 50 y 90, quedando excluido el tiempo medio como indicador principal.

4. Todos los indicadores se desagregarán por sexo, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, y además por grupo etario, especialidad, centro, origen de la derivación y prioridad, según proceda. La comparación de los indicadores de tiempo hasta la salida del registro se realizará siempre dentro de una misma especialidad.

5. Los indicadores se publicarán con carácter trimestral y referidos a cada uno de los meses del año, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural, en dos modalidades:

a) publicación dirigida a la ciudadanía, mediante soportes digitales de acceso público, con presentación comprensible, homogénea y comparable, y herramientas de visualización que permitan la comparación por centros, especialidades, procedimientos y periodos;

b) publicación en formato de datos abiertos, en portales públicos de datos, en formatos reutilizables, estructurados y normalizados, conforme a la normativa de transparencia,

reutilización de la información del sector público y protección de datos personales. La información publicada en ambas modalidades será coherente, íntegra, actualizada y sujeta a los mismos criterios de validación.

6. Se habilitará la obtención de microdatos seudonimizados para alimentar una interfaz dinámica de acceso controlado, con base jurídica y fines concretos de análisis, evaluación o investigación, que permita la desagregación por variables críticas, incluyendo sexo, tramos etarios, dispersión geográfica y determinantes socioeconómicos.

7. La estructura, formato y contenido del conjunto de datos de lista de espera que deba remitirse al Ministerio de Sanidad serán los que apruebe el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 30. *Derecho a la información de los usuarios y pacientes. Garantía de trazabilidad y seguridad jurídica.*

1. Para cada paciente en lista de espera deberá constar en su historia clínica, con firma autorizada, las fechas en las que se contabilizaron sus datos para la elaboración de estadísticas sobre listas de espera.

2. Cada paciente que esté o haya estado en lista de espera podrá requerir, y deberá serle facilitada a través del Servicio de Atención al Paciente, del servicio de admisión o de cualquier servicio competente, cualquier información para la que esta ley establezca obligada constancia en la historia clínica.

3. Los pacientes tendrán acceso a todos sus datos inscritos en el registro, así como a la estimación personalizada de la espera prevista en relación con su proceso asistencial.

4. Garantía de trazabilidad y seguridad jurídica: el sistema asegurará la trazabilidad completa desde la indicación clínica hasta la resolución del proceso, garantizando la visibilidad ininterrumpida del proceso incluso en derivaciones a centros externos. El ciudadano tendrá acceso a su tiempo de espera individualizado y a los indicadores oficiales de demora del centro sanitario asignado, con la seguridad de que dicha información tiene validez administrativa.

5. Los pacientes y usuarios tendrán acceso a las Carpetas de Profesionales recogidas en el artículo 10.e.

TÍTULO IV
Transparencia, Garantía Jurídica y Calidad del Dato

Artículo 31. *Garantía de veracidad.*

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la veracidad de los datos incluidos en el registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria, las inclusiones mensuales realizadas por cada centro en cada uno de sus componentes deberán llevar la firma electrónica de los responsables de los servicios clínicos correspondientes, de los servicios de admisión y de la gerencia.

Artículo 32. *Naturaleza del registro.*

El registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria se considerará, a los efectos de esta ley, un documento público, sometido por tanto a la protección de la garantía de veracidad de sus elementos.

Artículo 33. *Calidad del dato y validación.*

1. Para reforzar la validez, comparabilidad, trazabilidad y auditabilidad del sistema de información, se aplicarán, al menos, reglas de validación y se producirán periódicamente indicadores de calidad del dato relativos a: integridad y completitud de la información; coherencia temporal y lógica; coherencia del stock y del flujo; duplicidades y reinclusiones; validación específica de los pacientes en situación transitoriamente no programable; salidas sin atención sanitaria; coherencia externa con otras fuentes; y detección analítica de anomalías.

2. Los indicadores de calidad del dato se producirán con periodicidad trimestral y referencia mensual, y se utilizarán para la auditoría interna, el seguimiento de la comparabilidad, la identificación de incidencias y la mejora continua. La Consejería de Sanidad podrá publicar métricas agregadas de completitud, consistencia y trazabilidad.

3. El sistema conservará, cuando existan, las variables auxiliares útiles para auditoría, análisis y control de comparabilidad, aunque no formen parte del cálculo de los indicadores principales.

TÍTULO V
Compromiso presupuestario

Artículo 34. *Vinculación entre demanda asistencial y presupuesto.*

1. Los informes de análisis de la demanda del artículo 17 y los criterios de actividad y recursos del artículo 18 determinarán, para cada ejercicio, la estimación de los recursos humanos, materiales y organizativos necesarios para atender la demanda registrada dentro de los tiempos máximos garantizados por la normativa aplicable.

2. El proyecto de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid de cada ejercicio consignará las dotaciones derivadas de dicha estimación, que se acompañará como documentación complementaria del estado de gastos de la Consejería de Sanidad.

3. La estimación de recursos y las dotaciones previstas en este artículo se calcularán en función de la demanda registrada -medida por las entradas en el registro y las características de la población protegida- y de la actividad necesaria para su resolución, y en ningún caso en función del volumen acumulado de pacientes en espera. El compromiso presupuestario regulado en este título se entiende sin perjuicio de los incrementos de dotación que procedan por cualquier otra causa en el marco de la planificación sanitaria y presupuestaria ordinaria.

Artículo 35. *Regla de ajuste presupuestario al alza.*

1. Cuando los indicadores publicados conforme al artículo 29 reflejen, durante dos trimestres consecutivos, alguna de las siguientes situaciones, la Consejería de Sanidad elaborará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del análisis previsto en el apartado 3, un plan de choque con identificación expresa de su financiación, y el Consejo de Gobierno promoverá la correspondiente modificación presupuestaria al alza o la consignación adicional en el ejercicio siguiente:

a) superación del tiempo máximo de garantía aplicable por parte de un porcentaje de pacientes superior al umbral que se determine reglamentariamente;

b) una razón entre entradas y salidas superior a uno de forma sostenida;

c) un incremento de la demora media prospectiva superior al umbral que se determine reglamentariamente.

d) un incremento del percentil 90 del tiempo de espera, en una especialidad o proceso, superior al umbral que se determine reglamentariamente.

2. Los planes de choque y sus dotaciones serán públicos y su ejecución será objeto de seguimiento por las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera.

3. La activación de la regla de ajuste al alza exigirá:

a) La verificación previa del cumplimiento de los indicadores de calidad del dato y de las reglas de validación previstas en el artículo 33 respecto de los registros afectados.

b) Un análisis de causas, elaborado por la Unidad Central de Gestión competente con la participación de los Comités Técnicos, que determine en qué medida la superación de los umbrales es atribuible al incremento de la demanda o a la organización y utilización de los recursos disponibles. Cuando la superación sea atribuible total o parcialmente a déficits organizativos o de gestión, el plan de choque incorporará, junto a la financiación que en su caso proceda, las medidas correctoras de gestión correspondientes y su calendario de implantación.

c) El incremento de financiación derivado de la aplicación de este artículo se destinará al incremento neto y consolidable de la capacidad asistencial estructural del servicio o centro afectado, mediante la dotación estable de recursos humanos incorporados a la plantilla estructural en jornada ordinaria y la inversión en equipamiento e infraestructuras, en el marco de la normativa básica en materia de empleo público. El recurso a medidas de carácter coyuntural -tales como la actividad asistencial extraordinaria fuera de la jornada ordinaria, la autoconcertación o los conciertos con medios ajenos- tendrá carácter subsidiario y temporal, deberá justificarse expresamente en el plan de choque, no podrá superar el porcentaje de la financiación adicional que se determine reglamentariamente y se acompañará, en todo caso, de las medidas estructurales necesarias para que la capacidad ordinaria del servicio crezca hasta permitir absorber de forma sostenida la demanda registrada.

d) En aquellos servicios que hayan requerido hacer uso de derivación a centros concertados, salvo razones de excepcionalidad debidamente acreditadas y sin concatenación temporal, se asumirá por defecto que existe una infradotación del servicio y se procederá a su redimensionamiento acorde a la demanda asistencial.

4. En ningún caso la aplicación de este artículo podrá generar incentivos al incremento o mantenimiento artificial de las listas de espera. A este efecto, la financiación adicional se vinculará a la actividad efectivamente realizada, desagregada por procesos y niveles de prioridad, y a la consecución de los objetivos del plan de choque, con evaluación de resultados. El cumplimiento de los tiempos de garantía y los objetivos de los Planes Integrales por parte de un centro no podrá dar lugar, por sí mismo, a la reducción de sus dotaciones, pudiendo establecerse reglamentariamente mecanismos de incentivación para los centros que los alcancen.

Artículo 36. *Transparencia de la ejecución presupuestaria.*

La Consejería de Sanidad publicará semestralmente la ejecución presupuestaria de las dotaciones destinadas a la gestión y reducción de las listas de espera, desagregada por centros sanitarios y por programas, junto con la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los Planes Integrales de Reducción de Listas de Espera.

Artículo 37. *Informe anual a la Asamblea de Madrid.*

El Consejo de Gobierno remitirá anualmente a la Asamblea de Madrid un informe sobre la evolución de los indicadores de listas de espera, el cumplimiento del compromiso presupuestario regulado en este título y las medidas adoptadas en aplicación del artículo 35.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Unificación de criterios.

La Dirección General responsable de la coordinación de la asistencia sanitaria articulará las medidas necesarias para unificar los criterios y los procedimientos de todos los centros sanitarios adscritos a la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y establecerá los procedimientos para la derivación de pacientes en lista de espera entre centros hospitalarios garantizando la equidad en el acceso a los mismos.

Disposición Adicional Segunda. Sistema de Información.

La Dirección General competente en el diseño, gestión y funcionamiento de los Sistemas de Información Sanitaria tomará las medidas adecuadas para asegurar la informatización del registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria, del identificador único de episodio y de las Carpetas de Profesionales, así como la creación del conjunto de datos de lista de espera coherente con el que apruebe el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en el plazo de doce meses desde la publicación de esta ley.

Disposición Adicional Tercera. Información a los usuarios y pacientes.

La Dirección General competente en materia de sistemas de información sanitaria creará las plataformas necesarias para difundir la información y permitir a usuarios y pacientes obtener información actualizada de los datos estadísticos recogidos en el título III, incluyendo las funcionalidades del portal del paciente previstas en el artículo 24.3.

Disposición Adicional Cuarta. Evaluación de la Ley.

La Consejería de Sanidad elaborará y publicará, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, un informe sobre el grado de implantación de la misma y su impacto en la organización del Servicio Madrileño de Salud, que incluirá los indicadores de calidad del dato del artículo 33.

Disposición Adicional quinta. Despliegue del registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas.

El registro de pacientes en tratamiento basado en sesiones terapéuticas y sus indicadores de continuidad se implantarán en todos aquellos servicios donde existan intervenciones de este tipo,

conforme al calendario que se establezca reglamentariamente, que no podrá exceder de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Registros existentes.

Hasta que el registro de demanda sanitaria en atención hospitalaria sea plenamente operativo, funcionarán los registros actualmente existentes, y los centros directivos competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar a las Unidades Centrales de Gestión de Lista de Espera el conocimiento adecuado de la información disponible. Durante el periodo transitorio, el componente de consultas externas podrá seguir midiendo el tiempo hasta la primera consulta, debiendo publicarse en todo caso la fecha prevista de plena operatividad del modelo de episodio.

Disposición transitoria segunda. Criterios de priorización.

La clasificación de prioridades del artículo 16 se aplicará en tanto el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud no apruebe criterios comunes de priorización, a los que se adaptará el desarrollo reglamentario de esta ley.

Disposición transitoria tercera. Constitución de los órganos colegiados previstos en la presente ley.

1. En el plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor de la presente ley deberán constituirse los Comités Técnicos Hospitalarios previstos en esta.

2. En el plazo máximo de quince días desde la constitución de los Comités Técnicos Hospitalarios deberá constituirse el Comité Técnico Central.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en esta ley. En particular, queda derogado el Decreto 62/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Unidad Central de Gestión, los Comités Técnicos, la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación y el Registro Unificado de Pacientes del Plan Integral de Reducción de la Espera Quirúrgica.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el primer día del ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

Disposición Final Segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

——— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-15/2026 RGEP.14174, DE GARANTÍA HABITACIONAL Y PREVENCIÓN DE LOS DESAHUCIOS EN EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-15/2026 RGEP.14174, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de garantía habitacional y prevención de los desahucios en el parque público de vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-15/2026 RGEP.14174, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, DE GARANTÍA HABITACIONAL Y PREVENCIÓN DE LOS DESAHUCIOS EN EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, e indica que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este mandato debe ponerse en relación con el artículo 9.2, que obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas; y con el artículo 39, relativo a la protección social, económica y jurídica de la familia y de las personas menores de edad de acuerdo a la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La vivienda constituye una condición material indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales y para el desarrollo de una vida digna. Su pérdida afecta a la integridad personal y familiar, a la salud, a la educación de niños, niñas y adolescentes, a la continuidad de los cuidados, al acceso al empleo y al arraigo social y comunitario. Estas consecuencias son especialmente graves cuando el desahucio afecta a hogares con menores, personas mayores, personas con discapacidad o dependencia, víctimas de violencia de género, víctimas de violencia vicaria o familias que carecen de recursos económicos suficientes para acceder a otra vivienda.

La función de la vivienda pública no es equivalente a la de una vivienda ofrecida en el mercado privado. El parque público se crea y se sostiene mediante recursos colectivos con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda adecuada a quienes no pueden satisfacer esta necesidad en condiciones de mercado. Su gestión debe estar presidida por los principios de servicio público, función social, permanencia, asequibilidad, prevención de la exclusión residencial y protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

A todo esto, hay que añadir que nos encontramos en un contexto de profunda crisis habitacional y de fuerte tensión residencial que se caracteriza por la insuficiencia de vivienda pública y asequible y

el encarecimiento de los precios del alquiler o compra de vivienda. El Banco de España viene advirtiendo de que el aumento de los alquileres ha sido especialmente intenso en las grandes áreas urbanas y de que el mayor esfuerzo económico recae sobre los hogares con menores ingresos. Esta combinación dificulta el acceso y la permanencia en una vivienda, mientras expulsa progresivamente del mercado residencial a familias trabajadoras y vulnerables y aumenta las situaciones de sobreendeudamiento, impago, hacinamiento, desplazamiento forzoso y exclusión habitacional. En este escenario, cada desahucio promovido desde el propio parque público agrava una situación social ya crítica y contradice la función que corresponde a la Administración autonómica como último instrumento de protección frente a la pérdida de la vivienda.

Por ello, una Administración pública no puede actuar exclusivamente como un propietario o acreedor privado, ni reducir la relación con las personas residentes a una lógica patrimonial, recaudatoria o posesoria. Cuando la propiedad de la vivienda corresponde a la Administración, esta debe agotar previamente todas las posibilidades de mediación, regularización, adecuación de rentas, reestructuración de deudas y provisión de una alternativa habitacional.

II

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye, en su artículo 26.1.4, a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Asimismo, sus artículos 26.1.23 y 26.1.24 le atribuyen competencias exclusivas en materia de promoción y ayuda a las personas y grupos sociales necesitados de especial atención y de protección y tutela de niños y niñas. De conformidad con el artículo 26.2, en estas materias corresponden a la Comunidad de Madrid la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

En este marco competencial, la Comunidad de Madrid ha encomendado a la Agencia de Vivienda Social, mediante el Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, la gestión, administración y disposición de las viviendas y demás inmuebles que integran su patrimonio.

Por su parte, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, establece que corresponde a las administraciones públicas competentes promover las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y asequible, con especial atención a los hogares en situación de vulnerabilidad y con menores a cargo, y reconoce el parque público de vivienda como un instrumento esencial de acción en favor de quienes afrontan mayores dificultades. En consecuencia, corresponde a la Comunidad de Madrid regular la gestión de su parque público y establecer las garantías, procedimientos de mediación y medidas de protección necesarias para prevenir que las actuaciones promovidas por la Agencia de Vivienda Social provoquen situaciones de exclusión residencial.

Las medidas extraordinarias de suspensión de determinados procedimientos de desahucio y lanzamiento establecidas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, extendieron temporalmente la protección de las personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional. La última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 fue aprobada mediante el Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero. Sin embargo, dicha norma fue derogada por el Congreso de los Diputados mediante Resolución de 26 de febrero de 2026, por lo que la suspensión extraordinaria dejó de contar con la vigencia temporal inicialmente prevista.

No obstante, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, establece que, a partir del 31 de diciembre de 2025, determinados procedimientos que hubieran quedado suspendidos en aplicación de los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, cuando la parte actora sea una gran

tenedora de vivienda, únicamente podrán reanudarse a petición expresa de esta y previa acreditación de su sometimiento a un procedimiento de conciliación o intermediación establecido por las administraciones públicas. Esta previsión ofrece una garantía limitada, vinculada exclusivamente a determinados procedimientos previamente suspendidos, y no configura un marco general y permanente de protección frente a las actuaciones promovidas por los propietarios públicos.

Por ello, sigue siendo necesaria una regulación autonómica que, sin invadir las competencias estatales en materia de legislación procesal ni ordenar la suspensión de actuaciones judiciales, determine cómo debe actuar la Agencia de Vivienda Social como propietaria, arrendadora, acreedora, denunciante o parte procesal. La Comunidad de Madrid puede obligar a la Agencia a no iniciar o impulsar procedimientos, a solicitar su suspensión o aplazamiento cuando resulte jurídicamente posible y a priorizar la mediación, la regularización, la adecuación de rentas, la reestructuración de las deudas y la provisión de una alternativa habitacional.

III

La Agencia de Vivienda Social constituye el principal instrumento de la Comunidad de Madrid para garantizar el acceso a una vivienda pública a las personas y familias con mayores dificultades económicas y sociales.

De acuerdo con su Memoria de Actividades, gestiona cerca de veinticinco mil viviendas y desarrolla funciones de adjudicación, administración, conservación y recuperación de su patrimonio residencial. La dimensión y relevancia de este parque público hacen que la actuación de la Agencia tenga una incidencia directa sobre el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda de miles de hogares madrileños.

Sin embargo, durante los últimos años se ha producido un incremento de las actuaciones dirigidas a la recuperación de viviendas públicas, tanto por impago de rentas como por ocupaciones sin título habilitante. La propia Agencia informa de la tramitación de centenares de expedientes administrativos y judiciales de recuperación de la posesión, así como de un elevado número de procedimientos de reclamación de deudas y de lanzamientos ejecutados cada año. Estas actuaciones, aunque dirigidas a la protección del patrimonio público, afectan en numerosos casos a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o exclusión residencial y cuya capacidad de acceso a una alternativa habitacional resulta extraordinariamente limitada.

En este contexto, la protección del patrimonio público no puede desligarse de la función social que justifica la existencia del propio parque público de vivienda. La conservación de este patrimonio y la garantía del derecho a una vivienda digna no constituyen objetivos contrapuestos, sino complementarios. Precisamente por ello, toda actuación dirigida a la recuperación posesoria de una vivienda pública debe ir precedida de una evaluación individualizada de la situación social y económica de la unidad de convivencia, de un procedimiento efectivo de mediación y de la búsqueda de soluciones que permitan evitar, siempre que resulte posible, la pérdida de la vivienda habitual. La finalidad de la Agencia de Vivienda Social no debe limitarse a recuperar inmuebles, sino a gestionar el parque público de acuerdo con los principios de buena administración, función social, prevención de la exclusión residencial y protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

La regularización de determinadas situaciones de ocupación constituye, además, un instrumento ya conocido por el ordenamiento jurídico madrileño. La Comunidad de Madrid incorporó mediante la Ley 9/2015, de Medidas Fiscales y Administrativas, un procedimiento extraordinario para

regularizar determinadas ocupaciones de viviendas de titularidad pública gestionadas por la entonces Agencia de Vivienda Social. Aquella experiencia demostró que la regularización, cuando se articula mediante criterios objetivos, transparentes y vinculados al cumplimiento de los requisitos de acceso a una vivienda pública, permite compatibilizar la protección del patrimonio público con la garantía del derecho a la vivienda y la prevención de la exclusión residencial. La posterior desaparición de este mecanismo no desvirtúa su utilidad como precedente normativo, sino que pone de manifiesto la conveniencia de establecer un procedimiento estable, permanente y dotado de mayores garantías jurídicas para resolver aquellas situaciones en las que concurran circunstancias de vulnerabilidad social y económica

IV

Junto a esta evolución, diversas organizaciones sociales, entidades vecinales, profesionales de la intervención social y colectivos de defensa del derecho a la vivienda han venido denunciando un incremento de la judicialización de los conflictos relacionados con las viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda Social. Estas entidades han puesto de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de mediación previa, la utilización sistemática de procedimientos judiciales para la recuperación de viviendas, la externalización de la representación jurídica de la Agencia y la falta de alternativas habitacionales adecuadas en numerosos procedimientos.

Asimismo, se han formulado denuncias públicas relativas a la utilización de dispositivos policiales reforzados durante la ejecución de determinados lanzamientos, así como a la insuficiente coordinación entre la Agencia de Vivienda Social, los servicios sociales y las administraciones competentes para prevenir situaciones de exclusión residencial. Sin prejuzgar la veracidad de cada uno de estos supuestos concretos, tales denuncias ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las garantías legales que deben regir la actuación de una administración pública cuya finalidad esencial es precisamente garantizar el acceso y la permanencia en una vivienda digna.

La defensa del patrimonio público no puede traducirse en una actuación automática basada exclusivamente en criterios patrimoniales o recaudatorios. Como administración pública, la Agencia de Vivienda Social debe orientar prioritariamente su actuación hacia la conservación de la vivienda habitual, la resolución negociada de los conflictos y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

V

La presente ley nace con el propósito de garantizar el derecho a una vivienda digna y respetar plenamente el reparto constitucional de competencias entre el Estado y la Comunidad de Madrid. Su objeto no consiste en modificar la legislación procesal ni en atribuir nuevas facultades a los órganos judiciales, materias reservadas al Estado conforme al artículo 149.1.6.ª de la Constitución Española.

La ley regula exclusivamente la actuación de la Agencia de Vivienda Social como entidad integrante del sector público de la Comunidad de Madrid y determina los principios, procedimientos y garantías que deberán observarse antes de iniciar, mantener o impulsar cualquier actuación administrativa o judicial dirigida a la recuperación de una vivienda perteneciente al parque público.

En este sentido, la Comunidad de Madrid puede establecer indicaciones para la Agencia en cuanto propietaria, arrendadora, acreedora, denunciante o parte procesal, imponiéndose el deber de agotar previamente las posibilidades de mediación, regularización, adecuación de rentas, reestructuración de deudas y búsqueda de una alternativa habitacional. Del mismo modo, puede

determinar los criterios que deberán regir la utilización de los recursos jurídicos de la Agencia, la coordinación con los servicios sociales, la transparencia de su actuación y la gestión de las viviendas recuperadas.

Con ello, la presente ley no limita las competencias de los órganos judiciales, sino que ordena el modo en que la Administración autonómica debe ejercer las facultades que le corresponden sobre su propio patrimonio residencial, reforzando el carácter social del parque público de vivienda y garantizando una actuación administrativa coherente con los principios constitucionales de igualdad, protección social y efectividad del derecho a una vivienda digna.

VI

La presente ley se estructura en un título preliminar y cuatro títulos destinados a regular los principios generales de actuación de la Agencia de Vivienda Social, los procedimientos de recuperación posesoria, la defensa jurídica de la Agencia, la transparencia de su actuación y el destino social de las viviendas recuperadas, incorporando asimismo las disposiciones transitorias y finales necesarias para garantizar su efectiva aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente ley tiene por objeto garantizar la función social del parque público de vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, prevenir la pérdida de la vivienda habitual de las personas y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad y establecer las garantías que deberán observarse antes de iniciar, mantener o impulsar cualquier procedimiento dirigido a la recuperación posesoria de una vivienda.

2. La ley será aplicable:

a) A la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y a sus órganos, unidades administrativas y personal.

b) A las personas físicas o jurídicas que actúen por cuenta de la Agencia en virtud de contratos, encargos, convenios o cualquier otro negocio jurídico.

c) A las viviendas y demás inmuebles residenciales cuya propiedad, administración, gestión o disposición corresponda a la Agencia de Vivienda Social.

d) A los procedimientos administrativos, civiles o penales promovidos o impulsados por la Agencia por impago de rentas, resolución contractual, falta o pérdida de título o cualquier otra causa dirigida a recuperar la posesión de una vivienda.

Artículo 2. *Principios rectores.*

1. La actuación de la Agencia de Vivienda Social en materia de prevención y recuperación posesoria se regirá por los siguientes principios:

a) Función social de la vivienda pública.

b) Conservación de la vivienda habitual como objetivo prioritario.

c) Prevención de la exclusión residencial y sinhogarismo.

d) Protección reforzada de las personas y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad.

e) Interés superior de la infancia.

f) Mediación, intervención social y búsqueda de soluciones negociadas.

g) Necesidad, proporcionalidad y mínima intervención.

h) Igualdad de trato y prohibición de discriminación directa o indirecta.

i) Continuidad de los vínculos familiares, educativos, sanitarios, laborales y comunitarios.

j) Protección y utilización eficiente del patrimonio público de vivienda.

Artículo 3. *Definiciones.*

1. A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Vivienda habitual y permanente: aquella que constituya el domicilio efectivo de la persona o unidad de convivencia afectada, con independencia de la existencia o vigencia de un título jurídico habilitante.

b) Unidad de convivencia: el conjunto de personas que residan habitualmente en una misma vivienda, estén o no unidas por matrimonio, pareja de hecho, parentesco, tutela, acogimiento o cualquier otra relación análoga.

c) Situación de vulnerabilidad residencial: aquella en la que la pérdida de la vivienda pueda provocar que una persona o unidad de convivencia carezca de una alternativa adecuada o no pueda acceder a ella con sus propios recursos.

d) Alternativa habitacional adecuada: la vivienda estable, accesible y económicamente asumible que responda a la composición y necesidades de la unidad de convivencia y permita mantener, siempre que sea posible, sus vínculos sociales, educativos, sanitarios y comunitarios.

e) Procedimiento de recuperación posesoria: cualquier actuación administrativa o judicial promovida o impulsada por la Agencia de Vivienda Social que tenga por finalidad recuperar la posesión de una vivienda.

f) Mediación habitacional: el procedimiento de intervención social, jurídica y económica dirigido a alcanzar una solución negociada que permita conservar la vivienda, regularizar su ocupación, resolver la deuda o proporcionar una alternativa habitacional.

TÍTULO I
Procedimiento en caso de moratoria y obligación de mediación

Artículo 4. *Moratoria extraordinaria de los procedimientos de recuperación posesoria.*

1. Durante los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, la Agencia de Vivienda Social no iniciará procedimientos administrativos, no ejercitará acciones civiles ni formulará denuncias o querellas penales dirigidas a la recuperación posesoria de viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente de personas o unidades de convivencia que se encuentren en situación de vulnerabilidad residencial, en los términos definidos en esta ley.

2. Respecto de los procedimientos ya iniciados, la Agencia de Vivienda Social ejercerá todas las facultades que le correspondan como propietaria, demandante, denunciante o parte procesal para solicitar su suspensión o aplazamiento, promover su terminación convencional o desistir de las acciones ejercitadas cuando resulte jurídicamente posible. La decisión de mantener el procedimiento deberá ser motivada expresamente cuando la Agencia considere que no concurren las circunstancias previstas en esta ley o que no resulta jurídicamente posible ejercitar dichas facultades.

1. Quedarán exceptuados, mediante resolución expresa, individualizada y motivada:

a) Los inmuebles que no constituyan la residencia habitual de las personas ocupantes.

b) Los supuestos en los que exista un riesgo grave e inminente para la vida o la integridad de las personas derivado del estado del inmueble.

c) La utilización acreditada de la vivienda para actividades delictivas distintas de la mera ocupación sin título.

d) Las conductas muy graves y reiteradas contra la convivencia que comporten un riesgo actual para otras personas residentes, siempre que se hayan agotado previamente las medidas de mediación e intervención social.

2. La existencia de una deuda, la falta de título, la situación administrativa de las personas ocupantes, el barrio de residencia o la existencia de protestas sociales no constituirán por sí mismos causas de exclusión de la moratoria.

Artículo 5. *Prohibición de desahucio sin alternativa habitacional.*

1. La Agencia de Vivienda Social no solicitará, impulsará ni mantendrá la ejecución del lanzamiento de una vivienda habitual cuando en ella resida una persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad y no se haya proporcionado previamente una alternativa habitacional adecuada, estable y accesible.

2. La alternativa habitacional deberá:

a) Adecuarse a la composición y a las necesidades de la unidad de convivencia.

b) Garantizar la accesibilidad cuando residan personas con discapacidad o dependencia.

c) Situarse preferentemente en el mismo municipio o entorno social, educativo y sanitario.

d) Tener carácter estable y no limitarse a plazas de emergencia, albergues, pensiones o habitaciones compartidas.

e) Establecer una renta que no comprometa la cobertura de las necesidades básicas de la unidad de convivencia.

3. La presencia de personas menores de edad, personas dependientes, víctimas de violencia contra las mujeres, personas mayores o personas con discapacidad determinará una protección reforzada.

4. Los recursos residenciales de emergencia únicamente podrán utilizarse de manera provisional, con consentimiento de la unidad de convivencia y durante el tiempo imprescindible para formalizar la alternativa estable.

Artículo 6. *Mediación obligatoria.*

1. La Agencia de Vivienda Social deberá iniciar un procedimiento de mediación antes de adoptar cualquier acuerdo de recuperación posesoria o ejercitar cualquier acción judicial.

2. El procedimiento tendrá una duración mínima de noventa días y deberá incluir:

a) Una entrevista presencial con la unidad de convivencia.

b) La evaluación social y económica del hogar por parte de un equipo mutidisciplinar.

c) El estudio y evaluación de las posibilidades de regularización.

d) La adecuación de la renta a la capacidad económica.

e) El fraccionamiento, aplazamiento o condonación parcial de la deuda cuando sea necesario para conservar la vivienda.

f) La búsqueda de otra vivienda pública cuando la regularización del inmueble ocupado resulte material o jurídicamente imposible.

3. La falta de comparecencia no podrá darse por producida sin que consten, al menos, tres intentos de comunicación por medios distintos y una visita domiciliaria realizada por personal público especializado y multidisciplinar.

4. El expediente deberá concluir mediante resolución motivada que identifique las alternativas analizadas y las razones por las que hayan sido aceptadas o descartadas.

5. Mientras permanezca abierto el procedimiento de mediación quedarán suspendidas las actuaciones administrativas impulsadas por la Agencia dirigidas a la recuperación posesoria de la vivienda y esta no podrá promover nuevas actuaciones judiciales sobre el mismo objeto.

Artículo 7. *Regularización de ocupaciones consolidadas.*

1. Podrán acceder a la regularización mediante contrato de arrendamiento social las unidades de convivencia que ocupen una vivienda de la Agencia de Vivienda Social sin título suficiente cuando:

a) La vivienda constituya su residencia habitual y permanente.

b) Cumplan los requisitos económicos y sociales de acceso a una vivienda pública.

c) No sean titulares de otra vivienda adecuada.

d) No exista cesión lucrativa, subarriendo o utilización de la vivienda con finalidad especulativa.

2. También podrán regularizarse las situaciones derivadas del fallecimiento, abandono o salida de la persona adjudicataria cuando permanezcan en la vivienda familiares o personas integrantes de la unidad de convivencia anterior.

3. La mera ausencia de título jurídico no impedirá por sí sola la regularización cuando concurra un arraigo residencial, social, educativo o sanitario suficiente y la unidad de convivencia reúna los requisitos establecidos en esta ley.

4. Reglamentariamente se establecerá un procedimiento público de regularización basado en los principios de objetividad, igualdad de trato, transparencia y no discriminación, garantizando en todo caso la audiencia de las personas interesadas y la emisión de informe social previo.

5. La resolución que deniegue la regularización deberá ser motivada e identificar expresamente las razones jurídicas y sociales que impiden su concesión.

TÍTULO II
Sobre la defensa jurídica de la Agencia de Vivienda Social y representación en procedimientos judiciales y policiales

Artículo 8. *Gestión pública de los servicios jurídicos*.

1. La asistencia, representación y defensa jurídica de la Agencia de Vivienda Social en los procedimientos de morosidad, recuperación posesoria y ocupación sin título se desarrollará mediante recursos públicos propios o a través de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid.

2. No podrán celebrarse nuevos contratos privados que tengan por objeto general la tramitación masiva de procedimientos dirigidos contra las personas residentes en el parque público de vivienda.

3. La Agencia contará con una unidad pública multidisciplinar integrada, al menos, por profesionales del derecho, trabajo social, mediación y educación social.

4. La finalidad prioritaria de la intervención jurídica será la conservación de la vivienda, la regularización de la situación residencial y la resolución negociada del conflicto, de conformidad con los principios de buena administración y función social del parque público de vivienda.

5. Los contratos vigentes no podrán ser prorrogados y se aplicarán, hasta su extinción, conforme a la legislación de contratos del sector público y a las garantías establecidas en esta ley.

6. La intervención de los servicios jurídicos deberá ajustarse a los principios de buena administración, proporcionalidad y protección de la función social del parque público de vivienda.

Artículo 9. *Actuación ante las autoridades judiciales y policiales.*

1. La Agencia de Vivienda Social incorporará a todos los procedimientos un informe actualizado sobre la situación social y residencial de las personas afectadas y comunicará a la autoridad actuante las medidas de mediación y regularización desarrolladas.

2. La Agencia no solicitará la intervención de unidades policiales especializadas ni dispositivos reforzados salvo que exista una evaluación individualizada, objetiva y motivada de un riesgo grave para la seguridad de las personas.

3. El origen étnico o racial, la residencia en un determinado barrio, el número de integrantes de la familia, su situación administrativa o la falta de título sobre la vivienda no podrán utilizarse como indicadores de peligrosidad o conflictividad.

4. Cuando resulte necesaria la presencia policial, la Agencia solicitará que la actuación se ajuste a los principios de necesidad, congruencia, oportunidad, mínima intervención y proporcionalidad, prestando especial atención a la presencia de menores y personas vulnerables.

TÍTULO III
Transparencia y publicación de datos

Artículo 10. *Transparencia.*

1. La Agencia de Vivienda Social publicará trimestralmente en formato abierto:

a) Procedimientos iniciados, pendientes, suspendidos, archivados y ejecutados.

b) Causa de cada procedimiento.

c) Municipio y distrito.

d) Número de personas afectadas.

e) Presencia de menores, personas dependientes o personas con discapacidad.

f) Alternativas habitacionales ofrecidas.

g) Procedimientos regularizados.

h) Cuantías reclamadas y acuerdos de pago.

i) Intervención policial solicitada.

j) Gasto en representación jurídica externa.

k) Tiempo transcurrido hasta la nueva adjudicación de cada vivienda recuperada.

2. Toda la información se publicará con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales y previa anonimización cuando resulte necesaria.

3. Dicho informe será remitido a la Asamblea de Madrid en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del año natural.

4. El informe se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

5. Reglamentariamente podrán establecerse otros instrumentos complementarios de evaluación, participación y control ciudadano en relación con el presente servicio y relativo a la Agencia de Vivienda Social.

TÍTULO IV
Destino social de las viviendas recuperadas

Artículo 11. *Destino de las viviendas recuperadas.*

1. Las viviendas recuperadas permanecerán integradas en el parque público y se destinarán exclusivamente al alquiler social.

2. La Agencia iniciará su reparación y adjudicación en un plazo máximo de noventa días desde la recuperación efectiva.

3. Cuando dicho plazo no pueda cumplirse por la necesidad de ejecutar obras, deberá publicarse la causa, el presupuesto, el calendario de actuación y la fecha prevista de adjudicación.

4. Queda prohibido mantener viviendas clausuradas o vacías por razones meramente preventivas cuando puedan ser rehabilitadas y destinadas a atender la demanda de vivienda pública.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Aplicación a los procedimientos en curso.

Los procedimientos administrativos, civiles y penales promovidos por la Agencia de Vivienda Social que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta ley deberán adaptarse a lo previsto en la misma en el plazo máximo de tres meses, siempre que ello resulte jurídicamente posible.

Disposición transitoria segunda. Revisión de expedientes.

En el plazo máximo de tres meses la Agencia revisará todos los expedientes de recuperación posesoria pendientes para comprobar la concurrencia de los supuestos de vulnerabilidad previstos en esta ley y valorar la aplicación de medidas de mediación, regularización o alternativa habitacional.

Disposición transitoria tercera. Internalización progresiva de la representación jurídica.

Los contratos de representación y defensa jurídica vigentes mantendrán su eficacia hasta su extinción, sin posibilidad de prórroga, debiendo aprobarse antes de dicha fecha el plan de internalización previsto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo Reglamentario.

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y aplicación.

Disposición final segunda. Desarrollo presupuestario.

Las medidas previstas en la presente ley se financiarán con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid correspondientes a la Agencia de Vivienda Social y a las consejerías competentes, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para garantizar su efectiva aplicación. El Consejo de Gobierno adoptará las medidas necesarias para dotar de los recursos humanos, materiales y económicos precisos para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el primer día del ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PNL-290/2026 RGEP.13238 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Diseñar, financiar y poner en marcha de manera urgente un "Plan Integral de Adaptación al Calor de la Comunidad de Madrid", dotado con un presupuesto plurianual mínimo de 1.200 millones de euros para los próximos 4 años, que supere el actual modelo meramente informativo y establezca medidas estructurales de adaptación urbana y social

ante escenarios de hasta 50 grados. Este plan incluirá medidas como: a. Crear una red regional de, al menos, 1.200 refugios climáticos (aproximadamente uno por cada 5.500 habitantes) en edificios y equipamientos públicos (lo que garantiza que estén a menos de 15 minutos caminando de la mayoría de la ciudadanía), y crear un fondo de apoyo municipal de 50 millones de euros para que los ayuntamientos desarrollen y adecúen los suyos propios. b. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un mapa regional de vulnerabilidad al calor que permita una planificación de acciones basada en evidencias, sustentado en un Índice de Vulnerabilidad al Calor que combine variables como temperatura, renta, edad, calidad de vivienda, cobertura vegetal y acceso a espacios climatizados. c. Elaborar un Mapa Regional de Islas de Calor actualizado anualmente. d. Ejecutar un Plan de Acción que priorice las actuaciones más urgentes, destinando al menos el 40% del presupuesto de este Plan Integral a los barrios y municipios situados en el decil de mayor vulnerabilidad según el mapa anterior. e. Impulsar un programa de incremento del arbolado urbano y periurbano con la plantación de 500.000 nuevos árboles de especies autóctonas y adaptadas, fijando el objetivo de alcanzar un 30% de cobertura de sombra en las calles y plazas de los principales núcleos urbanos de la región. f. Establecer objetivos de desimpermeabilización y pavimentos fríos, con la meta de transformar y renaturalizar al menos 200 hectáreas de suelo urbano actualmente asfaltado en superficies permeables y drenantes. g. Ejecutar un plan extraordinario para la bioclimatización y adaptación de centros públicos, dotado con 400 millones de euros, para intervenir en los 1.500 centros educativos, centros sanitarios y residencias de personas mayores prioritarios, garantizando un confort térmico adecuado (temperaturas interiores no superiores a 27 grados) que salvaguarde la salud. h. Desarrollar un programa específico para instalar pérgolas vegetales y toldos que incrementen las sombras en el 100% de los intercambiadores de transporte en superficie y estaciones de autobuses, así como en un mínimo de 1.000 parques infantiles de la región. i. Implementar un programa de adaptación de viviendas vulnerables dotado con 200 millones de euros, con ayudas económicas directas de hasta 2.000 euros por hogar (alcanzando a cerca de 100.000 familias), destinadas a la mejora del aislamiento térmico, sistemas de protección solar pasiva (toldos, persianas) y la instalación de sistemas de climatización eficientes y aires acondicionados. j. Desarrollar protocolos y contingencias de atención social en situación de emergencia provocada por altas temperaturas, garantizando atención domiciliaria proactiva y seguimiento telefónico diario a personas mayores de 75 años que vivan solas y personas dependientes durante los episodios de alerta roja. k. Crear un Fondo Autonómico de Adaptación Climática Municipal dotado con 200 millones de euros para cofinanciar al 80% las obras de adaptación, reverdecimiento y sombreado en el espacio público ejecutadas por los ayuntamientos madrileños. 2. Establecer y publicar de manera oficial antes de finalizar el presente año, los Escenarios Climáticos de la Comunidad de Madrid, diseñados en colaboración con la universidad pública madrileña, para que sean tomados como referencia obligatoria en la planificación territorial, sanitaria, educativa y de infraestructuras de la región. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático ya no es una amenaza futura: es la crisis que está redefiniendo la vida en la Comunidad de Madrid. Las olas de calor son cada vez más largas, más intensas y más frecuentes, y los datos disponibles dibujan un horizonte alarmante. Según el informe AXA Climate Roadshow Madrid 2026, la región podría multiplicar por entre 4 y 9 veces la frecuencia de las temperaturas extremas de aquí a 2050. Madrid sumaría 55 días más de calor extremo y 62 noches tropicales adicionales al año, con olas de calor 2,3 veces más largas que las actuales. En 2050, un julio con máximas de 42 grados podría ser lo normal —y no se descartan picos por encima de los 50.

El impacto no se mide solo en salud pública, aunque ahí golpea con especial dureza a los colectivos más vulnerables. También tiene un coste económico que ya estamos pagando. Un estudio de 2025 de la Universidad de Mannheim y el Banco Central Europeo cifró en 34.819 millones de euros la factura de los fenómenos climáticos extremos en España durante el verano pasado, señalando a la

Comunidad de Madrid como la región europea más golpeada económicamente por las olas de calor. Y si nada cambia, AXA estima que Madrid podría perder hasta un 16,4 % del PIB per cápita de aquí a 2050 solo por los efectos del calor extremo.

Frente a esta emergencia, la respuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid ha sido, hasta ahora, decepcionante. El "Plan contra el calor 2026" y el portal de salud frente al calor se limitan a recomendaciones higiénico-sanitarias y avisos puntuales: un enfoque reactivo que no toca lo esencial, la necesidad de transformar estructuralmente nuestras ciudades y pueblos para que sigan siendo habitables. Mientras Madrid se dirige hacia veranos inhabitables, el Gobierno regional sigue respondiendo con parches.

Otras administraciones ya han tomado un camino distinto. El Ayuntamiento de Barcelona ha puesto en marcha el Plan Calor 2025-2030, una estrategia a largo plazo que prepara a la ciudad para veranos de hasta 50 grados: refugios climáticos, pacificación de calles, más sombra, juegos de agua y reverdecimiento del espacio público, con especial atención a las personas más vulnerables y a quienes las cuidan.

Desde Más Madrid llevamos años proponiendo lo que la región necesita. Hemos impulsado planes de bioclimatización de centros educativos, una Proposición de Ley para garantizar el confort térmico en las aulas, planes de choque para equipamientos públicos y propuestas municipales como Refresca Madrid. Y donde gobernamos, ya lo estamos haciendo, en muchos casos, supliendo la inacción del Gobierno regional:

— Getafe: Plan de colegios sostenibles en los 37 centros educativos del municipio —mejor aislamiento, patios renaturalizados, sombra con pérgolas y placas fotovoltaicas— y refugios climáticos con programación cultural durante el verano.

— Alcorcón: parques de agua, sombras naturales y artificiales en parques infantiles, y bibliotecas municipales convertidas en "hogares climáticos" en verano.

— Rivas-Vaciamadrid: climatización de colegios con aerotermia, entornos escolares renaturalizados y peatonalizados, y el ambicioso proyecto Renatura Rivas de infraestructura verde y azul.

Es hora de que la Comunidad de Madrid haga lo mismo a escala regional. Reclamamos la elaboración urgente de un Programa de Adaptación al Cambio Climático, en línea con nuestra propuesta de Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica, y la definición de Escenarios Climáticos oficiales que orienten la planificación autonómica y local.

No podemos combatir los veranos del futuro con las políticas del pasado. Madrid necesita actuar ya en el espacio público, los centros de trabajo, las escuelas y los hogares para frenar el efecto isla de calor y proteger la vida de sus vecinos y vecinas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Diseñar, financiar y poner en marcha de manera urgente un "Plan Integral de Adaptación al Calor de la Comunidad de Madrid", dotado con un presupuesto plurianual mínimo de 1.200 millones de euros para los próximos 4 años, que supere el actual modelo meramente informativo y establezca medidas estructurales de adaptación urbana y social ante escenarios de hasta 50 grados. Este plan incluirá medidas como:

a) Crear una red regional de, al menos, 1.200 refugios climáticos (aproximadamente uno por cada 5.500 habitantes) en edificios y equipamientos públicos (lo que garantiza que estén a menos de 15 minutos caminando de la mayoría de la ciudadanía), y crear un fondo de apoyo municipal de 50 millones de euros para que los ayuntamientos desarrollen y adecúen los suyos propios.

b) Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un mapa regional de vulnerabilidad al calor que permita una planificación de acciones basada en evidencias, sustentado en un Índice de Vulnerabilidad al Calor que combine variables como temperatura, renta, edad, calidad de vivienda, cobertura vegetal y acceso a espacios climatizados.

c) Elaborar un Mapa Regional de Islas de Calor actualizado anualmente.

d) Ejecutar un Plan de Acción que priorice las actuaciones más urgentes, destinando al menos el 40 % del presupuesto de este Plan Integral a los barrios y municipios situados en el decil de mayor vulnerabilidad según el mapa anterior.

e) Impulsar un programa de incremento del arbolado urbano y periurbano con la plantación de 500.000 nuevos árboles de especies autóctonas y adaptadas, fijando el objetivo de alcanzar un 30 % de cobertura de sombra en las calles y plazas de los principales núcleos urbanos de la región.

f) Establecer objetivos de desimpermeabilización y pavimentos fríos, con la meta de transformar y renaturalizar al menos 200 hectáreas de suelo urbano actualmente asfaltado en superficies permeables y drenantes.

g) Ejecutar un plan extraordinario para la bioclimatización y adaptación de centros públicos, dotado con 400 millones de euros, para intervenir en los 1.500 centros educativos, centros sanitarios y residencias de personas mayores prioritarios, garantizando un confort térmico adecuado (temperaturas interiores no superiores a 27 grados) que salvaguarde la salud.

h) Desarrollar un programa específico para instalar pérgolas vegetales y toldos que incrementen las sombras en el 100 % de los intercambiadores de transporte en superficie y estaciones de autobuses, así como en un mínimo de 1.000 parques infantiles de la región.

i) Implementar un programa de adaptación de viviendas vulnerables dotado con 200 millones de euros, con ayudas económicas directas de hasta 2.000 euros por hogar (alcanzando a cerca de 100.000 familias), destinadas a la mejora del aislamiento térmico, sistemas de protección solar pasiva (toldos, persianas) y la instalación de sistemas de climatización eficientes y aires acondicionados.

j) Desarrollar protocolos y contingencias de atención social en situación de emergencia provocada por altas temperaturas, garantizando atención domiciliaria proactiva y

seguimiento telefónico diario a personas mayores de 75 años que vivan solas y personas dependientes durante los episodios de alerta roja.

k) Crear un Fondo Autonómico de Adaptación Climática Municipal dotado con 200 millones de euros para cofinanciar al 80 % las obras de adaptación, reverdecimiento y sombreado en el espacio público ejecutadas por los ayuntamientos madrileños.

2. Establecer y publicar de manera oficial antes de finalizar el presente año, los Escenarios Climáticos de la Comunidad de Madrid, diseñados en colaboración con la universidad pública madrileña, para que sean tomados como referencia obligatoria en la planificación territorial, sanitaria, educativa y de infraestructuras de la región.

——— PNL-291/2026 RGEP.13275 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear una línea de subvención para garantizar, en un máximo de dos años, la climatización de los colegios de infantil y primaria de los municipios para garantizar la protección de los niños y niñas ante el calor en los centros educativos. 2. Poner en marcha un Plan de Inversión Regional para la climatización de los centros de secundaria que se ejecute en un plazo máximo de dos años. 3. Incorporar al diseño, calendarización y posterior Mesa de Seguimiento de dicho Plan a la comunidad educativa. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las aulas de la Comunidad de Madrid se han convertido, otro año más, en auténticos "hornos" con temperaturas que superan sistemáticamente el límite legal de los 27 °C, rozando con frecuencia los 32 °C o más a mitad de la jornada. Ante este escenario de emergencia climática y de salud pública que afecta a miles de alumnos, alumnas y docentes, la respuesta de la Administración regional liderada por Isabel Díaz Ayuso se ha caracterizado por un mix de acciones intermitentes desalineadas sin soluciones finales; ausencia de un plan estratégico integral, y un laberíntico reparto de competencias entre administraciones para la ejecución de acción y su financiación que deviene en la práctica en la inacción institucional para dar cauces de solución a esta situación es grave, produciendo un riesgo cada vez más preocupante para trabajadores, alumnado y familias.

El pasado 3 de junio conocimos una carta de la Consejería de Educación apelando a la "autonomía de gestión y recursos" de cada centro, que consideramos que no es sino una dejación de funciones que busca trasladar la responsabilidad y el coste de la adaptación térmica a los propios equipos directivos, docentes y familias, quienes se ven obligados a llevar ventiladores portátiles y flus flus para proteger a los menores de posibles golpes de calor. Como síntoma inequívoco del absoluto agotamiento, hartazgo y honda preocupación de la comunidad educativa, en las últimas semanas ha surgido la plataforma ciudadana "Aprender sin calor", una red que ya agrupa a más de 110 asociaciones de familias (AFAs/AMPAs) de toda la región. Este movimiento visibiliza la angustia de los padres y madres que exigen medidas eficaces y estructurales: sombras eficientes en los patios e inversión real en los edificios.

En contra de la pasividad e inhibición del Gobierno de la Comunidad de Madrid, diversos ayuntamientos de la región sí han tomado cartas en el asunto para proteger la salud de la infancia. Rivas ha comenzado la climatización de los colegios de infantil y primaria de su municipio a través de la instalación de aerotermia y Alcorcón ha climatizado todas sus escuelas infantiles para proteger a los más pequeños. Y hace unos días conocimos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha realizado la

instalación de sistemas eficientes de climatización en las escuelas infantiles y colegios públicos de su municipio. La viabilidad y rapidez con la que se ha resuelto el problema a escala local en Torrejón de Ardoz demuestra de manera incontestable que garantizar aulas bioclimatizadas y seguras no es una imposibilidad técnica ni presupuestaria, sino una estricta cuestión de voluntad política y prioridades en la gestión pública.

Por todo ello, y con el fin de corregir la inacción de la administración competente y asegurar el bienestar térmico de toda la comunidad escolar madrileña en igualdad de condiciones, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Crear una línea de subvención para garantizar, en un máximo de dos años, la climatización de los colegios de infantil y primaria de los municipios para garantizar la protección de los niños y niñas ante el calor en los centros educativos.

2. Poner en marcha un Plan de Inversión Regional para la climatización de los centros de secundaria que se ejecute en un plazo máximo de dos años.

3. Incorporar al diseño, calendarización y posterior Mesa de Seguimiento de dicho Plan a la comunidad educativa.

——— PNL-294/2026 RGEP.13399 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad. 2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya: a) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas. b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual. c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo. 3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión. 4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral. 5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios: a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad. b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad

en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad. c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad 6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo. Para su tramitación ante el Pleno.

Proposición No de Ley por el reconocimiento, la reparación y la garantía de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad en la Comunidad de Madrid: Condena institucional de la esterilización forzosa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esterilización forzada o no consentida ha sido una violación sistemática de los derechos humanos que en España fue legal entre 1989 y 2020. Esta práctica ha afectado mayoritariamente a mujeres y niñas con discapacidad, muchas de ellas institucionalizadas, bajo un modelo paternalista que sustituía su voluntad y vulneraba su integridad corporal.

La autonomía sobre el propio cuerpo es la base de la dignidad humana y un derecho fundamental. Históricamente, las mujeres con discapacidad han sufrido una vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos, intersectando la discriminación por motivos de género y de discapacidad, tal y como reconoce el Convenio de Estambul en su artículo 39. Es imperativo abandonar los modelos paternalistas y médicos que han tratado a las mujeres con discapacidad como sujetos sin agencia.

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, obliga a los poderes públicos a garantizar que las personas con discapacidad mantengan su fertilidad en igualdad de condiciones.

En la Comunidad de Madrid, los datos históricos muestran una incidencia significativa de estos procedimientos, con decenas de casos resueltos en los juzgados de familia de la región, anualmente; antes de la reforma penal de 2020. Es hora de que esta autonomía, garante de la salud y el bienestar, asuma su responsabilidad histórica.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, España saldó la deuda legal erradicando esta práctica del Código Penal. Sin embargo, persiste una deuda moral y material con las víctimas. La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias en materia de sanidad, servicios sociales y políticas de igualdad, debe liderar el proceso de reparación, garantizando la accesibilidad a la información médica y el apoyo psicosocial.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Más Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad.

2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya:

a) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas.

b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual.

c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo.

3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión.

4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral.

5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios:

a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad.

b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad.

c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad.

6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo.

——— PNL-295/2026 RGEP.13400 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad. 2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya: a) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas. b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual. c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo. 3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión. 4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral. 5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios: a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad. b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad. c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad 6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Proposición No de Ley por el reconocimiento, la reparación y la garantía de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad en la Comunidad de Madrid: Condena institucional de la esterilización forzosa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esterilización forzada o no consentida ha sido una violación sistemática de los derechos humanos que en España fue legal entre 1989 y 2020. Esta práctica ha afectado mayoritariamente a mujeres y niñas con discapacidad, muchas de ellas institucionalizadas, bajo un modelo paternalista que sustituía su voluntad y vulneraba su integridad corporal.

La autonomía sobre el propio cuerpo es la base de la dignidad humana y un derecho fundamental. Históricamente, las mujeres con discapacidad han sufrido una vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos, intersectando la discriminación por motivos de género y de discapacidad, tal y como reconoce el Convenio de Estambul en su artículo 39. Es imperativo abandonar

los modelos paternalistas y médicos que han tratado a las mujeres con discapacidad como sujetos sin agencia.

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, obliga a los poderes públicos a garantizar que las personas con discapacidad mantengan su fertilidad en igualdad de condiciones.

En la Comunidad de Madrid, los datos históricos muestran una incidencia significativa de estos procedimientos, con decenas de casos resueltos en los juzgados de familia de la región, anualmente; antes de la reforma penal de 2020. Es hora de que esta autonomía, garante de la salud y el bienestar, asuma su responsabilidad histórica.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, España saldó la deuda legal erradicando esta práctica del Código Penal. Sin embargo, persiste una deuda moral y material con las víctimas. La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias en materia de sanidad, servicios sociales y políticas de igualdad, debe liderar el proceso de reparación, garantizando la accesibilidad a la información médica y el apoyo psicosocial.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Más Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Realizar una condena formal y pública de las esterilizaciones forzosas practicadas históricamente en la región, reconociéndolas como una forma de violencia contra las mujeres y una violación de los derechos humanos basada en la discapacidad.

2. Crear un Plan de Reparación Integral para las víctimas en la Comunidad de Madrid, que incluya:

b) Recursos humanos y materiales, con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada, para crear una línea de indemnización directa de pago único para las víctimas acreditadas.

b) Garantizar, a través del SERMAS, una atención integral a la salud reproductiva que incluya el acceso preferente a tratamientos de fertilidad y técnicas de reproducción asistida adaptadas, así como apoyo psicológico y psiquiátrico especializado para el tratamiento del trauma y la recuperación de la identidad sexual.

c) Establecer protocolos para el acceso sin restricciones a los historiales médicos, asegurando que toda la información clínica se proporcione en formatos accesibles (lectura fácil, lengua de signos) para que las mujeres puedan conocer la verdad sobre su pasado médico y tomar decisiones informadas sobre su futuro reproductivo.

3. Implementar en todos los centros de atención a la discapacidad de la Comunidad de Madrid protocolos que aseguren el derecho a una sexualidad libre, responsable y con apoyos, alejándose de los modelos de control social y exclusión.

4. Crear un memorial en un espacio público de Madrid en homenaje a las mujeres cuya capacidad reproductiva fue anulada sin su consentimiento, como medida de "antídoto contra la repetición" y reparación moral.

5. Elaborar, en estrecha colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y otras entidades del sector, un Estudio Estadístico y Censo Administrativo de Víctimas de Esterilización Forzosa en la región. Este instrumento se regirá por los siguientes principios:

a) El tratamiento de datos se fundamentará en el interés público esencial de reconocer y reparar una violación de derechos humanos. Su finalidad será doble: la gestión de las indemnizaciones y la evaluación del impacto real de esta práctica en la autonomía de las mujeres con discapacidad.

b) En cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, el censo recogerá datos desglosados por sexo, edad en el momento de la intervención y tipo de discapacidad, permitiendo así identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad.

c) Se garantizará la privacidad y confidencialidad absoluta mediante protocolos de seudonimización para las fases de análisis estadístico. El acceso a los datos de carácter personal y de salud quedará restringido exclusivamente a las unidades administrativas encargadas del proceso de acreditación y reparación, aplicando medidas de seguridad de nivel alto según el Esquema Nacional de Seguridad.

6. Promover campañas de educación sexual integral y accesible (lectura fácil, lengua de signos) que fomenten el autocuidado y el conocimiento de los métodos anticonceptivos voluntarios y no permanentes, protegiendo la salud reproductiva desde un enfoque no invasivo.

——— PNL-296/2026 RGEP.13498 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, un Plan Extraordinario de Infraestructuras acuáticas públicas con el objetivo de duplicar el número de piscinas públicas. Para ello también se contará con el incremento de piscinas de gestión autonómica. 2. Establecer criterios de reequilibrio territorial y vulnerabilidad climática en el despliegue de dicho Plan. Para ello se priorizará la construcción de nuevas instalaciones en aquellos barrios que registran mayor impacto de la isla de calor, menor renta por hogar y un parque de viviendas más envejecido con peor aislamiento ante el calor. En aquellos distritos donde la construcción de nuevas piscinas fuera imposible por cuestiones técnicas, se establecerán alternativas basadas en parques y juegos de agua para ofrecer un espacio de refrigeración, ocio acuático y alivio térmico a sus vecinos y vecinas. 3. Garantizar que todas las piscinas públicas existentes refuerzan sus espacios de sombra, priorizando la sombra vegetal (árboles de hoja caduca, cubiertas verdes…) o en su defecto, y de forma complementaria, mediante sistemas artificiales (toldos, velas, pérgolas…). Así como garantizar amplias zonas de sombra vegetal en las de nueva construcción. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las piscinas públicas al aire libre han dejado de ser únicamente un equipamiento de ocio veraniego y se han convertido en auténticas estructuras de protección ante los episodios de calor extremo. Desempeñan un papel fundamental en materia de salud pública y permiten afrontar las olas

de calor que se suceden cada vez de manera más temprana, más intensa y más prolongada, como consecuencia del cambio climático.

Además, las piscinas públicas actúan como mecanismo de redistribución de oportunidades, cohesión social y equilibrio territorial. Una red de piscinas públicas distribuida por el territorio garantiza el acceso de toda la población, independientemente de que tenga acceso a una piscina privada, a espacios de refrigeración, ocio y deporte a un precio razonable y asequible. De esta manera se evita que la posibilidad de mitigar el impacto del calor extremo dependa de los recursos económicos de los hogares.

Frente a esta necesidad, agudizada en los últimos años por la emergencia climática, la ciudad de Madrid sufre un histórico y severo déficit. Únicamente existen 25 piscinas públicas al aire libre de carácter municipal, dejando algunos distritos (Chamberí, Salamanca, Retiro y Chamartín) sin una piscina pública en ninguno de sus barrios.

Esta carencia estructural sitúa a Madrid como la segunda capital de provincia, solo por detrás de Sevilla, con peor ratio de piscinas públicas por habitante (1 por cada 141.000). Las comparaciones con Barcelona (1 piscina cada 80.000 habitantes) o con Zaragoza (1 piscina cada 31.000 habitantes) muestra un absoluto abandono y falta de planificación por parte de las instituciones madrileñas. Además de la evidente falta de piscinas públicas, las plazas que ofrecen las instalaciones existentes son, a todas luces, insuficientes. Según el informe "Madrid no es ciudad para chapuzones", elaborado por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), la red actual solo ofrece entre 35.000 y 52.000 entradas diarias (según la contabilización de turnos), por lo que sólo alcanza a cubrir al 1.5 % de la población madrileña.

Esta escasez sangrante no se compensa con el ámbito privado. Que Madrid destaque por el número absoluto de piscinas privadas al aire libre —14.757 según el catastro a julio de 2025— no es sinónimo de acceso real para el conjunto de la ciudadanía madrileña.

Esta situación de desequilibrio tampoco ha encontrado en la administración autonómica un actor decidido a hacerle frente. Únicamente existen tres piscinas de verano de gestión regional, todas ellas construidas el siglo pasado (y una de ellas reformada hace más de 20 años). Resulta incomprensible que siendo la ciudad de Madrid un territorio altamente expuesto a las consecuencias de las altas temperaturas, los actuales gobiernos no hayan acometido planes de choque urgente para asegurar el acceso de los madrileños y madrileñas a piscinas públicas.

Como decíamos anteriormente, las piscinas ya no son simples espacios de ocio saludable, que también, sino que se han convertido en equipamientos imprescindibles en todos los barrios. No caben excusas logísticas ni presupuestarias. El bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía madrileña se ven amenazados y los gobiernos no pueden mirar hacia otro lado.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, un Plan Extraordinario de Infraestructuras acuáticas públicas con el objetivo de duplicar el número de piscinas públicas. Para ello también se contará con el incremento de piscinas de gestión autonómica.

2. Establecer criterios de reequilibrio territorial y vulnerabilidad climática en el despliegue de dicho Plan. Para ello se priorizará la construcción de nuevas instalaciones en aquellos barrios que registran mayor impacto de la isla de calor, menor renta por hogar y un parque de viviendas más envejecido con peor aislamiento ante el calor.

En aquellos distritos donde la construcción de nuevas piscinas fuera imposible por cuestiones técnicas, se establecerán alternativas basadas en parques y juegos de agua para ofrecer un espacio de refrigeración, ocio acuático y alivio térmico a sus vecinos y vecinas.

3. Garantizar que todas las piscinas públicas existentes refuerzan sus espacios de sombra, priorizando la sombra vegetal (árboles de hoja caduca, cubiertas verdes…) o en su defecto, y de forma complementaria, mediante sistemas artificiales (toldos, velas, pérgolas…). Así como garantizar amplias zonas de sombra vegetal en las de nueva construcción.

——— PNL-297/2026 RGEP.13554 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5% de flota adaptada en todo el territorio. 2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales. 3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO", facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la accesibilidad universal. 4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas. 5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad. 6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado. 1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de: a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5% de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007. b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible. c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional. 2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión

directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones: a. Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío. b. Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente. Y cuestiones conexas. Para su tramitación ante el Pleno.

Proposición No de Ley para el impulso y garantía del servicio de Eurotaxi en la Comunidad de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid presenta un déficit estructural en la provisión de transporte público adaptado en el sector del taxi. Sobre una flota superior a los 15.000 vehículos, la cuota de vehículos Eurotaxi se mantiene en el entorno de las 500 unidades. Esta cifra vulnera sistemáticamente lo dispuesto en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que mandata un mínimo del 5 % de flota accesible, lo que requeriría un suelo de 800 vehículos adaptados operativos en la región.

Esta insuficiencia tiene un impacto directo en la vida cotidiana de las personas con movilidad reducida, quienes, con demasiada frecuencia, se enfrentan a tiempos de espera prolongados o incluso a la imposibilidad de acceder al servicio. En la práctica, ello limita gravemente su autonomía personal y condiciona su capacidad de desplazamiento en igualdad de condiciones respecto al resto de la ciudadanía.

El incumplimiento de esta cuota excede el ámbito de la gestión municipal o del Área de Prestación Conjunta (APC), constituyendo una falla en el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del transporte que ostenta la Administración autonómica. La dispersión normativa y la insuficiencia de las líneas de financiación regionales han consolidado una desigualdad territorial severa: mientras en el municipio de Madrid existe una carencia crónica que eleva los tiempos de espera, en los municipios ajenos al APC la disponibilidad de un Eurotaxi es estadísticamente irrelevante, impidiendo el derecho a la libre circulación de las Personas con Movilidad Reducida (PMR).

En este contexto, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, reconoce la movilidad personal como un elemento esencial para garantizar una vida independiente y la plena participación en la sociedad. Sin embargo, diversos estudios e informes elaborados por entidades como FAMMA, CERMI o COCEMFE ponen de manifiesto que las actuales deficiencias en el transporte accesible obligan a un elevado porcentaje de personas con movilidad reducida, en torno al 79 %, a renunciar parcial o totalmente a su vida social, evidenciando que las barreras existentes siguen siendo estructurales.

Por ello, resulta imprescindible avanzar desde un modelo centrado prioritariamente en criterios económicos hacia un enfoque basado en derechos, que garantice la no discriminación y la igualdad de acceso al transporte público. En este sentido, el Eurotaxi debe consolidarse como una alternativa real y efectiva de transporte bajo demanda, plenamente integrada en el sistema, asegurando condiciones equiparables a las del taxi convencional, sin recargos adicionales por razón de accesibilidad.

Adicionalmente, las normativas de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la necesaria descarbonización del transporte plantean un riesgo de regresión en la accesibilidad si se aplican bajo lógicas puramente de mercado. La transformación de un vehículo a Eurotaxi con distintivo "CERO" o "ECO" implica un sobrecoste de capital que desincentiva la inversión por parte de los titulares de

licencia si no existe una intervención pública compensatoria y planificada. Por ello, resulta indispensable que las políticas públicas de apoyo al sector contemplen medidas específicas que compensen dicho sobrecoste y, al mismo tiempo, incentiven la incorporación de vehículos de bajas o cero emisiones, alineando así los objetivos de inclusión social y transición ecológica.

Resulta imperativo transitar de un modelo de gestión fragmentado hacia la integración del Eurotaxi como un servicio público de transporte bajo demanda, vertebrado territorialmente por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM) y blindado por el Reglamento autonómico del taxi.

Por lo anteriormente descrito, el Grupo Más Madrid, propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5 % de flota adaptada en todo el territorio.

2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales.

3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO", facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la accesibilidad universal.

4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas.

5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad.

6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado.

1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de:

a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5 % de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007.

b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible.

c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional.

2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones:

a) Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío.

b) Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente.

c) Asegurar mediante el control del CRTM que no se aplican sobrecostes por la gestión de la reserva ni por el desplazamiento previo del vehículo, estableciendo la "recogida a coste cero" como estándar en toda la red pública regional.

d) Garantizar la gestión de reservas con una antelación mínima de 24 horas a través de medios públicos, facilitando de forma efectiva la vida independiente y la participación social del colectivo.

3. Fondo Autonómico de Transición Justa y Accesible: Rediseñar la actual política de subvenciones para convertirla en una línea de financiación estructural y permanente, gestionada por la Consejería de Transportes, que garantice los siguientes objetivos:

a) La subvención directa asumirá el 100 % del sobrecoste derivado de la transformación y homologación técnica de un vehículo estándar (distintivos CERO o ECO) a Eurotaxi, incluyendo rampas, sistemas de sujeción y altura interior requerida.

b) Establecer este fondo como una partida blindada en los presupuestos regionales, de modo que la renovación de la flota hacia energías limpias no suponga en ningún caso una reducción neta del número de vehículos adaptados.

c) Vincular la cuantía máxima de la ayuda a la adquisición de vehículos de emisiones cero, asegurando que la transición ecológica de la región sea plenamente inclusiva y no deje atrás a las personas con discapacidad.

d) El fondo cubrirá no solo la compra, sino también las actualizaciones necesarias por cambios en la normativa de seguridad europea o regional, evitando que el mantenimiento técnico especializado penalice la viabilidad económica del titular.

4. Plan de Cohesión Territorial de Movilidad Inclusiva: Instar al Gobierno Regional a implementar, en el plazo de seis meses, una estrategia específica para los municipios no integrados en el APC, que incluya:

   a) Crear un fondo de subvención directa que asuma el 100 % del sobrecoste de adaptación exclusivamente para licencias de taxis en municipios fuera del APC, incrementando además la cuantía por mantenimiento para compensar la menor densidad de demanda.

   b) Establecer beneficios fiscales autonómicos y exenciones en las tasas regionales de transporte para los titulares que adscriban un Eurotaxi en zonas identificadas con "ratio cero" de vehículos adaptados.

   c) Facilitar que el Consorcio Regional de Transportes (CRTM) coordine servicios de Eurotaxi entre municipios colindantes de baja población, permitiendo que una licencia adaptada pueda dar servicio a una subzona rural, garantizando así la viabilidad económica del profesional y el derecho del usuario.

   d) Asegurar que, como mínimo, exista un Eurotaxi disponible 24 h por cada centro de salud de referencia o cabecera de comarca en toda la geografía madrileña.

5. Régimen Tarifario de Coste Cero en la Aproximación: Establecer normativamente, en coordinación con las administraciones locales, la prohibición de imputar a los usuarios de Eurotaxi costes por la distancia recorrida desde el punto de origen del taxista hasta el punto de recogida de la persona usuaria, compensando este trayecto en vacío a los profesionales mediante partidas de los presupuestos de servicios sociales y transporte de la Comunidad de Madrid.

6. Refuerzo de la Inspección y Régimen Sancionador: Ejecutar, a través de la Dirección General de Transportes, campañas específicas de inspección sobre las plataformas privadas de intermediación y radioemisoras para auditar y sancionar cualquier algoritmo o práctica comercial que discrimine, penalice en tiempos de espera o aplique tarifas dinámicas abusivas a los usuarios de Eurotaxi.

——— PNL-298/2026 RGEP.13555 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5% de flota adaptada en todo el territorio. 2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales. 3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO", facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la

accesibilidad universal. 4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas. 5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad. 6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado. 1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de: a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5% de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007. b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible. c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional. 2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones: a. Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío. b. Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente. Y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Proposición No de Ley para el impulso y garantía del servicio de Eurotaxi en la Comunidad de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid presenta un déficit estructural en la provisión de transporte público adaptado en el sector del taxi. Sobre una flota superior a los 15.000 vehículos, la cuota de vehículos Eurotaxi se mantiene en el entorno de las 500 unidades. Esta cifra vulnera sistemáticamente lo dispuesto en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que mandata un mínimo del 5 % de flota accesible, lo que requeriría un suelo de 800 vehículos adaptados operativos en la región.

Esta insuficiencia tiene un impacto directo en la vida cotidiana de las personas con movilidad reducida, quienes, con demasiada frecuencia, se enfrentan a tiempos de espera prolongados o incluso a la imposibilidad de acceder al servicio. En la práctica, ello limita gravemente su autonomía personal y condiciona su capacidad de desplazamiento en igualdad de condiciones respecto al resto de la ciudadanía.

El incumplimiento de esta cuota excede el ámbito de la gestión municipal o del Área de Prestación Conjunta (APC), constituyendo una falla en el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del transporte que ostenta la Administración autonómica. La dispersión normativa y la

insuficiencia de las líneas de financiación regionales han consolidado una desigualdad territorial severa: mientras en el municipio de Madrid existe una carencia crónica que eleva los tiempos de espera, en los municipios ajenos al APC la disponibilidad de un Eurotaxi es estadísticamente irrelevante, impidiendo el derecho a la libre circulación de las Personas con Movilidad Reducida (PMR).

En este contexto, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, reconoce la movilidad personal como un elemento esencial para garantizar una vida independiente y la plena participación en la sociedad. Sin embargo, diversos estudios e informes elaborados por entidades como FAMMA, CERMI o COCEMFE ponen de manifiesto que las actuales deficiencias en el transporte accesible obligan a un elevado porcentaje de personas con movilidad reducida, en torno al 79 %, a renunciar parcial o totalmente a su vida social, evidenciando que las barreras existentes siguen siendo estructurales.

Por ello, resulta imprescindible avanzar desde un modelo centrado prioritariamente en criterios económicos hacia un enfoque basado en derechos, que garantice la no discriminación y la igualdad de acceso al transporte público. En este sentido, el Eurotaxi debe consolidarse como una alternativa real y efectiva de transporte bajo demanda, plenamente integrada en el sistema, asegurando condiciones equiparables a las del taxi convencional, sin recargos adicionales por razón de accesibilidad.

Adicionalmente, las normativas de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la necesaria descarbonización del transporte plantean un riesgo de regresión en la accesibilidad si se aplican bajo lógicas puramente de mercado. La transformación de un vehículo a Eurotaxi con distintivo "CERO" o "ECO" implica un sobrecoste de capital que desincentiva la inversión por parte de los titulares de licencia si no existe una intervención pública compensatoria y planificada. Por ello, resulta indispensable que las políticas públicas de apoyo al sector contemplen medidas específicas que compensen dicho sobrecoste y, al mismo tiempo, incentiven la incorporación de vehículos de bajas o cero emisiones, alineando así los objetivos de inclusión social y transición ecológica.

Resulta imperativo transitar de un modelo de gestión fragmentado hacia la integración del Eurotaxi como un servicio público de transporte bajo demanda, vertebrado territorialmente por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM) y blindado por el Reglamento autonómico del taxi.

Por lo anteriormente descrito, el Grupo Más Madrid, propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Liderar la coordinación institucional: Establecer un marco de cooperación estable con los Ayuntamientos integrados en el Área de Prestación Conjunta (APC) de Madrid y el resto de municipios de la región para armonizar las normativas de accesibilidad y asegurar el cumplimiento del cupo del 5 % de flota adaptada en todo el territorio.

2. Reforzar el apoyo financiero a la inversión: Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas a titulares de taxis adaptados y elevar el límite máximo por beneficiario para cubrir de forma efectiva el sobrecoste de compra y mantenimiento de estos vehículos esenciales.

3. Incentivar la renovación hacia una flota "Verde y Accesible": Crear una línea de subvenciones específica y prioritaria para la adquisición de Eurotaxis con distintivo "Cero Emisiones" o "ECO",

facilitando la inversión técnica necesaria para que la descarbonización del transporte no suponga un retroceso en la accesibilidad universal.

4. Garantizar la transparencia y el seguimiento del servicio: Implementar, en colaboración con las entidades locales, un registro regional de licencias de Eurotaxi y un sistema de monitorización que asegure que estos vehículos cumplen con un uso real para PMR, tomando como referencia el mínimo de servicios anuales establecido en las ordenanzas más avanzadas.

5. Blindar los derechos y ventajas operativas: Mantener los beneficios sobre libranzas y gestión de licencias exclusivamente para los vehículos efectivamente adaptados, evitando que los incentivos a la electrificación diluyan los esfuerzos necesarios para fomentar la inversión en accesibilidad.

6. Garantizar la gestión pública y la no discriminación en la contratación: Implantar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), un sistema público unificado de gestión de la demanda de Eurotaxi que centralice las reservas y asigne el servicio al vehículo más cercano. Mientras se completa su implantación, asegurar, mediante la inspección de transportes, que las plataformas privadas y radioemisoras no discriminen a las personas usuarias de Eurotaxi ni apliquen sobrecostes o recargos por el uso del vehículo adaptado.

1. Modificación del Reglamento Regional del Taxi: Iniciar de forma inmediata los trámites para la modificación del Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, al objeto de:

   a) Establecer la obligatoriedad vinculante para todos los municipios y Áreas de Prestación Conjunta de alcanzar y mantener el cupo mínimo del 5 % de Eurotaxis establecido en el RD 1544/2007.

   b) Definir la potestad de intervención subsidiaria de la Consejería competente en transportes para otorgar autorizaciones o licencias adaptadas temporales en aquellos municipios que, tras un requerimiento formal, persistan en el incumplimiento de la cuota mínima de flota accesible.

   c) Blindar el carácter permanente de las licencias Eurotaxi, impidiendo normativamente su reconversión en vehículos convencionales en todo el territorio regional.

2. Creación del Sistema Unificado de Eurotaxi de la Comunidad de Madrid: Encomendar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) la creación, desarrollo y gestión directa de una plataforma pública regional, unificada y gratuita para la gestión de la demanda de servicios de Eurotaxi, que asuma las siguientes funciones:

   a) Integrar en una sola interfaz (App y teléfono) todas las licencias de Eurotaxi de la región, garantizando que el servicio sea asignado al vehículo más cercano al usuario para minimizar esperas y trayectos en vacío.

   b) Monitorizar en tiempo real el cumplimiento del uso efectivo de los vehículos adaptados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), asegurando el cumplimiento de los ratios de servicio establecidos normativamente.

c) Asegurar mediante el control del CRTM que no se aplican sobrecostes por la gestión de la reserva ni por el desplazamiento previo del vehículo, estableciendo la "recogida a coste cero" como estándar en toda la red pública regional.

d) Garantizar la gestión de reservas con una antelación mínima de 24 horas a través de medios públicos, facilitando de forma efectiva la vida independiente y la participación social del colectivo.

3. Fondo Autonómico de Transición Justa y Accesible: Rediseñar la actual política de subvenciones para convertirla en una línea de financiación estructural y permanente, gestionada por la Consejería de Transportes, que garantice los siguientes objetivos:

a) La subvención directa asumirá el 100 % del sobrecoste derivado de la transformación y homologación técnica de un vehículo estándar (distintivos CERO o ECO) a Eurotaxi, incluyendo rampas, sistemas de sujeción y altura interior requerida.

b) Establecer este fondo como una partida blindada en los presupuestos regionales, de modo que la renovación de la flota hacia energías limpias no suponga en ningún caso una reducción neta del número de vehículos adaptados.

c) Vincular la cuantía máxima de la ayuda a la adquisición de vehículos de emisiones cero, asegurando que la transición ecológica de la región sea plenamente inclusiva y no deje atrás a las personas con discapacidad.

d) El fondo cubrirá no solo la compra, sino también las actualizaciones necesarias por cambios en la normativa de seguridad europea o regional, evitando que el mantenimiento técnico especializado penalice la viabilidad económica del titular.

4. Plan de Cohesión Territorial de Movilidad Inclusiva: Instar al Gobierno Regional a implementar, en el plazo de seis meses, una estrategia específica para los municipios no integrados en el APC, que incluya:

a) Crear un fondo de subvención directa que asuma el 100 % del sobrecoste de adaptación exclusivamente para licencias de taxis en municipios fuera del APC, incrementando además la cuantía por mantenimiento para compensar la menor densidad de demanda.

b) Establecer beneficios fiscales autonómicos y exenciones en las tasas regionales de transporte para los titulares que adscriban un Eurotaxi en zonas identificadas con "ratio cero" de vehículos adaptados.

c) Facilitar que el Consorcio Regional de Transportes (CRTM) coordine servicios de Eurotaxi entre municipios colindantes de baja población, permitiendo que una licencia adaptada pueda dar servicio a una subzona rural, garantizando así la viabilidad económica del profesional y el derecho del usuario.

d) Asegurar que, como mínimo, exista un Eurotaxi disponible 24 h por cada centro de salud de referencia o cabecera de comarca en toda la geografía madrileña.

5. Régimen Tarifario de Coste Cero en la Aproximación: Establecer normativamente, en coordinación con las administraciones locales, la prohibición de imputar a los usuarios de

Eurotaxi costes por la distancia recorrida desde el punto de origen del taxista hasta el punto de recogida de la persona usuaria, compensando este trayecto en vacío a los profesionales mediante partidas de los presupuestos de servicios sociales y transporte de la Comunidad de Madrid.

6. Refuerzo de la Inspección y Régimen Sancionador: Ejecutar, a través de la Dirección General de Transportes, campañas específicas de inspección sobre las plataformas privadas de intermediación y radioemisoras para auditar y sancionar cualquier algoritmo o práctica comercial que discrimine, penalice en tiempos de espera o aplique tarifas dinámicas abusivas a los usuarios de Eurotaxi.

——— PNL-299/2026 RGEP.14111 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un registro público de los algoritmos, motores de reglas, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial utilizados por la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público. 2. Establecer evaluaciones de impacto y auditorías periódicas de los sistemas algorítmicos que puedan afectar al acceso a derechos, prestaciones o servicios públicos. 3. Garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer cuándo interviene un sistema automatizado, recibir una explicación comprensible y solicitar la revisión humana de sus decisiones. 4. Incorporar garantías de transparencia, acceso a la documentación y posibilidad de auditoría en la contratación pública de sistemas algorítmicos y herramientas de inteligencia artificial. 5. Realizar una auditoría externa e independiente del sistema utilizado por el Servicio Madrileño de Salud para gestionar las citas hospitalarias, la libre elección de centro y las derivaciones desde Atención Primaria. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La progresiva digitalización de las administraciones públicas y la incorporación de algoritmos, motores de reglas, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial representan una transformación de gran importancia en la relación entre la ciudadanía y las instituciones.

Estas herramientas se utilizan para clasificar información, ordenar solicitudes, distribuir recursos, ofrecer alternativas y apoyar la adopción de decisiones. Su utilización puede contribuir a mejorar la gestión de los servicios públicos, pero también puede condicionar el acceso de la ciudadanía a prestaciones, ayudas y servicios esenciales.

Los sistemas algorítmicos pueden influir en decisiones con efectos jurídicos, económicos o materiales sobre las personas. Por ello, su implantación en el sector público debe ir acompañada de garantías suficientes de transparencia, supervisión humana, evaluación de impacto y rendición de cuentas.

Cuando las reglas que condicionan una decisión pública no pueden conocerse ni comprenderse, resulta más difícil detectar posibles errores, sesgos o decisiones injustificadas, así como ejercer el derecho a recurrirlas.

Los artículos 9.3 y 103 de la Constitución española establecen, respectivamente, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y la obligación de que la Administración actúe con objetividad y pleno sometimiento a la ley y al Derecho. Estos principios deben aplicarse igualmente

cuando las actuaciones administrativas se encuentran apoyadas o condicionadas por sistemas automatizados.

El artículo 23 de la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, establece que las administraciones públicas deben favorecer mecanismos que incorporen criterios de minimización de sesgos, transparencia y rendición de cuentas en los algoritmos utilizados para la toma de decisiones. La norma promueve, asimismo, la realización de evaluaciones de impacto y la transparencia y capacidad de interpretación de las decisiones algorítmicas.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos reconoce garantías específicas frente a las decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados que produzcan efectos jurídicos sobre las personas o les afecten significativamente. Entre estas garantías se encuentran, en los supuestos previstos, la intervención humana y la posibilidad de impugnar la decisión.

La Sentencia 1119/2025 del Tribunal Supremo, relativa a la aplicación informática BOSCO, ha supuesto un avance relevante en esta materia. El Tribunal reconoció el derecho de acceso al código fuente de una aplicación utilizada para comprobar el cumplimiento de los requisitos del bono social eléctrico.

El Tribunal Supremo señaló la especial relevancia del derecho de acceso a la información cuando las tecnologías se utilizan para ejercer potestades públicas o prestar servicios públicos que afectan al reconocimiento de derechos sociales. Asimismo, consideró insuficiente la invocación genérica de posibles riesgos para la seguridad informática como motivo para impedir la fiscalización del funcionamiento del sistema.

La transparencia algorítmica no es una propuesta experimental. Distintas administraciones españolas e internacionales ya han desarrollado registros, inventarios, evaluaciones y estándares que permiten conocer qué herramientas utilizan, con qué finalidad, quién es responsable de ellas y cómo intervienen en sus decisiones.

Ámsterdam y Helsinki fueron pioneras en la implantación de registros públicos de algoritmos. En el marco de la red Eurocities, varias ciudades europeas, entre ellas Barcelona, han trabajado en la creación de estándares comunes de transparencia algorítmica. El Reino Unido dispone igualmente de un estándar de información sobre los algoritmos utilizados por su sector público.

Canadá exige la realización de evaluaciones de impacto algorítmico antes de la utilización de determinados sistemas automatizados por parte de la Administración. Estas evaluaciones permiten determinar los riesgos del sistema y las garantías de transparencia, supervisión y revisión que deben aplicarse.

También existen experiencias relevantes en España. La Comunidad Valenciana ha impulsado un registro público de algoritmos que incorpora información sobre la finalidad, los datos tratados, el nivel de riesgo, los posibles sesgos y los controles establecidos.

El Gobierno Vasco dispone de un catálogo público de sistemas algorítmicos y de inteligencia artificial utilizados en distintos servicios públicos. Cataluña, por su parte, ha desarrollado instrumentos específicos para identificar y supervisar los sistemas de inteligencia artificial utilizados en el ámbito sanitario.

Los registros públicos de algoritmos permiten documentar de forma común y comprensible la finalidad de los sistemas, las decisiones en las que intervienen, los datos que utilizan, los riesgos identificados y los mecanismos de supervisión existentes. También facilitan la identificación de errores, el control democrático y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

Frente a estas experiencias, la Comunidad de Madrid no dispone de un registro público completo que permita conocer qué algoritmos, motores de reglas, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial utiliza su sector público: qué procesos o decisiones condicionan, quién es responsable de ellos, qué empresas participan en su desarrollo y qué evaluaciones o auditorías se han realizado.

Esta ausencia de información resulta especialmente relevante en los servicios públicos esenciales y, de manera particular, en el ámbito sanitario.

Los sistemas informáticos del Servicio Madrileño de Salud intervienen en la gestión de agendas, citas hospitalarias, listas de espera, priorización de solicitudes y derivaciones desde Atención Primaria. Estas herramientas pueden condicionar el hospital en el que será atendido un paciente, el tiempo que deberá esperar, la continuidad con su equipo asistencial y la utilización de los recursos disponibles.

Por ello, los sistemas utilizados para gestionar citas, listas de espera y derivaciones hospitalarias deben estar sometidos a obligaciones reforzadas de transparencia y control, tanto por su impacto sobre la continuidad asistencial y la equidad en el acceso como por sus efectos sobre la distribución de los recursos sanitarios.

No se trata de cuestionar la utilización de herramientas tecnológicas, sino de garantizar que estén al servicio de la ciudadanía y del interés general, que su funcionamiento pueda explicarse y que sus resultados puedan evaluarse de forma independiente.

La transparencia es compatible con la protección de los datos personales, la propiedad intelectual y la ciberseguridad. La Administración debe publicar la finalidad, las reglas funcionales, los órganos responsables y los resultados de las evaluaciones, estableciendo procedimientos de acceso reservado cuando sea necesario proteger elementos técnicos concretos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Crear un registro público de los algoritmos, motores de reglas, sistemas automatizados y herramientas de inteligencia artificial utilizados por la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

2. Establecer evaluaciones de impacto y auditorías periódicas de los sistemas algorítmicos que puedan afectar al acceso a derechos, prestaciones o servicios públicos.

3. Garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer cuándo interviene un sistema automatizado, recibir una explicación comprensible y solicitar la revisión humana de sus decisiones.

4. Incorporar garantías de transparencia, acceso a la documentación y posibilidad de auditoría en la contratación pública de sistemas algorítmicos y herramientas de inteligencia artificial.

5. Realizar una auditoría externa e independiente del sistema utilizado por el Servicio Madrileño de Salud para gestionar las citas hospitalarias, la libre elección de centro y las derivaciones desde Atención Primaria.

——— PNL-300/2026 RGEP.14147 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa. 2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución. 4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Móstoles es uno de los municipios más poblados de la Comunidad de Madrid y afronta un progresivo envejecimiento de su población. A 1 de enero de 2026 residían en el municipio 51.401 personas de 65 o más años, aproximadamente el 23,6 % de su población. Por su parte, el último dato definitivo publicado por el Instituto Nacional de Estadística sitúa la renta neta media por persona en Móstoles en 14.045 euros anuales en 2023.

Sin embargo, la oferta residencial de titularidad pública existente en el municipio es insuficiente. La única residencia pública de Móstoles es la residencia municipal Juan XXIII, que cuenta con tan solo 35 plazas: 23 de adjudicación municipal y 12 concertadas con la Comunidad de Madrid para personas en situación de dependencia.

Esta capacidad resulta claramente desproporcionada respecto del tamaño y de la estructura demográfica del municipio. La insuficiencia de plazas públicas obliga a muchas familias a esperar largos tiempos en listas de espera, aceptar centros alejados de su entorno habitual o recurrir a plazas privadas cuyos precios (de 2.800 euros en adelante) resultan inasumibles para una parte importante de la población.

La permanencia de las personas mayores cerca de sus familias, amistades, servicios sanitarios y redes comunitarias constituye un elemento esencial para preservar su autonomía, bienestar emocional y calidad de vida. Disponer de plazas suficientes en el propio municipio no es, por tanto, una cuestión meramente asistencial, sino también una garantía del derecho de las personas mayores a mantener sus vínculos personales, sociales y comunitarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó el 26 de marzo del presente año una moción presentada por Más Madrid Móstoles instando a la Comunidad de Madrid a comenzar los trabajos

necesarios para construir una residencia pública y establecer los recursos correspondientes en el presupuesto autonómico de 2027.

Posteriormente, el Gobierno regional confirmó la inclusión de Móstoles entre los municipios en los que prevé construir una residencia y un centro de día dentro del denominado Plan 40/40 y que será desarrollado mediante fórmulas de colaboración público-privada. Según la información publicada por el propio Gobierno regional, únicamente el 40 % de las plazas de dicho Plan se reservará para uso de la red pública, mientras que el 60 % restante tendrá carácter privado.

Móstoles necesita una residencia de titularidad plenamente pública, incorporada a la red de centros de gestión directa de la Agencia Madrileña de Atención Social y dotada de personal público, estable y suficiente. La creación de plazas públicas no puede convertirse en una nueva oportunidad de negocio para fondos de inversión o grandes operadores empresariales.

El nuevo centro debe responder, además, a un modelo de atención centrada en la persona, organizado en unidades de convivencia de pequeño tamaño, con habitaciones preferentemente individuales y espacios comunes adecuados. Su diseño deberá facilitar la participación de las personas residentes, respetar su intimidad y autonomía y mantener la conexión del centro con la vida social y comunitaria de Móstoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa.

2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución.

4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio.

——— PNL-301/2026 RGEP.14148 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa. 2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo

Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución. 4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Móstoles es uno de los municipios más poblados de la Comunidad de Madrid y afronta un progresivo envejecimiento de su población. A 1 de enero de 2026 residían en el municipio 51.401 personas de 65 o más años, aproximadamente el 23,6 % de su población. Por su parte, el último dato definitivo publicado por el Instituto Nacional de Estadística sitúa la renta neta media por persona en Móstoles en 14.045 euros anuales en 2023.

Sin embargo, la oferta residencial de titularidad pública existente en el municipio es insuficiente. La única residencia pública de Móstoles es la residencia municipal Juan XXIII, que cuenta con tan solo 35 plazas: 23 de adjudicación municipal y 12 concertadas con la Comunidad de Madrid para personas en situación de dependencia.

Esta capacidad resulta claramente desproporcionada respecto del tamaño y de la estructura demográfica del municipio. La insuficiencia de plazas públicas obliga a muchas familias a esperar largos tiempos en listas de espera, aceptar centros alejados de su entorno habitual o recurrir a plazas privadas cuyos precios (de 2.800 euros en adelante) resultan inasumibles para una parte importante de la población.

La permanencia de las personas mayores cerca de sus familias, amistades, servicios sanitarios y redes comunitarias constituye un elemento esencial para preservar su autonomía, bienestar emocional y calidad de vida. Disponer de plazas suficientes en el propio municipio no es, por tanto, una cuestión meramente asistencial, sino también una garantía del derecho de las personas mayores a mantener sus vínculos personales, sociales y comunitarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó el 26 de marzo del presente año una moción presentada por Más Madrid Móstoles instando a la Comunidad de Madrid a comenzar los trabajos necesarios para construir una residencia pública y establecer los recursos correspondientes en el presupuesto autonómico de 2027.

Posteriormente, el Gobierno regional confirmó la inclusión de Móstoles entre los municipios en los que prevé construir una residencia y un centro de día dentro del denominado Plan 40/40 y que será desarrollado mediante fórmulas de colaboración público-privada. Según la información publicada por el propio Gobierno regional, únicamente el 40 % de las plazas de dicho Plan se reservará para uso de la red pública, mientras que el 60 % restante tendrá carácter privado.

Móstoles necesita una residencia de titularidad plenamente pública, incorporada a la red de centros de gestión directa de la Agencia Madrileña de Atención Social y dotada de personal público, estable y suficiente. La creación de plazas públicas no puede convertirse en una nueva oportunidad de negocio para fondos de inversión o grandes operadores empresariales.

El nuevo centro debe responder, además, a un modelo de atención centrada en la persona, organizado en unidades de convivencia de pequeño tamaño, con habitaciones preferentemente individuales y espacios comunes adecuados. Su diseño deberá facilitar la participación de las personas residentes, respetar su intimidad y autonomía y mantener la conexión del centro con la vida social y comunitaria de Móstoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Construir en el municipio de Móstoles una nueva residencia de mayores y centro de día de titularidad íntegramente pública y gestión directa.

2. Diseñar la residencia conforme a un modelo de atención centrado en la persona y según la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativo al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. Incorporar al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 las partidas correspondientes a la realización de estudios técnicos y de necesidades y la redacción del proyecto y su ejecución.

4. Constituir un mecanismo de coordinación con el Ayuntamiento de Móstoles para facilitar la tramitación urbanística, los accesos, el transporte público y la conexión del centro con los servicios sanitarios, sociales y comunitarios del municipio.

——— PNL-302/2026 RGEP.14154 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a constituir una mesa de trabajo, en el plazo máximo de tres meses, con los sindicatos con representación en el sector, las entidades locales y las entidades prestadoras del servicio, invitando a participar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Agencia Española de Protección Datos y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para elaborar y aprobar un protocolo autonómico sobre la instalación y utilización de sistemas de videovigilancia en los domicilios en los que se presta el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) constituye una prestación esencial del sistema público de servicios sociales. Su finalidad es atender, en su propio domicilio, las necesidades cotidianas de las personas en situación de dependencia, apoyándolas en actividades como la higiene personal, la alimentación, la movilización, el acompañamiento y determinadas tareas relacionadas con el mantenimiento del hogar.

El artículo 23 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, reconoce el SAD como uno de los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Su importancia no se limita a prestar unas horas de asistencia: permite que miles de personas puedan permanecer en su hogar, conservar sus vínculos comunitarios y desarrollar su vida con la mayor autonomía y dignidad posibles.

Las trabajadoras del SAD realizan, por tanto, una labor imprescindible para el bienestar de las personas usuarias, sus familias y el conjunto de la sociedad. Sin embargo, siguen siendo uno de los colectivos menos reconocidos del sistema de cuidados, soportando unas condiciones laborales marcadas por la precariedad, la parcialidad, la fragmentación de las jornadas, la externalización y una insuficiente protección frente a los riesgos derivados de su trabajo.

A estos riesgos se suma la presencia de cámaras y otros dispositivos de videovigilancia en algunos de los hogares en los que prestan el servicio. La Agencia Española de Protección de Datos publicó el 8 de junio de 2026 unas orientaciones específicas en las que señala que, cuando estos sistemas captan a personas cuidadoras que trabajan en el domicilio, el tratamiento deja de considerarse exclusivamente doméstico y queda sujeto a la normativa de protección de datos. La Agencia recuerda que las trabajadoras deben ser informadas de forma expresa y clara, que las cámaras no pueden utilizarse como un mecanismo de vigilancia laboral continua, que no deben instalarse en espacios especialmente sensibles y que la grabación de sonido debe evitarse con carácter general, salvo que exista una necesidad especialmente justificada.

La administración autonómica debe garantizar la protección y el cuidado de las personas mayores y el respeto a su privacidad e intimidad tanto de usuarios como de trabajadoras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Constituir una mesa de trabajo, en el plazo máximo de tres meses, con los sindicatos con representación en el sector, las entidades locales y las entidades prestadoras del servicio, invitando a participar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Agencia Española de Protección de Datos y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para elaborar y aprobar un protocolo autonómico sobre la instalación y utilización de sistemas de videovigilancia en los domicilios en los que se presta el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad de Madrid.

PNL-303/2026 RGEP.14155

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural , en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial , de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial. 3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural

inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sierra Norte de Madrid alberga tesoros culturales que van mucho más allá de su indudable valor paisajístico o arquitectónico; custodia formas ancestrales de democracia y convivencia que constituyen auténticas joyas de nuestro patrimonio antropológico. El máximo exponente de esta realidad es el régimen de Concejo Abierto y Asamblea Vecinal que, de forma ininterrumpida y consuetudinaria ha regido la vida pública del municipio de La Hiruela.

El patrimonio cultural inmaterial constituye una manifestación esencial de la identidad colectiva de los pueblos y comunidades. Frente a una concepción del patrimonio centrada exclusivamente en monumentos, edificios u objetos, el derecho contemporáneo ha reconocido que también forman parte del patrimonio aquellas prácticas, conocimientos, instituciones, usos sociales y formas de organización colectiva que las comunidades mantienen vivas, transmiten de generación en generación y reconocen como parte integrante de su identidad.

Esta concepción, impulsada por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 e incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 10/2015, de 26 de mayo, sitúa en el centro de la protección no únicamente las manifestaciones culturales, sino también a las comunidades que las practican y transmiten. El patrimonio cultural inmaterial existe porque existen comunidades portadoras que lo recrean constantemente, adaptándolo a las circunstancias de cada época sin perder su esencia.

Consciente de esta realidad, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural, que incorpora una concepción contemporánea del patrimonio cultural inmaterial basada en su salvaguarda como elemento vivo y dinámico. Así, el artículo 3.c) establece como uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos «la consideración del patrimonio cultural como elemento necesario para crear ciudades y municipios sostenibles, en los que el desarrollo sea compatible con el respeto al pasado y al medio ambiente». Asimismo, el artículo 85.4.b) dispone que la Comunidad de Madrid fomentará los estudios científicos, técnicos y artísticos para el registro y difusión del patrimonio cultural inmaterial, «en especial del que se encuentre en peligro». Por su parte, el artículo 86 reconoce expresamente el papel esencial de las comunidades portadoras en la identificación, conservación, transmisión y salvaguarda de este patrimonio, situándolas como protagonistas de cualquier política pública en esta materia.

Esta visión ha sido desarrollada por la propia Dirección General de Patrimonio Cultural en la obra institucional Patrimonio inmaterial y sostenibilidad. Tradición, cultura y legado en la Comunidad de Madrid, publicada tras la aprobación de la Ley 8/2023. Lejos de entender el patrimonio como un conjunto de elementos estáticos vinculados exclusivamente al pasado, la obra lo presenta como un recurso vivo capaz de fortalecer la cohesión social, enriquecer la participación ciudadana y contribuir a la construcción de comunidades más resilientes y sostenibles ofreciendo modelos alternativos de organización colectiva.

Especialmente significativo resulta el capítulo «El patrimonio cultural inmaterial como potencial para la transición ecosocial: una propuesta de "vuelta hacia delante"», de Lucía Muñoz Sueiro. En él se sostiene que las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial no solo conservan la memoria colectiva, sino que permiten imaginar nuevas formas de afrontar los retos del presente mediante el conocimiento de experiencias históricas que continúan plenamente vigentes. Como

concluye la autora, estas manifestaciones tienen la capacidad de hacernos conscientes de que estamos rodeados de «muchos modos posibles de existencia», ampliando así «los horizontes para construir futuros sin precedentes». El patrimonio cultural inmaterial se convierte, de este modo, en un puente entre el pasado y el futuro construido desde el presente, razón por la cual su protección constituye una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.

Dentro de ese mismo capítulo, la autora identifica expresamente el concejo abierto de La Hiruela como ejemplo especialmente valiosos de patrimonio cultural inmaterial. Los describe como mecanismos tradicionales de gobernanza en los que todos los vecinos participan directamente en la adopción de las decisiones municipales, recuerda que sus orígenes se remontan al siglo XI y advierte de que constituyen una institución «hoy en peligro de extinción». Asimismo, destaca que representan una fuente de inspiración para el fortalecimiento de formas de democracia participativa directa.

Esta valoración coincide con la doctrina internacional sobre patrimonio cultural inmaterial. Entre las manifestaciones inscritas por la UNESCO y reconocidas por el Estado español figuran diversas instituciones consuetudinarias de gobierno y resolución colectiva de conflictos, como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, cuya relevancia patrimonial no reside únicamente en su antigüedad, sino en la continuidad de una práctica comunitaria de autogobierno y justicia consuetudinaria mantenida por sus comunidades portadoras. El propio Ministerio de Cultura ha destacado este tipo de instituciones como ejemplos de patrimonio cultural inmaterial que enriquecen las formas de participación y organización colectiva desarrolladas a lo largo de la historia.

El concejo abierto de La Hiruela responde plenamente a esta concepción del patrimonio cultural inmaterial. No constituye una recreación histórica ni una mera referencia simbólica al pasado, sino una práctica viva de autogobierno que continúa articulando la vida política del municipio. Todos los vecinos integran la asamblea municipal, participan directamente en la deliberación y adopción de acuerdos y mantienen una forma de organización comunitaria basada en la participación directa que ha pervivido durante siglos gracias a la transmisión ininterrumpida de usos, costumbres y formas de deliberación.

Es precisamente esa continuidad histórica unida a su plena vigencia actual lo que convierte al concejo abierto en una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial madrileño. No representa únicamente una institución histórica excepcional; constituye también un ejemplo de que existen otras formas posibles de organización democrática cuya preservación enriquece el patrimonio colectivo de todos los madrileños. Conocer y reconocer el concejo abierto de La Hiruela supone, por tanto, preservar una práctica cultural viva y, al mismo tiempo, ampliar nuestro propio imaginario democrático mediante el reconocimiento de otros modos posibles de participación ciudadana.

La eventual desaparición del régimen de concejo abierto supondría la pérdida irreversible de una de las escasas manifestaciones supervivientes de esta forma tradicional de autogobierno en la Comunidad de Madrid. Ello privaría no solo a los vecinos de La Hiruela de una institución que forma parte de su identidad colectiva, sino también al conjunto de la sociedad madrileña de un bien cultural cuya singularidad reside precisamente en seguir siendo una realidad viva.

Por todo ello, y en coherencia con los principios inspiradores de la Ley 8/2023, con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, con la Ley 10/2015 y con la propia doctrina desarrollada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para reconocer, proteger y salvaguardar el concejo abierto de La Hiruela como una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid.

La protección del concejo abierto de La Hiruela no responde únicamente a la conservación de una institución histórica singular. Supone reconocer el valor de una comunidad que ha mantenido viva, durante siglos, una forma propia de autogobierno basada en la participación directa de sus vecinos y preservar un patrimonio que enriquece el acervo cultural y democrático de toda la Comunidad de Madrid. Salvaguardar esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial significa proteger una parte de nuestro pasado que sigue plenamente viva en el presente y que puede seguir inspirando el futuro.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial.

3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras.

——— PNL-304/2026 RGEP.14156 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural , en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial , de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial. 3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sierra Norte de Madrid alberga tesoros culturales que van mucho más allá de su indudable valor paisajístico o arquitectónico; custodia formas ancestrales de democracia y convivencia que constituyen auténticas joyas de nuestro patrimonio antropológico. El máximo exponente de esta realidad es el régimen de Concejo Abierto y Asamblea Vecinal que, de forma ininterrumpida y consuetudinaria ha regido la vida pública del municipio de La Hiruela.

El patrimonio cultural inmaterial constituye una manifestación esencial de la identidad colectiva de los pueblos y comunidades. Frente a una concepción del patrimonio centrada exclusivamente en monumentos, edificios u objetos, el derecho contemporáneo ha reconocido que también forman parte del patrimonio aquellas prácticas, conocimientos, instituciones, usos sociales y formas de organización colectiva que las comunidades mantienen vivas, transmiten de generación en generación y reconocen como parte integrante de su identidad.

Esta concepción, impulsada por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 e incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 10/2015, de 26 de mayo, sitúa en el centro de la protección no únicamente las manifestaciones culturales, sino también a las comunidades que las practican y transmiten. El patrimonio cultural inmaterial existe porque existen comunidades portadoras que lo recrean constantemente, adaptándolo a las circunstancias de cada época sin perder su esencia.

Consciente de esta realidad, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural, que incorpora una concepción contemporánea del patrimonio cultural inmaterial basada en su salvaguarda como elemento vivo y dinámico. Así, el artículo 3.c) establece como uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos «la consideración del patrimonio cultural como elemento necesario para crear ciudades y municipios sostenibles, en los que el desarrollo sea compatible con el respeto al pasado y al medio ambiente». Asimismo, el artículo 85.4.b) dispone que la Comunidad de Madrid fomentará los estudios científicos, técnicos y artísticos para el registro y difusión del patrimonio cultural inmaterial, «en especial del que se encuentre en peligro». Por su parte, el artículo 86 reconoce expresamente el papel esencial de las comunidades portadoras en la identificación, conservación, transmisión y salvaguarda de este patrimonio, situándolas como protagonistas de cualquier política pública en esta materia.

Esta visión ha sido desarrollada por la propia Dirección General de Patrimonio Cultural en la obra institucional Patrimonio inmaterial y sostenibilidad. Tradición, cultura y legado en la Comunidad de Madrid, publicada tras la aprobación de la Ley 8/2023. Lejos de entender el patrimonio como un conjunto de elementos estáticos vinculados exclusivamente al pasado, la obra lo presenta como un recurso vivo capaz de fortalecer la cohesión social, enriquecer la participación ciudadana y contribuir a la construcción de comunidades más resilientes y sostenibles ofreciendo modelos alternativos de organización colectiva.

Especialmente significativo resulta el capítulo «El patrimonio cultural inmaterial como potencial para la transición ecosocial: una propuesta de "vuelta hacia delante"», de Lucía Muñoz Sueiro. En él se sostiene que las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial no solo conservan la memoria colectiva, sino que permiten imaginar nuevas formas de afrontar los retos del presente mediante el conocimiento de experiencias históricas que continúan plenamente vigentes. Como concluye la autora, estas manifestaciones tienen la capacidad de hacernos conscientes de que estamos rodeados de «muchos modos posibles de existencia», ampliando así «los horizontes para construir futuros sin precedentes». El patrimonio cultural inmaterial se convierte, de este modo, en un puente entre el pasado y el futuro construido desde el presente, razón por la cual su protección constituye una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.

Dentro de ese mismo capítulo, la autora identifica expresamente el concejo abierto de La Hiruela como ejemplo especialmente valiosos de patrimonio cultural inmaterial. Los describe como mecanismos tradicionales de gobernanza en los que todos los vecinos participan directamente en la adopción de las decisiones municipales, recuerda que sus orígenes se remontan al siglo XI y advierte de que constituyen

una institución «hoy en peligro de extinción». Asimismo, destaca que representan una fuente de inspiración para el fortalecimiento de formas de democracia participativa directa.

Esta valoración coincide con la doctrina internacional sobre patrimonio cultural inmaterial. Entre las manifestaciones inscritas por la UNESCO y reconocidas por el Estado español figuran diversas instituciones consuetudinarias de gobierno y resolución colectiva de conflictos, como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, cuya relevancia patrimonial no reside únicamente en su antigüedad, sino en la continuidad de una práctica comunitaria de autogobierno y justicia consuetudinaria mantenida por sus comunidades portadoras. El propio Ministerio de Cultura ha destacado este tipo de instituciones como ejemplos de patrimonio cultural inmaterial que enriquecen las formas de participación y organización colectiva desarrolladas a lo largo de la historia.

El concejo abierto de La Hiruela responde plenamente a esta concepción del patrimonio cultural inmaterial. No constituye una recreación histórica ni una mera referencia simbólica al pasado, sino una práctica viva de autogobierno que continúa articulando la vida política del municipio. Todos los vecinos integran la asamblea municipal, participan directamente en la deliberación y adopción de acuerdos y mantienen una forma de organización comunitaria basada en la participación directa que ha pervivido durante siglos gracias a la transmisión ininterrumpida de usos, costumbres y formas de deliberación.

Es precisamente esa continuidad histórica unida a su plena vigencia actual lo que convierte al concejo abierto en una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial madrileño. No representa únicamente una institución histórica excepcional; constituye también un ejemplo de que existen otras formas posibles de organización democrática cuya preservación enriquece el patrimonio colectivo de todos los madrileños. Conocer y reconocer el concejo abierto de La Hiruela supone, por tanto, preservar una práctica cultural viva y, al mismo tiempo, ampliar nuestro propio imaginario democrático mediante el reconocimiento de otros modos posibles de participación ciudadana.

La eventual desaparición del régimen de concejo abierto supondría la pérdida irreversible de una de las escasas manifestaciones supervivientes de esta forma tradicional de autogobierno en la Comunidad de Madrid. Ello privaría no solo a los vecinos de La Hiruela de una institución que forma parte de su identidad colectiva, sino también al conjunto de la sociedad madrileña de un bien cultural cuya singularidad reside precisamente en seguir siendo una realidad viva.

Por todo ello, y en coherencia con los principios inspiradores de la Ley 8/2023, con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, con la Ley 10/2015 y con la propia doctrina desarrollada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, resulta procedente adoptar las medidas necesarias para reconocer, proteger y salvaguardar el concejo abierto de La Hiruela como una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid.

La protección del concejo abierto de La Hiruela no responde únicamente a la conservación de una institución histórica singular. Supone reconocer el valor de una comunidad que ha mantenido viva, durante siglos, una forma propia de autogobierno basada en la participación directa de sus vecinos y preservar un patrimonio que enriquece el acervo cultural y democrático de toda la Comunidad de Madrid. Salvaguardar esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial significa proteger una parte de nuestro pasado que sigue plenamente viva en el presente y que puede seguir inspirando el futuro.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incoar, a la mayor brevedad, el procedimiento para la declaración del concejo abierto de La Hiruela como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2. Adoptar las medidas cautelares y de salvaguarda necesarias para garantizar la continuidad del concejo abierto de La Hiruela durante la tramitación del expediente, evitando cualquier actuación administrativa que pueda comprometer su pervivencia como manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial.

3. Elaborar, en colaboración con el Ayuntamiento de La Hiruela y la comunidad portadora, un programa específico de documentación, investigación, transmisión y difusión del concejo abierto como manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad de Madrid, garantizando su conocimiento, valoración y salvaguarda para las generaciones futuras.

——— PNL-305/2026 RGEP.14157 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100% público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las familias madrileñas no son simples cifras, son historias que se ven marcadas cuando necesitan acceder a los servicios de dependencia por la incertidumbre y el desgaste.

El actual modelo de atención residencial de personas mayores de la comunidad de Madrid está abocado con las políticas públicas del partido popular a sufrir un déficit estructural que afecta directamente a la protección de las personas mayores de nuestra región.

Y es que cuidar de los que nos cuidaron debería ser una prioridad para cualquier gobierno. No obstante, la realidad madrileña demuestra que la vulnerabilidad de las personas mayores es para el gobierno de Ayuso simplemente un terreno abonado para favorecer el negocio privado.

Ser una persona dependiente en Madrid es a día de hoy un factor claro de desigualdad. Es la Comunidad que menos invierte por habitantes en la protección de los servicios públicos esenciales y esto se traduce en el sufrimiento de miles y miles de familias, en este caso concretamente en las 2.800 personas mayores dependientes que se encuentran en lista de espera para acceder a una plaza residencial. 2.800 familias asumiendo los cuidados, que además recaen generalmente sobre la vida de las mujeres, que acaban extenuadas o, las pocas que pueden acudir a la esfera privada, haciendo malabarismos imposibles para poder financiar los excesivos precios de las residencias privadas madrileñas.

Y es que, según el Informe de precios del 2025 de las residencias de mayores en España de Inforesidencias el precio medio de una plaza residencial se sitúa en 2.118 € mensuales, lo que implica un incremento del 3,14 % respecto al año anterior. Teniendo en cuenta que el precio de una plaza residencial duplica la media de una pensión estatal.

Esto implica que la falta de plazas públicas convierten a las personas mayores en cautivos de un sistema deshumanizado que prima el beneficio económico por encima de la dignidad y del bienestar de las personas.

Porque el modelo de la Comunidad de Madrid confronta directamente con el esfuerzo estatal que se ha realizado en esta legislatura, con un aumento histórico de las transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar la dependencia, incluido el último anuncio con el que se van a superar los 7.000 millones de euros en 2027.

Por ello, solicitamos al gobierno del Partido Popular de la comunidad de Madrid que asuma su obligación de dar respuesta a las necesidades de la población madrileña y dejar de utilizar estos recursos para compensar las rebajas fiscales que realizan a los ricos cada año.

Tienen la obligación de poner la vida de las personas en el centro de sus políticas, garantizar el acceso de todas las personas que los necesiten a plazas residenciales de gestión pública y devolver la dignidad a las residencias de mayores de nuestra región.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100 % público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

——— PNL-306/2026 RGEP.14158 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100% público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Para su tramitación ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las familias madrileñas no son simples cifras, son historias que se ven marcadas cuando necesitan acceder a los servicios de dependencia por la incertidumbre y el desgaste.

El actual modelo de atención residencial de personas mayores de la comunidad de Madrid está abocado con las políticas públicas del partido popular a sufrir un déficit estructural que afecta directamente a la protección de las personas mayores de nuestra región.

Y es que cuidar de los que nos cuidaron debería ser una prioridad para cualquier gobierno. No obstante, la realidad madrileña demuestra que la vulnerabilidad de las personas mayores es para el gobierno de Ayuso simplemente un terreno abonado para favorecer el negocio privado.

Ser una persona dependiente en Madrid es a día de hoy un factor claro de desigualdad. Es la Comunidad que menos invierte por habitantes en la protección de los servicios públicos esenciales y esto se traduce en el sufrimiento de miles y miles de familias, en este caso concretamente en las 2.800 personas mayores dependientes que se encuentran en lista de espera para acceder a una plaza residencial. 2.800 familias asumiendo los cuidados, que además recaen generalmente sobre la vida de las mujeres, que acaban extenuadas o, las pocas que pueden acudir a la esfera privada, haciendo malabarismos imposibles para poder financiar los excesivos precios de las residencias privadas madrileñas.

Y es que, según el Informe de precios del 2025 de las residencias de mayores en España de Inforesidencias el precio medio de una plaza residencial se sitúa en 2.118 € mensuales, lo que implica un incremento del 3,14 % respecto al año anterior. Teniendo en cuenta que el precio de una plaza residencial duplica la media de una pensión estatal.

Esto implica que la falta de plazas públicas convierten a las personas mayores en cautivos de un sistema deshumanizado que prima el beneficio económico por encima de la dignidad y del bienestar de las personas.

Porque el modelo de la Comunidad de Madrid confronta directamente con el esfuerzo estatal que se ha realizado en esta legislatura, con un aumento histórico de las transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar la dependencia, incluido el último anuncio con el que se van a superar los 7.000 millones de euros en 2027.

Por ello, solicitamos al gobierno del Partido Popular de la comunidad de Madrid que asuma su obligación de dar respuesta a las necesidades de la población madrileña y dejar de utilizar estos recursos para compensar las rebajas fiscales que realizan a los ricos cada año.

Tienen la obligación de poner la vida de las personas en el centro de sus políticas, garantizar el acceso de todas las personas que los necesiten a plazas residenciales de gestión pública y devolver la dignidad a las residencias de mayores de nuestra región.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar que las personas mayores dependientes de la Comunidad de Madrid tengan un acceso efectivo a plazas residenciales de carácter 100 % público desde el momento que les sea reconocido dicho derecho según los términos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-2205/2026 RGEP.13044 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional ampliar el número de plazas del estado del Rayo Vallecano?

——— PE-2206/2026 RGEP.13045 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el gobierno realizar una inversión millonaria para modernizar el estadio del Rayo Vallecano de Madrid?

——— PE-2207/2026 RGEP.13046 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los planes del gobierno para modernizar el estadio del Rayo Vallecano de Madrid?

——— PE-2208/2026 RGEP.13047 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 48399 FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 1.500.000,00€.

——— PE-2209/2026 RGEP.13048 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 48099 OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 3.549.641,00€.

——— PE-2210/2026 RGEP.13049 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 22802 CONVENIOS CON

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO del programa 336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA dotada con un presupuesto de 2.511.136,00€.

——— PE-2213/2026 RGEP.13115 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué motivo hay para que el ascensor número 22 del Hospital Clínico San Carlos lleve meses sin funcionar?

——— PE-2215/2026 RGEP.13118 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se garantiza la aplicación de tratamientos de radioterapia a los pacientes encamados cuando está averiado el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos?

——— PE-2216/2026 RGEP.13132 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 24000 SERVICIOS NUEVOS del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotada con un presupuesto de 5.015.163,00€.

——— PE-2217/2026 RGEP.13133 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 22706 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotada con un presupuesto de 4.354.327,79€.

——— PE-2218/2026 RGEP.13134 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones que tienen previsto realizar con cargo a la partida 40500 COOPERAC. DESARROLLO del programa 232E Integración, participación social y lucha contra la exclusión dotado con un presupuesto de 4.115.768,00€.

——— PE-2219/2026 RGEP.13139 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo "Parque Metro Cuatro Caminos", que según informa la Comunidad de Madrid no ha formado parte del catálogo de "Proyectos Estratégicos de Invest in Madrid", ha figurado, incluso en el año 2026 y hasta fechas recientes, en el espacio que para los Proyectos Estratégicos tiene la página web de Invest in Madrid?

——— PE-2220/2026 RGEP.13140 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo "Parque Metro Cuatro Caminos", que según informa la Comunidad de Madrid no ha formado parte del catálogo de "Proyectos Estratégicos de Invest in Madrid", figura en el documento "COMUNIDAD DE MADRID, UNA INVERSIÓN DE VALOR", difundido en enero de 2024, y que bajo los logotipos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de Invest in Madrid Spain, anuncia un "nuevo cuaderno de venta de la región" y que, entre otras cuestiones, y "junto con oportunidades de inversión

concretas y las infraestructuras e incentivos de apoyo que se ofrecen a los inversores" presenta dentro del catálogo de proyectos estratégicos y como alguno de estos proyectos "Parque Metro Cuatro Caminos"?

——— PE-2221/2026 RGEP.13149 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo no se han incluido los municipios de Colmenar Viejo y Tres Cantos en el listado de zonas de alto riesgo de incendio forestal en el Plan INFOMA 2026?

——— PE-2222/2026 RGEP.13150 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios se han empleado para elaborar el listado de municipios de alto riesgo de incendio forestal incluido en el Plan INFOMA 2026?

——— PE-2223/2026 RGEP.13152 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a garantizar el gobierno los valores como Bien de Interés Cultural del edificio de las Escuelas Aguirre a la vista de los cambios anunciados sobre su uso.

——— PE-2224/2026 RGEP.13158 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el protocolo de usos recién aprobado en el pasado mes de mayo para el Bien de Interés Cultural del Monasterio de Pelayos de la Presa se está cumpliendo a la vista de las noticias publicadas.

——— PE-2225/2026 RGEP.13161 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la Comunidad de Madrid ha participado en la financiación de la imagen de un "Resucitado" encargado al imaginero Rafael Martín para las Cofradías de Alcalá de Henares.

——— PE-2242/2026 RGEP.13167 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones se tiene previsto realizar en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos para garantizar el correcto funcionamiento de la climatización?

——— PE-2243/2026 RGEP.13168 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las causas de los problemas que se producen en cuanto a la climatización en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos?

——— PE-2244/2026 RGEP.13169 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan de contingencia ante los problemas que se producen en cuanto a la climatización en el área de oncología (hospitalización y hospital de día) del Hospital Clínico San Carlos?

——— PE-2245/2026 RGEP.13213 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué órgano autorizó la transferencia extraordinaria de los 250.000 euros adicionales recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros?

——— PE-2246/2026 RGEP.13214 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál fue la finalidad concreta de la aportación de 250.00 euros adicionales mediante transferencia extraordinaria recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad, respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros?

.

——— PE-2248/2026 RGEP.13276 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar la Consejería de educación ante la falta de plazas en los Institutos Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 26/27?

——— PE-2249/2026 RGEP.13278 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de educación ante la falta de plazas en secundaria para el curso 26/27 en el municipio de Tres Cantos?

——— PE-2250/2026 RGEP.13293 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha elaborado algún informe por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a la situación de la red de cercanías en la Comunidad de Madrid según lo tratado en la reunión del Consejo de Gobierno del 4 de marzo de 2026?

——— PE-2251/2026 RGEP.13298 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe informe o evaluación ambiental del movimiento de tierras que se está realizando al norte del municipio de Alcorcón en las parcelas colindantes con el polígono industrial del Ventorro del Cano y la Ciudad Financiera del Santander y que ha sido denunciada en los medios de comunicación por entidades como Ecologistas en Acción?

——— PE-2252/2026 RGEP.13299 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha abierto algún expediente de infracción medioambiental por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por el gran movimiento de tierras que se ha realizado en el norte del municipio de Alcorcón en las parcelas colindantes con el polígono del Ventorro del Cano y donde se viene denunciando por parte de entidades ecologistas la destrucción de la cubierta vegetal en plena época de reproducción de la fauna y el enterramiento de material altamente contaminante como amianto?

——— PE-2253/2026 RGEP.13300 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de las causas de los incendios forestales, tanto conatos como incendios mayores, ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2024.

——— PE-2254/2026 RGEP.13301 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: análisis de las causas de los incendios forestales, tanto conatos como incendios mayores, ocurridos en la Comunidad de Madrid en 2025.

——— PE-2255/2026 RGEP.13326 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia de Vivienda Social la adquisición de hasta 44 viviendas destinadas a la integración social de familias residentes en la Cañada Real Galiana, por importe máximo estimado de 10.984.448 euros (IVA exento), ¿qué parte de la financiación procede de transferencias del Gobierno de España?

——— PE-2256/2026 RGEP.13345 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Consejo de Gobierno sobre la evolución del número de incidencias por pintadas en los convoyes de Metro de Madrid desde el año 2021 hasta la fecha?

——— PE-2257/2026 RGEP.13349 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo de espera medio de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid hasta que se le resuelve la incidencia?

——— PE-2258/2026 RGEP.13355 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid reunirse con la Asociación de Inquilinos del Plan Vive?

——— PE-2259/2026 RGEP.13357 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las reiteradas quejas de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid?

——— PE-2263/2026 RGEP.13403 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede el Gobierno de la Comunidad de Madrid identificar el número de expediente, el órgano jurisdiccional ante el que se sustancia y el procedimiento concreto que, a su juicio, ampara la negativa a contestar a las preguntas de respuesta escrita PE 1552/26, PE 1553/26, PE 1555/26, PE 1556/26, PE 1557/26, PE 1558/26, PE 1559/26, PE 1561/26, PE 1562/26, PE 1777/26 y PE 1778/26, todas ellas relativas al Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid?

——— PE-2265/2026 RGEP.13405 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede el Gobierno confirmar o desmentir, como dato biográfico objetivo y sin que ello requiera valoración jurídica alguna sobre el fondo de ningún litigio, que el actual Secretario General del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid ocupó el cargo de Abogado General de la Comunidad de Madrid entre noviembre de 2019 y marzo de 2024?

——— PE-2266/2026 RGEP.13406 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha tuvo conocimiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que el Director General del Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid había sido Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en el momento en que esta solicitó la adscripción del citado Centro Universitario?

——— PE-2272/2026 RGEP.13414 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué informes técnicos ha elaborado la Comunidad de Madrid sobre el impacto acústico de los conciertos musicales celebrados en el estadio Santiago Bernabéu, desde enero de 2025 a la fecha de recepción de esta pregunta?

——— PE-2273/2026 RGEP.13415 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas de modificación de condiciones de autorización de espectáculos en grandes recintos ha recibido la Comunidad de Madrid desde enero de 2024 a la fecha de recepción de esta pregunta?

——— PE-2274/2026 RGEP.13416 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de coordinación con el Ayuntamiento de Madrid, indicando fechas y acuerdos alcanzados, ha realizado la Comunidad de Madrid, desde enero de 2024 a la fecha de recepción de esta pregunta, en relación con los problemas de contaminación acústica derivados de los conciertos celebrados en el estadio Santiago Bernabéu?

——— PE-2275/2026 RGEP.13417 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la anunciada reforma de la Ley 17/1997, y en particular en lo que afecta a la contaminación acústica ¿va a incluir la Comunidad de Madrid modificaciones específicas en los artículos o disposiciones que regulan los niveles máximos de ruido, horarios, distancias o sistemas de medición en espectáculos públicos?

——— PE-2276/2026 RGEP.13418 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha emitido la Comunidad de Madrid instrucciones, circulares o criterios interpretativos dirigidos a los municipios o a los organizadores de espectáculos sobre la aplicación de la normativa de ruido en grandes recintos?

——— PE-2277/2026 RGEP.13419 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un protocolo de actuación coordinado entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y el gestor del estadio Santiago Bernabéu para la celebración de conciertos en el referido espacio?

——— PE-2279/2026 RGEP.13421 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para la elaboración del anteproyecto y/o proyecto de reforma de la Ley 17/1997?

——— PE-2280/2026 RGEP.13422 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para el inicio del trámite de consulta pública y audiencia del anteproyecto y/o proyecto de reforma de la Ley 17/1997?

——— PE-2281/2026 RGEP.13423 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las fases y fechas previstas para la aprobación en Consejo de Gobierno del proyecto de reforma de la Ley 17/1997 y su remisión a la Asamblea de Madrid?

——— PE-2282/2026 RGEP.13424 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas se han planteadas por cada una de los entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas?

——— PE-2283/2026 RGEP.13425 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada una de los entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas han sido aceptadas?

——— PE-2284/2026 RGEP.13426 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada una de los entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las

asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas han sido rechazadas?

——— PE-2285/2026 RGEP.13427 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué propuestas o demandas planteadas por cada uno de los entidades asistentes a las reuniones mantenidas desde el 16 de octubre de 2025 por la Comunidad de Madrid para el conocimiento de las demandas de las asociaciones, empresas y colectivos implicadas en la anunciada reforma de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se encuentran en estudio por parte de la Comunidad de Madrid?

——— PE-2286/2026 RGEP.13428 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha mantenido alguna reunión específica con asociaciones vecinales y/o afectados por los ruidos en el Bernabéu?

——— PE-2287/2026 RGEP.13464 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 4734/24, se pregunta por la implementación de la acreditación del título de familia monoparental por parte del Gobierno regional.

——— PE-2289/2026 RGEP.13471 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PE 5534/24 se pregunta por la fecha de la puesta en marcha de la Oficina de gestión en el intercambiador de Plaza Elíptica del Consorcio Regional de Transporte.

——— PE-2304/2026 RGEP.13659 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas específicas se han tomado para asegurar que las pruebas de acceso al empleo público (oposiciones) de la Comunidad de Madrid estén plenamente garantizadas en sistema braille para los aspirantes que lo requieran?

——— PE-2305/2026 RGEP.13663 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de una partida presupuestaria específica para la adaptación braille de los menús y cartas en la red de cafeterías y comedores de los centros públicos de su competencia?

——— PE-2309/2026 RGEP.13667 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se garantiza el etiquetado en braille de las dosis de medicamentos distribuidas por los servicios de farmacia hospitalaria en los centros sanitarios públicos de la región?

——— PE-2312/2026 RGEP.13670 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué subvenciones directas han recibido las entidades del tercer sector dedicadas a la discapacidad sensorial en la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2025 para el desarrollo de la lectoescritura braille?

——— PE-2314/2026 RGEP.13673 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de inspección se llevan a cabo para asegurar que los edificios destinados a espectáculos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid respetan las normas de accesibilidad táctil?

——— PE-2315/2026 RGEP.13674 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas plazas adaptadas para personas que utilizan perros guía o requieren sistemas de guiado táctil y braille existen en los teatros gestionados por la Comunidad de Madrid?

——— PE-2317/2026 RGEP.13676 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué formación específica en atención al usuario con discapacidad visual y nociones de braille recibe el personal de atención directa al público de la administración madrileña?

——— PE-2318/2026 RGEP.13677 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún plan de ayudas directas de la Comunidad de Madrid para facilitar a las familias la adquisición de impresoras o dispositivos domésticos en braille?

——— PE-2319/2026 RGEP.13678 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué manera coordina la Consejería de Cultura con las entidades locales la homogeneización de la señalización táctil e informativa en braille en los cascos históricos de la región?

——— PE-2326/2026 RGEP.13725 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el remanente inejecutado o desviación presupuestaria del Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid en el último ejercicio cerrado, desglosado por estaciones cuyas obras acumulan retrasos superiores a 6 meses?

——— PE-2328/2026 RGEP.13727 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la ratio media regional, desagregada por Dirección de Área Territorial (DAT), de profesionales de apoyo (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, e Integración Social) por alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE) matriculado en centros públicos?

——— PE-2329/2026 RGEP.13728 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué volumen presupuestario, en términos absolutos y relativos respecto al total, se ha detraído de la financiación nominativa al tejido asociativo de la discapacidad para ser transferido a modelos de concurrencia competitiva en los presupuestos vigentes?

——— PE-2333/2026 RGEP.13856 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tienen previstas para apoyar al sector del cereal ante las dificultades que está atravesando el sector del cereal?

——— PE-2334/2026 RGEP.13922 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la comparecencia del viceconsejero de Hacienda y Función Pública, don Juan Revuelta González, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda (nº 819) de 17 de junio de 2026, se presentó la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación como el resultado de la sentencia judicial y de las gestiones de la Comunidad de Madrid, sin mencionar que la propia Comunidad de Madrid había recurrido en alzada esa misma resolución, en la parte relativa al reintegro de intereses de demora, según consta en la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311). ¿Puede explicar el Gobierno las razones por las que la Comunidad de Madrid recurrió una resolución que en dicha comparecencia se calificó como favorable a sus intereses?

——— PE-2337/2026 RGEP.14012 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Carabanchel, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa.

——— PE-2338/2026 RGEP.14013 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Chamberí, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa.

——— PE-2339/2026 RGEP.14014 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e instituto públicos del municipio de Brunete, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa.

——— PE-2340/2026 RGEP.14015 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el municipio de Valdaracete en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

——— PE-2346/2026 RGEP.14021 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en los colegios e institutos públicos del distrito de Tetuán, de la ciudad de Madrid, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa.

——— PE-2349/2026 RGEP.14026 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se aplican para garantizar el equilibrio territorial en la distribución de las exposiciones de la Red Itiner entre los municipios de la Comunidad de Madrid?

——— PE-2351/2026 RGEP.14076 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué incidencias han sido detectadas durante la ejecución del expediente P/SER-013878/2025?

——— PE-2352/2026 RGEP.14078 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué metodología empleó la Comunidad de Madrid para evaluar el retorno publicitario del expediente P/SER-013878/2025?

——— PE-2356/2026 RGEP.14089 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el estado del proyecto de Centro de Salud Berruguete en calle Hierbabuena que busca reemplazar el centro de salud Villaamil.

——— PE-2357/2026 RGEP.14090 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el nivel de desarrollo del proyecto de construcción del nuevo centro de salud de Comillas en Carabanchel.

——— PE-2358/2026 RGEP.14103 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha constituido la Comisión de coordinación de los centros directivos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales prevista en la medida 101 del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid?

——— PE-2359/2026 RGEP.14104 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas actuaciones específicas se han implantado en municipios rurales para reducir el aislamiento y mejorar el acceso de las personas mayores a servicios sociales, sanitarios y comunitarios?

——— PE-2360/2026 RGEP.14116 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procedimiento, a la fecha actual, está contemplado para que personas solicitantes de asilo que carezcan de DNI, pasaporte o permiso de residencia, puedan obtener títulos de transporte personal del Consorcio Regional de Transportes de Madrid?

——— PE-2361/2026 RGEP.14159 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas solicitudes de valoración de la idoneidad para la adopción internacional fueron remitidas durante 2025 al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid en aplicación del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid?

——— PE-2362/2026 RGEP.14160 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos informes de valoración de la idoneidad para la adopción internacional fueron finalizados durante 2025 por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid en aplicación del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid?

——— PE-2363/2026 RGEP.14161 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el tiempo medio transcurrido durante 2025 entre la remisión de una solicitud al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y la entrega del correspondiente informe de valoración de la idoneidad?

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-2394/2026 RGEP.13128 ———
(Transformada de PI-2695/2026 RGEP.13128)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que informe del calendario previsto para las siguientes fases de tramitación del anteproyecto: elaboración del texto

articulado, informes preceptivos de los órganos consultivos, dictamen del Consejo Económico y Social, aprobación por el Consejo de Gobierno y remisión del proyecto de ley a la Asamblea de Madrid.

——— PE-2395/2026 RGEP.13130 ———
(Transformada de PI-2697/2026 RGEP.13130)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que informe de qué recursos humanos y materiales adicionales se prevé destinar a los órganos de inspección y control a posteriori de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la extensión del uso de las declaraciones responsables que contempla el anteproyecto.

——— PE-2396/2026 RGEP.13148 ———
(Transformada de PI-2709/2026 RGEP.13148)

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál fue el coste estimado para el servicio madrileño de salud de la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2025 a titulares de un documento de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal (DASE)?

——— PE-2397/2026 RGEP.13874 ———
(Transformada de PI-3066/2026 RGEP.13874)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de reparación o mantenimiento se han realizado durante 2026 sobre el sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas?

——— PE-2398/2026 RGEP.13876 ———
(Transformada de PI-3068/2026 RGEP.13876)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolo aplica la Comunidad de Madrid cuando una biblioteca pública supera las temperaturas recomendadas para edificios de pública concurrencia?

——— PE-2417/2026 RGEP.14084 ———
(Transformada de PI-3240/2026 RGEP.14084)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el municipio de Brunete.

——— PE-2418/2026 RGEP.14085 ———
(Transformada de PI-3241/2026 RGEP.14085)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el municipio de Valdaracete.

——— PE-2419/2026 RGEP.14086 ———
(Transformada de PI-3242/2026 RGEP.14086)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Chamberí en el municipio de Madrid.

——— PE-2420/2026 RGEP.14087 ———
(Transformada de PI-3243/2026 RGEP.14087)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Carabanchel en el municipio de Madrid.

——— PE-2421/2026 RGEP.14088 ———
(Transformada de PI-3244/2026 RGEP.14088)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de vacantes en el proceso de admisión en los Centros de escolarización preferente para el alumnado TGD (alumnos con trastornos generalizados del desarrollo) para el curso 2026-2027, en el distrito de Tetuán en el municipio de Madrid.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PI-3302/2026 RGEP.13112 ———
(Transformada de PE-2211/2026 RGEP.13112)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas averías se han producido en el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos en lo que va de 2026?

——— PI-3303/2026 RGEP.13113 ———
(Transformada de PE-2212/2026 RGEP.13113)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos tratamientos de radioterapia no se han podido realizar en el Hospital Clínico San Carlos como consecuencia de las averías del ascensor número 39?

——— PI-3304/2026 RGEP.13117 ———
(Transformada de PE-2214/2026 RGEP.13117)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas intervenciones de mantenimiento se han efectuado en lo que va de ejercicio en el ascensor número 39 del Hospital Clínico San Carlos?

——— PI-3305/2026 RGEP.13402 ———
(Transformada de PE-2262/2026 RGEP.13402)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PI 2184/26, se solicita los expedientes completos de las de las 14 incidencias o reclamaciones relacionadas con expulsiones o negativas de atención en residencias acreditadas, con respecto a la protección de datos.

——— PI-3306/2026 RGEP.13488 ———
(Transformada de PE-2292/2026 RGEP.13488)

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el coste económico total para la Comunidad de Madrid, relativa a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Consejo de Transparencia, desde el año 2019 hasta la actualidad?

——— PI-3307/2026 RGEP.13527 ———
(Transformada de PE-2294/2026 RGEP.13527)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha destinado el Gobierno de la Comunidad de Madrid al Servicio de Atención y Apoyo a Familias en las residencias de personas mayores desde su puesta en funcionamiento?

——— PI-3308/2026 RGEP.13533 ———
(Transformada de PE-2295/2026 RGEP.13533)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas sugerencias, quejas y reclamaciones ha recibido el Servicio de Atención y Apoyo a Familias en las residencias de mayores desde su puesta en funcionamiento?

——— PI-3309/2026 RGEP.13537 ———
(Transformada de PE-2296/2026 RGEP.13537)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 3680/25 se vuelve a solicitar la copia del Programa de Apoyo e Información a Cuidadores no profesionales y familiares de la Comunidad de Madrid.

——— PI-3310/2026 RGEP.13654 ———

(Transformada de PE-2300/2026 RGEP.13654)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha ejecutado la Comunidad de Madrid en la adquisición de materiales tiflotécnicos y dispositivos en braille para centros educativos públicos en los cursos 24/25 y 25/26?

——— PI-3311/2026 RGEP.13655 ———

(Transformada de PE-2301/2026 RGEP.13655)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos docentes de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) en activo en la Comunidad de Madrid cuentan con certificación oficial en lectoescritura braille?

——— PI-3312/2026 RGEP.13656 ———

(Transformada de PE-2302/2026 RGEP.13656)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de las paradas de la red de autobuses interurbanos de la Comunidad de Madrid dispone de información de líneas y recorridos adaptada a braille?

——— PI-3313/2026 RGEP.13658 ———

(Transformada de PE-2303/2026 RGEP.13658)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de quejas registradas en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid relativas a fallos o ausencia de señalización en braille en los últimos 24 meses?

——— PI-3314/2026 RGEP.13664 ———

(Transformada de PE-2306/2026 RGEP.13664)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número exacto de terminales o líneas braille disponibles para préstamo en la red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid?

——— PI-3315/2026 RGEP.13665 ———

(Transformada de PE-2307/2026 RGEP.13665)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas sanciones se han impuesto en la Comunidad de Madrid en los últimos tres años por incumplimiento de la normativa de accesibilidad universal en su vertiente sensorial?

——— PI-3316/2026 RGEP.13666 ———

(Transformada de PE-2308/2026 RGEP.13666)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) cuenta con un sistema completo de señalización e indicación en braille en sus zonas comunes y consultas?

——— PI-3317/2026 RGEP.13668 ———
(Transformada de PE-2310/2026 RGEP.13668)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué volumen de inversión ha destinado la Comunidad de Madrid a la adaptación táctil y braille de los senderos y recursos de la Red de Parques Naturales y espacios protegidos de la región?

——— PI-3318/2026 RGEP.13672 ———
(Transformada de PE-2313/2026 RGEP.13672)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de las Oficinas de Atención al Ciudadano (Oficinas 012) de la Comunidad de Madrid cuenta con guías de trámites impresas en sistema braille?

——— PI-3319/2026 RGEP.13675 ———
(Transformada de PE-2316/2026 RGEP.13675)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de los Centros de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid cuenta con tiflopedagogos especializados para el inicio del aprendizaje del braille?

——— PI-3320/2026 RGEP.13710 ———
(Transformada de PE-2320/2026 RGEP.13710)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del total del profesorado de apoyo (PT y AL) en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid dispone de la certificación técnica necesaria para instruir en sistema braille al alumnado con discapacidad visual?

——— PI-3321/2026 RGEP.13726 ———
(Transformada de PE-2327/2026 RGEP.13726)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje exacto de los Bienes de Interés Cultural (BIC) bajo gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las oficinas de la red "Turismo Madrid" cuenta con certificación vigente bajo la norma UNE 170001 de Accesibilidad Universal?

——— PI-3322/2026 RGEP.13820 ———
(Transformada de PE-2332/2026 RGEP.13820)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Isaac Peral en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3323/2026 RGEP.13934 ———
(Transformada de PE-2336/2026 RGEP.13934)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de todas las reuniones del Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual.

——— PI-3324/2026 RGEP.14016 ———
(Transformada de PE-2341/2026 RGEP.14016)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el municipio de Brunete en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

——— PI-3325/2026 RGEP.14017 ———
(Transformada de PE-2342/2026 RGEP.14017)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Tetuán del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

——— PI-3326/2026 RGEP.14018 ———
(Transformada de PE-2343/2026 RGEP.14018)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Chamberí del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

——— PI-3327/2026 RGEP.14019 ———
(Transformada de PE-2344/2026 RGEP.14019)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Carabanchel del municipio de Madrid en el curso 2026-2027, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

——— PI-3328/2026 RGEP.14020 ———
(Transformada de PE-2345/2026 RGEP.14020)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones e infraestructuras que ha realizado la Comunidad de Madrid en el colegio público del municipio de Valdaracete, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de esta iniciativa.

——— PI-3329/2026 RGEP.14023 ———
(Transformada de PE-2347/2026 RGEP.14023)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos municipios se han adherido al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para su integración en la Red Itiner en el año 2026?

——— PI-3330/2026 RGEP.14024 ———
(Transformada de PE-2348/2026 RGEP.14024)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas exposiciones han formado parte de la programación de la Red Itiner en cada año transcurrido desde la entrada en vigor del convenio?

——— PI-3331/2026 RGEP.14075 ———

(Transformada de PE-2350/2026 RGEP.14075)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el importe total finalmente abonado por la Comunidad de Madrid en ejecución del expediente P/SER-013878/2025?

——— PI-3332/2026 RGEP.14079 ———

(Transformada de PE-2353/2026 RGEP.14079)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas agencias de viajes y empresas turísticas asistieron a la jornada de comercialización celebrada en Buenos Aires con cargo al expediente P/SER-013878/2025?

——— PI-3333/2026 RGEP.14080 ———

(Transformada de PE-2354/2026 RGEP.14080)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas agencias de viajes y entidades del sector turístico asistieron a la jornada celebrada en Montevideo con cargo al expediente P/SER-013878/2025?

——— PI-3334/2026 RGEP.14081 ———

(Transformada de PE-2355/2026 RGEP.14081)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos medios de comunicación asistieron al desayuno de prensa celebrado en Buenos Aires con cargo al expediente P/SER-013878/2025?

——— PI-3351/2026 RGEP.13401 ———

(Transformada de PE-2261/2026 RGEP.13401)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: según respuesta a la PI 2184/26, se solicita el listado de las residencias de las 14 incidencias o reclamaciones relacionadas con expulsiones o negativas de atención.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 30 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-3121/2025 RGEP.16092 ———
(Transformada de PI-3747/2025 RGEP.16092)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 89000 "Agencia para la administración digital de la Comunidad de Madrid", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al servicio 07001 de la S.G.T de Digitalización del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que dicha información está incluida en los documentos de ejecución presupuestaria de 2025, que han sido enviados a la Asamblea de Madrid con periodicidad mensual.

——— PE-3123/2025 RGEP.16096 ———
(Transformada de PI-3749/2025 RGEP.16096)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 "Otros trabajos con el exterior", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 928N "Salud digital" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Incluya información sobre el contrato del centro de atención especializada, objeto del servicio, cronograma y adjudicatario.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que dicha información está incluida en los documentos de ejecución presupuestaria de 2025, que han sido enviados a la Asamblea de Madrid con periodicidad mensual.

——— PE-3126/2025 RGEP.16099 ———
(Transformada de PI-3752/2025 RGEP.16099)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22706 "Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos", incluyéndose detalle económico de cada uno de los contratos formalizados, correspondientes al programa 928M "Estrategia Digital" del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que dicha información está incluida en los documentos de ejecución presupuestaria de 2025, que han sido enviados a la Asamblea de Madrid con periodicidad mensual.

——— PE-3127/2025 RGEP.16100 ———
(Transformada de PI-3753/2025 RGEP.16100)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los convenios formalizados con cargo a la partida 22809 "Otros convenios, conciertos o acuerdos", correspondientes al programa 928M "Estrategia Digital". del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Especificando el objeto de cada uno de ellos, entidad beneficiaria, importe individual y porcentaje de financiación MRR.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que dicha información está incluida en los documentos de ejecución presupuestaria de 2025, que han sido enviados a la Asamblea de Madrid con periodicidad mensual.

——— PE-3128/2025 RGEP.16101 ———
(Transformada de PI-3754/2025 RGEP.16101)

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las adquisiciones realizadas con cargo a la partida 62600 "Equipos informáticos" del programa 928M "Estrategia Digital", del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2025. Detallando unidades distribuidas por centros, destino funcional (educación, conectividad, aulas digitales) y adjudicatarios.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que dicha información está incluida en los documentos de ejecución presupuestaria de 2025, que han sido enviados a la Asamblea de Madrid con periodicidad mensual.

——— PE-5083/2025 RGEP.4884 ———
(Transformada de PCOP-977/2025 RGEP.4884)

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la relación del Gobierno con Radio Televisión Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid, celebradas el 2 de octubre de 2025 y el 5 de febrero de 2026.

——— PE-5089/2025 RGEP.5155 ———
(Transformada de PCOP-1016/2025 RGEP.5155)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas van a impulsar para reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo el día 6 de junio (PCOC-1536/2025).

——— PE-5114/2025 RGEP.6667 ———
(Transformada de PCOP-1392/2025 RGEP.6667)

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la plataforma PLAYMAD desde su puesta en marcha?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que esta pregunta ya ha sido respondida en la Comisión de Presidencia, celebrada el 5 de mayo de 2025.

——— PE-5118/2025 RGEP.6689 ———
(Transformada de PCOP-1396/2025 RGEP.6689)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la incorporación al mercado de trabajo de mujeres mayores de 45 años en paro de larga duración?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo de 4 abril de 2025 (PCOC-1895/2025).

——— PE-5119/2025 RGEP.6692 ———
(Transformada de PCOP-1397/2025 RGEP.6692)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas en paro de larga duración?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo PCOC-1895/2025.

——— PE-5152/2025 RGEP.7636 ———
(Transformada de PCOP-1621/2025 RGEP.7636)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo público entre la población que supera los 45 años, que no pueden incorporarse al mercado de trabajo?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo PCOC-2130/2025.

——— PE-5295/2025 RGEP.15733 ———
(Transformada de PCOP-2791/2025 RGEP.15733)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la situación actual de la deuda pública en la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda PCOC-3643/2025.

——— PE-5297/2025 RGEP.15750 ———
(Transformada de PCOP-2800/2025 RGEP.15750)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la evolución del Déficit Público en la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda PCOC-1772/2025.

——— PE-5298/2025 RGEP.15752 ———
(Transformada de PCOP-2801/2025 RGEP.15752)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza de las entregas a cuenta a la Comunidad de Madrid procedentes del Sistema de Financiación Autonómica?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda PCOC-1779/2025.

——— PE-5307/2025 RGEP.15996 ———
(Transformada de PCOP-2833/2025 RGEP.15996)

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de qué mecanismos de control dispone el Gobierno regional para velar por la correcta ejecución de los contratos de concesiones de servicios en esta Legislatura.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Presupuestos y Hacienda PCOC-3666/2025.

——— PE-5490/2025 RGEP.20941 ———
(Transformada de PCOP-3702/2025 RGEP.20941)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los efectos que está teniendo en la economía de la región el plan de ayuda para la digitalización de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo (PCOC-4872/2025).

——— PE-5495/2025 RGEP.21211 ———
(Transformada de PCOP-3749/2025 RGEP.21211)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir la siniestralidad laboral en la región?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo (PCOC-5123/2025).

——— PE-5499/2025 RGEP.21237 ———
(Transformada de PCOP-3757/2025 RGEP.21237)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la protección al comercio en la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que el Gobierno valora positivamente las medidas impulsadas para la protección y fortalecimiento del comercio en la Comunidad de Madrid, un sector estratégico que genera empleo, riqueza y cohesión social en todo el territorio regional. Estas actuaciones se orientan a mejorar la competitividad de las empresas comerciales, facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y de consumo y reforzar la actividad económica en municipios y barrios.

En este sentido, la Comunidad de Madrid, a través del Plan de Revitalización del Pequeño Comercio 2024-2027, desarrolla una política integral de apoyo al comercio basada en la modernización y digitalización de los establecimientos, el impulso al asociacionismo comercial, la dinamización de las áreas comerciales urbanas y rurales y el apoyo específico a mercados municipales y galerías comerciales. Asimismo, se promueven actuaciones dirigidas a favorecer el relevo generacional, la formación y el asesoramiento especializado a pymes y autónomos del sector.

Además, el Gobierno regional mantiene un marco normativo orientado a facilitar la actividad económica, reducir cargas administrativas y favorecer un entorno estable y competitivo para el desarrollo de la actividad comercial, contribuyendo así a preservar y fortalecer el tejido empresarial madrileño.

——— PE-5507/2025 RGEP.21292 ———
(Transformada de PCOP-3788/2025 RGEP.21292)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria de las energías verdes de la región?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo (PCOC-4936/2025).

——— PE-5508/2025 RGEP.21297 ———
(Transformada de PCOP-3791/2025 RGEP.21297)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria del automóvil de la región?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que esta pregunta ya fue respondida en la Comisión de Economía y Empleo (PCOC-5130/2025).

——— PE-657/2026 RGEP.3081 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid que tiene la rotación del personal tecnológico en la continuidad y calidad de los servicios públicos digitales?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informo que entre los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, por la singularidad de su sistema laboral, no existe una alta rotación de personas.

——— PE-658/2026 RGEP.3083 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la sostenibilidad del modelo actual de provisión de servicios digitales en la Administración autonómica?

RESPUESTA

La valoración que hacemos desde el Gobierno regional, como contestación a su pregunta, es positiva y adecuada a las necesidades.

——— PE-659/2026 RGEP.3085 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto al desarrollo de una administración digital basada en recursos humanos propios?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos, como ya se ha manifestado el gobierno en varias ocasiones en la Comisión de Digitalización, que las necesidades de digitalización que demanda la ciudadanía son demasiado rápidas, evolucionan y cambian constantemente, por lo que apostamos por un modelo mixto de colaboración público-privada que nos permita esa flexibilidad que el sector público no puede garantizar con esa inmediatez.

Indicarle que se han creado nuevas plazas, en un proceso continuo de reposición y creación de las mismas, que en un número muy elevado han entrado a formar parte de la estructura de la Consejería de Digitalización en los últimos meses, además en la actualidad hay vivos varios procesos selectivos.

——— PE-660/2026 RGEP.3097 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel atribuye el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la ciudadanía en la definición y desarrollo de las políticas de digitalización de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que estas cuestiones están descritas en los distintos planes estratégicos de la Consejería de Digitalización que pueden ser consultados en el portal corporativo, donde las personas se sitúan en el centro de los esfuerzos en esta materia.

Destacados:

Estrategia de Digitalización 2023-2026 y sus evaluaciones semestrales.

https://www.comunidad.madrid/gobierno/digitalizacion/estrategia-digitalizacion-2023-2026

Plan Estratégico de Salud Digital de la Comunidad de Madrid 2026-2028.

——— PE-666/2026 RGEP.3109 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid una rendición de cuentas clara y pública en la gestión de los fondos europeos destinados a la digitalización?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que los que marca la legislación europea, nacional y autonómica que tiene mecanismos de rendición de cuentas perfectamente definidos, además toda la contratación vinculada a los mismos puede ser consultada en el portal de contratación de la Comunidad de Madrid.

Cada convocatoria, además, puede contener medidas adicionales, por poner un ejemplo reciente, en los MRR.

——— PE-673/2026 RGEP.3142 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos aplica el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la transparencia en el uso de los fondos europeos destinados a proyectos digitales?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que los que marca la legislación europea, nacional y autonómica que tiene mecanismos de transparencia perfectamente definidos, además toda la contratación vinculada a los mismos puede ser consultada en el portal de contratación de la Comunidad de Madrid.

Cada convocatoria, además, puede contener medidas adicionales, por poner un ejemplo reciente, en los MRR.

——— PE-696/2026 RGEP.3228 ———

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos incidentes de seguridad han afectado a sistemas públicos de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura?

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada en la Petición de Información PI-749/2026.

——— PE-1212/2026 RGEP.6384 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a fecha de registro, ¿tiene conocimiento la Consejería de Sanidad de nuevos errores en el envío de cartas para la citación en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (DEPRECAM) en los últimos dos meses?

RESPUESTA

En el mes de enero, se produjo una incidencia en el envío de cartas de invitación del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (DEPRECAM).

——— PE-1334/2026 RGEP.7204 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control, utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar la concentración de la gestión hospitalaria pública en un único gran operador sanitario privado?

RESPUESTA

Se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid aplica los mecanismos de control, fiscalización y supervisión estipulados en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, garantizando en todos los procedimientos de licitación los principios de libre concurrencia, transparencia y no discriminación a través de las correspondientes mesas de contratación, comisiones mixtas y de los órganos fiscalizadores competentes.

——— PE-1678/2026 RGEP.9516 ———

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene previsto el gobierno ejecutar las inversiones correspondientes al Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano?

RESPUESTA

De acuerdo a las iniciativas de referencia se informa de que, con respecto al Programa de Inversiones Regionales 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano, se han finalizado 5 actuaciones, encontrándose otra actuación en tramitación sin que se pueda precisar los plazos de su ejecución.

——— PE-1679/2026 RGEP.9517 ———

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado del Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano.

RESPUESTA

De acuerdo a las iniciativas de referencia se informa de que, con respecto al Programa de Inversiones Regionales 2016-2019 en el municipio de Collado Mediano, se han finalizado 5 actuaciones, encontrándose otra actuación en tramitación sin que se pueda precisar los plazos de su ejecución.

——— PE-1749/2026 RGEP.9857 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué recursos específicos existen en el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid para la atención al Trastorno Específico del Lenguaje (TEL/TDL)?

RESPUESTA

Se informa que la atención al trastorno específico del lenguaje (TEL/TDL) se realiza mediante los recursos asistenciales de Pediatría de Atención Primaria, Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) y Rehabilitación/Foniatría-Logopedia del Servicio Madrileño de Salud, con detección, diagnóstico, derivación temprana e intervención logopédica cuando resulta indicada. Asimismo, para menores de 0 a 6 años, se dispone de los recursos de Atención Temprana a través del CRECOVI.

——— PE-1854/2026 RGEP.10622 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un protocolo específico de la Comunidad de Madrid para la atención sanitaria y social de personas procedentes de zonas de conflicto internacional?

RESPUESTA

Se informa de que la Comunidad de Madrid establece protocolos y procedimientos específicos para determinadas personas procedentes de zonas de conflicto internacional, aunque no existe un único protocolo genérico aplicable a todas las nacionalidades y conflictos.

——— PE-1960/2026 RGEP.11366 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan las razones del descenso de presencias diarias de médicos de familia en el centro de salud Parla Este durante el mes de mayo de 2026.

RESPUESTA

Se informa que durante el mes de mayo concurrieron una plaza vacante y diversas situaciones administrativas reglamentarias, incluyendo días libres, incapacidad temporal y una reserva de plaza sin cobertura.

——— PE-2041/2026 RGEP.12042 ———

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento continuo, planes anuales de seguimiento e indicadores de evaluación se están aplicando actualmente en el marco del II Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Raras 2025-2028, a los que se refiere la respuesta a la pregunta escrita PE 1049/26 R 5092?

RESPUESTA

El seguimiento continuo del II Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Raras 2025-2028 se lleva a cabo a través de Planes Anuales y en distintos niveles.

En la actualidad, se encuentra en desarrollo el Plan Anual de 2026.

Cada una de las acciones incluidas en el Plan se asocia a un indicador y a una medición cuantitativa (meta). Además, están definidos unos indicadores globales que se valorarán al finalizar el periodo del II Plan de Mejora.

——— PE-2048/2026 RGEP.12164 ———

De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué auditorías de revisión técnica manual e integral, complementarias a las validaciones automáticas, se han realizado en el último año sobre las aplicaciones móviles oficiales de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le indicamos que Madrid Digital realiza auditorías de código sobre todas las aplicaciones que desarrolla y pone en producción.

Dichas auditorías tienen como finalidad verificar el cumplimiento de medidas de seguridad, calidad de código, cumplimiento de estándares y revisión de errores y rendimiento. Se realizan revisiones automatizadas:

- Revisión de Código con SonarQube.
- Dependencias de librerías de terceros con Dependency Check.

En función la criticidad o exposición de una aplicación, también se realizan revisiones manuales para validar estos extremos:

- Pruebas de caja negra.
- Hacking ético con red-teams.
- Auditorías de cumplimiento del RGPD y del ENS.

——— PE-2106/2026 RGEP.12371 ———
(Transformada de PI-2552/2026 RGEP.12371)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: descripción de la formación que han recibido los profesionales que forman parte de las unidades de tramitación del Documento de Asistencia Sanitaria para Ciudadanos Extranjeros sin residencia legal en España, indicando número de horas así como objetivos de dicha formación.

RESPUESTA

Los profesionales han recibido formación relacionada con su actividad desde el año 2021. Se realizó una formación inicial y se han celebrado jornadas de formación con una frecuencia trimestral, de 8 horas de duración.

También se han realizado sesiones formativas en la Subdirección General de Aseguramiento de 20 horas de duración. Esta última formación ha tenido el nombre de "Novedades en el procedimiento de tramitación de solicitudes de DASE y DASPI para profesionales del área de Aseguramiento de la Subdirección General de Aseguramiento" y ha constado de 9 horas formativas en 9 sesiones online, acreditadas tanto para los alumnos como para los docentes por la Dirección General de Investigación y Docencia de la Consejería de Sanidad.

Así mismo, en el mes de mayo de 2026, se solicitó y celebró, como parte de la formación de los profesionales, el curso "Actualización en normativa y trámites Básicos de Extranjería, aplicado a la gestión de Aseguramiento", impartido por parte de la Dirección General de Policía y la Delegación de Gobierno, de 10 horas de duración.

A su vez, es importante señalar que en el día a día los profesionales cuentan con un soporte de incidencias/dudas, constante, bien vía telefónica, bien presencial, bien por correo electrónico o Teams, de forma que la docencia es continua.

Y también se desarrollan actividades de formación y reuniones de coordinación con los centros de salud y hospitales en este aspecto.

——— PE-2152/2026 RGEP.12692 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas han adoptado para que en la sede judicial de la Plaza de Castilla los funcionarios y las funcionarias que prestan sus servicios así como el personal que acude a dichas dependencias, en época estival, tengan una temperatura razonable que permita prestar un servicio en condiciones adecuadas?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la Comunidad de Madrid ha adoptado medidas continuadas, desde 2023, para mejorar las condiciones térmicas de la sede judicial, reforzando la climatización y ventilación del edificio y acometiendo las inversiones necesarias para su reparación y mantenimiento así como la renovación del sistema de climatización, todo ello con el objetivo de asegurar que los empleados públicos y las personas usuarias puedan desarrollar y recibir el servicio en condiciones adecuadas.

——— PE-2153/2026 RGEP.12694 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones se han ejecutado con cargo al Acuerdo Marco de obras de reforma, ampliación y mejora de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid desde la firma del contrato de adjudicación del mismo?

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que las actuaciones realizadas en varias sedes judiciales han consistido en el suministro de señalética, sustitución de ascensores, reformas de despachos y para comunicar servicios comunes, sustitución de elementos de climatización, renovación de luminarias en garajes o para la remodelación de espacios para albergar nuevos despachos.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-821/2026 RGEP.13101 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: para informar sobre la gestión, pérdidas y estado de recuperación de los préstamos concedidos en el marco del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Interés General Madrid Network (AIG Madrid Network) (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-839/2026 RGEP.13280 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración del inicio del curso escolar 2026/2027 (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-844/2026 RGEP.13384 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la ampliación en su tramo norte de la Línea 11 de Metro de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-850/2026 RGEP.14112 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de derivación de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta y sus consecuencias para la sanidad pública madrileña (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-851/2026 RGEP.14113 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la transparencia y el control de los sistemas algorítmicos utilizados en la prestación de servicios públicos, especialmente en la gestión de las citas y derivaciones sanitarias (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-826/2026 RGEP.13192 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: informar sobre el estado actual de la deuda que Madrid Network mantiene con la CM de acuerdo con lo indicado por la Cámara de Cuentas en su informe publicado de la cuenta general de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2023 (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-827/2026 RGEP.13193 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Miguel Hernández León, Presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de comparecencia de D. Juan Miguel Hernández León, presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid, ante la Comisión de Cultura según el artículo 211 del Reglamento de la Cámara, al objeto de informar sobre las actividades realizadas en el Círculo de Bellas Artes para las que se ha contado con el apoyo de la Comunidad de Madrid desde el año 2024 hasta la fecha de recepción de esta solicitud. (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-828/2026 RGEP.13218 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del representante de Sogeviso ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de exponer, desde su experiencia, propuestas en materia de promoción para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-829/2026 RGEP.13219 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del representante de Sogeviso ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: informar sobre posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación a la promoción del acceso a la vivienda (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-837/2026 RGEP.13263 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Economía y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid informar sobre su contenido y objetivos (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-838/2026 RGEP.13264 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Economía e Industria ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid informar sobre su contenido y objetivos (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-842/2026 RGEP.13336 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: sobre los planes del Gobierno regional con respecto a la regulación de las VTC (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-843/2026 RGEP.13337 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: sobre los resultados de las políticas de vivienda implantadas por el gobierno de la región (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-845/2026 RGEP.13385 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la prolongación de la Línea 11 de Metro de Madrid hasta Valdebebas Norte (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-846/2026 RGEP.13466 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Vicente de los Mozos, Presidente del Comité Ejecutivo de IFEMA, ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: al objeto de explicar en su calidad de máximo experto los impactos para la Comunidad de Madrid que ha tenido el gran premio de Fórmula 1, una vez este se haya celebrado en septiembre del 2026 (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Turismo y Deporte,

para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-847/2026 RGEP.13467 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Vicente de los Mozos ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: al objeto de realizar una evaluación sobre los resultados del gran premio de Fórmula 1 en Madrid una vez este se haya celebrado en septiembre del 2026 (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Turismo y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-852/2026 RGEP.14114 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Nuria Ruiz Hombrebueno, Directora General de Salud Digital, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: informar sobre el funcionamiento, los criterios de ordenación, la transparencia y la auditabilidad del sistema utilizado para gestionar y ofrecer las citas hospitalarias solicitadas desde Atención Primaria (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 24 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2024/2026 RGEP.11956 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que existe un límite razonable de cifras de población compatible con la sostenibilidad de la región y la calidad de vida de los madrileños?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 24 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2131/2026 RGEP.13215 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la labor de Invest in Madrid en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2132/2026 RGEP.13216 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la labor que desempeña la Fundación Madrid por la Competitividad en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2133/2026 RGEP.13217 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre las mejoras que traerá a la Comunidad de Madrid el nuevo intercambiador de Conde de Casal?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2134/2026 RGEP.13220 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno legislar, en el ámbito de sus competencias sobre protección a los consumidores, sobre las comisiones de las empresas inmobiliarias en las transacciones de compra-venta de inmuebles?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2135/2026 RGEP.13232 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios y protocolos está aplicando la Agencia de Vivienda Social para promover procedimientos de desahucio contra familias vulnerables?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2136/2026 RGEP.13236 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha modificado la Comunidad de Madrid los criterios de actuación de la Agencia de Vivienda Social en relación con los desahucios de familias vulnerables?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2137/2026 RGEP.13239 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema educativo público madrileño?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2138/2026 RGEP.13240 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema sanitario público madrileño?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2139/2026 RGEP.13241 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la red pública de residencias madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2140/2026 RGEP.13242 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el circuito cultural público madrileño?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2141/2026 RGEP.13243 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema público de transportes madrileño?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2142/2026 RGEP.13244 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2143/2026 RGEP.13245 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la integración de la Inteligencia Artificial en la conservación del patrimonio verde de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2144/2026 RGEP.13246 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2145/2026 RGEP.13247 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de cooperación con el Estado durante el 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2146/2026 RGEP.13248 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de asuntos relacionados con la Unión Europea durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2147/2026 RGEP.13249 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de relaciones con la Asamblea de Madrid durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2148/2026 RGEP.13250 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de la política informativa del Gobierno durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2149/2026 RGEP.13251 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de las relaciones con medios de comunicación durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2150/2026 RGEP.13252 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación del programa normativo del Gobierno durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2151/2026 RGEP.13253 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de transparencia durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2152/2026 RGEP.13254 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de impulso de investigaciones sociológicas encaminadas al diseño de políticas públicas adecuadas durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2153/2026 RGEP.13255 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de impulso de estrategias interdepartamentales durante el 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2154/2026 RGEP.13256 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas en materia de coordinación de políticas de administración local durante el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2155/2026 RGEP.13257 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para que la Comunidad de Madrid recopile datos propios sobre el mercado de la vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2156/2026 RGEP.13258 ———

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para reforzar el portal de estadística de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2158/2026 RGEP.13265 ———

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la competitividad en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2159/2026 RGEP.13266 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se está gestionando la necesidad de aulas especializadas en los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid que exige en RD 132/2010 para el desarrollo de la enseñanza secundaria?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2160/2026 RGEP.13268 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué soluciones o excepciones ofrecen a los centros con un desarrollado proyecto de digitalización en su plan educativo después de la aprobación del decreto por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2161/2026 RGEP.13271 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a gestionar el desarrollo de los programas de digitalización con la puesta en marcha de decreto de limitación de pantallas de dispositivos digitales en los centros públicos de los Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2162/2026 RGEP.13273 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar los campamentos de verano públicos que se ofertan desde las administraciones locales?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2163/2026 RGEP.13292 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las consecuencias culturales de la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2165/2026 RGEP.13327 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que es suficiente el apoyo que presta a los ayuntamiento de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2166/2026 RGEP.13329 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué datos dispone el gobierno sobre las necesidades financieras de los ayuntamiento de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2167/2026 RGEP.13331 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Avalará el Gobierno la creación de ayudas financieras a los ayuntamientos para el desarrollo de planes locales de movilidad escolar segura y sostenible?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2168/2026 RGEP.13333 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a campaña "Llévame al cole en bus"?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2169/2026 RGEP.13335 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la prolongación de la línea 11 de Metro de Madrid hasta Valdebebas Norte?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2173/2026 RGEP.13347 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos de demanda justifican la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid que contará con cuatro estaciones de nueva construcción –IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2174/2026 RGEP.13353 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las viviendas del Plan Vive como un alquiler asequible?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2175/2026 RGEP.13531 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para efectuar la aplicación de la Ley de Bomberos Forestales a los trabajadores de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2178/2026 RGEP.13557 ———

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: vista la aprobación en el Congreso de la reforma de las leyes de Dependencia y Discapacidad, ¿qué cambios tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la atención a las personas con discapacidad de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2179/2026 RGEP.13559 ———

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la introducción de algún mecanismo de fiscalidad ambiental, vista la evolución de la emergencia climática?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2180/2026 RGEP.13852 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la programación de la Hispanidad 2026.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2181/2026 RGEP.13853 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la Hispanidad 2026.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2182/2026 RGEP.13869 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno sobre la climatización en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2183/2026 RGEP.13871 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno que las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid cumplen la función de refugios climáticos durante el verano?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2185/2026 RGEP.14097 ———

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ofrecer a los pacientes hospitales de gestión privada cuando no encuentran cita en su hospital público de referencia?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3021/2026 RGEP.13043 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: planes del gobierno para la remodelación del estado del Rayo Vallecano de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3022/2026 RGEP.13093 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen de la ejecución presupuestaria que ha habido hasta mayo de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3024/2026 RGEP.13097 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las consecuencias culturales de la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3025/2026 RGEP.13135 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la ejecución de las actuaciones previstas para la cooperación al desarrollo en lo que llevamos de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3027/2026 RGEP.13156 ———

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución del C.S. Abrantes de la Gerencia Asistencial Atención Primaria - SERMAS, expediente A/SER-004647/2020.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3028/2026 RGEP.13157 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el protocolo de usos recién aprobado para el Bien de Interés Cultural del Monasterio de Pelayos de la Presa se está cumpliendo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3029/2026 RGEP.13221 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno legislar, en el ámbito de sus competencias sobre protección a los consumidores, sobre las comisiones de las empresas inmobiliarias en las transacciones de compra-venta de inmuebles?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3030/2026 RGEP.13233 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios y protocolos está aplicando la Agencia de Vivienda Social para promover procedimientos de desahucio contra familias vulnerables?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3031/2026 RGEP.13234 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno regional para garantizar el derecho a la vivienda de las familias vulnerables afectadas por procedimientos de desahucio promovidos por la Agencia de Vivienda Social?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3032/2026 RGEP.13235 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Ha modificado la Comunidad de Madrid los criterios de actuación de la Agencia de Vivienda Social en relación con los desahucios de familias vulnerables?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3033/2026 RGEP.13260 ———

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, ¿Qué estudios, informes o evaluaciones cuantifican la existencia de dicha hiperregulación en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3034/2026 RGEP.13262 ———

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Ley de medidas contra la hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid, ¿qué garantías establece el Gobierno para asegurar que la agilización administrativa no suponga una reducción de los controles ambientales, urbanísticos, laborales o de salud pública?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3035/2026 RGEP.13267 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo se está gestionando la necesidad de aulas

especializadas en los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid que exige en RD 132/2010 para el desarrollo de la enseñanza secundaria?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3036/2026 RGEP.13269 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué soluciones o excepciones ofrecen a los centros con un desarrollado proyecto de digitalización en su plan educativo después de la aprobación del decreto por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3037/2026 RGEP.13270 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios pedagógicos se han establecido para la implantación de la IA en la educación madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3038/2026 RGEP.13272 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo se va a gestionar el desarrollo de los programas de digitalización con la puesta en marcha de decreto de limitación de pantallas de dispositivos digitales en los centros públicos de los Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3039/2026 RGEP.13274 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas va a impulsar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar los campamentos de verano públicos que se ofertan desde las administraciones locales?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3040/2026 RGEP.13277 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación ante la falta de plazas en los institutos públicos de la región para el curso 26/27?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3041/2026 RGEP.13279 ———

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando la Consejería de Educación ante la falta de plazas en secundaria para el curso 26/27 en el municipio de Tres Cantos?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3043/2026 RGEP.13328 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que es suficiente el apoyo que presta a los ayuntamiento de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3044/2026 RGEP.13330 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿De qué datos dispone el gobierno sobre las necesidades financieras de los ayuntamiento de más 50.000 habitantes para que puedan poner en marcha rutas escolares en sus municipios?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3045/2026 RGEP.13332 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Avalará el Gobierno la creación de ayudas financieras a los ayuntamientos para el desarrollo de planes locales de movilidad escolar segura y sostenible?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3046/2026 RGEP.13334 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a campaña "Llévame al cole en bus"?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3047/2026 RGEP.13348 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué datos de demanda justifican la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid que contará con cuatro estaciones de nueva construcción –IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3048/2026 RGEP.13350 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo de espera medio de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid hasta que se le resuelve la incidencia?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3049/2026 RGEP.13352 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las viviendas del Plan Vive como un alquiler asequible?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3050/2026 RGEP.13356 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid reunirse con la Asociación de Inquilinos del Plan Vive?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3051/2026 RGEP.13358 ———

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las reiteradas quejas de los inquilinos del Plan Vive en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3053/2026 RGEP.13398 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Sanidad de un sistema de evaluación clínica ética y económica de los tratamientos de fecundación in vitro financiados con fondos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3054/2026 RGEP.13432 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué planificación ha realizado el Consejo de Gobierno para adaptar los recursos del servicio madrileño de salud al incremento de la población mayor de 65 años registrado en la Comunidad de Madrid durante los últimos cinco años?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3055/2026 RGEP.13433 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué evaluación ha realizado el Consejo de Gobierno del impacto del crecimiento de la población residente en la Comunidad de Madrid sobre la planificación de los recursos del servicio madrileño de salud?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3056/2026 RGEP.13434 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el Expediente 6012500157, Objeto "Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de trenes de Línea 1 y 5 de Metro de Madrid"?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3057/2026 RGEP.13556 ———

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: vista la aprobación en el Congreso de la reforma de las leyes de Dependencia y Discapacidad, ¿qué cambios tiene previstos el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar la atención a las personas con discapacidad de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3058/2026 RGEP.13558 ———

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid la introducción de algún mecanismo de fiscalidad ambiental, vista la evolución de la emergencia climática?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3061/2026 RGEP.13681 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa el Gobierno regional adaptar sus políticas de inclusión social tras el reconocimiento estatal del braille como pilar de la identidad de las personas ciegas?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3062/2026 RGEP.13682 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los recursos educativos tiflotécnicos destinados al alumnado con discapacidad visual son suficientes a día de hoy?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3064/2026 RGEP.13684 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene la Consejería de Transportes para subsanar la brecha de accesibilidad sensorial que existe en las líneas de Metro más antiguas?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3066/2026 RGEP.13686 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas concretas adoptará el Gobierno regional para evitar que la digitalización de los servicios públicos excluya a los usuarios de la lectoescritura braille?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3069/2026 RGEP.13689 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia del Gobierno regional para asegurar la total autonomía táctil en los accesos y consultas de los centros de salud de atención primaria?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3071/2026 RGEP.13691 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para fomentar la presencia del braille en los recursos culturales de los municipios de menos de 20.000 habitantes?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3073/2026 RGEP.13693 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno regional las diferencias de accesibilidad cognitiva y sensorial entre los hospitales de gestión directa y aquellos bajo el modelo de concesión privada?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3075/2026 RGEP.13695 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones formativas va a desplegar la Comunidad de Madrid para revalorizar y enseñar el braille en los centros de educación de personas adultas (CEPA)?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3076/2026 RGEP.13696 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo evalúa el Gobierno regional el funcionamiento y cobertura del convenio actual con la ONCE en materia de adaptaciones curriculares táctiles?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3077/2026 RGEP.13697 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué compromisos de inversión va a asumir este Gobierno para que el 100% de la información de emergencia en las sedes judiciales sea accesible en braille?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3079/2026 RGEP.13699 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno madrileño que la dotación de tiflopedágogos en la educación pública madrileña es suficiente para la demanda real existente?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3081/2026 RGEP.13701 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué política está siguiendo la Comunidad de Madrid para exigir el etiquetado en braille en los productos comerciales de distribución e identidad regional madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3083/2026 RGEP.13703 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene planificadas el Gobierno para asegurar la plena accesibilidad física y podotáctil en las obras de ampliación de la red de Metro?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3085/2026 RGEP.13705 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategia implementará la Consejería de Cultura para que el patrimonio histórico mueble e inmueble de la región disponga de réplicas tiflológicas y explicaciones en braille?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3086/2026 RGEP.13706 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la postura del Gobierno de la Comunidad de Madrid ante la creciente pérdida de alfabetización táctil (braille) entre la juventud con discapacidad visual?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3087/2026 RGEP.13707 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa garantizar la Consejería de Sanidad la confidencialidad de los informes médicos y consentimientos informados mediante el uso de formatos adaptados como el braille?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3088/2026 RGEP.13708 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas adoptará el Gobierno regional para homogeneizar la calidad de los servicios de accesibilidad sensorial en la red de residencias públicas de mayores?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3090/2026 RGEP.13731 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa garantizar la Consejería de Asuntos Sociales en la nueva normativa que las ratios de personal de atención directa permitan el acompañamiento para una vida autónoma real de los residentes, y no únicamente el mantenimiento de sus necesidades fisiológicas y de pernocta?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3092/2026 RGEP.13733 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué obligaciones de accesibilidad universal va a imponer la Comunidad de Madrid a las federaciones deportivas regionales como requisito indispensable para acceder a financiación pública, la emisión de licencias y el uso de instalaciones autonómicas?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3095/2026 RGEP.13736 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno regional desarrollar normativamente un modelo integral de asistencia personal que supere la simple prestación de la Ley de Dependencia, permitiendo el despliegue de verdaderos centros de fomento de la vida autónoma?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3096/2026 RGEP.13854 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración del Consejo de Gobierno de la programación de la Hispanidad 2026.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3097/2026 RGEP.13857 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración efectúan sobre las ayudas concedidas en el ejercicio pasado sobre el mantenimiento del sector del viñedo en nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3098/2026 RGEP.13858 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas han adoptado para apoyar al sector del cereal en esta región, dada la situación en la que se encuentra el sector del cereal?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3099/2026 RGEP.13859 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Consideran que el mantenimiento que se está

efectuando en la sede judicial de la Plaza de Castilla se adecúa a las necesidades acordes con el servicio público de Justicia?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3100/2026 RGEP.13867 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto modificar el modelo de gestión de residuos de las tres Mancomunidades existentes en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3101/2026 RGEP.13868 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el funcionamiento de los sistemas de climatización en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid durante el verano de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3102/2026 RGEP.13870 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Considera el Consejo de Gobierno que las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid cumplen la función de refugios climáticos durante el verano?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3103/2026 RGEP.14095 ———

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de supervisión y control aplica la Consejería de Sanidad sobre la facturación generada por las derivaciones de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3104/2026 RGEP.14096 ———

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico tiene para el Servicio Madrileño de Salud la derivación de pacientes desde Atención Primaria a hospitales de gestión indirecta cuando no se les ofrece cita en su hospital público de referencia?

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el

procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PI-2666/2026 RGEP.13042 ———

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre el estudio de reforma, que contempla la modernización del estadio del Rayo Vallecano para mejorar su funcionalidad, accesibilidad y capacidad para albergar nuevos usos deportivos y sociales.

——— PI-2667/2026 RGEP.13050 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Colmenarejo, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2668/2026 RGEP.13051 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Valdemorillo, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2669/2026 RGEP.13052 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2670/2026 RGEP.13053 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Pinto, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2671/2026 RGEP.13054 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Parla, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2672/2026 RGEP.13055 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Getafe, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2673/2026 RGEP.13056 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Leganés, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2674/2026 RGEP.13057 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2675/2026 RGEP.13058 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2676/2026 RGEP.13059 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Cercedilla, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2677/2026 RGEP.13060 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Alpedrete, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2678/2026 RGEP.13061 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Rivas, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2679/2026 RGEP.13062 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Manzanares el Real, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2680/2026 RGEP.13063 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

—— PI-2681/2026 RGEP.13064 ——

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Alcorcón, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2682/2026 RGEP.13065 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Coslada, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2683/2026 RGEP.13066 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de Daganzo, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2684/2026 RGEP.13067 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de El Escorial, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2685/2026 RGEP.13068 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación desglosada de los proyectos incluidos en el PIR 2022-2026 dados de alta por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, especificando los importes abonados y los aún pendientes.

——— PI-2686/2026 RGEP.13095 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de copia del expediente completo relativo a la salida de la Comunidad de Madrid del Consorcio Casa Árabe, incluyendo informes, acuerdos, actas, comunicaciones y cualquier documentación relativa a la valoración de sus consecuencias sobre la continuidad de Casa Árabe en su sede de las antiguas Escuelas Aguirre, inmueble declarado Bien de Interés Cultural e incluido en la delimitación del Paisaje de la Luz.

——— PI-2690/2026 RGEP.13123 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de julio de 2026 que lleva por título "Informe sobre la tramitación del Acuerdo Marco para el suministro de «stents coronarios», con destino a los hospitales pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, por un valor estimado de 39.930.220 euros (IVA excluido) y una vigencia de 24 meses prorrogable por un plazo máximo de 48 meses.".

——— PI-2696/2026 RGEP.13129 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el anteproyecto de Ley contra la Hiperregulación, se solicita al Consejo de Gobierno que remita la relación completa y detallada de las 540 normas que el Gobierno de la Comunidad de Madrid afirma haber simplificado o eliminado en los últimos cinco años, con indicación, para cada una de ellas: denominación de la norma, rango normativo (ley, decreto, orden, resolución u otro), fecha de aprobación original, fecha y tipo de actuación realizada (derogación, modificación, fusión con otra norma u otro tipo de medida de simplificación).

——— PI-2698/2026 RGEP.13131 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se deniega la solicitud de autorización del régimen de concejo abierto en el municipio de La Hiruela.

——— PI-2699/2026 RGEP.13136 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, del contrato denominado: "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada de la Comunidad de Madrid" (5 lotes), y se autoriza un gasto plurianual por importe de 36.791.274,97 euros (IVA incluido), para los años 2026 a 2028.

——— PI-2700/2026 RGEP.13137 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 a 2029, por un importe de 16.505.893,92 euros (IVA exento), derivado de la prórroga del contrato de servicios relativo a la gestión de dispositivos destinados a la primera acogida y media estancia de menores atendidos por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, adjudicado a la entidad Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

——— PI-2701/2026 RGEP.13138 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer el número total, a fecha actual, de personas en lista de espera para la valoración en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por: a) primera valoración de discapacidad y b) solicitud de revisión por agravamiento o aumento de grado.

——— PI-2702/2026 RGEP.13141 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el tiempo de espera medio actual (desde la solicitud hasta la resolución) desglosado por cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid, así como el número de expedientes que superan los 12 y los 18 meses de espera en cada centro.

——— PI-2703/2026 RGEP.13142 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas han fallecido en la Comunidad de Madrid en los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 mientras se encontraban a la espera de una resolución de grado de discapacidad (ya sea inicial o de revisión)?

——— PI-2704/2026 RGEP.13143 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas y reclamaciones formales registradas en los Centros Base durante el último año por retrasos en las valoraciones que hayan supuesto la imposibilidad de acceder a bonificaciones, empleo reservado o prestaciones sociales.

——— PI-2706/2026 RGEP.13145 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por importe de 1.616.960,95 euros (IVA exento), derivado de la 12ª prórroga del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado: "Atención a personas con discapacidad intelectual límite y ligera y graves trastornos de conducta, en residencia y centro de día", adjudicado a la entidad Orden Hospitalaria Hermanos San Juan de Dios, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

——— PI-2707/2026 RGEP.13146 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos documentos de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal en España (DASE) se encontraban vigentes en la Comunidad de Madrid a 31 de diciembre de 2025?

——— PI-2708/2026 RGEP.13147 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántos titulares de un documento de asistencia sanitaria para ciudadanos extranjeros sin residencia legal (DASE) recibieron asistencia sanitaria durante el ejercicio 2025 en la Comunidad de Madrid.

——— PI-2710/2026 RGEP.13151 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el porcentaje actual de temporalidad en las plantillas de los Centros Base y cuántas renuncias de profesionales se han producido en los últimos 24 meses?

——— PI-2711/2026 RGEP.13153 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de bajas laborales (Incapacidad Temporal) registradas entre el personal técnico y administrativo de los Centros Base durante 2025 y 2026, indicando la duración media de las mismas y cuántas han sido cubiertas mediante sustitución.

——— PI-2712/2026 RGEP.13159 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la ratio actual de expedientes asignados por cada profesional de valoración (médico, psicólogo, trabajador social) en cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid?

——— PI-2715/2026 RGEP.13164 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de accidentes de trabajo y bajas por enfermedades reconocidas entre las trabajadoras de residencias para personas con discapacidad públicas y concertadas de la Comunidad de Madrid en el último año.

——— PI-2716/2026 RGEP.13165 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas específicas de inspección técnica de riesgos laborales está llevando a cabo la Consejería en los centros de trabajo de residencias públicas y concertadas para personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid?

——— PI-2748/2026 RGEP.13191 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de personas que están percibiendo una prestación económica transitoria vinculada al servicio (el conocido como cheque-servicio) mientras esperan una plaza en atención residencial, desglosado por años de esta Legislatura a junio de 2026?

——— PI-2750/2026 RGEP.13195 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Residencias de discapacidad intelectual, desglosado por municipio y distrito.

——— PI-2751/2026 RGEP.13196 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Residencias de discapacidad física, desglosado por municipio y distrito.

——— PI-2752/2026 RGEP.13197 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Centros de día para personas con discapacidad, desglosado por municipio y distrito.

——— PI-2753/2026 RGEP.13209 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los datos relativos al tiempo medio de espera, así como el tiempo máximo de espera registrado

actualmente, de las personas incluidas en las listas de demanda para Centros ocupacionales para personas con discapacidad, desglosado por municipio y distrito.

——— PI-2754/2026 RGEP.13210 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el número total de plazas públicas y concertadas actualmente operativas en la red de atención a personas con discapacidad (residencial y diurna), desagregadas por municipio y distrito, y su ratio de ocupación actual.

——— PI-2756/2026 RGEP.13212 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia expediente administrativo que ampara la concesión de los 250.000 euros adicionales recibidos por la Fundación Madrid por la Competitividad respecto de la aportación inicialmente prevista de 2.100.000 euros, en esta Legislatura.

——— PI-2757/2026 RGEP.13224 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas gestionadas por la Comunidad de Madrid sobre los programas de ayudas para la rehabilitación en la presente Legislatura.

——— PI-2758/2026 RGEP.13225 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la mejora de la eficiencia energética durante la presente Legislatura.

——— PI-2760/2026 RGEP.13237 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos inmigrantes en situación administrativa irregular han accedido a operaciones quirúrgicas, urgencias y servicios médicos de atención primaria durante 2026?

——— PI-2761/2026 RGEP.13281 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de unidades administrativas, cargos públicos, instituciones, entidades o personas jurídicas a las que esté previsto asignar entradas generales, VIP y THE CLUB incluidas en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2026, con indicación del número de entradas, día, tipología y criterio de asignación.

——— PI-2763/2026 RGEP.13283 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de cargos públicos, altos cargos, personal eventual, directivo o empleado público de la Comunidad de Madrid que recibieron o utilizaron entradas generales, VIP o THE CLUB incluidas en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2025, con indicación de la fecha, tipología de entrada y número de entradas asignadas.

——— PI-2764/2026 RGEP.13284 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de la relación de entradas generales, VIP y THE CLUB incluidas como contraprestación en el contrato de patrocinio del Mad Cool Festival 2025 por la Comunidad de Madrid, con indicación del número de entradas entregadas por día, tipología de entrada, unidad administrativa destinataria, cargo público, institución, entidad o persona jurídica receptora y criterio utilizado para su asignación.

——— PI-2765/2026 RGEP.13297 ———

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de acoso sexual en el ámbito laboral que se han detectado/denunciado a través del Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia y acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, desagregado por años y Consejerías desde julio del año 2023 hasta el momento actual.

——— PI-2766/2026 RGEP.13343 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que facilite el número de incidentes por pintadas o grafitis registrados en los convoyes de Metro de Madrid desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta iniciativa, desglosado por mes y año.

——— PI-2767/2026 RGEP.13344 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que informe del coste económico que ha supuesto para Metro de Madrid la limpieza y eliminación de pintadas o grafitis en los convoyes desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta iniciativa por desglose anual.

——— PI-2768/2026 RGEP.13346 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita al Consejo de Gobierno que informe de las modificaciones presupuestarias aprobadas desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de contestación de esta pregunta que hayan afectado a las partidas destinadas a la limpieza de Metro de Madrid incluyendo el importe de la modificación y las partidas modificadas.

——— PI-2770/2026 RGEP.13354 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios de demanda que justifican la prolongación de la línea 11 de Metro de Madrid con la construcción de cuatro estaciones nuevas: IFEMA-Cárcavas, Ciudad de la Justicia, Hospital Isabel Zendal y Valdebebas Norte.

——— PI-2771/2026 RGEP.13361 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de centros privados a los que el Servicio Madrileño de Salud ha derivado pacientes para tratamientos de reproducción humana asistida (FIV, ICSI, ovodonación e inseminación artificial) desde 2020 hasta la actualidad, indicando el instrumento jurídico utilizado (contrato, concierto, convenio o derivación).

——— PI-2772/2026 RGEP.13362 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025.

——— PI-2773/2026 RGEP.13363 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) con ovocitos propios que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025.

——— PI-2774/2026 RGEP.13364 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de fecundación in vitro (FIV) con ovodonación que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante 2025.

——— PI-2775/2026 RGEP.13365 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de tratamientos de inyección intracitoplasmática de espermatozoide (ICSI) que fueron financiados por el Servicio Madrileño de Salud durante durante 2025.

——— PI-2776/2026 RGEP.13366 ———

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos tratamientos de fecundación in vitro fueron realizados en centros privados o concertados durante 2025 con financiación del Servicio Madrileño de Salud?

——— PI-2778/2026 RGEP.13411 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes emitidos por la Fundación para el Conocimiento madri+d en fechas 20 de febrero de 2025, 20 de mayo de 2025 y 25 de septiembre de 2025, relativos a la adscripción del Centro Universitario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

——— PI-2780/2026 RGEP.13429 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de todas las reuniones de la Comisión de seguimiento de la Renta Mínima de Inserción desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha actual.

——— PI-2781/2026 RGEP.13430 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de atenciones individuales relativas a asesorías jurídicas, psicosociales y de índole laboral realizada por los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, desde el agosto de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por tipo de atención individual y por nombre del CEPI.

——— PI-2782/2026 RGEP.13431 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales que tiene cada CEPI (Centros de Participación e Integración) de la Comunidad de Madrid, desglosado por categoría profesional y por nombre del CEPI, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

——— PI-2783/2026 RGEP.13435 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones del Consejo Regional de Mayores de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, con respeto a la protección de datos.

——— PI-2784/2026 RGEP.13443 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes por acoso escolar abiertos durante el curso escolar 2025/2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio, tipo de centros educativos (público, privado o concertado) y motivo de la solicitud de intervención.

——— PI-2785/2026 RGEP.13444 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia íntegra del expediente vigente de mantenimiento de los ascensores del Hospital Clínico San Carlos.

——— PI-2786/2026 RGEP.13445 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito la relación completa, con los importes correspondientes, de las convalidaciones de gasto desde 2023 hasta la fecha actual referente al mantenimiento de los ascensores del Hospital Clínico San Carlos.

——— PI-2787/2026 RGEP.13453 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de planes individualizados de intervenciones por acoso escolar que se han activado durante el curso escolar 2025-2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio y tipo de centros educativos (público, concertado, privado).

——— PI-2788/2026 RGEP.13454 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de procedimientos disciplinarios por acoso escolar que se han activado durante el curso escolar 2025-2026, desglosados por DAT (dirección de área territorial), municipio y tipo de centros educativos (público, concertado, privado).

——— PI-2789/2026 RGEP.13455 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado hasta la fecha en las acciones desarrolladas al amparo del Convenio de 8 de julio de 2025 entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para promover la formación sociosanitaria de personas migrantes susceptibles de arraigo por formación.

——— PI-2790/2026 RGEP.13457 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas migrantes no acompañados que ha acogido la Comunidad de Madrid provenientes de Ceuta en los años desde mayo del 2025 hasta la fecha actual, desagregado por meses.

——— PI-2791/2026 RGEP.13460 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de traslados urgentes de menores en guarda o tutela de centros residenciales a centros terapéuticos o de trastorno de conducta sin haber tramitado con antelación la autorización judicial, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por edad, nacionalidad y género del menor durante el año 2025.

——— PI-2792/2026 RGEP.13461 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos judicializados correspondientes a traslados urgentes de menores en guarda o tutela de centros residenciales a centros terapéuticos o de trastorno de conducta sin haber tramitado con antelación la autorización judicial, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por edad, nacionalidad y género del menor durante el año 2025.

——— PI-2793/2026 RGEP.13462 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos valorados como urgentes en el Centro de Intervención de abuso sexual infantil (CIASI), desde septiembre de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por edad y por género del menor.

——— PI-2794/2026 RGEP.13463 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos valorados como preferentes en el Centro de Intervención de abuso sexual infantil (CIASI), desde septiembre de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por meses, por edad y por género del menor.

——— PI-2796/2026 RGEP.13468 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres que han sido atendidas en el Centro de Día Ayaan Hirsi Ali durante el año 2025, desglosado por nacionalidad.

——— PI-2797/2026 RGEP.13469 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesional que trabajan en el Centro de Día Ayaan Hirsi Ali desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año y por categoría profesional.

——— PI-2798/2026 RGEP.13473 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas residentes en los centros de primera acogida de la Comunidad de Madrid a la fecha actual que se encuentran en situación de tutela por parte de la Comunidad de Madrid.

——— PI-2799/2026 RGEP.13474 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario Infanta Elena (Valdemoro), suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD VALDEMORO, S.A., por importe de 31.634.607,38 (IVA exento) para los años 2026 y 2027.".

——— PI-2800/2026 RGEP.13475 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario de Torrejón, suscrito con la sociedad concesionaria TORREJÓN SALUD, S.A., por importe de 19.011.010,92 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027.".

——— PI-2801/2026 RGEP.13476 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles, suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD MÓSTOLES, S.A., por importe de 11.396.210,43 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027.".

——— PI-2802/2026 RGEP.13477 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual, correspondiente a la actualización de la cápita para el año 2026, del contrato de gestión de servicio público, modalidad de concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital General de Villalba, suscrito con la sociedad concesionaria IDCSALUD VILLALBA, S.A., por importe de 12.396.627,88 euros (IVA exento) para los años 2026 y 2027".

——— PI-2803/2026 RGEP.13478 ———

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo, con toda la documentación obrante, del Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de julio de 2026 que lleva por título "Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual correspondiente al reequilibrio económico-financiero del "Contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Arganda del Rey", derivado de la modificación del contrato por la ejecución de obras de adecuación y ampliación del hospital, por un importe de 14.450.365,09 euros (IVA incluido), distribuido en los ejercicios 2027 a 2035.".

——— PI-2805/2026 RGEP.13480 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia íntegra del expediente administrativo que dio lugar a la interposición del recurso contencioso-administrativo resuelto por la sentencia del TSJM de 21 de abril de 2026, relativo a Madrid Network.

——— PI-2810/2026 RGEP.13485 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes jurídicos que consideraron aplicable la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013 al informe elaborado por Uría Menéndez, sobre Madrid Network.

——— PI-2813/2026 RGEP.13499 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado del embalse de la Jarosa.

——— PI-2814/2026 RGEP.13500 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado del embalse de la Jarosa.

——— PI-2815/2026 RGEP.13501 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado del Molino de la Horcajada.

——— PI-2816/2026 RGEP.13502 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado del Molino de la Horcajada.

——— PI-2817/2026 RGEP.13503 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Santa María de la Alameda.

——— PI-2818/2026 RGEP.13504 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Santa María de la Alameda.

——— PI-2819/2026 RGEP.13505 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Miraflores.

——— PI-2820/2026 RGEP.13506 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Miraflores.

——— PI-2821/2026 RGEP.13507 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Santillana.

——— PI-2822/2026 RGEP.13508 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Santillana.

——— PI-2823/2026 RGEP.13509 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de El Vellón.

——— PI-2824/2026 RGEP.13510 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de El Vellón.

——— PI-2825/2026 RGEP.13511 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Valmayor.

——— PI-2826/2026 RGEP.13512 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Valmayor.

——— PI-2827/2026 RGEP.13513 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Fuentidueña.

——— PI-2828/2026 RGEP.13515 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Fuentidueña.

——— PI-2829/2026 RGEP.13517 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2024 del Coto de Pesca Consorciado de Aranjuez.

——— PI-2830/2026 RGEP.13518 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria correspondiente al año 2025 del Coto de Pesca Consorciado de Aranjuez.

——— PI-2831/2026 RGEP.13519 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación a la respuesta PE 1110/25 se solicita el Informe-Mapeo sobre la situación de las acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global que se realizan en la Comunidad de Madrid.

——— PI-2832/2026 RGEP.13524 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas solicitadas para pacientes pediátricos con cuidados paliativos desde su puesta en marcha en el presente año (2026) hasta la fecha actual, indicando el número de solicitudes concedidas y rechazadas.

——— PI-2835/2026 RGEP.13528 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número máximo de helicópteros inoperativos, de los ocho extraordinarios mencionados en la ORDEN 1471/2026, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, en cada uno de los días en el periodo del 15 al 30 de junio de 2026.

——— PI-2836/2026 RGEP.13529 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número máximo de retenes PIF sin constituirse, de los diecisiete extraordinarios mencionados en la ORDEN 1471/2026, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2026, desglosados por días en el periodo comprendido del 15 al 30 de junio de 2026.

——— PI-2837/2026 RGEP.13530 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de días en los que se ha estado por debajo de los mínimos operativos en los puestos de operador en la Central de Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, C.E.C.O.P. durante la segunda quincena de junio de 2026.

——— PI-2838/2026 RGEP.13532 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose del número de viviendas sociales, habitadas y vacías, propiedad de la Comunidad de Madrid que se encuentran en el municipio de San Martín de Valdeiglesias.

——— PI-2841/2026 RGEP.13561 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: inventario detallado de las estaciones de la red de Metro de Madrid que disponen, a fecha actual, de señalización podotáctil y placas en braille en pasamanos y ascensores.

——— PI-2842/2026 RGEP.13562 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de evaluación técnica o auditorías de accesibilidad sensorial realizados en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid en los últimos tres años.

——— PI-2845/2026 RGEP.13565 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe detallado de la ejecución presupuestaria, partida por partida, del Plan de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid durante los ejercicios 2024, 2025 y el primer semestre de 2026.

——— PI-2846/2026 RGEP.13566 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de estudios y catálogo de cursos de formación continua de la Comunidad de Madrid (CRIF Las Acacias u otros) dirigidos al profesorado en materia de lectoescritura braille y tiflología.

——— PI-2848/2026 RGEP.13568 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de proyectos financiados mediante subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales dirigidos específicamente a la promoción del braille y la autonomía personal de personas con baja visión en 2025.

——— PI-2849/2026 RGEP.13569 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan director de accesibilidad sensorial e implantación de braille en la Red de Museos y Centros de Exposición gestionados directamente por la Comunidad de Madrid.

——— PI-2851/2026 RGEP.13571 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras literarias y publicaciones oficiales editadas o coeditadas por la Comunidad de Madrid que han sido transcritas al sistema braille desde 2023 hasta la actualidad.

——— PI-2852/2026 RGEP.13572 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento descriptivo de las adaptaciones tiflotécnicas y disponibilidad de terminales de lectura braille en la red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid.

——— PI-2853/2026 RGEP.13573 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2854/2026 RGEP.13574 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2855/2026 RGEP.13575 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2856/2026 RGEP.13576 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situada en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2857/2026 RGEP.13577 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2858/2026 RGEP.13578 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2859/2026 RGEP.13579 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2860/2026 RGEP.13580 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Fortuny, situado en la calle de Fortuny 25, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2861/2026 RGEP.13581 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de

Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2862/2026 RGEP.13582 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2863/2026 RGEP.13583 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, en el distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2864/2026 RGEP.13584 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en Instituto de Educación Secundaria Joaquín Turina, situado en la calle de Guzmán el Bueno 92, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2865/2026 RGEP.13585 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2866/2026 RGEP.13586 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2867/2026 RGEP.13587 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2868/2026 RGEP.13588 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria San Isidoro de Sevilla, situado en la plaza del Marqués de Comillas 1, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2869/2026 RGEP.13589 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2870/2026 RGEP.13590 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2871/2026 RGEP.13591 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2872/2026 RGEP.13592 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro, situada en la calle de Jesús Maestro s/n., del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2873/2026 RGEP.13593 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2874/2026 RGEP.13594 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2875/2026 RGEP.13595 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2876/2026 RGEP.13596 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, situado en la carretera M-404 (Aranjuez-Brea) s/n, del municipio de Valdaracete, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2877/2026 RGEP.13597 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, situado en la calle del Escorial s/n, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2878/2026 RGEP.13598 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los protocolos de inspección aplicados por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación en residencias de mayores y centros de día respecto a la señalización braille.

——— PI-2879/2026 RGEP.13599 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe estadístico desagregado del número de alumnos usuarios del sistema braille escolarizados en centros de educación especial y en centros ordinarios de la Comunidad de Madrid.

——— PI-2880/2026 RGEP.13600 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, situado en la calle de Miguel Indurain s/n, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2881/2026 RGEP.13601 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, situado en la calle Estudiantes 3, del municipio de Brunete, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2882/2026 RGEP.13602 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pinar de San José, situado en la calle del Patrimonio de la Humanidad 39, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2883/2026 RGEP.13603 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Capitán Cortés, situado en la calle del Monseñor Oscar Romero 17, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2884/2026 RGEP.13604 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de

Educación Infantil y Primaria República de Colombia, situado en la Plaza de Alloz 3, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2885/2026 RGEP.13605 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria República de Ecuador, situado en la calle del Valle de Oro 41, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2886/2026 RGEP.13606 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria República Dominicana, situado en la Ronda de Don Bosco 2, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2888/2026 RGEP.13608 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Comisión Técnica de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid celebradas durante el último año.

——— PI-2891/2026 RGEP.13611 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio de Loyola, situado en la Avenida de Abrantes 1, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2892/2026 RGEP.13612 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro Público de Educación Especial Inmaculada Concepción, situado en la calle Saldaña 30, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2893/2026 RGEP.13613 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro Público de Educación Especial María Soriano, situado en la Avenida de la Peseta 30, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2894/2026 RGEP.13614 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2895/2026 RGEP.13615 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2896/2026 RGEP.13616 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega, situada en la calle de Inglaterra, D-11, 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2897/2026 RGEP.13617 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2898/2026 RGEP.13618 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos, situada en la calle de Forsitia, 2, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2899/2026 RGEP.13619 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil La Pradera, situada en la Calle de Antonio Picó, 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2900/2026 RGEP.13620 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Los Títeres, situada en la plaza de Alloz 1, en la del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2901/2026 RGEP.13621 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor, situada en la Plaza de Roger de Flor, 18, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2902/2026 RGEP.13622 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro, situada en la calle del Valle de Oro, 35, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2903/2026 RGEP.13623 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2904/2026 RGEP.13624 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2905/2026 RGEP.13625 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Oporto, situado en la Avenida de Oporto 46-48 del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2906/2026 RGEP.13626 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2907/2026 RGEP.13627 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2908/2026 RGEP.13628 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos de cofinanciación firmados con ayuntamientos de la región para la adaptación sensorial de espacios públicos municipales durante el periodo 2024-2026.

——— PI-2909/2026 RGEP.13629 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Pan Bendito, situado en el

Camino Viejo de Leganés 188, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2910/2026 RGEP.13630 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2911/2026 RGEP.13631 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2912/2026 RGEP.13632 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Centro de Educación de Personas Adultas Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 179 B, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2913/2026 RGEP.13633 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2914/2026 RGEP.13634 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2915/2026 RGEP.13635 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2916/2026 RGEP.13636 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Santa Engracia situado en la calle de Santa Engracia, 13, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2917/2026 RGEP.13637 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes, situado en la calle de Raimundo Fernández Villaverde 4, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2918/2026 RGEP.13638 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Cristóbal, situado en la calle de Bravo Murillo 39, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2919/2026 RGEP.13639 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón, situado en la avenida de Filipinas 5, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2920/2026 RGEP.13640 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2921/2026 RGEP.13641 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2922/2026 RGEP.13642 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2923/2026 RGEP.13643 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2924/2026 RGEP.13644 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2925/2026 RGEP.13645 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2926/2026 RGEP.13646 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2927/2026 RGEP.13647 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2928/2026 RGEP.13648 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2929/2026 RGEP.13649 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar, situado en la calle de Río de Oro 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2930/2026 RGEP.13650 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2931/2026 RGEP.13651 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2932/2026 RGEP.13652 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2933/2026 RGEP.13653 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2936/2026 RGEP.13719 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas y resoluciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid correspondientes al último ejercicio, en las que se evalúe el cumplimiento efectivo de la cuota de reserva del 6% de contratos a Centros Especiales de Empleo y la inclusión de cláusulas de accesibilidad universal exigidas por la Ley 9/2017.

——— PI-2938/2026 RGEP.13721 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes técnicos y memorias de adjudicación del Programa de Inversión Regional (PIR) destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones de deporte base y polideportivos de titularidad municipal en el periodo 2024-2026.

——— PI-2939/2026 RGEP.13722 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes técnicos y memorias de actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) respecto a la adaptación de puestos e intervenciones realizadas en 2025 para la retención del talento y reinserción de trabajadores que han adquirido una discapacidad como consecuencia de contingencias y accidentes laborales.

——— PI-2940/2026 RGEP.13723 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria detallada de la ejecución presupuestaria, con desglose de solicitudes aprobadas y denegadas, de la última convocatoria de subvenciones gestionada por la Agencia de Vivienda Social (AVS) para la instalación de ascensores, rampas y domótica en comunidades de propietarios.

——— PI-2941/2026 RGEP.13724 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documento técnico y planimetría del plan de adaptación de infraestructuras de uso público (centros de visitantes, áreas recreativas y senderos) en el ámbito del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y otros espacios protegidos de la red regional.

——— PI-2942/2026 RGEP.13737 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2943/2026 RGEP.13738 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2944/2026 RGEP.13739 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2945/2026 RGEP.13740 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala, situado en la calle del Jacobeo 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2946/2026 RGEP.13741 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2947/2026 RGEP.13742 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2948/2026 RGEP.13743 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2949/2026 RGEP.13744 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2950/2026 RGEP.13745 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2951/2026 RGEP.13746 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2952/2026 RGEP.13747 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento, situado en la calle de Castellflorite 4, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2953/2026 RGEP.13748 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita, situado en la calle del Padre Amigo 5 del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2954/2026 RGEP.13749 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2955/2026 RGEP.13750 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2956/2026 RGEP.13751 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2957/2026 RGEP.13752 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre, situado en la calle del General Ricardos 177, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2958/2026 RGEP.13753 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2959/2026 RGEP.13754 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2960/2026 RGEP.13755 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2961/2026 RGEP.13756 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Carabanchel, situado en la calle de Portalegre, 52, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2962/2026 RGEP.13757 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado, situado en la calle de Allariz 3, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2963/2026 RGEP.13758 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Arcipreste de Hita, situado en la calle de Antonio Moreno 25, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2964/2026 RGEP.13759 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Concepción Arenal, situado en la calle de Antonio López 1, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2965/2026 RGEP.13760 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Gonzalo de Berceo, situado en la Avenida de Abrantes 5, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2966/2026 RGEP.13761 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, situado en la calle de Guabairo 22, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2967/2026 RGEP.13762 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Julián Besteiro, situado en la Avenida de Abrantes 79, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2968/2026 RGEP.13763 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Vega, situado en la calle de Inglaterra 8, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2969/2026 RGEP.13764 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Padilla, situado en la Avenida de la Peseta c/v Vía Lusitana s/n, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2970/2026 RGEP.13765 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Servet, situado en la calle de La Fragata 33, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2971/2026 RGEP.13766 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Eugenia de Montijo, situado en la calle del Parque Eugenia de Montijo 28-A, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2972/2026 RGEP.13767 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Perú, situado en la calle de Baleares 18, del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2973/2026 RGEP.13768 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2974/2026 RGEP.13769 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2975/2026 RGEP.13770 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2976/2026 RGEP.13771 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2977/2026 RGEP.13772 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2978/2026 RGEP.13773 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2979/2026 RGEP.13774 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2980/2026 RGEP.13775 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria y Gasset, situado en la calle de Orense 87 José Ortega, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2981/2026 RGEP.13776 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2982/2026 RGEP.13777 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en el mismo.

——— PI-2983/2026 RGEP.13778 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnas y alumnos que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2026-2027 la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid, se han quedado sin plaza en la misma.

——— PI-2984/2026 RGEP.13779 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2985/2026 RGEP.13780 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria C.R.A. Los Olivos, en el municipio de Valdaracete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2986/2026 RGEP.13781 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2987/2026 RGEP.13782 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Batalla de Brunete, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2988/2026 RGEP.13783 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2989/2026 RGEP.13784 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ágora, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2990/2026 RGEP.13785 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2991/2026 RGEP.13786 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2992/2026 RGEP.13787 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2993/2026 RGEP.13788 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2994/2026 RGEP.13789 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Arcipreste de Hita, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2995/2026 RGEP.13790 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Arcipreste de Hita, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2996/2026 RGEP.13791 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2997/2026 RGEP.13792 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2998/2026 RGEP.13793 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-2999/2026 RGEP.13794 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3000/2026 RGEP.13795 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Antonio Machado, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3001/2026 RGEP.13796 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Antonio Machado, en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3002/2026 RGEP.13797 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3003/2026 RGEP.13798 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3004/2026 RGEP.13799 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3005/2026 RGEP.13800 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3006/2026 RGEP.13801 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Moreno, en el municipio de Brunete, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3007/2026 RGEP.13802 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3008/2026 RGEP.13803 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3009/2026 RGEP.13804 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3010/2026 RGEP.13805 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3011/2026 RGEP.13806 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Pinar de San José en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3012/2026 RGEP.13807 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número alumnos matriculados en el Colegio Público Pinar de San José en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3013/2026 RGEP.13808 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3014/2026 RGEP.13809 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3015/2026 RGEP.13810 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3016/2026 RGEP.13811 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3017/2026 RGEP.13812 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3018/2026 RGEP.13813 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnados matriculados en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3019/2026 RGEP.13814 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3020/2026 RGEP.13815 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3021/2026 RGEP.13816 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3022/2026 RGEP.13817 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3023/2026 RGEP.13818 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3024/2026 RGEP.13819 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3025/2026 RGEP.13821 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Isaac Peral en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3026/2026 RGEP.13822 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3027/2026 RGEP.13823 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3028/2026 RGEP.13824 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3029/2026 RGEP.13825 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3030/2026 RGEP.13826 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Concepción Arenal en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3031/2026 RGEP.13827 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Concepción Arenal en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3032/2026 RGEP.13828 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3033/2026 RGEP.13829 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3034/2026 RGEP.13830 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3035/2026 RGEP.13831 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3036/2026 RGEP.13832 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3037/2026 RGEP.13833 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3038/2026 RGEP.13834 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3039/2026 RGEP.13835 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3040/2026 RGEP.13836 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3041/2026 RGEP.13837 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3042/2026 RGEP.13838 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3043/2026 RGEP.13839 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público de Prácticas Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3044/2026 RGEP.13840 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3045/2026 RGEP.13841 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3046/2026 RGEP.13842 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3047/2026 RGEP.13843 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3048/2026 RGEP.13844 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3049/2026 RGEP.13845 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3050/2026 RGEP.13846 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3051/2026 RGEP.13847 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3052/2026 RGEP.13848 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3053/2026 RGEP.13849 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3054/2026 RGEP.13850 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3055/2026 RGEP.13851 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3056/2026 RGEP.13855 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza un gasto por importe de 25.000.000 euros, destinado a la tercera ampliación del crédito disponible para financiar el pago de prestaciones económicas a personas en situación de dependencia, para el año 2026.

——— PI-3057/2026 RGEP.13860 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra que está ejecutando la empresa PLANIFICA MADRID M.P.S.A. para la construcción del Parque de Bomberos de Villarejo de Salvanés.

——— PI-3058/2026 RGEP.13861 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra que está ejecutando la empresa PLANIFICA MADRID M.P.S.A. para la construcción del Parque de Bomberos de Villanueva de la Cañada.

——— PI-3059/2026 RGEP.13862 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todas las certificaciones de obra de la Construcción de la Ciudad de la Justicia que han sido emitidas por las empresas adjudicatarias desde el inicio de la obra en el ejercicio 2025.

——— PI-3064/2026 RGEP.13872 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de incidencias con averías o deficiencias en los sistemas de climatización registradas en cada una de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de mayo de 2026 hasta la fecha actual.

——— PI-3065/2026 RGEP.13873 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde cuándo permanece averiado el sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas (Puerta de Toledo)?

——— PI-3067/2026 RGEP.13875 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de reclamaciones, quejas de usuarios y trabajadores relativas a las elevadas temperaturas registradas en las bibliotecas públicas durante el verano de 2026.

——— PI-3069/2026 RGEP.13877 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los partes de incidencia, averías, solicitudes de reparación y actuaciones de mantenimiento relativas al sistema de climatización de la Biblioteca Pública Pedro Salinas durante los años 2025 y 2026.

——— PI-3070/2026 RGEP.13878 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todas las incidencias registradas en los sistemas de climatización de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2025, indicando biblioteca afectada, fecha de la incidencia, fecha de resolución, empresa adjudicataria del mantenimiento y coste de la reparación.

——— PI-3071/2026 RGEP.13879 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los pliegos técnicos y administrativos que lo regulan.

——— PI-3072/2026 RGEP.13880 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las evaluaciones de riesgos laborales, informes del Servicio de Prevención o comunicaciones internas relativas a las condiciones térmicas del personal que presta servicio en la Biblioteca Pública Pedro Salinas durante 2026.

——— PI-3073/2026 RGEP.13881 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todas las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid que han sufrido incidencias en sus sistemas de climatización durante los veranos de 2025 y 2026, indicando duración de la avería, temperaturas registradas cuando existan mediciones, actuaciones realizadas y fecha de resolución.

——— PI-3074/2026 RGEP.13882 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas recibidas por parte de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual desglosadas por municipio, con respeto a la intimidad y a la protección de datos.

——— PI-3075/2026 RGEP.13883 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales del IRSST sobre accidentalidad en el sector CNAE 87 correspondientes a los últimos tres ejercicios.

——— PI-3078/2026 RGEP.13898 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las producciones propias programadas por los Teatros del Canal para la temporada 2026/2027, indicando para cada una de ellas el presupuesto previsto de producción, desglosado por conceptos de gasto.

——— PI-3080/2026 RGEP.13900 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos para la exhibición de las producciones propias de los Teatros del Canal correspondientes a la temporada 2026/2027, con indicación del importe de cada contrato.

——— PI-3081/2026 RGEP.13901 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación relativa a la previsión de gasto de las siguientes Creaciones Canal programadas en los Teatros del Canal durante la temporada 2026/2027: Electra jonda, vinculada a Manuel Canseco; El otro del 27 Rafael de León, de Valderrama, Santiago Sánchez y Víctor Lucas; y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), de Jesús Campos García; con desglose, para cada espectáculo, de los contratos de producción y de exhibición previstos, tramitados o formalizados, así como de sus respectivos importes.

——— PI-3082/2026 RGEP.13902 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del presupuesto o documento de previsión económica de cada una de las siguientes Creaciones Canal programadas en la temporada 2026/2027: Electra jonda; El otro del 27 Rafael de León; y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), con desglose de los conceptos e importes previstos para su producción.

——— PI-3083/2026 RGEP.13903 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos, encargos, expedientes de contratación y demás instrumentos jurídicos tramitados o formalizados para la producción y exhibición en los Teatros del Canal de los espectáculos Electra jonda, El otro del 27 Rafael de León y Lo niego, me niego, reniego (para acabar a tiro limpio), programados durante la temporada 2026/2027.

——— PI-3084/2026 RGEP.13904 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de contratación correspondientes a los espectáculos programados en la temporada 2026/2027 de los Teatros del Canal cuya producción o coproducción corresponda a la Comunidad de Madrid o a Teatros del Canal.

——— PI-3085/2026 RGEP.13905 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de todos los contratos suscritos con motivo de la programación de la temporada 2026/2027 de los Teatros del Canal, indicando para cada uno de ellos el objeto del contrato, procedimiento de

adjudicación, adjudicatario, importe, fecha de formalización y espectáculo al que se encuentra vinculado.

——— PI-3086/2026 RGEP.13906 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las producciones y coproducciones programadas por los Teatros del Canal durante la temporada 2026/2027, indicando para cada una de ellas el presupuesto previsto, las entidades coproductoras, en su caso, y la financiación aportada por cada una de ellas.

——— PI-3088/2026 RGEP.13908 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo de elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Libro, incluyendo memorias, informes técnicos y jurídicos, borradores, documentos de trabajo y resolución o acuerdo de aprobación, en su caso.

——— PI-3089/2026 RGEP.13909 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las personas, entidades, asociaciones profesionales, empresas o instituciones que han participado en la elaboración del Plan Estratégico del Libro, indicando las reuniones mantenidas y las aportaciones realizadas.

——— PI-3091/2026 RGEP.13911 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Audiovisual, incluyendo memorias, informes técnicos y jurídicos, documentos de trabajo, cronograma de ejecución y resolución o acuerdo de aprobación, en su caso.

——— PI-3092/2026 RGEP.13912 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las personas, entidades, asociaciones profesionales, empresas o instituciones que han participado en la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual, indicando las reuniones mantenidas y las aportaciones realizadas.

——— PI-3093/2026 RGEP.13913 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de toda la documentación existente relativa al Plan Integral de la Industria de las Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, incluyendo documentos de trabajo, borradores, cronograma, memorias, informes técnicos y estado de tramitación.

——— PI-3094/2026 RGEP.13914 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las actuaciones desarrolladas hasta la fecha para la elaboración del Plan Integral de la Industria de las Artes Escénicas, indicando reuniones celebradas, entidades participantes y calendario previsto para su aprobación.

——— PI-3096/2026 RGEP.13916 ———

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las entidades, asociaciones profesionales, empresas y personas que han participado en la elaboración del Plan de la Industria Musical, indicando las reuniones mantenidas desde el inicio de su elaboración.

——— PI-3099/2026 RGEP.13919 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311) recoge que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Solicito copia íntegra del expediente completo del recurso contencioso-administrativo.

——— PI-3100/2026 RGEP.13920 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2022 (Sección 12, Programa 923M, p. 311) recoge que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Solicito información completa sobre: 1. Estado procesal actual de dicho recurso contencioso-administrativo, órgano judicial competente, número de procedimiento y fecha prevista o ya recaída de resolución.

——— PI-3101/2026 RGEP.13921 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación el recursos contencioso-administrativo que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo interpuso frente a la Resolución de 4 de octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto por dicha Dirección General contra la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación, relativa a los cuadros de amortización y al reintegro de intereses de demora de remanentes no aplicados del Convenio de Colaboración de 27 de octubre de 2010 entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ministerio de Ciencia e Innovación, solicito el importe exacto de los intereses de demora de remanentes no aplicados cuyo reintegro exige el Ministerio de Ciencia e Innovación a la Comunidad de Madrid en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2022 de la Secretaría General de Innovación.

——— PI-3104/2026 RGEP.13927 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose mensual del número de espectadores en los Teatros del Canal durante el año 2025.

——— PI-3105/2026 RGEP.13928 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose mensual del número de espectadores en los Teatros del Canal desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual.

——— PI-3106/2026 RGEP.13929 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de espectadores en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid durante el año 2025.

——— PI-3107/2026 RGEP.13930 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de espectadores en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha actual.

——— PI-3108/2026 RGEP.13931 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de butacas que se han quedado vacías en los teatros dependientes de la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, desglosado por teatro y por meses.

——— PI-3110/2026 RGEP.13933 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acta de todas las reuniones del Observatorio de la Comunidad de Madrid contra el Racismo y la Intolerancia durante el año 2025.

——— PI-3111/2026 RGEP.13935 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3112/2026 RGEP.13936 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3113/2026 RGEP.13937 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3114/2026 RGEP.13938 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3115/2026 RGEP.13939 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3116/2026 RGEP.13940 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3117/2026 RGEP.13941 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3118/2026 RGEP.13942 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3119/2026 RGEP.13943 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3120/2026 RGEP.13944 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3121/2026 RGEP.13945 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado

en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3122/2026 RGEP.13946 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3123/2026 RGEP.13947 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3124/2026 RGEP.13948 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato.

——— PI-3125/2026 RGEP.13949 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3126/2026 RGEP.13950 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3127/2026 RGEP.13951 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3128/2026 RGEP.13952 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3129/2026 RGEP.13953 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3130/2026 RGEP.13954 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3131/2026 RGEP.13955 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3132/2026 RGEP.13956 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3133/2026 RGEP.13957 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3134/2026 RGEP.13958 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3135/2026 RGEP.13959 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situado en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3136/2026 RGEP.13960 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, situado en la calle de Pinos Alta 63, del distrito de Tetuán de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3137/2026 RGEP.13961 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Miguel Servet en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3138/2026 RGEP.13962 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Perú en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3139/2026 RGEP.13963 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Claudio Moyano en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3140/2026 RGEP.13964 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Asunción Rincón en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3141/2026 RGEP.13965 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Fernando el Católico en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3142/2026 RGEP.13966 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Rufino Blanco en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3143/2026 RGEP.13967 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Antonio Machado en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3144/2026 RGEP.13968 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Arcipreste de Hita en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3145/2026 RGEP.13969 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Capitán Cortés en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3146/2026 RGEP.13970 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Parque Eugenia de Montijo en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3147/2026 RGEP.13971 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3148/2026 RGEP.13972 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público María Soriano en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3149/2026 RGEP.13973 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público San Cristóbal en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3150/2026 RGEP.13974 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3151/2026 RGEP.13975 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3152/2026 RGEP.13976 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3153/2026 RGEP.13977 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil Vallehermoso, situada en la calle de Fernández de los Ríos 42, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3154/2026 RGEP.13978 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesores en plantilla en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3155/2026 RGEP.13979 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos matriculados en la Escuela de Educación Infantil El Valle, situada en la Avenida del Valle 22, del distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid en el año 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3156/2026 RGEP.13980 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Colombia en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3157/2026 RGEP.13981 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Ecuador en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3158/2026 RGEP.13982 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República Dominicana en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3159/2026 RGEP.13983 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Cervantes en el distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3160/2026 RGEP.13984 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3161/2026 RGEP.13985 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el distrito de Carabanchel en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3162/2026 RGEP.13986 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3163/2026 RGEP.13987 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3164/2026 RGEP.13988 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3165/2026 RGEP.13989 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3166/2026 RGEP.13990 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el distrito de Carabanchel, en la ciudad de Madrid, en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3167/2026 RGEP.13991 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Pinar de San José en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3168/2026 RGEP.13992 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3169/2026 RGEP.13993 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3170/2026 RGEP.13994 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Haití, en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3171/2026 RGEP.13995 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3172/2026 RGEP.13996 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Julián Besteiro en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3173/2026 RGEP.13997 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Lope de Vega en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3174/2026 RGEP.13998 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el colegio público Maestro Padilla en el distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3175/2026 RGEP.13999 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el en Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de La Almudena, situado en la Plaza de la Remonta 17, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3176/2026 RGEP.14000 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Jaime Vera, situado en la calle de la Infanta Mercedes 47, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3177/2026 RGEP.14001 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez, situado en la calle del Marqués de Viana 58, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3178/2026 RGEP.14002 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Zuloaga, situado en la calle de Alejandro Rodríguez 34, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3179/2026 RGEP.14003 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Federico Rubio, situado en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí 532, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3180/2026 RGEP.14004 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Felipe II, situado en la calle Vía Límite 12, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3181/2026 RGEP.14005 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ortega y Gasset, situado en la calle de Orense 87, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3182/2026 RGEP.14006 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime Vera, situado en la calle de Bravo Murillo 162, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3183/2026 RGEP.14007 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Instituto de Educación Secundaria Tetuán de las Victorias, situado en la calle de la Vía Límite 14, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3184/2026 RGEP.14008 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en Escuela de Educación Infantil La Plazuela, situada en la calle de los Mártires de La Ventilla 32, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3185/2026 RGEP.14009 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Los Ángeles, situada en la calle de Bravo Murillo 241, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3186/2026 RGEP.14010 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el en el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3187/2026 RGEP.14011 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII, situado en la calle Delfín 2, en el distrito de Tetuán la ciudad de Madrid en los años 2025 y 2026, a ser posible en formato digital.

——— PI-3190/2026 RGEP.14027 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de los manuales y guías de buenas prácticas ergonómicas editados por el IRSST para el sector de atención a la dependencia.

——— PI-3193/2026 RGEP.14030 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid vinculadas a patologías de la columna vertebral en los últimos 5 años.

——— PI-3195/2026 RGEP.14032 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las campañas específicas de inspección planificadas por el IRSST para el sector sociosanitario en el presente ejercicio.

——— PI-3198/2026 RGEP.14035 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que presentaron solicitud a la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año.

——— PI-3203/2026 RGEP.14040 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que han quedado excluidos de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año.

——— PI-3205/2026 RGEP.14042 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de municipios que han accedido a ayudas de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año.

——— PI-3206/2026 RGEP.14043 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listad de ayudas concedidas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura, desglosado por importe de cada ayuda y por año.

——— PI-3207/2026 RGEP.14044 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del baremo técnico utilizado por la administración para calcular la carga de trabajo indirecta en residencias.

——— PI-3208/2026 RGEP.14045 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los informes de absentismo laboral elaborados por la gerencia del AMAS en el último quinquenio.

——— PI-3213/2026 RGEP.14050 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro autonómico de contingencias profesionales reclasificadas como contingencia común por las Mutuas Colaboradoras en los últimos 5 años.

——— PI-3215/2026 RGEP.14052 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los convenios de colaboración vigentes entre la Consejería de Sanidad y las Mutuas para la gestión de la Incapacidad Temporal.

——— PI-3216/2026 RGEP.14053 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de informes de integración emitidos desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio.

——— PI-3219/2026 RGEP.14056 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de informes de integración que han sido archivadas, objeto de desistimiento o declaradas incompletas desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio.

——— PI-3221/2026 RGEP.14058 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económico recaudada por el pago de tasas de solicitudes de informes de integración que han sido archivadas, objeto de desistimiento o declaradas incompletas desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año, por tipo de informe y por municipio.

——— PI-3222/2026 RGEP.14059 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera, transcurrido entre el registro de la solicitud y la emisión de cada tipo de informe de integración desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por año.

——— PI-3223/2026 RGEP.14060 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia íntegra de la serie estadística, en formato procesable, relativa a los partes de accidente de trabajo con baja causados por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético, correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2022, 2023, 2024 y 2025, desagregada por código CNAE a dos dígitos, sexo y tramos de edad quinquenales.

——— PI-3224/2026 RGEP.14061 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los expedientes de investigación de enfermedades profesionales tramitados por el IRSST durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, circunscritos a los códigos CNAE 81, 47, 55, 87 y 88.

——— PI-3225/2026 RGEP.14062 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro oficial de actas de infracción emitidas por la Inspección de Trabajo en la Comunidad de Madrid, relativas a la falta de evaluación o prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales, correspondientes a los ejercicios cerrados 2023 y 2024, y en su caso si existe 2025, desagregado por sector de actividad.

——— PI-3226/2026 RGEP.14063 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales de actividad del IRSST, incluyendo todos sus anexos estadísticos, publicadas o consolidadas en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

——— PI-3227/2026 RGEP.14064 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia íntegra de los informes técnicos o dictámenes elaborados por el IRSST entre 2021 y 2025 que evalúen específicamente la viabilidad y cumplimiento de las adaptaciones de puesto de trabajo en trabajadores mayores de 55 años.

——— PI-3228/2026 RGEP.14065 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de la base de datos o registro autonómico de contingencias profesionales que hayan sido reclasificadas administrativamente como contingencia común por resolución administrativa en la Comunidad de Madrid durante el cuatrienio 2022-2025, desagregado por sexo y código CNAE.

——— PI-3229/2026 RGEP.14066 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las campañas de inspección y control de la siniestralidad laboral aprobadas y ejecutadas por el IRSST durante el año 2025 en los sectores altamente feminizados (Limpieza, Comercio Minorista, Hostelería y Cuidados Sociosanitarios).

——— PI-3230/2026 RGEP.14067 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los convenios de colaboración suscritos y vigentes a fecha de registro de esta iniciativa entre la Consejería de Sanidad, la Consejería de Empleo y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social operativas en la Comunidad de Madrid.

——— PI-3231/2026 RGEP.14068 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de los dictámenes o resoluciones emitidas por la autoridad laboral autonómica relativos a impugnaciones de altas médicas o disconformidades con el alta tramitados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

——— PI-3232/2026 RGEP.14069 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de la programación anual del IRSST en materia de vigilancia de la salud para el ejercicio 2026, con indicación expresa de las partidas presupuestarias destinadas a la prevención con perspectiva de género.

——— PI-3233/2026 RGEP.14070 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de los protocolos clínicos vigentes a fecha 1 de enero de 2026 en el Servicio Madrileño de Salud

(SERMAS) para el diagnóstico, seguimiento y emisión de partes de baja por síndromes de sensibilización central (fibromialgia y síndrome de fatiga crónica).

——— PI-3234/2026 RGEP.14071 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud del registro estadístico anonimizado de derivaciones desde las consultas de Atención Primaria del SERMAS hacia las Unidades del Dolor de la red hospitalaria pública, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, desagregado por sexo, edad y centro hospitalario receptor.

——— PI-3235/2026 RGEP.14072 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las memorias anuales de actividad de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades de la Comunidad de Madrid, referidas exclusivamente a los ejercicios cerrados 2023 y 2024.

——— PI-3236/2026 RGEP.14073 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de la serie estadística consolidada sobre el consumo y dispensación con cargo al SERMAS de fármacos analgésicos opioides y antidepresivos, correspondiente al periodo 2021-2025, desagregada por sexo y grupo etario de población en edad activa (16 a 65 años).

——— PI-3237/2026 RGEP.14074 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de copia de las directrices, instrucciones internas o circulares emitidas por la Consejería de Sanidad o la gerencia del SERMAS entre 2022 y 2026 orientadas a la coordinación con las Mutuas para la gestión y control de la Incapacidad Temporal.

——— PI-3238/2026 RGEP.14077 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la metodología que han empleado la Comunidad de Madrid para evaluar el retorno publicitario del expediente P/SER-013878/2025.

——— PI-3239/2026 RGEP.14082 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de personas, con indicación de su cargo o entidad de procedencia, integraron la delegación desplazada a Buenos Aires y Montevideo con cargo al expediente P/SER-013878/2025.

——— PI-3245/2026 RGEP.14091 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de medicina de familia (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre noviembre de 2024 y diciembre de 2025, desglosados por mes y centro de salud.

——— PI-3246/2026 RGEP.14092 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de pediatría de Atención Primaria (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre noviembre de 2024 y diciembre de 2025, desglosados por mes y centro de salud.

——— PI-3247/2026 RGEP.14093 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de pediatría de Atención Primaria (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre enero de 2026 y junio de 2026, desglosados por mes y centro de salud.

——— PI-3248/2026 RGEP.14094 ———

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicitan los indicadores de demora en la atención a pacientes de medicina de familia (NUM, DEN y DATO) recogidos en el documento "Indicadores de accesibilidad (demora)" correspondientes al periodo entre enero de 2026 y junio de 2026, desglosados por mes y centro de salud.

——— PI-3251/2026 RGEP.14101 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado con las medidas puestas en marcha del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid.

——— PI-3252/2026 RGEP.14102 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria del año 2025 del Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la Comunidad de Madrid.

——— PI-3253/2026 RGEP.14105 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosada por meses.

——— PI-3254/2026 RGEP.14106 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes aceptadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosado por meses.

——— PI-3255/2026 RGEP.14107 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, desglosado por meses.

——— PI-3256/2026 RGEP.14108 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas del carnet senior de la Comunidad de Madrid desde su puesta en marcha, indicando nacionalidad de la persona solicitante.

——— PI-3257/2026 RGEP.14109 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de llamadas atendidas por el servicio 012 A Tu Lado de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses.

——— PI-3258/2026 RGEP.14110 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de las llamadas atendidas por el servicio 012 A Tu Lado de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses.

——— PI-3259/2026 RGEP.14117 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Evaluación anual del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2024.

——— PI-3260/2026 RGEP.14118 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Evaluación anual del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2025.

——— PI-3261/2026 RGEP.14119 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados agregados de la operación estadística "1.5 -019 Migraciones" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3262/2026 RGEP.14120 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados agregados de la operación estadística "2.1 -049 Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3263/2026 RGEP.14121 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "2.9 -076 Recaudación de las tasas Fiscales del juego" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3264/2026 RGEP.14122 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "3.1 -089 Encuesta de calidad y satisfacción de los

servicios públicos en los municipios de menor población de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3265/2026 RGEP.14123 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "3.1 -092 Evolución deuda en valor absoluto Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3266/2026 RGEP.14124 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.8 -286 Elecciones a la Asamblea de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3267/2026 RGEP.14125 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -197 Personas con grado de discapacidad reconocido en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3268/2026 RGEP.14126 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -237 Ayudas a la Rehabilitación de Edificios de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3269/2026 RGEP.14127 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -175 Encuesta de condiciones de vida (ECV)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3270/2026 RGEP.14128 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -177 Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3271/2026 RGEP.14129 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.1 -182 Pensiones no contributivas de la Consejería competente en materia de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3272/2026 RGEP.14130 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -185 Encuesta General de Calidad de Vida y

Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid (ECVSSP)" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3273/2026 RGEP.14131 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -186 Estadística de beneficiarios de servicios y prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3274/2026 RGEP.14132 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -191 Gestión de Títulos de Familia Numerosa" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3275/2026 RGEP.14133 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -192 Indicadores sobre personas mayores" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3276/2026 RGEP.14134 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -193 Mapa de las Subvenciones concedidas por la Dirección General de Integración a entidades sin fin de lucro para la ejecución de proyectos sociales" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3277/2026 RGEP.14135 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "5.2 -196 Pensiones No Contributivas" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3278/2026 RGEP.14136 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.7 -168 Estadística sobre Equipamientos, tejido cultural y hábitos de consumo sobre Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3279/2026 RGEP.14137 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -239 Seguimiento de actuaciones en materia de vivienda protegida de obra nueva y rehabilitación protegida" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3280/2026 RGEP.14138 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "6.5 -240 Ayudas al alquiler de vivienda de la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3281/2026 RGEP.14139 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.7 -164 Estadística de Museos y Colecciones de la Comunidad de Madrid dentro del Plan Estadístico Nacional del Ministerio de Cultura y Deporte" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3282/2026 RGEP.14140 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "4.4 -144 Certificados de profesionalidad más solicitados en la Comunidad de Madrid" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3283/2026 RGEP.14141 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los resultados de la operación estadística "1.7 -003 Estadística de población residente en el extranjero" del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2024-2027.

——— PI-3285/2026 RGEP.14143 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado en el Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso académico, dirección de área territorial y tipo de centro educativo.

——— PI-3286/2026 RGEP.14144 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas han participado en el Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso académico y por nacionalidad y género de los participantes.

——— PI-3287/2026 RGEP.14145 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía del gasto ejecutado por la Comunidad de Madrid en el Programa de Auxiliares de Conversación durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso.

——— PI-3288/2026 RGEP.14146 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de cese, renuncias y abandonos del Programa de Auxiliares de Conversación de la Comunidad de Madrid, durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026, desglosado por curso y por causa de la solicitud.

5.6 CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES

——— CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL 7.º PERIODO DE SESIONES DE LA XIII LEGISLATURA ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2026, oída la Junta de Portavoces, acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7.° Periodo de Sesiones Ordinarias de la XIII Legislatura (septiembre-diciembre 2026):

- Septiembre: 1 al 4; 7 al 11; 14 al 18 y 21 al 23.

- Octubre: 1 al 2; 5 al 9; 13 al 16; 19 al 23.

- Noviembre: 3 al 6; 10 al 13; 16 al 20 y 23.

- Diciembre: 1 al 4; 9 al 11; 14 al 18 y 21 al 23.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del Reglamento.

Segundo. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 a) del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 de la citada Norma y este Acuerdo.

Tercero. Aprobar los cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el 7.° Periodo de Sesiones Ordinarias de la XIII Legislatura, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6.a y b) de la citada norma.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 24 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ANEXO

CUADROS MENSUALES DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE LA CÁMARA DURANTE EL 7º PERÍODO DE SESIONES DE LA XIII LEGISLATURA

CALENDARIO DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS
MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
			PLENO	PLENO		
14	15	16	17	18	19	20
Vigilancia de las Contrataciones	Radio Televisión Madrid Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado		PLENO	Participación Mujer		
Juventud	Políticas Integrales de la Discapacidad					
21	22	23	24	25	26	27
Familia y Asuntos Sociales	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización					
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
28	29	30				

CALENDARIO DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS
MES DE OCTUBRE DE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
			1	2	3	4
			PLENO			
5	6	7	8	9	10	11
Familia y Asuntos Sociales	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	Vivienda, Transportes e Infraestructuras Economía y Empleo Cultura		
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
12	13	14	15	16	17	18
	Radio Televisión Madrid Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado	Vigilancia de las Contrataciones	PLENO	Participación Mujer		
	Políticas Integrales de la Discapacidad	Juventud				
19	20	21	22	23	24	25
Familia y Asuntos Sociales	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	Vivienda, Transportes e Infraestructuras Economía y Empleo Cultura		
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
26	27	28	29	30	31	

CALENDARIO DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS
MES DE NOVIEMBRE DE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	Vivienda, Transportes e Infraestructuras Economía y Empleo Cultura		
	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
9	10	11	12	13	14	15
	Radio Televisión Madrid Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado	Vigilancia de las Contrataciones	PLENO	Participación Mujer		
	Políticas Integrales de la Discapacidad	Juventud				
16	17	18	19	20	21	22
Familia y Asuntos Sociales	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	Vivienda, Transportes e Infraestructuras Economía y Empleo Cultura		
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
23	24	25	26	27	28	29
Familia y Asuntos Sociales						
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local						
30						

CALENDARIO DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS
MES DE DICIEMBRE DE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
	1	2	3	4	5	6
	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	Vivienda, Transportes e Infraestructuras Economía y Empleo Cultura		
	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
7	8	9	10	11	12	13
			PLENO	Participación Mujer		
14	15	16	17	18	19	20
Familia y Asuntos Sociales	Educación, Ciencia y Universidades Digitalización		PLENO	PLENO		
Sanidad Presidencia, Justicia y Administración Local	Medio Ambiente, Agricultura e Interior	Presupuestos y Hacienda Turismo y Deporte				
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

——— SENTENCIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, ha tomado conocimiento de la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional, por la que se estima el recurso de amparo núm. 4651-2022, promovido por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2022, que determina seguir la tramitación por lectura única de la Proposición de Ley PROP.L-4/2022, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de julio de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Pleno

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaría de Justicia
D. Alfonso Pérez Camino

Núm. de recurso: 4651-2022

Asunto: Recurso de amparo avocado promovido por diputados y diputadas del Grupo Socialista en la Asamblea de Madrid.

Sobre: Contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 28 de marzo de 2022, que determina seguir la tramitación por lectura única de la Proposición de Ley 4/2022, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Recibida en el día de la fecha en esta Secretaría de Justicia la sentencia dictada en el presente recurso de amparo avocado, junto con el voto particular que formulan los magistrados y magistrada, don Ricardo Enríquez Sancho, doña Concepción Espejel Jorquera, don César Tolosa Tribiño y don José María Macías Castaño y el voto particular que formula el magistrado don Enrique Arnaldo Alcubilla, procédase a su notificación a las partes personadas por los medios telemáticos (Lexnet), así como a su remisión a los órganos procedentes.

Madrid, a treinta de junio de dos mil veintiséis.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 4651-2022, promovido por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid doña Hana Jalloul Muro, don Juan Lobato Gandarias, don Jesús Celada Pérez, doña Manuela Villa Acosta, doña Pilar Sánchez Acera, don José Carmelo Cepeda García de León, doña Lorena Morales Porro, don Diego Cruz Torrijos, doña María del Carmen Barahona Prol, don José Luis García Sánchez, doña María del Carmen Mena Romero, don Gonzalo Pastor Barahona, doña Matilde Isabel Díaz Ojeda, doña Cristina González Álvarez, don Fernando Fernández Lara, don Javier Guardiola Arévalo, doña Begoña Estefanía Suárez Menéndez, doña Sonia Conejero Palero, don Santiago José Rivero Cruz, doña Marta Bernardo Llorente, don Enrique Rico García-Hierro y doña María del Carmen López Ruiz, contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 28 de marzo de 2022. Ha comparecido la Asamblea de Madrid. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

I. Antecedentes

1. Mediante escrito registrado en el tribunal el 27 de junio de 2022, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid citados en el encabezamiento de esta sentencia, representados por la procuradora de los tribunales doña XXX bajo la dirección del letrado don XXX y de la letrada doña XXX, interpusieron recurso de amparo contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 28 de marzo de 2022, por el que se decide, entre otros extremos, elevar al Pleno de la Cámara la propuesta de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, registrada con el núm. 4/22.

2. El recurso tiene su origen en los siguientes antecedentes:

a) El portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM), presentó el 24 de marzo de 2022 una Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, registrada con el núm. 4/22, y, al amparo de lo dispuesto en el art. 167.1 RAM, solicitó su tramitación mediante el procedimiento de lectura única.

b) La Mesa de la Asamblea de Madrid, por Acuerdo de 28 de marzo de 2022, admitió a trámite la proposición de ley, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que manifestara su criterio respecto a su toma en consideración. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 RAM, se dio traslado a la junta de portavoces de la propuesta de elevar al Pleno de la Cámara que acordara su tramitación en lectura única ante el Pleno.

c) La junta de portavoces de la Asamblea de Madrid, por Acuerdo de 29 de marzo de 2022, mostró su conformidad con el Acuerdo de la Mesa de elevar al Pleno de la Cámara la tramitación en lectura única de la proposición de ley, con el voto a favor del Grupo Parlamentario Popular, los votos en contra de los grupos parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, y la abstención del Grupo Parlamentario Vox.

d) El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión de 21 de abril de 2022, votó la propuesta de la Mesa de tramitación directa de la proposición de ley y en lectura única; advirtiendo la Presidencia que, de acuerdo con el art. 168 RAM, el voto favorable implicaría la toma en consideración de la proposición de ley. La propuesta obtuvo, de los 130 diputados presentes, 76 votos a favor y 56 votos en contra (entre ellos los de los diputados del Grupo Parlamentario Socialista), quedando aprobada la tramitación en lectura única de la proposición y, de acuerdo con el art. 168 RAM, su toma en consideración.

En esa misma sesión se desarrolló el debate sobre la iniciativa y, sometida a votación, fue aprobada con los votos favorables del Grupo Parlamentario Popular (65), la abstención del Grupo Parlamentario Vox (11) y los votos en contra de los grupos parlamentarios Más Madrid, socialista y Unidas Podemos (58). Durante la tramitación en ningún momento hubo posibilidad de presentar enmiendas.

e) La proposición fue aprobada como Ley 3/2022, de 28 de abril, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, publicada en el BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022.

3. Los demandantes de amparo solicitan que se otorgue el amparo, declarando que se ha vulnerado su derecho a ejercer el cargo público representativo en condiciones de igualdad (art. 23.2 CE), para cuyo restablecimiento consideran necesario anular el acuerdo impugnado, y plantearse la inconstitucionalidad de la Ley 3/2022 y del art. 167.2 RAM.

Los demandantes de amparo alegan que el acuerdo impugnado, al proponer la tramitación de la proposición de ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión de Madrid, por el procedimiento de lectura única, les ha privado de su derecho de enmienda en el procedimiento legislativo, conformador de su ius in officium; incidiendo en que la vulneración del art. 23.2 CE es consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el art. 167.2 RAM, que establece que "la propuesta de tramitación en lectura única de un proyecto o proposición de ley se someterá a votación en el Pleno, sin debate previo, y su aprobación comportará el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas".

Los demandantes, tras detallar el contenido de la iniciativa legislativa, que entiende que afecta a aspectos esenciales de la televisión pública autonómica, como son la aprobación de la carta básica de la entidad, la composición y elección de su Consejo de Administración y del director general, y analizar el procedimiento de lectura única regulado en el RAM, exponen la jurisprudencia constitucional sobre dicho procedimiento establecida en la STC 139/2017. Concluyen que, de conformidad con esa jurisprudencia, la Mesa de la Cámara debiera haber sido consciente de que la elección de un procedimiento legislativo que excluye el derecho de enmienda de sus parlamentarios resulta lesiva del art. 23.1 CE cuando no hay ni unanimidad ni consenso en relación con esa iniciativa, como era el caso. En ese sentido, afirman que la Mesa debió calificar el proyecto para ser tramitado mediante un procedimiento que permitiera a las minorías ejercer la función legislativa en las mejores condiciones posibles, que no es el caso del procedimiento de lectura única por el decaimiento del derecho de enmienda que comporta.

Los demandantes sostienen que la vulneración aducida determina también la inconstitucionalidad de la Ley 3/2022, de 28 de abril, y del art. 167.2 RAM, por lo que debería elevarse respecto de este la cuestión de inconstitucionalidad a la que se refiere el art. 55.2 LOTC. Igualmente solicitan la acumulación de este recurso con el núm. 5996-2921 por su íntima conexión.

Los demandantes de amparo justifican la especial trascendencia constitucional del recurso argumentando que (i) la vulneración alegada procede de una previsión de carácter general [STC 155/2009, FJ 2, letra c)], como es el art. 167.2 RAM, al disponer que la aprobación por el Pleno de la propuesta de tramitación en lectura única de una iniciativa legislativa comportará el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas; (ii) plantea una cuestión novedosa [STC 155/2009, FJ 2, letra a)] por no existir jurisprudencia constitucional sobre este procedimiento en el contexto de un reglamento que excluye expresamente el derecho de enmienda; y (iii) tiene unas consecuencias políticas generales por su naturaleza parlamentaria [STC 155/2009, FJ 2, letra f)].

4. La Sección Segunda del Tribunal, por providencia de 14 de noviembre de 2022, acordó la admisión a trámite de la demanda de amparo, apreciando que concurre una especial trascendencia constitucional, ya que el asunto trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2, g)]; y dirigir atenta comunicación a la Asamblea de Madrid para la remisión de testimonio de las actuaciones y a los efectos de su personación en el presente proceso constitucional.

5. La Secretaría de Justicia de la Sala Primera del tribunal, por diligencia de ordenación de 21 de diciembre de 2022, tuvo por recibido el testimonio de las actuaciones, por personado y parte a la Asamblea de Madrid y acordó dar vista de las actuaciones a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, por plazo común de veinte días, a fin de que, conforme con lo previsto en el art. 52 LOTC, pudieran presentar alegaciones, y de diez días para que alegaran en relación con la posible acumulación con el recurso de amparo núm. 5996-2021.

6. Los demandantes, mediante escrito registrado el 9 de enero de 2023, y el Ministerio Fiscal, mediante escrito registrado el 25 de enero de 2023, presentaron alegaciones, considerando procedente la acumulación del presente recurso con el núm. 5996-2021.

7. El Ministerio Fiscal, mediante escrito registrado el 8 de febrero de 2023, presentó alegaciones interesando la estimación del amparo por vulneración del derecho de los recurrentes a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE), para cuyo restablecimiento insta la nulidad del acuerdo impugnado, así como de los acuerdos de la toma en consideración de la proposición de ley controvertida y el de declaración de su aprobación.

El Ministerio Fiscal, en cuanto a la delimitación de objeto, incide en que, si bien los demandantes no extienden explícitamente el recurso a la votación del Pleno celebrado el 21 de abril de 2022, puede entender que lo hacen implícitamente en el suplico de la demanda, al solicitar la declaración de que no procedía la tramitación de la iniciativa por el procedimiento de lectura única.

El Ministerio Fiscal, tras exponer la jurisprudencia constitucional establecida en la STC 139/2017, de 29 de noviembre, el tenor literal del art. 167.2 RAM y el contenido de la proposición de ley, afirma que el acuerdo impugnado decidió indebidamente aplicar la vía de la tramitación de la lectura única a un supuesto en el que no procedía hacerlo, vulnerando con ello el ius in officium de los recurrentes, ya que forzaron la aplicación de un proceso legislativo que, entre otras consecuencias limitativas del ejercicio de sus derechos vinculados al núcleo esencial de la función parlamentaria, incluía la privación absoluta de la posibilidad de presentar enmiendas, sin que concurriera en el caso

ninguna circunstancia susceptible de encuadrarse en el margen de excepción que contempla la jurisprudencia constitucional.

El Ministerio Fiscal señala que el restablecimiento del derecho vulnerado no puede implicar la inconstitucionalidad de la Ley 3/2022, de 28 de abril, a la que dio lugar la aprobación de la iniciativa, ya que no es la ley aplicada lesiva de ese derecho, sino el resultado de su lesión. También descarta la necesidad de plantear una cuestión interna de inconstitucionalidad respecto del art. 167.2 RAM, ya que la lesión proviene de la decisión de la Mesa y no de la norma reglamentaria.

8. La Asamblea de Madrid, por escrito registrado el 20 de enero de 2023, presentó alegaciones solicitando la inadmisión y, subsidiariamente, la desestimación del recurso.

La Asamblea de Madrid insta la inadmisión del recurso argumentando, por un lado, la falta de idoneidad del cauce procesal seguido, ya que el propósito es la impugnación de la ley, para lo que hubiera sido procedente interponer un recurso de inconstitucionalidad; por otro, la inexistencia de objeto idóneo, ya que la Mesa se limitó a realiza una propuesta reglada al Pleno, que es al que correspondía tomar a decisión, por lo que no es susceptible de producir lesión alguna en los derechos de los parlamentarios; y, por último, la no concurrencia de una especial trascendencia constitucional, insistiendo en que el acuerdo impugnado en ningún caso puede producir una lesión de los derechos fundamentales de los parlamentarios.

La Asamblea de Madrid solicita la desestimación del recurso argumentando que la Mesa ha considerado, dentro de su margen de libre apreciación, la concurrencia de los presupuestos de simplicidad de la iniciativa para proponer su tramitación por el procedimiento de lectura única. A partir de ello, en relación con la alegación de que se ha privado a los demandantes del derecho de enmienda, considera que el art. 23.2 CE es un derecho de configuración legal y que de la regulación reglamentaria se infiere que no integra el ius in officium de los parlamentarios autonómicos madrileños la presentación de enmiendas en la tramitación por el procedimiento de lectura única. Afirma, con apoyo en la jurisprudencia constitucional, que "el consenso político que pudiera suscitar el proyecto o la proposición de ley es algo totalmente ajeno a la concurrencia de los requisitos de simplicidad de formulación o naturaleza del texto normativo que permitan o aconsejen su tramitación por el procedimiento en lectura única" (SSTC 129/2013, de 4 de junio, FJ 9 y 185/2016, de 3 de noviembre, FJ 5), por lo que resulta posible seguir el procedimiento de lectura única en la tramitación de una iniciativa legislativa a pesar de que no concurra consenso político sobre su contenido o tramitación.

9. Los demandantes de amparo no han presentado alegaciones.

10. El Pleno del Tribunal, por providencia de 9 de junio de 2026, conforme establece el art. 10.1 n) LOTC, acordó recabar para sí el conocimiento de este recurso de amparo.

11. Por providencia de 15 de junio de 2026 se señaló para deliberación y votación de la presente sentencia el 23 del presente mes y año.

I. Fundamentos jurídicos

1. *Único. Objeto, cuestiones previas y aplicación de la jurisprudencia establecida en la STC 22/2026, de 11 de marzo*.

A) *Objeto*: El objeto de este recurso es determinar si vulnera el derecho de los demandantes a la representación política (art. 23.2 CE), el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 28 de marzo

de 2022, por el que se adopta la propuesta de elevar al Pleno de la Cámara que acuerde la tramitación en lectura única ante el Pleno la Proposición de Ley de modificación de la ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, registrada con el núm. 4/22, que dio lugar a la aprobación de la Ley 3/2022, de 28 de abril.

El objeto de este recurso es similar al del recurso de amparo núm. 5996-2021 resuelto por el Pleno del tribunal en la STC 22/2026, de 11 de marzo, en el que estos mismos demandantes impugnaron una decisión equivalente de la Mesa de la Asamblea de Madrid, en relación con la tramitación de una previa proposición de ley de modificación de la ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid, que dio lugar a la Ley 1/2021, de 9 de julio, por lo que resulta necesaria su resolución aplicando lo ya establecido en dicha resolución.

B) *Acumulación*: El tribunal, en uso de la facultad que le reconoce el art. 83 LOTC, no ha considerado procedente la acumulación solicitada por los demandantes del presente recurso con el tramitado con el núm. 5996-2021, que ha dado lugar a la STC 22/2026. La indudable identidad subjetiva y de alegaciones, que es la que permite resolver el presente recurso por remisión a lo resuelto en la citada resolución, no justifica suficientemente la unidad de tramitación y decisión en atención a los diferentes acuerdos controvertidos en ambos procesos constitucionales.

C) *Causas de inadmisión*: El tribunal rechaza las causas de inadmisión alegadas por la Asamblea de Madrid con fundamento en la falta de idoneidad del procedimiento constitucional seleccionado, la eventual inexistencia de objeto y la carencia de su especial trascendencia constitucional, por remisión a lo ya resuelto en la STC 22/2026, FJ 2, en respuesta a estas mismas alegaciones.

D) *Resolución de fondo*: El Tribunal estima el recurso interpuesto por vulneración del derecho a la representación política (art. 23.2 CE) de los demandantes de amparo por las mismas razones desarrolladas ampliamente en la STC 22/2026, FJ 6. Tal como se expone en dicha resolución, la Mesa de la Asamblea de Madrid, en ejercicio de la facultad otorgada en el art. 167.1 RAM de elevar al Pleno de la Cámara que acuerde la tramitación de una iniciativa legislativa en lectura única, debía haber constatado no solo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 167.1 RAM -esto es, que concurren en el texto de la iniciativa legislativa las condiciones de que su "naturaleza" así lo aconseje o su "simplicidad de formulación" lo permita- sino que, además, debía haber verificado también que no se incumplía el requisito, que se deriva directamente del art. 23.2 CE, del necesario respeto del derecho de enmienda que ha sido reconocido por la jurisprudencia de este Tribunal como parte integrante del contenido del ius in officium de los parlamentarios. En ese sentido, la Mesa venía obligada a no realizar una propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, cuando es la reglamentación de la Cámara la que establece, como era el caso, que ese procedimiento "comportará el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas" y no concurre alguno de los supuestos excepcionales que ampararían, según la jurisprudencia constitucional, la posibilidad de tal "decaimiento", que se concretaría cuando la activación de una determinada iniciativa o procedimiento legislativo se ha realizado por unanimidad de los diputados o grupos parlamentarios, cosa que no habría ocurrido en el presente supuesto, en el que la proposición de ley es de un único grupo parlamentario.

E) *Alcance y efectos de la estimación*: La estimación del recurso, en los términos ya razonados en la STC 22/2026, FJ 6, implica la declaración de inconstitucionalidad y nulidad del acuerdo impugnado, que debe extenderse al del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de abril de 2022, por el que se acordó aceptar la propuesta de la Mesa de tramitación directa de la proposición de ley y en lectura única, ya que es una decisión confirmatoria del acuerdo directamente impugnado.

Por el contrario, no resulta preciso plantear una cuestión de inconstitucionalidad del art. 167.2 RAM, respecto de la redacción vigente cuando se adoptó el acuerdo impugnado, en la que se establecía "el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas", al admitir una interpretación conforme a la Constitución como la ya expuesta en la STC 22/2026, FJ 6. Todo ello, sin perjuicio de la modificación sustancial del art. 167 RAM producida por el reciente Acuerdo de 19 de junio de 2025, del Pleno de la Asamblea de Madrid, de reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid que, entre otros aspectos, ha suprimido el inciso controvertido y ha añadido en su apartado primero que "El]a Mesa, al acordar su propuesta dirigida al Pleno [para que se tramite en lectura única], ordenará, asimismo, la apertura del plazo de cuatro días para la presentación de enmiendas al articulado ante la Mesa de la Cámara".

Por último, en idénticos términos a lo expuesto en la STC 22/2026, FJ 7, el tribunal reitera que no procede realizar en este recurso de amparo ningún pronunciamiento, ni deducir efecto alguno de su fallo, sobre la constitucionalidad de la Ley 3/2022, de 28 de abril, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, a que dio lugar la iniciativa en cuya tramitación se produjo la vulneración declarada.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso de amparo interpuesto por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid doña Hana Jalloul Muro, don Juan Lobato Gandarias, don Jesús Celada Pérez, doña Manuela Villa Acosta, doña Pilar Sánchez Acera, don José Carmelo Cepeda García de León, doña Lorena Morales Porro, don Diego Cruz Torrijos, doña María del Carmen Barahona Prol, don José Luis García Sánchez, doña María del Carmen Mena Romero, don Gonzalo Pastor Barahona, doña Matilde Isabel Díaz Ojeda, doña Cristina González Álvarez, don Fernando Fernández Lara, don Javier Guardiola Arévalo, doña Begoña Estefanía Suárez Menéndez, doña Sonia Conejero Palero, don Santiago José Rivero Cruz, doña Marta Bernardo Llorente, don Enrique Rico García-Hierro y doña María del Carmen López Ruiz, y, en su virtud,

1.º Declarar que se ha vulnerado su derecho a acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad con los requisitos que señalen las leyes (art. 23.2 CE).

2.º Restablecerles en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 28 de marzo de 2022, por el que se adopta la propuesta de elevar al Pleno de la Cámara que acuerde la tramitación en lectura única ante el Pleno de la Proposición de Ley de modificación de la ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, tramitada con el núm. 4/22; y el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de abril de 2022, por el que se acuerda la tramitación en lectura única ante el Pleno de dicha proposición de ley.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

Voto particular que formula el magistrado don Enrique Arnaldo Alcubilla a la sentencia dictada por el Pleno en el recurso de amparo avocado 4651-2022.

En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 90.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), y con respeto a la opinión de la mayoría del Pleno, formulo el presente voto particular por discrepar de la fundamentación y del fallo de la sentencia recaída en el recurso de amparo

núm. 4651-2022, el cual, por las razones que ya defendí durante su deliberación, debió ser desestimado en tanto que el Acuerdo de la Mesa que se impugna no ha lesionado el derecho de los parlamentarios recurrentes al acceso y al ejercicio del cargo público representativo en condiciones de igualdad (art. 23.2 CE).

Las razones de mi discrepancia quedaron detalladamente expuestas en el voto particular formulado a la STC 22/2026, de 11 de marzo, de la que la presente resolución es aplicación, por lo que me remito ahora a dicho voto particular, en concreto a sus apartados 2 y 3.

Allí sostuve, y reitero ahora, que el Acuerdo de la Mesa por el que se decide elevar al Pleno de la Cámara la propuesta de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, es solo una propuesta que, como tal, no priva per se a los diputados recurrentes del derecho a presentar enmiendas, sino que el decaimiento de ese derecho de enmendar deriva del Acuerdo del Pleno de la Cámara, conforme a lo establecido en el art. 167.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid (en la redacción de 2019, aplicable en el supuesto que nos ocupa). Es ese Acuerdo del Pleno, y no la mera propuesta de adoptarlo, que eleva al mismo la Mesa, el que produce el efecto de tramitación de la iniciativa legislativa en lectura única, con el consiguiente decaimiento del derecho a enmendar, extremo este en el que los diputados recurrentes han centrado su queja. El Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid que nos ocupa es, por tanto, un puro acto de tramitación que se inserta en el procedimiento interno de la Asamblea sin más efecto que el puramente ligado a la subsiguiente tramitación parlamentaria, por lo que no es susceptible de producir una lesión inmediata de los derechos fundamentales de los parlamentarios. Es el Pleno de la Cámara quien decide, si lo considera oportuno, que se tramite en lectura única, con la consecuencia de que se produzca el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas, pues venía impuesto de forma inexcusable por el propio Reglamento de la Cámara en la redacción de 2019.

Consecuentemente, si se entiende que la lesión del derecho fundamental de participación política en condiciones de igualdad (art. 23 CE) que alegaban los diputados recurrentes proviene de la norma aplicable, el art. 167.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid en la redacción de 2019, entonces lo procedente habría sido plantear respecto de dicho precepto la cuestión interna de inconstitucionalidad, con suspensión del plazo para dictar sentencia en el recurso de amparo [art. 55.2 LOTC, en relación con el art. 27.2 d) LOTC], en lugar de eludir la cuestión mediante la inaceptable interpretación manipulativa a la que se remite la sentencia de la que disiento.

Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

Voto particular que formulan los magistrados don Ricardo Enríquez Sancho, doña Concepción Espejel Jorquera, don César Tolosa Tribiño y don José María Macías Castaño a la sentencia de 23 de junio de 2026, dictada por el Pleno en el recurso de amparo avocado núm. 4651-2022.

En el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 90.2 LOTC y con respeto a la opinión de nuestros compañeros, formulamos el presente voto particular por discrepar de la fundamentación jurídica y del fallo de la sentencia por las razones que expusimos durante la deliberación en el Pleno.

Como se pone de relieve en la sentencia de la que ahora discrepamos, el objeto de este recurso es similar al del recurso de amparo núm. 5996-2021 resuelto en la STC 22/2026, de 11 de marzo, en el que estos mismos demandantes impugnaron una decisión equivalente de la Mesa de la Asamblea de Madrid, en relación con la tramitación de una previa proposición de ley de modificación de la ley

8/2015, de Radio Televisión Madrid, que dio lugar a la Ley 1/2021, de 9 de julio. Por ello, el Pleno ha considerado necesaria su resolución aplicando lo ya establecido en la citada STC 22/2026. En este sentido se pone de relieve por la sentencia la indudable identidad subjetiva y de alegaciones, que es la que permite resolver el presente recurso por remisión a lo resuelto en la citada STC 22/2026. Así, se rechazan las causas de inadmisión alegadas por la Asamblea de Madrid con fundamento, entre otras, en la eventual inexistencia de objeto, por remisión a lo ya resuelto en la STC 22/2026, FJ 2, en respuesta a estas mismas alegaciones; se estima el recurso por las mismas razones que en dicha sentencia. Finalmente, se considera que "no resulta preciso plantear una cuestión de inconstitucionalidad del art. 167.2 RAM, respecto de la redacción vigente cuando se adoptó el acuerdo impugnado, en la que se establecía 'el decaimiento del derecho a la presentación de enmiendas', al admitir una interpretación conforme a la Constitución como la ya expuesta en la STC 22/2026, FJ 6".

Pues bien, al igual que en el voto particular que formulamos a la citada STC 22/2016, nuestras discrepancias con esta sentencia se refieren, con carácter principal, a dos cuestiones: en primer lugar, al tratamiento del óbice procesal planteado por la representación de la Asamblea de Madrid, que alegó que el objeto de la impugnación es inexistente toda vez que la Mesa se limitó a realiza una propuesta reglada al Pleno, que es al que correspondía tomar a decisión, por lo que no es susceptible de producir lesión alguna en los derechos de los parlamentarios. En segundo lugar, a la argumentación conducente a que el Tribunal Constitucional no plantee cuestión de inconstitucionalidad en relación con el artículo 167 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, en la redacción vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo objeto del presente recurso de amparo.

Consideramos, en relación con dichos extremos, muy resumidamente expuesto, que el recurso de amparo debió ser inadmitido porque el acuerdo contra el que se dirige es una simple propuesta de tramitación que realiza la Mesa, es un acto no decisorio que no es susceptible de ser impugnado en amparo, pues no puede vulnerar un derecho fundamental una propuesta.

De otra parte, entendimos que, dado que se ha seguido un criterio antiformalista en la admisión del recurso de amparo, el tribunal, para resolver el problema suscitado en la demanda de amparo, debería haberse planteado una cuestión interna de inconstitucionalidad en relación con el art. 167.2 RAM para su resolución.

Nos remitimos ahora a las mismas razones que fundaron nuestra discrepancia a dichos aspectos al voto particular que formulamos a la STC 22/2026.

Y en este sentido emitimos nuestro voto particular.

Madrid, a 23 de junio de dos mil veintiséis.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes
1.2 Textos Reglamentarios
1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley (PL)
2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
2.5 Mociones (M)
2.6 Interpelaciones (I)
2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
2.7.1 Preguntas que se formulan
2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
2.9 Criterio del Gobierno
2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 Proyectos de Ley (PL)
3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
3.5 Mociones (M)
3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1 Proyectos de Ley (PL)
4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
4.5 Mociones (M)
4.6 Interpelaciones (I)
4.7 Preguntas (P)
4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 Comparecencias
5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
5.2 Preguntas de Respuesta Oral
5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
5.3 Peticiones de Información
5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
5.6 Calendario de celebración de sesiones
5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
6.5 Resoluciones de la Secretaría General
6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
7.4 Régimen Interior
7.5 Varios
7.6 Corrección de errores

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

ISSN 2253-7406 - Asamblea de Madrid